

BOLETIN OFICIAL



JUNIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII / Santa Fe, Martes 02 de Junio de 2026 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

27994

Aparece los días hábiles

EDICION DE 66 PAGINAS

DECRETOS DEL DIA

DECRETO N° 1.138

Ref. : Aprueba la reglamentación parcial de la Ley N° 14240 de Gastos Reservados o Especiales.

Link de acceso:
<https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=346040&cod=275f07d993336166b8d3ead00b383a9e49087>

LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1686

Objeto: ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC PARA REDES DE AGUA Y CLOACA

Presupuesto Oficial: \$ 423.020.245,50 + IVA Apertura: 09/06/26-10:00hs
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 hs del 09/06/26 en Ituzaingó 1501, 3000, Santa Fe – Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas-. Las ofertas deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 09/06/26 –10:00, Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 49076 Jun. 2 Jun. 3

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2026

Expediente N° Co 638/2025

Apertura: 18/06/2026 Hora: 09:00hs

Objeto: Adquisición de Material Descartable

Imputación Preventiva: \$ 288.426.747,7084

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar, compras.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

S/C 49068 Jun. 2 Jun. 3

PROGRAMA ABRE ESCUELA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/26

En el marco del Programa ABRE ESCUELA – Intervención Integral, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

OBJETO: "Programa ABRE ESCUELA - Intervención Integral – E.N.S. N° 36 "Mariano Moreno" (Normal Superior N° 3) de la ciudad de Rosario – Dpto. Rosario - Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.174.094.664,25.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$21.740.946,64.-

PLAZO DE OBRA: 270 días corridos.-

FECHA DE APERTURA: 30/06/2026 HORA: 11:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: E.N.S. N° 36 "Mariano Moreno" (Normal Superior N° 3) sita en calle Entre Ríos 2366 de la ciudad de Rosario – Dpto. Rosario - Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá descar-

garse de la web del gobierno de la provincia de Santa Fe:
https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras.
S/C 48994 Jun. 2 Jun. 4

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 743/2026)

Apertura: 18/6/2026 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la adquisición de 900 tn de cemento portland normal, compuesto o con filler calcáreo (CP 40 o 50) a granel para ser destinadas a la ejecución de obras públicas.

Presupuesto: \$ 271.158.035.

Sellado: \$ 78.163,25. Pliego: \$ 135.579,02.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 562033 Jun. 2 Jun. 3

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/26

OBJETO: AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA DEL CENTRO DE MONITOREO MUNICIPAL DE VENADO TUERTO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 156.453.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 24/06/26, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 24/06/2026.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 24/06/26.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 250 562044 Jun. 2 Jun. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/26

OBJETO: "PROVISIÓN DE MATERIALES PARA SEGUNDA ETAPA DE OBRA DE CAMINOS PRODUCTIVOS CAMINO SAN JORGE-TRAILL".-
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 5 de junio de 2026.- VALOR: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 22 de junio de 2026 a la hora 11:00.-

SAN JORGE, Ciudad Sanmartiniana, junio de 2026.-

\$ 450 561996 Jun. 2 Jun. 15

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 004/2026.

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 600 M3 Hormigón Elaborado H-25 con piedra 6-20 y 10-30.

PLIEGO: \$ 20.000 (veinte mil).- Retirar en la Comuna de Hughes.

FECHA DE APERTURA: 16 de junio 11:00hs. En la sede de la Comuna de Hughes

Hughes, mayo de 2026.

\$ 500 561999 Jun. 2 Jun. 4

COMUNA DE HUMBOLDT

LICITACIÓN PÚBLICA 02/2026
Ordenanza N° 16/2026

OBJETO: "Adquisición de 80 m3 de Hormigón Elaborado H30 para Plan de Bacheo 2026" – COMUNA DE HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS – PROVINCIA DE SANTA FE"

Presupuesto Oficial: \$21.700.000 (pesos veintiún millones ochocientos mil)

Valor del Pliego: \$ 40.000.-

Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martin 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 23 de Junio de 2025 a las 09:30 horas)

Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs.

Presentación de las Ofertas: 23/06/26 hasta las 10:00hs.

Apertura de Ofertas: 23/06/26 a las 10:30hs.

Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martin 1604, Humboldt, Santa Fe.
\$ 500 562167 Jun. 02 Jun. 15

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002789

OBJETO: FER 278 - REMODELACIÓN LAMT 7,62 - 73,2 KV Y BT EN LA LOCALIDAD DE PRESIDENTE ROCA - AGENCIA RAFAELA - SUCURSAL RAFAELA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 909.454.731,84 - (Pesos: Novecientos nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y uno c/84/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 02/07/2026 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492)
438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar
emaillogistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 49070 Jun. 1 Jun. 3

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PUBLICA N° 10/2026
EXPEDIENTE N°: 000226/2026

MONTO AUTORIZADO: \$ 177.000.000,00 (Pesos ciento setenta y siete millones con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10,00 hs del día 19 / 06 / 2026 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.00 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos)

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 19 / 06 / 2026 – 10:00 horas - DPTO. ADMINISTRATIVO – DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342-4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PROTESIS DE CADERA Y DE RODILLA.
DESTINO: Servicio de Ortopedia y Traumatología - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: A partir del presente año no se aplica más la tasa retributiva de servicios para Licitaciones públicas y privadas (Art. 47 Ley 14426)

PLIEGO SIN VALOR – No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24 (modifica art. 131 punto 5 Decreto 1104/16).

S/C 49047 Jun. 1 Jun. 2

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 11/2026

EXPT. N° : 372/2026

APERTURA: 16 de Junio de 2026.

HORA: 09:30 hs

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE NUTRICION PARENTERAL EXTEMPORANEA CON BOMBA DE INFUSIÓN EN COMODATO POR UN PERIODO DE 3 (TRES) MESES SOLICITADO POR EL SERVICIO DE FARMACIA Y CON DESTINO A PACIENTES DEL HOSPITAL PROV. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO M. CARRA"

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 203.000.000.- (pesos doscientos tres millones)

SELLADO FISCAL: NO APLICA

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1º Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

S/C 49042 Jun. 1 Jun. 2

HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2026

APERTURA: 18/06/2026

HORA: 09:30 HS

EXPT. N° 1845/2026

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – INSUMOS DE QUIROFANO CENTRAL POR EL TERMINO DE 3 MESES CON ENTREGAS MENSUALES.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$65.272.297,84 PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENA Y SIETE CON 84/100

LICITACIONES ANTERIORES**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

SECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO

SUBSECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra:

"AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE SAN GENARO"

Expte. N° 01908-0006555-9

DEPARTAMENTO: SAN JERÓNIMO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.785.000.000,00

Con redondeo s/Memorandum N°2/2025 MOP - (Mes base: Octubre 2025)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 (ocho) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "300 – SANEAMIENTO"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL (CCA) NECESARIA: \$ 1.070.989.100,98

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN POR ESPECIALIDAD NECESARIA: "300 – SANEAMIENTO" \$ 1.784.981.834,96

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 23 de Junio de 2026.

Hora: 10 hs

Lugar: Municipalidad de San Genaro, sito en Urquiza 2146, de la localidad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: eypsaneamiento@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: (Según Art. 4 del PUBC)

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 49051 Jun. 1 Jun. 3

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/ 26
LPU-2026-00000001-APPSF-PE#MGelP#

OBJETO DEL LLAMADO: Contratación de una suscripción a plataformas digitales educativas y corporativas en la nube con Inteligencia Artificial.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán realizarse ingresando al link <https://gestionvirtual.santafe.gov.ar>, antes del día y hora fijado para la apertura de las ofertas.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 16 de junio de 2026 a las 10.00 horas

IMPORTANTE: Todas las instancias de la presente gestión pueden ser consultadas en el sitio de INTERNET del Gobierno de Santa Fe www.santafe.gov.ar o <http://www.santafe.gov.ar/gestiondescompras/site/>

S/C 49045 May. 28 May. 29

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024
 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
 Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO
 Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193. 0341 - 4306595. E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
 S/C 49035 Jun. 1 Jun. 2

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2026

EXPT. N° 371/2026
 APERTURA: 18/06/2026
 HORA: 10:00 hs.
 OBJETO: "Adquisición de determinaciones bioquímicas y equipos en comodato por el período de 12 meses"
 CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".
 FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$1.800.000.000,00 - (Pesos mil ochocientos millones con 00/100)
 PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutiérrez.
 T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
 VALOR DEL PLIEGO: sin cargo
 S/C 49040 Jun. 1 Jun. 2

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09

EXPEDIENTE: 000221/2026
 MONTO AUTORIZADO: \$ 74.892.000,00 (Pesos setenta y cuatro millones ochocientos noventa y dos mil con 00/100)
 FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 18 / 06 / 26 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.00 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos)
 FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 18 / 06 / 26 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.
 OBJETO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE RECUPERO DE COSTOS ASISTENCIALES
 DESTINO: SERVICIO DE FACTURACION - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.
 FORMA DE PAGO: 30 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.
 VALOR DEL SELLADO PCIAL: A partir del presente año no se aplica más la tasa retributiva de servicios para Licitaciones públicas y privadas (Art. 47 Ley 14426)
 PLIEGO SIN VALOR – No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24 (modifica art. 131 punto 5 Decreto 1104/16).
 S/C 49044 Jun. 1 Jun. 2

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE HISTOCOMPATIBILIDAD CON DESTINO AL CENTRO ÚNICO DE DONACIÓN, ABLACIÓN E IMPLANTE DE ORGANOS (CUDAO) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"
 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 16 de Junio de 2026 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar
 S/C 49049 Jun. 1 Jun. 2

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/26
 DECRETO N° 7422/2026

OBJETO: PARA LA "PROVISIÓN DE 2100 TN DE ESCORIA 10-30" PRESUPUESTO OFICIAL: \$81.312.000 (pesos ochenta y un millones trescientos doce mil)
 APERTURA OFERTAS: 17/06/2026 10 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-
 COSTO PLIEGO: \$ 5.000 - (pesos cinco mil).
 RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
 CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-
 VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
 \$ 1000 562030 Jun. 01 Jun. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/26
 DECRETO N° 7423/2026

OBJETO: PARA LA ADQUISICIÓN DE UN RODILLO VIBROCOMPACTADOR DE 14 TN NUEVO SIN USOPRESUPUESTO OFICIAL: \$138.539.375,00 (pesos ciento treinta y ocho millones quinientos treinta y nueve mil trescientos setenta y cinco con 00/100).
 APERTURA OFERTAS: 17/06/2026 11 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-
 COSTO PLIEGO: \$ 5.000 - (pesos cinco mil).
 RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
 CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-
 VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
 \$ 1000 562031 Jun. 01 Jun. 12

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026
 DECRETO N° 157/2026

OBJETO: "adquisición de 3 (tres) camiones con caja volcadora"
 FECHA DE APERTURA: 18 de Junio de 2026 a las 11.00 horas.-
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 434.596.500,00 (pesos cuatrocientos treinta y cuatro millones quinientos noventa y seis mil quinientos con 00/100).-
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.172.982,50 (pesos dos millones ciento setenta y dos mil novecientos ochenta y dos con 50/100).-
 GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-
 OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
 CONSULTAS:
 Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
 Teléfono: 03482-580881/82 Interno 2030
 Dirección: Área Licitaciones - Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
 FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 18 de junio de 2026 a las 10.30 horas.-
 \$ 200 562083 Jun. 1 Jun. 2

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2026
 DECRETO N° 158/2026

OBJETO: Adquisición de 1 (una) motoniveladora.
 FECHA DE APERTURA: 19 de junio de 2026 a las 11.00 horas.-
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 207.389.160,00 (pesos doscientos siete mi-

llores treientos ochenta y nueve mil ciento sesenta con 00/100)
 VALOR DEL PLIEGO: \$1.036.945,80 (pesos un millón treinta y seis mil novecientos cuarenta y cinco mil con 80/100).-
 GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-
 OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
 CONSULTAS:
 Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
 Teléfono: 03482-580881/82 Interno 2030
 Dirección: Área Licitaciones - Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
 FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 19 de junio de 2026 a las 10.30 horas.-
 \$ 200 562085 Jun. 1 Jun. 2

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO "ISLAS MALVINAS"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026
 (Expediente N° EE-2026-00001210-APPSF-OD)

OBJETO: Alquiler y mantenimiento de Central Telefónica del Aeropuerto Internacional Rosario.
 Fecha de Apertura: 16/06/2026 - 11:00 horas.
 Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas".
 Presupuesto Oficial: \$ 22.152.000 (pesos veintidós millones ciento cincuenta y dos mil).
 Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>
 Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar
 Valor del Pliego: sin valor.
 S/C 49038 Jun. 01 Jun. 2

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PUBLICA
 (Resolución N° 9.544/26)

OBJETO: "Servicio de Vigilancia y Seguridad para distintas dependencias de la Municipalidad de Cañada de Gómez".
 Apertura: el día 09 de Junio de 2026, a las horas 11:00 horas, en la DIVISION COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ.
 Sarmiento N° 96 — Cañada de Gómez.
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del 09 de Junio de 2026.- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.
 APERTURA DE SOBRES: El día 09 de Junio de 2026 a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez — Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio y oferentes que deseen presenciar el acto.-
 RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 28 de Mayo de 2026, en División Compras (Lavalle N° 96 — Cda. de Gómez).
 COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-
 \$ 150 561929 Jun. 1 Jun. 3

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PUBLICA N° 13/26

OBJETO: "ADOQUINADO DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD".
 APERTURA DE OFERTAS: Lunes 29 de junio de 2026 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.
 INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco — Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco- Tel/Fax: 03402-426103/269/242 — e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar
 CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo seco, hasta el 26 de junio de 2026 inclusive.
 VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo seco, hasta el 29 de junio de 2026 inclusive.
 VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil).
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$275.000.000 (doscientos setenta y cinco millones).
 \$ 450 561948 Jun. 1 Jun. 12

CORREDOR VIAL AP-01 - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 "BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/26

OBJETO: RECONSTRUCCIÓN PARCIAL EN AP-01
 PLIEGO: sin costo de adquisición.
 PRESUPUESTO OFICIAL \$2.503.191.480 IVA incluido.
 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: \$25.031.914.
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 17 de junio de a las 11 hs.
 APERTURA DE SOBRES: 17 de junio a las 12 hs.
 LUGAR DE RECEPCIÓN, APERTURA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Oficina Administrativa Autopista Brigadier Estanislao López, sita en Km. 22 de la AP-01, Aldao, Pcia. Santa Fe, Tel.: 341-6499379, mail: ap01_recepcionofertas@santafe.gov.ar.
 \$ 135 561454 Jun. 1 Jun. 3

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N°6 RUTA PROVINCIAL N° 14 - PROVINCIA DE SANTA FE CONSORCIO PUBLICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/26

OBJETO: Provisión de Concreto Asfáltico para Bacheo en caliente.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 80.000.000.- (LV.A. incluido)
 PRECIO DEL PLIEGO: \$ 6.000.-
 APERTURA DE LAS OFERTAS: día jueves 19 de junio de 2.026.-
 HORA: 11:00 horas.
 INFORMES: de Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., en la sede de la Entidad (Mitre n° 154 -Bombal- Santa Fe - Tel.: 03465-497700 / 97669).
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Av. Mitre n° 154 -Bombal- Santa Fe, hasta la hora fijada para la apertura.
 \$ 90 561930 Jun. 1 Jun. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/26

OBJETO: "85 TONELADAS DE CEMENTO ASFALTICO CA30 Y 15.000 LITROS DE EMULSIÓN CATIONICA".-
 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge — Av. Alberdi 1181 — (2451) San Jorge, a partir del día 2 de junio de 2026.
 VALOR: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).-
 APERTURA DE PROPUESTAS: se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 18 de junio de 2026 a la hora 11:00.-
 San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, junio de 2026.-
 \$ 450 561850 May. 29 Jun. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/26

OBJETO: "MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE DOS ALCANTARILLADOS CRUCES DE CALLES EN CANAL NORTE SECTOR OESTE DE LA CIUDAD.
 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge — Av. Alberdi 1181 — (2451) San Jorge, a partir del día 29 de mayo de 2026.
 VALOR: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).-
 APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 18 de junio de 2026 a la hora 10:00.-
 San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, mayo de 2026.-
 \$ 450 561853 May. 29 Jun. 11

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ

LICITACION PUBLICA
 (Resolución N° 9.544/26)

OBJETO: "Servicio de Vigilancia y Seguridad para distintas dependencias de la Municipalidad de Cañada de Gómez".
 Apertura: el día 08 de Junio de 2026, a las horas 11:00 horas, en la DIVISION COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ - Sarmiento N° 96 — Cañada de Gómez.
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del 08 de Junio de 2026.- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.
 APERTURA DE SOBRES: El día 08 de Junio de 2026 a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez — Sarmiento

Nº 96, en presencia de las autoridades del Municipio y oferentes que deseen presenciar el acto.-

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 28 de Mayo de 2026, en División Compras (Lavalle Nº 96 — Cda. de Gómez).
COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-
\$ 150 561862 May. 29 Jun. 2

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA Nº 1 – 2026
(2do. Llamado - Expediente Nº 1/2026)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. Nº // 0654 / 2026) la Obra de regularización, nivelación y pavimentación de Calle 27 entre Calle 4 y Calle 18 cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del Programa Obras Urbanas "POLI", en el marco del programa de obras urbanas del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable para llevar adelante el siguiente detalle:

1- Obra de regularización, nivelación y pavimentación de la Calle 27 entre Calle 4 y Calle 18.

Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos.

FECHA DE APERTURA: 17 de junio de 2026 — En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-

\$ 450 561870 May. 29 Jun. 11

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PRIVADA Nº 002-2026
(Decreto de apertura Nº 0131/2026)

OBJETO: "ADQUISICION DE 3000 LUMINARIAS LED"

Fecha de apertura: 10 de Junio de 2026.

Hora de apertura: 10:00 hs en la Secretaría de Desarrollo Económico, Angelome 1864 de la Ciudad de Funes.

Los pliegos podrán ser solicitados por correo a la dirección: dga@funes.gob.ar y en la página web de la Municipalidad: <https://funes.gob.ar/>.

\$ 450 561871 May. 29 Jun. 11

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

LICITACION PUBLICA Nº002/2026
(Decreto Municipal Nº 038/2026)

OBJETO: ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS A LA INSTALACIÓN DE VEHÍCULOS CARRIBAR.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT - Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096 - Hasta las 10.30 hs. del día 30/06/2026.

PRESENTACION DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT - Mesa General de Entradas - Hasta media hora antes de la fijada para la apertura de la licitación.

APERTURA DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT - Dirección de Gobierno. El día 30 de junio de 2026 a las 11Hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).

Firmat, mayo de 2026.-

\$ 450 561874 May. 29 Jun. 11

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/26
(Segundo Llamado Decreto Nº 037/2026)

Liámese a Licitación Pública Nº 001/2026 - Segundo Llamado - con destino a la obra contratación de Aseguradoras de Riesgos de Trabajo para la Municipalidad de Firmat.

PRESUPUESTO OFICIAL: Sin valor base de la Licitación.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096 – Firmat.

PRESENTACION DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT - Mesa General de Entradas - Hasta el día 25 de junio a las 10.30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 25 de junio de 2026 a las 11.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$200.000.- (Pesos Doscientos Mil)

Firmat, Mayo de 2026.-

\$ 450 561778 May. 28 Jun. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/26

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES COMPACTADORES CON SISTEMA LEVANTACONTENEDORES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 26 de mayo de 2026.

VALOR: S 100.000 (Pesos Cien Mil).

APERTURA DE PROPUESTAS: se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 08 de junio de 2026 a la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad sanmartiniana, mayo de 2026.

\$ 450 451295 May. 20 Jun. 3

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/26

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE DOS PALAS CARGADORAS DE HASTA 70HP.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 26 de mayo de 2026.

VALOR: \$ 100.000 (Pesos Cien Mil).

APERTURA DE PROPUESTAS: se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 08 de junio de 2026 a la hora 11:00.

San Jorge, Ciudad sanmartiniana, mayo de 2026.

\$ 450 451294 May. 20 Jun. 3

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACION PUBLICA Nº 03/2026

OBJETO: ADQUISICION DE 62 LUMINARIAS TECNOLOGÍA LED DE 32000 Lúmenes, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de condiciones particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 22 junio de 2026 — 11 horas.

Lugar de Apertura: Sala Presidente Comunal.

Venta de pliegos: Secretaría Comuna y/o Caja Comunal

Valor del Pliego: \$ 50.000

Presupuesto oficial: \$ 29.000.000

PUEBLO ANDINO, 27 de mayo 2026.

\$ 450 561911 Jun. 1 Jun. 12

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACION PUBLICA Nº 04/2026

OBJETO: Adquisición de materiales y/o contratación de mano de obra para la ejecución de 3400 m2 de pavimento, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de condiciones particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 22 junio de 2026 — 12 horas.

Lugar de Apertura: Sala Presidente Comunal.

Venta de pliegos: Secretaría Comuna y/o Caja Comunal.

Valor del Pliego: \$ 50.000

Presupuesto oficial: \$ 125.000.000

PUEBLO ANDINO, 27 de mayo 2026.

\$ 450 561914 Jun. 1 Jun. 12

COMUNA DE CARRERAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/26.

OBJETO: Llamase a Licitación Pública Nº 02/2026 para la "Provisión de Materiales, Equipos y Mano de Obra con destino a la ejecución de la obra: "PERFILADO DE BASE EXISTENTE Y EJECUCION DE CARPETA ASFALTICA EN 5CM DE ESPESOR EN CALLE CALVEZ ENTRE CALLE QUIRNO Y ACCESO CENTENARIO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 95.868.036.- (Pesos noventa y cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil treinta y seis c/00/100).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: hasta el día 10 de Junio de 2026 en Comuna de Carreras — Garibaldi Nº 721 - (2729) Carreras - Tel. 3465-534522 - email: comunadecarreras@gmail.com — en horario de atención al público.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 20.000,00- (Pesos veinte mil).

APERTURA DE OFERTAS: 11 de Junio de 2026. Calle Garibaldi Nº 721 — Comuna de Carreras — HORA: 11.00 Hs.

RECEPCION DE OFERTAS: Garibaldi Nº 721 - Comuna de Carreras — Secretaría Comunal — HORA: 10:00 Hs. (una hora antes de la fijada para la apertura de ofertas).

\$ 260 561845 May. 29 Jun. 4

COMUNA DE DURÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/26
(Ordenanza N° 615/2026 - Resolución N° 545/2026)

1.- OBJETO: Trafic de 9 asientos más 1, propiedad de la Comuna, Marca Fiat, Modelo Ducato Combinato 2.3 JD, Ch/patente N° KZG907, Motor N° 7131320, Chasis N° 93W244K74C2088431, primera mano, adquirida el 23-03-2012.

3.- LUGAR Y FECHA APERTURA DE SOBRES: Oficinas Administrativa Comuna Durán, sita en zona urbana Durán – Dpto. San Javier, el día 04/06/2026 a las 10 (diez) horas.

4.- VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

5.- LUGAR Y FECHA COMPRA PLIEGO: Oficinas Administrativas Comunales, 8 a 12 horas hasta el día 03 de Junio de 2026. Tel.: 3482-691725 - Correo electrónico: comunaduran@gmail.com
\$ 250 561811 May. 28 Jun. 3

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2026

OBJETO: Pavimentación de calles en zona urbana.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, hasta el 08/06/2026. Correo electrónico: comunadeelortondo@gmail.com.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del 09/06/2026.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 09/06/2026.

Valor de cada pliego: es de pesos cien mil (\$ 100.000,00).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos un millón setecientos mil (\$ 1.700.000,00).

\$ 450 561373 May. 20 Jun. 3

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026

Objeto: Concesión de calesita ubicada en el Parque 19 de Marzo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, hasta el 08/06/2026. Correo electrónico: comunadeelortondo@gmail.com.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:00 hs. del 09/06/2026.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:15 hs. del 09/06/2026.

Valor de cada pliego: es de pesos diez mil (\$ 10.000,00).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).

\$ 450 561372 May. 20 Jun. 3

COMUNA DE LA CHISPA

LICITACION PUBLICA N° 02/2026

OBJETO: Camión Regador desde 230 HP.

PLIEGO: \$50.000 (cincuenta mil) - Retirar en la Comuna de La Chispa.

FECHA DE PRESENTACION: Hasta 5 de junio de 2026

Hora: 10:00hs.

FECHA DE APERTURA: 5 de junio de 2026.

Hora: 11:00hs.

Lugar: En la sede de la Comuna de La Chispa.

La Chispa, 12 de Mayo de 2026.

\$ 630 560959 May. 14 Jun. 3

LEY 11867 DEL DIA

Se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar que MARTHA BEATRIZ RACCA, D.N.I. N° 13.971.839 (CUIT N° 27-13971839-4), domiciliada en calle Boulevard Centenario N° 1.474 de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, de profesión farmacéutica, anuncia la transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, denominado Farmacia Racca, sito en calle Boulevard Centenario N° 1.474, de esta ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe, habilitada por el Dpto. Inspección de Farmacia 2° Circunscripción de Santa Fe, a AGUSTINA MORRESI, D.N.I. N° 42.924.788 (CUIT N° 27-42924788-3), domiciliada en calle Boulevard Centenario N° 525 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, de profesión farmacéutica. Para reclamos y oposiciones de ley dirigirse a la Escribanía Dovetta, de la Esc. Neime Alicia Dovetta, sita en calle España N° 280 de la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, de 8.30 a 14.30 horas.

\$ 250 561637 Jun. 02 Jun. 03

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado COZZI LUIS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/05/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 561939 Jun. 1 Jun. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FERNANDEZ LUIS ANTONIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/05/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 561941 Jun. 1 Jun. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MOYA DOLORES ELSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/05/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 561942 Jun. 1 Jun. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la pensionada VERGARA NELIDA ELENA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/05/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 561945 Jun. 1 Jun. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MERLO RAMON GENOVEVO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/05/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 561470 May. 21 Jun. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. UMBIDES MERCEDES GRACIELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/05/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 561472 May. 21 Jun. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sr. RODRIGUEZ ANTONIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/05/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 561474 May. 21 Jun. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes que corresponda por fallecimiento del Jubilado BOYER ALBERTO JULIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/05/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 561473 May. 21 Jun. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes que corresponda por fallecimiento

de la pensionada FAYOS CARMEN ARMINDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/05/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 561475 May. 21 Jun. 4

AVISOS

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

AVISO DE PRORROGA
LICITACION PUBLICA N° 7060002774

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACION PUBLICA N° 7060002774, "ATN 2020-01 MONTAJE DE SEGUNDA SEMIBARRA DE 33 KV - TRANSFORMADOR 2 DE LA ET BLAS PARERA" para el día 17/06/2026 a la hora 1000.-.

LUGAR: Unidad Trabajo Compras - Francisco Miguens 260 - 5° Piso - (3000) Santa Fe

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargarse gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Unidad Trabajo Compras - Francisco Miguens 260 - 5° Piso - (3000) Santa Fe

Tel 0342 - 4505856 - 4505874

www.epe.santafe.gov.ar

email: comprasse@epe.santafe.gov.ar

S/C 49097 Jun. 02 Jun. 04

TACURAL - TACURALES R.P. N.º 80-S

AUDIENCIA PÚBLICA

FECHA: 23 DE JUNIO DE 2026

LUGAR: Sede Salón Comunitario, sita en calle Rene Favalaro S/N, de la localidad de Tacurales, Santa Fe

HORA: 12:00 horas

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar

REGISTRO DE PARTICIPANTES: para inscribirse, ya sea en carácter de oyente u orador, deberán inscribirse personalmente en la Sede de la Comuna de Tacurales, sita en calle Tancredo Scagnetti s/n, de la localidad de Tacurales, Provincia de Santa Fe; en los horarios -6.00 a 12.00 horas-y/o de manera electrónica mediante el correo: dccc@santafevirtual.edu.ar. El registro de participantes estará habilitado desde el 1° de junio del 2026 y hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la celebración de la Audiencia.

INSCRIPCIÓN LIBRE Y GRATUITA.

S/C 49075 Jun. 2 Jun. 4

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 27/2026 de fecha 09 de marzo de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.976, referenciado administrativamente como "ECHEVERRIA VALDEZ MASSIMO ROMAN DNI: 58.599.844 FN: 19/11/2020 (LEG: 17976) S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Micaela Belen Valdez DNI: 37.831.833, con ultimo domicilio en calle Balcarce 1077 de la ciudad de Rosario y al Sr. Carlos Daniel Echeverría DNI: 27.229.849 con domicilio en calle Av. Francia 3685 de la ciudad de Rosario; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 09 de marzo de 2026, DISPOSICIÓN N° 27/2026 VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a ECHEVERRIA VALDEZ, MASSIMO ROMAN DNI: 58.599.844 FN: 19/11/2020, hijo de Micaela Belen Valdez DNI: 37.831.833 sin domicilio conocido y de Carlos Daniel Echeverría DNI: 27.229.849 con domicilio en calle Av. Francia 3685 de la ciudad de Rosario.- B.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores del niño y/o representantes legales de la misma.- C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- D.- TENGA PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes.- Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.-

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCION. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACION. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 49089 Jun. 2 Jun. 4

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

VISTO:

Referencia: Legajo Expediente: "TORRES, Román y otros s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", Expediente N° 094 /2024, que se labra por ante la delegación de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, se gestiona la rectificación parcial de la Disposición N.º 044 de fecha 12 de diciembre de 2025, por medio de la cual la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, implementó la Resolución de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, con privación de responsabilidad parental conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su modificación Ley N.º 13.237 en sus art 51 y 66 bis y quater, que tiene por sujetos de protección a los niños EVELYN DIANA TORRES, DNI N.º 56.298.743, nacida el 11/05/2017 y TORRES, ROMAN ULISES, DNI N° 57.210.936, nacido el 21/10/2018; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental; el Sr. Ricardo Ismael Torres, quien acredita su identidad con DNI. N° 36.887.177, domiciliado en calle Entre Ríos N° 635, de la localidad de Rafaela (Santa Fe); y la Sra. Micaela Joana Barrientos, quien acredita su identidad con el DNI. N.º 39.123.800, con domicilio en calle Entre Ríos N° 635, de la localidad de Rafaela; ante la vulneración de derechos y garantías sufrida desde el propio seno familiar; ; que en la citada norma legal se consigna erróneamente en el VISTO: como apellido del progenitor, el de "Barrientos", debiendo quedar redactada de la siguiente manera: " Ricardo Ismael Torres". Quedando subsistente todo lo demás, que atenta a tales circunstancias, se dispone aclarar y rectificar, que en la Disposición N° 044 de fecha 12 de diciembre de 2025, de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, en su texto, se corrigen el apellido del progenitor mencionado.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR

DISPONE:

ARTICULO N° 1: ACLARAR y RECTIFICAR que en la Disposición N° 044 de fecha 12 de diciembre de 2025, en el VISTO, debe mencionarse el apellido del progenitor como Torres , por haberse consignado de ma-

nera involuntaria erróneamente. ARTÍCULO N° 2: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-Fdo. Abog. Melania HEINZEN

Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967:

ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Rectificación de la Resolución de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO N° 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACIÓN LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.- ARTÍCULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTÍCULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa e y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTÍCULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Por lo que quedan Uds. debidamente notificados de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela adopta Resolución de la Medida de Protección Excepcional

S/C 49091 Jun. 2 Jun. 4

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 0175

SANTA FE, 1 de Junio de 2026

VISTO:

El EE-2026-00040116-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", mediante el cual se gestiona la prórroga de las vigencias de inscripciones de proveedores en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC); y

CONSIDERANDO:

Que por el art. 5° 2do párrafo del Decreto N.º 287/26 se encomendó a la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía la aprobación de un procedimiento simplificado y digital de inscripción, renovación o modificación de datos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC);

Que por Circular N.º 02/26 de la Unidad de Gestión, resultó necesario redefinir el procedimiento de inscripción, actualización o modificación mencionado con motivo de la puesta en funcionamiento de la plataforma TIMBO COMPRAS en el ámbito provincial;

Que en tal sentido, la Resolución N.º 110/26 de esta Subsecretaría modificó el procedimiento en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) a través del Sistema de Gestión de Proveedores Web de la Provincia de Santa Fe;

Que por Resolución SCyGB N.º 125/26 se estableció la prórroga de las vigencias de inscripción hasta el 31/05/2026 para aquellos proveedores con inscripción vencida que hayan iniciado el trámite de renovación en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en el año 2026.

Que resulta necesario extender el plazo concedido por la norma antes citada a los efectos de continuar con el proceso de readequación integral y actualización del Sistema de Gestión de Proveedores Web en el marco de la Circular N.º 02/26 antes citada.

Que dicha extensión permitirá asegurar la continuidad del servicio, evitando perjuicios para los usuarios; todo ello en miras de garantizar la

continuidad de las gestiones de compras y contrataciones de la provincia iniciadas o en trámite.

Que tomó intervención de su competencia la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente resolución;

Que el presente acto administrativo se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos N° 107, 141 y 142 de la Ley N° 12.510; su Decreto Reglamentario N°1104/16 modificado por Decreto N.º 287/26 y Decretos N° 2479/09 ; N.º 914/18; N° 63/19, Resolución N.º 110/26 y Circular N.º 02/26 de la Unidad de Gestión;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE

ARTÍCULO 1: Prorróguense las vigencias de inscripción hasta el 30/06/2026 para aquellos proveedores con inscripción vencida que hayan iniciado el trámite de actualización en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en el año 2026.

ARTÍCULO 2: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

S/C 49098 Jun. 02 Jun. 03

RESOLUCIÓN N.º 0173

SANTA FE, 1 de Junio de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00040675-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedora y la actualización de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las condiciones exigidas por la Circular N° 02/26 de la UG "Condiciones obligatorias para obtener el estado de inscripto" en concordancia con la Resolución SCyGB N° 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: BENINCASA LEONARDO ESTEBAN CUIT N.º 20-26669357-6; BRITOS FABIAN AMERICO MARTIN CUIT N.º 20-35092016-2; MANESI VIVIANA EMA CUIT N.º 27-20173468-7; MORLOK ELIZABETH CUIT N.º 27-36652360-5; VISSANI HERNAN PABLO CUIT N.º 20-26002450-8.

ARTÍCULO 2: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: ACOSTA SERGIO HORACIO CUIT N.º 20-29221210-1; BIANCHI VIVIANA CUIT N.º 27-23317269-9; BUNKER SEGURIDAD S.R.L. CUIT N.º 30-71065431-6; COOPERATIVA DE TRABAJO SANTA FE TRABAJA LTDA. CUIT N.º 30-71634429-7; DROGUERIA CENTENARIO S.A. CUIT N.º 30-70818604-6; DROGUERIA DEL LITORAL S.A. CUIT N.º 30-71191657-8; DROGUERIA META S.A. CUIT N.º 30-66183877-5; GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A. CUIT N.º 30-55470418-9; MAXIMINO MARIA FLORENCIA CUIT N.º 27-35586670-5; NEXTRANS S.R.L. CUIT N.º 30-71010654-8.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 49099 Jun. 02 Jun. 03

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CAMBIO DE HORA Y LUGAR DEL ACTO DE APERTURA

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, comunica que mediante RES-2026-00000432-APPSF-PE#MOP de fecha 1 de Junio de 2026 se aprobó la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 2 por la cual se cambia la hora y el lugar del acto de apertura de propuestas de la LICITACION PUBLICA convocada para la contratación de la obra : "LIMPIEZA DE CANALES TRONCALES – ZONA NORTE – ETAPA I - PROVINCIA DE SANTA FE" para las 16:00 horas, en Sociedad Rural de Vera sita en Sambarino y Ruta Nacional 11, Provincia de Santa Fe.

S/C 49096 Jun. 02 Jun. 04

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 67/2026 de fecha 21 de abril de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.988 – 17.987, referenciado administrativamente como "BREST TIZIANA CATHERINE DNI: 53.618.280 FN: 20/12/13 (LEG: 17988) Y CAMERO ZOILA ABIGAIL DNI: 55.310.578 FN: 30/12/15 (LEG: 17987) S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la sra. Sra. Monica Liliana Brest, DNI: 37.580.979, con último domicilio conocido en calle Santa Fe 638 de Rosario y al Sr. Hristop Alexander Camero Muñoz, DNI peruano N°:

47.847.393-7, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 21 de abril de 2026. DISPOSICIÓN Nº 67/2026 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a BREST TIZIANA CATHERINE DNI: 53.618.280 FN: 20/12/13, hija de la Sra. Monica Liliana Brest, DNI: 37.580.979, con último domicilio conocido en calle Santa Fe 638 de Rosario, sin filiación paterna acreditada y a CAMERO ZOILA ABIGAIL DNI: 55.310.578 FN: 30/12/15, hijos de la Sra. Monica Liliana Brest, DNI: 37.580.979, con último domicilio conocido en calle Santa Fe 638 de Rosario, y del Sr. Hristop Alexander Camero Muñoz, DNI: 47.847.393-7, de nacionalidad peruana, con domicilio desconocido. B.-DISPONER notificar dicha medida a los progenitores del niño y/o representantes legales de la misma. C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. D.- TENGASE PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 49090 Jun. 2 Jun. 4

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN, Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa Nº 98/26 de Fecha 26 de Mayo de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo Nº 17.441 referenciadas administrativamente como: "BAEZ, TAMAR AILIN – DNI Nº 49.449.949 – s/RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. OSCAR ARNALDO BAEZ - DNI Nº 33.733.370 - CON DOMICILIO EN CALLE AVENIDA PROVINCIAS UNIDAS N.º 1556 - y/o JUAN B. JUSTO N.º 8484 - GALPÓN - AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Mayo de 2026, DISPOSICIÓN Nº 98/26 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente TAMAR AILIN BAEZ - DNI Nº 49.449.949 - Nacida en

Fecha 22 de Abril de 2009 - hija de la Sra. Alejandra Georgina Vigliani - DNI Nº 26.664.044 - con domicilio en calle Felipe Moré N.º 2035 - Pasillo - Puerta 3 - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Oscar Arnaldo Baez - DNI Nº 33.733.370 - con domicilio en calle Juan B. Justo N.º 8484 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.- DISPONER que la situación de la adolescente TAMAR AILIN BAEZ - DNI Nº 49.449.949 - Nacida en Fecha 22 de Abril de 2009 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley Nº 26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la de la SRA. ALEJANDRA GEORGINA VIGLIANI - DNI Nº 26.664.044 - con domicilio en calle Felipe Moré N.º 2035 - Pasillo - Puerta 3 - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del SR. OSCAR ARNALDO BAEZ - DNI Nº 33.733.370 - con domicilio en calle Juan B. Justo N.º 8484 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia Nº 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley Nº 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVARSE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 49093 Jun. 02 Jun. 04

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa Nº 98/26 de Fecha 26 de Mayo de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo Nº 17.441 referenciadas administrativamente como: "BAEZ, TAMAR AILIN – DNI Nº 49.449.949 – s/RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. GEORGINA ALEJANDRA VIGLIANI - DNI Nº 26.664.044 - CON DOMICILIO EN CALLE FELIPE MORE N.º 2035 - PASILLO - 3ª PUERTA – y/o LIMA N.º 3032 - DPTO 6 - AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dic-

tado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Mayo de 2026, DISPOSICIÓN N° 98/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente TAMAR AILIN BAEZ - DNI N.° 49.449.949 - Nacida en Fecha 22 de Abril de 2009 - hija de la Sra. Alejandra Georgina Vigliani - DNI N.° 26.664.044 - con domicilio en calle Felipe Moré N.° 2035 - Pasillo - Puerta 3 - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Oscar Arnaldo Baez - DNI N.° 33.733.370 - con domicilio en calle Juan B. Justo N.° 8484 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.- DISPONER que la situación de la adolescente TAMAR AILIN BAEZ -DNI N.° 49.449.949 - Nacida en Fecha 22 de Abril de 2009 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la SRA. ALEJANDRA GEORGINA VIGLIANI - DNI N.° 26.664.044 - con domicilio en calle Felipe Moré N.° 2035 - Pasillo - Puerta 3 - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del SR. OSCAR ARNALDO BAEZ - DNI N.° 33.733.370 - con domicilio en calle Juan B. Justo N.° 8484 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCION. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACION. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 49094 Jun. 02 Jun. 04

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO**

EDICTO

SEÑORES: RIVAS, Gisela Alejandra y RODRIGUEZ, Ricardo Oscar
Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo Administrativo N° 18.019

referenciada administrativamente como: "RODRIGUEZ JUAN MANUEL S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N° 619/10: "Rosario, 27 de Abril de 2026. Disposición Nro. 074/26 VISTOS: ...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente RODRIGUEZ, Juan Manuel DNI Nro. 51.100.528, nacido en fecha 14 de Abril de 2011, hijo de: RODRIGUEZ, Ricardo Oscar DNI Nro. 34.408.068, con domicilio desconocido y de RIVAS, Gisela Alejandra DNI Nro. 26.978.015, con domicilio en calle Pancho Ramirez N.° 692 de Granadero Baigorria.- Dicha medida consiste en la separación del niño de su centro de vida y su alojamiento temporal en el ámbito de una persona de su familia ampliada. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente. 2).- DISPONER: notificar dicha medida a los progenitores del adolescente.- 3).- DISPONER: notificar la presente Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. 4).- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - - -

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10:

Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCION. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACION. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.- S/C 49088 Jun. 2 Jun. 4

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO**

EDICTO

SEÑOR/A: FRANCO, María Teresa DNI 30.695.889
Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo Administrativo N° 18.044 referenciada administrativamente como: "FRANCO NATACHA FERNANDA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya

parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N° 619/10: "Rosario, 26 de Mayo de 2026. Disposición Nro. 099/26 VISTOS: ...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña a la niña FRANCO, Natacha Fernanda DNI Nro. 54.621.544, nacida en fecha 31 de Enero de 2015, hija de: FRANCO, María Teresa DNI Nro. 30.695.889, con domicilio en calle Jujuy Nro. 2647 de Perez, Santa Fe y sin filiación paterna acreditada.- Dicha medida consiste en la separación de la misma de su centro de vida y su alojamiento temporal en el ámbito de una familia de la comunidad. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente. 2).- DISPONER: notificar dicha medida a la progenitora de la niña.- 3).- DISPONER: notificar la presente Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. 4).- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - - - SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRA CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. - Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10:

Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.- - S/C 49086 Jun. 2 Jun. 4

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. GARCÍA, Aylén Natalí, DNI N° 36.678.159, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del expediente judicial caratulado: "PUSETTO B. S/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-27883046-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, Santa Fe, a cargo del Juez en Suplencia, Dr. Alejandro Andino, Secretaria de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dictado lo siguiente: "San Lorenzo, 15 de Mayo de 2025.- Por contestada vista, téngase presente. Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr Andino Alejandro -cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62

inc 4 del CPCCSF digital.-" Fdo. Andino (Juez en Suplencia) – Muchiutti (Secretaria).- S/C 49100 Jun. 02 Jun. 04

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. JESICA MARIA GARCILAZO DNI 39.254.493, con último domicilio conocido en calle Peru 4100 de la ciudad de San Lorenzo, Argentina, Mayor de edad, y del Sr. CRISTIAN NAHUEL ALVAREZ DNI 41.635.621 con domicilio desconocido, Argentino, mayor de edad. Q dentro de los autos caratulados: "ALVAREZ Y E S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 21-27883972-6, que tramita por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, se ha dispuesto el siguiente Decreto: ALVAREZ Y E S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 21-27883972-6 JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE FAMILIASAN LORENZO, 29 de Mayo de 2026 Téngase presente lo manifestado. Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr Guillermo Roldán -cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital. Córrese vista a la Defensora General. Fdo: Abog. MONICA MUCHIUTTI (Secretaria) Dr. Alejandro Andino (Juez en suplencia). S/C 49101 Jun. 02 Jun. 04

RESOLUCIÓN N.º 0174

SANTA FE, 1 de Junio de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00040673-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedora y la actualización de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las condiciones exigidas por la Circular N° 02/26 de la UG "Condiciones obligatorias para obtener el estado de inscripto" en concordancia con la Resolución SCyGB N° 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: FREYRE FERNANDO MARIO CUIT N.º 20-23160226-8; VALDEZ CAROLINA LORENA CUIT N.º 27-26860087-1.

ARTÍCULO 2: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: ALLEGREZZA MATÍAS OSVALDO CUIT N.º 20-32070106-7; DELL OSTE ROBERTO JUAN CUIT N.º 27-08599881-7; GENTILI LEANDRO BRUNO CUIT N.º 20-25453440-5; GILARDI SUSANA GUADALUPE CUIT N.º 27-17705306-1; LÓPEZ RICARDO GABRIEL CUIT N.º 20-24148315-1; PERALTA AGUSTÍN CUIT N.º 20-32295137-0; ROBLEDO ANÍBAL JOSÉ CUIT N.º 23-13377641-9; RODRÍGUEZ EDUARDO RAÚL CUIT N.º 20-07634672-1; SERENELLI FEDERICO CUIT N.º 23-32074467-9; SUCESSION DE DAGNINO OSCAR ALBERTO CUIT N.º 23-06035743-9; VENDITTI LUIS ALBERTO FRANCISCO CUIT N.º 20-10068372-6; VIO PABLO CUIT N.º 20-28731443-5; YJIAS WALTER FABIÁN CUIT N.º 20-17803598-4; ZEHNDER GUILLERMO WALDO CUIT N.º 20-25831787-5.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese. S/C 49104 Jun. 02 Jun. 04

GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U.

REMATE
POR
W. FABIÁN NARVÁEZ

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 18 de junio de 2026, a partir de las 11:00 horas; 3 unidades por cuenta y orden de GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, RAIMUNDO FACUNDO CHRYSLER, FAMILIAR, TOWN Y COUNTRY LIMITED 3.6 2012 KZY995 BASE \$ 15.007.100, MORALES, ANAHI FERNANDA PEUGEOT, SEDAN 4 PUERTAS, 408 SPORT 163 CV 2012 LMJ061 BASE \$ 10.439.500, PLA-

CIDO, NORMA TERESA PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 308 ALLURE 1.6N 2014 NLE887 BASE \$ 13.854.200, en el estado que se encuentran y exhiben los días 8 al 12 de junio y el 16 de junio de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará de manera virtual. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias Subnacionales, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnnes a GPAT COMPAÑIA FINANCIERA S.A.U. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Buenos Aires, 29 de mayo de 2026. Walter Fabian Narváez Martillero Público Nacional Mat 33 F 230 L 79.

\$ 400,29 562133 Jun. 02

PILAY S.A.

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 763 DEL GRUPO N° PV01. SUSCRIPTO EN FECHA 13/05/2010, ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES. SUSANA MABEL GOLLE. D.N.I. N° 17.213.314, HA SIDO EXTRAVIADO POR LA MISMA. \$ 50 562036 Jun. 2

JUZGADO DE FALTAS DE LA COMUNA DE ALCORTA

NOTIFICACION

Por disposición del Juzgado de Faltas de la Comuna de Alcorta, provincia de Santa Fe, se hace saber al titular registral y/o propietario y/o poseedor y/o tenedor y/o responsable de los rodados que seguidamente se detallan, que los mismos se encuentran retenidos y depositados en predio comunal, en virtud de haber sido secuestrados por carecer de la do-

cumentación reglamentaria exigida para circular y acreditación de titularidad, en el marco de un procedimiento de desalojo llevado a cabo conforme Oficio Judicial N° 397/25 librado por el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Villa Constitución, procedimiento iniciado mediante Acta N° 343/25 de fecha 31/10/2025, dando origen a las actuaciones administrativas correspondientes que tramitan por ante este Juzgado Comunal de Faltas, conforme el siguiente detalle:

1. Rodado tipo: sedan 3 puertas
 Marca Renault- Modelo Clio Authentique 1.2 16V
 Dominio FMK274
 Acta/Procedimiento N° 343/25 -Acta de Infracción 005868 Fecha de secuestro: 31/10/2025
 Expediente Administrativo N°: 178/25

2. Rodado tipo: motocicleta
 Marca: Yamaha - Modelo: YBR 125 ED
 Dominio 359GUT
 Acta/Procedimiento N°: 343/25, Acta de Infracción 005577
 Fecha de secuestro: 31/10/2025
 Expediente Administrativo N°: 180/25

3. Rodado tipo motocicleta
 Marca: Corven - color rojo
 Dominio: sin dominio
 4. Motor Nro. IP5FMHH8134783
 Acta/Procedimiento N°: 343/25, Acta de Infracción 005576
 Fecha de secuestro: 31/10/2025
 Expediente Administrativo N°: 181/25

Asimismo, atento el tiempo transcurrido sin que se haya reclamado la devolución de los vehículos antes individualizados ni acreditado la titularidad y documentación correspondiente, se INTIMA al titular registral y/o propietario y/o poseedor y/o responsable de los mismos para que, dentro del plazo perentorio de treinta (30) días corridos contados desde la última publicación del presente, proceda a comparecer ante este Juzgado Comunal de Faltas a efectos de ejercer los derechos que estimen corresponder y gestionar el retiro de los rodados, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos pertinentes.

Todo ello bajo apercibimiento de disponer el destino final de las unidades conforme la normativa vigente, pudiendo procederse a su compactación, a desarmadero habilitado y/o afectación a instituciones de bien público. Publíquese por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Fe.

Alcorta, 29 de mayo de 2026.

\$ 70 562010 Jun. 2

FIRMAT GAS S.A.

CONCURSO DE PRECIOS PRIVADO N° 01/2026

OBJETO: Obra de gas: construcción de cañería de gas para Refuerzo Zona Noroeste RN 33 de la ciudad de Firmat, cuyo proyecto se encuentra en la oficina de Firmat Gas S.A.PEM El mismo se encuentra emitido bajo el número FI-20241122 (REFUERZO NOROESTE) y podrá ser consultado personalmente o ser requerido por otra vía.

El presupuesto deberá incluir: la provisión de materiales, mano de obra, trámites y obtención del/de los permisos necesarios ante los Entes Provinciales/Nacionales correspondientes para tal obra, planos, aportes a los colegios pertinentes de los profesionales intervinientes, planchetas correspondientes, actas, seguros y todo trámite que la obra conlleva hasta su habilitación final por parte de la Distribuidora Litoral Gas S.A.. Deberá indicar el valor total de la obra, la forma de pago será 50% (cincuenta %) a la firma del contrato, 25% (veinticinco %) finalizada la obra con prueba de hermeticidad aprobada y el 25% (veinticinco %) restante 5 días después de habilitada la obra por parte de Litoral Gas S.A., CONSULTAS:

* Lugar: Av. Rivadavia 1507 — Firmat — Santa Fe.

* Correo electrónico: firmatgas@firmatgas.com

* Teléfonos: 03465-421110.

* Plazo para presentar los Presupuestos: hasta las 10 hs del 12/06/2026 en oficinas de la empresa

APERTURA DE PROPUESTAS:

El día 12/06/2026 a las 11,00 horas, en el lugar citado anteriormente.

OTROS: La empresa se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 300 561997 Jun. 2 Jun. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

CLAUSURA

Ref.: Tr. 11.477

Holepam La Luisa de calle San Martín N.º 3270
 San Lorenzo – Santa Fe

Hágase saber a la Sra. Sandra Suasnabar familiar y/o responsable de la alojada Mayer Angela DNI N.º 4103361; Federico Arrua familiar y/o responsable de la alojada King Ana DNI N 5751418; al familiar y/o res-

ponsable de la alojada Lopez Vilma DNI N.º 2722472; Daniela Sosa familiar y/o responsable de la alojada Ester Gomez DNI N.º 4794294; Daniel Gonzalez familiar y/o responsable de la alojada Orfilia Cataneo DNI N.º 2391684; Guillermo familiar y/o responsable de la alojada Catalina Portulato DNI N.º 3247254; Fernanda Duarte, familiar y/o responsable de la alojada Tolosa Cristina DNI N.º 2834854; Claudio familiar y/o responsable de la alojada Blando Norma DNI N.º 4795094; Andrea Azcurra familiar y/o responsable de la alojada Ana Maria Durigon DNI N.º 4488426; Canati Ariel familiar y/o responsable del alojado Jesus Fernandez DNI N.º 3594982; Olga Ferchez familiar y/o responsable de la alojada Elsa Gomez DNI N.º 0996774; a los familiares de Leonor y al MEDICO DIRECTOR RIBAS RICARDO, a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del Establecimiento de salud con internación de calle San Martín N.º 3270 de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, por Orden N.º 65 de fecha 30 de Mayo del año 2023, dispuesta por el Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe 29 de Mayo del año 2026.

S/C 49077 Jun. 1 Jun. 2

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 21

Ref.: Clasificar a las aplicaciones móviles destinadas exclusivamente a la validación de identidad, aprobación de transacciones y/o generación de credenciales digitales (tales como tokens bancarios, aplicaciones de gestión de flotas tipo YPF en Ruta, y análogas) como "Sistemas de Autenticación Ligera".

Link de Acceso:
<https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=345871&cod=1f13067b1884657712bdd7abc7c67596>
 S/C 49084 Jun. 1 Jun. 3

RESOLUCIÓN N° 22

Ref.: Autorizar a la Sectorial de Informática del Ministerio de Economía a dar de baja del inventario jurisdiccional los bienes que se especifican en el Anexo I y a efectuar el traslado final de los bienes informáticos en desuso que allí se especifican. "2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López"

Link de Acceso:
<https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=345892&cod=2516361eb838f1933af2f4fe09bca4fc>
 S/C 49083 Jun. 1 Jun. 3

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el diario local de la ciudad de Rosario ("El Ciudadano") en fecha Martes 2 de Junio de 2026, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:CONSTITUCION- LOCALIDAD:VILLA CONSTITUCION

1.-ADRIANA ANTONIA LORENZOTTI Matrícula Individual CI 44403 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:DAVID PEÑA 4776 de la Localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como Lote 10 Manzana 16 plano N°26375/1960,Partida inmobiliaria N°19-18-00 418268/0437-8 inscripto en el dominio Tomo 180 Folio 12 N°139571,Departamento CONSTITUCION,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0010111-2 iniciador:BARRETO JORGE SALVADOR.

2.-GARBELLI MARIA LUISA, VICENTE ROBERTO CASSALINO Y GARBELLI, ATILIO CARLOS CASSALINO Y GARBELLI, ROSA ANTONIA NI-CAPOXIA CASSALINO Y GARBELLI, ALICIA CLIDA CASSALINO Y GARBELLI, REYNALDO ARTEMIO CASSALINO Y GARBELLI, HELVIO CASSALINO Y GARBELLI ,Matrículas Individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:URQUIZA 45 de la localidad de VILLA CONSTITUCION, identificado como lote C manzana S/N° plano.N°275008/2024,Partida inmobiliaria N°19-18-00 417217/0000-7(concedente) 19-18-00 417217/0001-6 (temporal), inscripto en el dominio Tomo 29 Folio 472 N°48407, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009986-2, iniciador FONTANA GUSTAVO.

3.-HERRERA JUAN ALBERTO Matrícula Individual LE 6133247 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:MUSTO 4458 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 9 manzana S/N° plano N°284913/2025, Partida inmobiliaria N°19-18-00 418270/0273-9 inscripto en Matrícula 19-1563, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte 01502-0010113-4, iniciador:LEZCANO ALDANA ESTEFANIA.

4.-ROQUE MARTINEZ Matrícula Individual LE 2500375,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con

derechos sobre el inmueble sito en calle: OROÑO 3443 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 17 manzana 11 plano N°85663/1950,Partida inmobiliaria N°19-18-00 418278/0234-2 inscripto en el dominio Tomo 199 Folio 232 N°114907 , Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0010112-3, iniciador:MOREYRA ROMINA MARIANELA.

DEPARTAMENTO:CONSTITUCION -LOCALIDAD EMPALME V CONSTITUCION

5.-MARIA ELENA GEREZ DE BRUFAL Matrícula Individual CI 9978929 , sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SAN JUAN 129 de la localidad de:EMPALME V CONSTITUCION, identificado como lote 13 manzana 98 plano N°82392/1975, Partida inmobiliaria N°19-16-00 418211/0088-4 , inscripto en el dominio Tomo 198 Folio 457 N°108968 Departamento CONSTITUCION,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte 01502-0010049-0 Iniciador:FIGUEROA JUAN JOSE

6.-ANGEL LORENZO BERNACHI LE 6108464, EZIO CARLOS BERNACHI LE 6119591 ,SUSANA DINA BERNACHI DE CROCCO LC 4832884 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MAIPU 137 de la localidad de:EMPALME VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 2A manzana 46 plano N°96597/1952, Partida inmobiliaria N° 19-16-00414972/0001-3, inscripto en el dominio Tomo 212 Folio 66 N.º140329, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte 01502-0010059-3, iniciador:MOSCA ERICA SILVANA.

7.-VANZINI S.R.L Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CHACO 153 de la localidad de:EMPALME V CONSTITUCION, identificado como Lote 14 Manz 96 plano N°82392/1975 Partida inmobiliaria N°19-16-00 418211/0143, inscripto en el dominio Tomo 153 Folio 128 N°145233, Departamento CONSTITUCION , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0010114-5, iniciador RIGO FLAVIA INES.

8.-VANZINI S.R.L Matrícula Individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ITALIA 1205 de la localidad de:EMPALME V CONSTITUCION, identificado como lote 1 Manz 100 plano N°82392/1975 ,Partida Inmobiliaria N°19-16-00 418211/0086-6 inscripto en el dominio Tomo 153 Folio 128 N.º145233,Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0009996-5, iniciador:SERVIN MARISA NOEMI.

9.-BERREAUTE Y PARIS MARIA AURELIA Matrícula Individual DESCONOCIDA,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle :JUJUY 310 de la localidad de: EMPALME V CONSTITUCION, identificado como Lote 17 manzana 115 plano N°97348/1978 Partida inmobiliaria N.º19-16-00 415111/0358-6, inscripto en el dominio Tomo 117 Folio 292 N°69528, Departamento CONSTITUCION ,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.:01502-0010168-4, iniciador VALIDO VIVIANA DEL CARMEN.

10.-MARINO MIGUEL PASERINI ,Matrícula Individual LE 6074741 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle ALFONSINA STORNI 76 de la localidad de:EMPALME V CONSTITUCION, identificado como lote 9 manzana 8 plano N.50540/1967, Partida inmobiliaria N°19-16-00 418059/0028-6, inscripto en el dominio Tomo 159 Folio 121 N.º164028 Departamento CONSTITUCION Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte.01502-0009990-9, iniciador VELOSO ANGELA DEL CARMEN.

S/C 49022 Jun. 1 Jun. 3

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Quien suscribe, Lic Manuela Sastre Delegada Regional Rafaela, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 05/05/2026. DISPOSICION N° 008/2026 – VISTO: CONSIDERANDO: DISPONE: ARTICULO N° 1: Cesar la Medida de Protección Excepcional de Derechos y Restitución conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial No 12.967 y su correlato en la Ley Nacional No 26.061, que tiene por sujeto de protección a las adolescentes MORENA MILAGROS ANRIQUEZ, DNI. No 49.038.332, FN 05/09/2008, JAZMIN AGUSTINA ANRIQUEZ, DNI. No 49.038.333, FN 05/09/2008 y la niña MARTINA GUADALUPE PALOMEQUE, DNI. No 53.619.310, FN 01/10/2013; siendo su progenitor titular de la responsabilidad parental, la Sra. Susana Beatriz López, DNI. No 36.444.796 domiciliada en calle Puyrredón No 863, de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, el Sr. Miguel Angel Anriquez, DNI. N.º 30.788.204, con domicilio en calle Crespo N.º 673 de la localidad de Sunchales, de la pcia de Santa Fe (progenitor de Morena y Jazmin) y el Sr. Claudio Osvaldo Palomeque, DNI. N.º 27.566.090, con domicilio en calle Uruguay N° 731, de la localidad Dean Funes, pcia de Córdoba (progenitor de Martina). Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña y las adolescentes, restituyéndolas al cuidado de su progenitora, ante el cese de los motivos de vulneración de derechos y garantías respecto de las mismas, que dieron origen a la adopción de la medida pertinente; ARTICULO No 2: Déjese sin efectos la Resolución Definitiva la Medida de Protección Excepcional implementada mediante Disposición Administrativa N.º 023/2021 de fecha 16/6/2021, cuyo control de legalidad fuera otorgado en fecha 19/5/2022, por la cual se solicitaba la situación de adoptabilidad de las adolescentes y la niña ut-supra mencionada; restableciéndosele la responsabilidad parental a la Sra. Susana Beatriz

López, DNI. No36.444.796, manteniéndose la privación de la misma, a los Sres. Miguel Angel Anriquez (DNI. N.º 30.788.204) y Claudio Osvaldo Palomeque (DNI. N.º 27.566.090).

ARTICULO N° 3: Continuar con un proceso de acompañamiento y/o seguimiento de la situación familiar, mediante Medidas de Protección Integrales, ello a cargo de los organismos

de primer nivel de intervención de la ciudad de Sunchales.

ARTICULO N° 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación del Cese de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. El presente Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme, mediante la notificación a las partes intervinientes.-

ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes

interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-

Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967:

ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Rectificación de la Resolución de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 61: NOTIFICACION: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACION: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa e y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Por lo que quedan Uds. debidamente notificados de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela adopta Resolución de la Medida de Protección Excepcional

S/C 49074 Jun. 1 Jun. 3

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

VISTO:

Referencia: Legajo Expediente: "TORRES, Román y otros s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", Expediente N° 094 /2024, que se labra por ante la delegación de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, se gestiona la rectificación parcial de la Disposición N.º 044 de fecha 12 de diciembre de 2025, por medio de la cual la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, implementó la Resolución de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, con privación de responsabilidad parental conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su modificación Ley N.º 13.237 en sus art 51 y 66 bis y quater, que tiene por sujetos de protec-

ción a los niños EVELYN DIANA TORRES, DNI N.º 56.298.743, nacida el 11/05/2017 y TORRES, ROMAN ULISES, DNI N° 57.210.936, nacido el 21/10/2018; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental; el Sr. Ricardo Ismael Torres, quien acredita su identidad con DNI. N° 36.887.177, domiciliado en calle Entre Ríos N° 635, de la localidad de Rafaela (Santa Fe); y la Sra. Micaela Joana Barrientos, quien acredita su identidad con el DNI. N.º 39.123.800, con domicilio en calle Entre Ríos N° 635, de la localidad de Rafaela; ante la vulneración de derechos y garantías sufrida desde el propio seno familiar, ; que en la citada norma legal se consigna erróneamente en el VISTO: como apellido del progenitor, el de "Barrientos", debiendo quedar redactada de la siguiente manera: " Ricardo Ismael Torres". Quedando subsistente todo lo demás, que atento a tales circunstancias, se dispone aclarar y rectificar, que en la Disposición N° 044 de fecha 12 de diciembre de 2025, de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, en su texto, se corrigen el apellido del progenitor mencionado.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR

DISPONE:

ARTICULO N° 1: ACLARAR y RECTIFICAR que en la Disposición N° 044 de fecha 12 de diciembre de 2025, en el VISTO, debe mencionarse el apellido del progenitor como Torres, por haberse consignado de manera involuntaria erróneamente. ARTICULO N° 2: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-Fdo. Abog. Melania HEINZEN

Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967:

ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Rectificación de la Resolución de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 61: NOTIFICACION: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACION: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa e y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Por lo que quedan Uds. debidamente notificados de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela adopta Resolución de la Medida de Protección Excepcional

S/C 49073 Jun. 1 Jun. 3

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 107

SANTA FE, 26 MAY 2026

VISTO:

el Expediente N° 00201-0253342-6 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Candiotti solicita autorización para colocar radar de control de velocidad en Ruta Nacional N.º 11;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentra regulada en la Ley Provincial N° 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N.º 0081/18 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexos normativos aplicables;

Que la Comuna de Candiotti celebró el respectivo convenio en fecha 06 de junio de 2023, el cual se encuentra registrado bajo el N.º 13786, Folio N° 103, Tomo XXIX del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial N° 13.133); Que en dicho contexto y conforme Resolución N.º 0010/25 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial- de fecha 07 de febrero de 2025-, se habilitó a la Comuna solicitante para realizar las tareas de juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, en el marco de lo acordado en el Convenio vigente;

Que la Comuna de Candiotti solicita la habilitación provincial en el marco de la Resolución N.º 0081/18 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial para efectuar controles por exceso de velocidad;

Que es deber de la Autoridad comunal sujetarse estrictamente a lo establecido en la normativa provincial en lo que respecta a la Autorización para realizar estos controles, como así también en lo atinente a los requisitos documentales para la habilitación operativa del control, relacionados a la homologación y certificaciones primitivas y periódicas de los dispositivos electrónicos utilizados emitidos por el INTI, al cumplimiento de requisitos técnicos con relación a la planimetría y señalización vial del tramo controlado, a la adecuación de las normativas locales, con el objeto de asegurar el resguardo y efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que garanticen el derecho de defensa del imputado y al establecimiento de un régimen sancionatorio uniforme y adecuado a la Ley Provincial vigente, así como al cumplimiento de otros requisitos que la autoridad de aplicación disponga para mejorar la calidad de gestión y eficacia del sistema, y asegurar de esta manera los objetivos para los cuáles fue habilitado el control, siendo estos, disminuir los riesgos que provoquen siniestros de tránsito;

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Comuna deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado;

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna;

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles;

Que habiendo cumplimentado la Comuna de Candiotti con las formalidades correspondientes, y recabado la intervención de las áreas de este organismo, cada una se ha expedido en orden a su competencia, sin observaciones al respecto, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133.

POR ELLO:
EI SECRETARIO DE LA AGENCIA
PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la Comuna de Candiotti para efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

-Ruta Provincial N.º 11, km 494,5 en jurisdicción de la localidad de Gobernador Candiotti, Provincia de Santa Fe: Carril 1 con sentido de circulación descendente -Captura posterior o en escape- y Carril 2 con sentido de circulación ascendente -Captura frontal o en aproximación-.

-Ruta Provincial N.º 11, km 495,3 en jurisdicción de la localidad de Gobernador Candiotti, Provincia de Santa Fe: Carril 1 con sentido de circulación descendente -Captura posterior o en escape- y Carril 2 con sentido de circulación ascendente -Captura frontal o en aproximación-.

ARTICULO 2º: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización del siguiente dispositivo electrónico:

-Ruta Provincial N.º 11, km 494,5 en jurisdicción de la localidad de Gobernador Candiotti, Provincia de Santa Fe Carril 1 y Carril 2 conforme previsiones del artículo anterior, con un Cinemómetro automático de instalación fija, con medición de velocidad en dos carriles de circulación mediante cuatro espiras inductivas asociadas, Marca: A.N.C.A. Modelo: NEO REV 2 A Número de Serie: NEO-0533.

-Ruta Provincial N.º 11, km 495,3 en jurisdicción de la localidad de Gobernador Candiotti, Provincia de Santa Fe Carril 1 y Carril 2 conforme previsiones del artículo anterior, con un Cinemómetro automático de instalación fija, con medición de velocidad en dos carriles de circulación mediante cuatro espiras inductivas asociadas, Marca: A.N.C.A. Modelo: NEO REV 2 A Número de Serie: NEO-0534.

ARTICULO 3º: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La Comuna deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto en el que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Máximo Paz registrado al N° 13507, Folio N° 160, Tomo XXVIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

e) Por la falta de presentación por parte de la Comuna de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica de los equipos emitidos por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

g) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

h) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/18, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5º: El personal designado e informado por la Comuna de Candiotti y/o prestataria, autorizados para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de las claves de Identificación (ID) que se integrarán con el Código de la Comuna más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
E0346	36.750.243	DALLA, María Celeste
E0347	32.600.554	TOSINI, Pamela Susana

E0348 27.321.140 CINQUINI, Homar Matias
 E0349 32.327.281 NAVARRO, Jerónimo
 E0350 29.387.758 MARGARIA, Facundo
 ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
 S/C 49037 Jun. 1 Jun. 3

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN, Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 67/2026 de fecha 21 de abril de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.988 – 17.987, referenciado administrativamente como "BREST TIZIANA CATHERINE DNI: 53.618.280 FN: 20/12/13 (LEG: 17988) Y CAMERO ZOILA ABIGAIL DNI: 55.310.578 FN: 30/12/15 (LEG: 17987) S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio a la sra. Sra. Monica Liliana Brest, DNI: 37.580.979, con último domicilio conocido en calle Santa Fe 638 de Rosario y al Sr. Hristop Alexander Camero Muñoz, DNI peruano N°: 47.847.393-7, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 21 de abril de 2026, DISPOSICIÓN N° 67/2026 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a BREST TIZIANA CATHERINE DNI: 53.618.280 FN: 20/12/13, hija de la Sra. Monica Liliana Brest, DNI: 37.580.979, con último domicilio conocido en calle Santa Fe 638 de Rosario, sin filiación paterna acreditada y a CAMERO ZOILA ABIGAIL DNI: 55.310.578 FN: 30/12/15, hijos de la Sra. Monica Liliana Brest, DNI: 37.580.979, con último domicilio conocido en calle Santa Fe 638 de Rosario, y del Sr. Hristop Alexander Camero Muñoz, DNI: 47.847.393-7, de nacionalidad peruana, con domicilio desconocido. B.-DISPONER notificar dicha medida a los progenitores del niño y/o representantes legales de la misma. C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. D.- TENGA PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10)

diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
 S/C 49072 Jun. 1 Jun. 3

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DISPOSICIÓN N° 0013

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 21 MAY 2026.

VISTO:

El Expediente N°00215-0019740-1 del Registro del Sistema de Información, MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, por el cual la Institución Formadora N° 34, Fundación Constructores de Paz solicita homologación del curso "Autorregulación Emocional y Presencia Consciente del Mediador, Respiración, Meditación y Autocuidado Profesional", como capacitación continua; y,

CONSIDERANDO:

Que la institución formadora N° 34, Fundación Constructores de Paz, a través de su responsable institucional María Teresa Barrios se presenta a fs 1-8 y solicita la homologación del curso de capacitación continua "Autorregulación Emocional y Presencia Consciente del Mediador, Respiración, Meditación y Autocuidado Profesional" con una carga horaria de dos módulos de (10) diez horas, a cargo de los Docentes María Teresa Barrios como titular a cargo y María Julia Vennera como Docente invitada;

Que en las presentes obra el programa del curso cuya homologación se pretende, el cual cumple con los componentes de aspecto pedagógico exigidos por el Anexo II del Decreto N° 1747/11;

Que el Anexo IV del Decreto N° 1747/11 establece los objetivos de los cursos de capacitación continua, siendo ellos los de "promover la reflexión sobre la práctica de la mediación en el contexto de la Ley N° 13151, a fin de mejorar el desempeño de los mediadores y el servicio que ellos prestan; analizar situaciones surgidas en la práctica de la mediación, a partir de los diversos encuadres técnicos; profundizar el conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación, relacionadas con el proceso y sus herramientas; promover el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos prejudiciales; difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos";

Que el citado Anexo también regula lo referente a los contenidos, los cuales deberán respetar los lineamientos conceptuales y lineamientos temáticos que prevé el Curso Básico de Formación de Mediadores. A tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superadores de dicho Curso y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación;

Que considerando el programa acompañado en cuanto a sus objetivos y contenidos, se advierte que el mismo no presenta temas que sean superadores del Curso básico y que tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación, no respondiendo en consecuencia, a las exigencias del Anexo IV de la Ley N° 13151 para ser homologado como capacitación continua;

Que sin embargo y a fin de propender al desarrollo de todo tipo de métodos no adversariales y desjudicializados como forma de resolver los conflictos interpersonales, es susceptible de ser reconocido conforme el Artículo 1 Ley N° 13151, sin que sea válido para acreditar los extremos de los Artículos 24 y 25 de la Ley N° 13151;

Que obra Dictamen de la Coordinación del Area, aconsejando, salvo mayor elevado criterio, que no corresponde Homologar como capacitación continua el citado curso, pero que se reconozca en los términos del Artículo 1 de la Ley N° 13151;

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2 del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N.º 146/23.

POR ELLO:
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN
DISPONE:

ARTICULO 1°: Rechácese la Homologación del Curso la "Autorregulación Emocional y Presencia Consciente del Mediador, Respiración, Me-

ditación y Autocuidado Profesional", como Capacitación Continua en virtud del Anexo IV del Decreto N° 1747/11.

ARTICULO 2°: Reconózcase el curso la "Autorregulación Emocional y Presencia Consciente del Mediador, Respiración, Meditación y Autocuidado Profesional" en los términos del Artículo 1 Ley N° 13.151.

ARTICULO 3°: Regístrese, pùbliquesse, comuníquese y archívese.

S/C 49080 Jun. 1 Jun. 3

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DISPOSICIÓN N° 0012

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 21 MAY 2026

VISTO:

El Expediente N° 00215-0019011-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Justicia y Seguridad, mediante el cual la Institución Formadora Amparo habilitada bajo el N° 31, solicita homologación del curso "Alimentos de NNA y Mediación Familiar - Aspectos teóricos y prácticos", como Capacitación Continua; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 13151 instituyó la Mediación en todo el ámbito provincial, con carácter de instancia previa obligatoria a la iniciación del proceso judicial (Artículo 2), creando el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as en la órbita del actual Ministerio de Justicia y Seguridad el que será responsable de su constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización y gobierno, de acuerdo a la reglamentación (Artículo 3);

Que entre los requisitos para la inscripción en el Registro de Mediadores/as exigidos en los Artículos 24 y 25 de la Ley N° 13151 se encuentra la capacitación en mediación que debe efectuarse en las condiciones que establezca la reglamentación;

Que el Decreto Reglamentario N° 184/19, Artículos 24 y 25, establece que la inscripción durará 3 años y caducará automáticamente;

Que para mantener la inscripción se debe acreditar, antes del vencimiento de dicho plazo, sesenta (60) horas de Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por lo que es hoy la Dirección Provincial de Mediación, del Ministerio de Justicia y Seguridad de Santa Fe;

Que para mantener la inscripción como mediador/a o comediador/a familiar, se deberá acreditar al menos 30 horas de capacitación en materia familiar, dentro de las 60 horas requeridas;

Que los cursos de capacitación continua en virtud de su finalidad, están destinados a mediadores/as, comediadores/as para que éstos puedan profundizar, profesionalizar y mejorar el servicio que brindan en las Mediaciones Prejudiciales Obligatorias establecidas en la Ley N° 13151 y mantenerse inscriptos en el Registro;

Que los Anexos II y IV del Decreto N° 1747/11 brindan las pautas respecto a los requisitos necesarios para la habilitación de entidades formadoras en mediación, lo relativo a los docentes, los requisitos de aspecto técnico pedagógico, de planificación y desarrollo de programas, los objetivos y lineamientos requeridos para la homologación de los cursos de capacitación continua;

Que en el Anexo IV del Decreto N° 1747/11 se establecen los objetivos, siendo ellos los de "promover la reflexión sobre la práctica de la mediación en el contexto de la Ley N° 13151, a fin de mejorar el desempeño de los mediadores y mediadoras y el servicio que prestan; analizar las situaciones surgidas en la práctica de la mediación a partir de diversos encuadres técnicos; profundizar el conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación, relacionadas con el proceso y sus herramientas, promover el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos prejudiciales; difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos";

Que dicho Anexo también regula lo referente a los contenidos, los cuales deberán respetar los lineamientos conceptuales y lineamientos temáticos que prevé el Curso Básico de Formación de Mediadores, y que a tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superadores de dicho Curso y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación;

Que Amparo, institución habilitada bajo el N° 31 del Registro de Instituciones Formadoras en mediación de la Provincia de Santa Fe, a través de su responsable institucional Rosa Vercelli, se presenta y solicita la homologación del curso de capacitación continua "Alimentos de NNA y Mediación familiar-Aspectos teóricos y prácticos" con una carga horaria de diez (10) horas, para acreditar en el fuero civil y comercial y de familia y estará a cargo del docente titular Dr. Marcos Bongiovani y docente Dra Romina Matteucci Luciani;

Que conforme al análisis de la documental presentada, obrando informe de la Coordinadora y en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, el curso presentado cumplimenta las exigencias de los Anexos II y IV del Decreto N° 1747 /11 para ser homologado como capacitación continua en el fuero civil y comercial;

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el art 2 del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N° 146/23.

POR ELLO:
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN
DISPONE:

ARTICULO 1°: Homológuese como Capacitación Continua el curso "Alimentos de NNA y Mediación familiar - Aspectos teóricos y prácticos", con una carga horaria de diez (10) horas, válido para acreditar capacitación continua en el fuero Civil y Comercial y de Familia conforme exigencias de los Artículos 24 y 25 de la Ley N° 13151 y sus Decretos Reglamentarios N° 1747/11, N° 4688/14 y N° 184/19.

ARTICULO 2°: Establézcase que la presente homologación podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Mediación en caso de incumplimiento de los términos previstos en los respectivos programas.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, pùbliquesse y archívese.

S/C 49081 Jun. 1 Jun. 3

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 172

SANTA FE, 29 de Mayo de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00039671-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la actualización de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las condiciones exigidas por la Circular N° 02/26 de la UG "Condiciones obligatorias para obtener el estado de inscripto" en concordancia con la Resolución SCyGB N° 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO LUCHEMOS JUNTOS POR UN BARRIO MEJOR LTDA CUIT N.º 30-71127502-5; GRUPO SALA S.A. CUIT N.º 30-70846243-4; LC AGRO S.A. CUIT N.º 30-71090614-5; LINER SHIPPING SERVICES S.A. CUIT N.º 30-71135401-4; WEBCENTRIX S.A. CUIT N.º 30-71313110-1.

ARTÍCULO 2: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: ACERTIS S.A. - COIVALSA S.A. UT CUIT N.º 30-71771271-0; AGUAS Y PROCESOS S.A. CUIT N.º 33-60228961-9; ANTONINO MOSCATO E HIJOS TRANSPORTES ROSARIO S.A. CUIT N.º 30-54636325-9; ID GROUP S.A. CUIT N.º 30-70805310-0; RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A. CUIT N.º 30-6779097-7.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 49079 Jun. 1 Jun. 2

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 27/2026 de fecha 09 de marzo de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Adminis-

trativo N° 17.976, referenciado administrativamente como "ECHEVERRIA VALDEZ MASSIMO ROMAN DNI: 58.599.844 FN: 19/11/2020 (LEG: 17976) S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Micaela Belen Valdez DNI: 37.831.833, con ultimo domicilio en calle Balcarce 1077 de la ciudad de Rosario y al Sr. Carlos Daniel Echeverría DNI: 27.229.849 con domicilio en calle Av. Francia 3685 de la ciudad de Rosario; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 09 de marzo de 2026, DISPOSICIÓN N° 27/2026 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a ECHEVERRIA VALDEZ, MASSIMO ROMAN DNI: 58.599.844 FN: 19/11/2020, hijo de Micaela Belen Valdez DNI: 37.831.833 sin domicilio conocido y de Carlos Daniel Echeverría DNI: 27.229.849 con domicilio en calle Av. Francia 3685 de la ciudad de Rosario.- B.-DISPONER notificar dicha medida a los progenitores del niño y/o representantes legales de la misma.- C.-DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- D.-TENGA PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes.- Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.- S/C 49071 Jun. 1 Jun. 3

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Dirección Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la

ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha miércoles 03 de junio de 2026, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD SAUCE VIEJO

1.FONTANARROSA de COSTA ANA MARIA- , Matrícula individual, LC: 1.534.686, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:10 ESQUINA 59 Y 61-N°S/N(BARRIO ADELINA ESTE) de la localidad de: SAUCE VIEJO, identificado como lote 19 manzana 151-plano N°74057/1974, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742384/2632-2 inscripto el dominio al T°300 I F° 2082 N° 14939 año 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0126354-4, iniciador:SALCEDO RAUL ALBERTO.

2.TIZZIANI JUAN CARLOS-, Matrícula individual,LE: 10.427.819 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ROSAS N°4694 (BARRIO NUEVA DITROIT),de la localidad de: SAUCE VIEJO, identificado como lote 17 manzana XXIV plano N°Duplicado 825/1960, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742447/0539-2 , inscripto el dominio al T° 462 F° 5010 N° 64880 AÑO 1985,Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0127899-3, iniciador: REY EDUARDO JUAN.

3.LICHA AZIZ, Matrícula individual,CUIL:20-11723472-0, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 29 N°2707(BARRIO SAN CAYETANO NORTE) de la localidad de: SAUCE VIEJO, identificado como lote 1 manzana 45 plano N° 78586/1976, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742442/0315-1, inscripto el dominio al T°323 I F°2313 N° 16353 AÑO 1974, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0130162-6, iniciador:DUQUEZ LEONARDO RUBEN.

4.LICHA AZIZ , Matrícula individual- CUIL:20-11723472-0, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PASAJE 14 ENTRE 27 Y 29 N°S/N(BARRIO SAN CAYETANO) de la localidad de: SAUCE VIEJO, identificado como lote 21 manzana 47 plano N° 78586/1976, Partida inmobiliaria N°, inscripto el dominio al T° 323 I F° 2313 N° 16353 AÑO 1974, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0130158-9, iniciador: GONZALEZ VIVIANA NÉLIDA.

5.LUNA SEGUNDO CLEMIRO-., Matrícula individual DNI:10457108 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:59 ENTRE 8 Y 10 N°S/N (BARRIO ADELINA ESTE) de la localidad de: SAUCE VIEJO, identificado como lote 27 manzana 151 plano N°74057/1974 , Partida inmobiliaria N°10-13-00-742384/1817-8 , inscripto el dominio al T°429 I F° 4660 N°59233 AÑO 1983, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0129206-3, iniciador: FERREYRA FERNANDO FEDERICO.

LOCALIDAD SANTA FE

6.MOREY de JAUME ANTONIA BINIMELIS-, Matrícula individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Doctor Zavalla N°1222 (BARRIO SUR) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote S/N manzana S/N plano N° S/N, Partida inmobiliaria N°10-11-01-098181/0000-7, inscripto el dominio al T°114 P F° 680 Vuelto N°24244 AÑO 1938, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0099870-6, iniciador: FUNES NORMA GLADIS.

LOCALIDAD LAGUNA PAIVA

7.-PLACERES MARIA EMILIA, ROJAS MARCELO ADRIAN , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MITRE N°2706(BARRIO VIILA TALLERES) de la localidad de: LAGUNA PAIVA, identificado como lote 1(poligono ABCDA) manzana 3 plano N° 241892/2021, Partida inmobiliaria N° 10-05-00-135768/0000-0, inscripto el dominio al T° 830 B F°5012 N°376458 AÑO 2022, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0128379-9, iniciador: ALVELO LUCIANA JUANA JOSEFINA.

DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL: LOCALIDAD PALACIOS

08.-CLIVAR de BAGNOUD MARIA., Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:AVENIDA PEDRO PALACIOS N°S/N de la localidad de: PALACIOS, identificado como lote S/N manzana S/N plano N° S/N, Partida inmobiliaria N° 07-31-00-418187/0000-8, inscripto el dominio al T°1 F° 60 N° 7669 AÑO 1902 T°29 F°93 Vuelto N°4924 AÑO 1905, Departamento SAN CRISTOBAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de

SANTA FE, expte. 01501-0086690-2, iniciador: ELSENER DANIEL IRLI. DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA OCAMPO

9-ALEMANY de GARCIA MARIA AURORA, GARCIA ALEMANY MANUEL CARLOS, GARCIA ALEMANY JOSE MARIA, GARCIA ALEMANY SATURNINO JESUS GABRIEL., Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CHACABUCO N° 1746 (BARRIO SUR) de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lote 2 manzana 97 plano N° 8986/1951, Partida inmobiliaria N° 03-08-00-014090/0085-8, inscripto el dominio al T° 51 F° 171 N° 30697 AÑO 1953, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0111607-3, iniciador: SILVA DOMINGA.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD MARGARITA
10-. COMUNA DE MARGARITA, Matrícula individual, CUIT: 30-67435441-6, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN MARTIN N° 1121 de la localidad de: MARGARITA, identificado como lote 8 manzana plano N° 162500/2011, Partida inmobiliaria N° 02-04-00-006091/0011-6, inscripto el dominio al T° 174 F° 319 N° 45838 AÑO 1995-T° 176 F° 929 N° 113837 AÑO 1996, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0127867-2, iniciador: TORRES MIRTA IRMA.
S/C 49041 Jun. 1 Jun. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

CLAUSURA

Ref.: Tr. 11.442
Establecimiento de de calle Pasaje Potosi N.º 3591
Rosario – Santa Fe

Hágase saber al familiar Karina Rodriguez de la persona Liiana Spinassi DNI 6.684.387; al familiar Guillermo Lopez de la persona Analia Lopez DNI N.º 21523372; Al familiar Guillermo Lopez de la Sra. Ester Sanchez DNI N.º 4657591 y Anlia Lopez DNI N.º 21523372; Al familiar Gustavo Ferneti de la Sra. Noemi Garcia DNI N.º 7571557; AL familiar Mariano Fusero de la Sra. Ma. Del Carmen Chiape DNI N.º 4920878; AL familiar Mirta Carrizo de la Sra. Angela Puente DNI N.º 3724772; Al familiar Mirian Milanesio de Luis Milanesio DNI N.º 6027240; AL familiar Carlos Capdevila de la Sra. Elsa Ghio DNI N.º 6479627; Al familiar Egea Pilar de la Sra. Marina Gomez DNI N.º 4873496; Al familiar Karina Rodriguez de la Sra. Gloria Garigliand DNI N.º 10492487; AL familiar Liliana Martinez de la Sra. Juana Medina DNI N.º 3242205; AL familiar Vanesa Taylor de la Sra. Ma de los Angeles Laurino DNI N.º 5661460; Al familiar Ma. Cecilia Ortigoza de la Sra. Nelly Eizalde DNI N.º 3578329, y a la Médica Directora Garcia Maria Laura; a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del establecimiento de calle Pasaje Potosi N.º 3591 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por Orden N.º 81 de fecha 11 de Julio del año 2025, dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe 27 de Mayo del año 2026.-
S/C 49078 Jun. 1 Jun. 2

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DISPOSICIÓN N° 0011

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 21 MAY 2026

VISTO:

El Expediente N° 00215-0019753-7 del Registro del Sistema de Información, MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, mediante el cual la Institución Formadora Amparo habilitada bajo el N° 31, solicita homologación del curso "Quien es Quien en la Mediación Previa Obligatoria", como Capacitación Continua; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 13151 instituyó la Mediación en todo el ámbito provincial, con carácter de instancia previa obligatoria a la iniciación del proceso judicial (Artículo 2), creando el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as en la órbita del actual Ministerio de Justicia y Seguridad el que será responsable de su constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización y gobierno, de acuerdo a la reglamentación (Artículo 3);

Que entre los requisitos para la inscripción en el Registro de Mediadores/as exigidos en los Artículos 24 y 25 de la Ley N° 13151 se encuentra la capacitación en mediación que debe efectuarse en las condiciones que establezca la reglamentación;

Que el Decreto Reglamentario N° 184/19, Artículos 24 y 25, establece

que la inscripción durará 3 años y caducará automáticamente. Que para mantener la inscripción se debe acreditar, antes del vencimiento de dicho plazo, sesenta (60) horas de Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por lo que es hoy la Dirección Provincial de Mediación, del Ministerio de Justicia y Seguridad de Santa Fe. Que para mantener la inscripción como mediador/a o comediador/a familiar, se deberá acreditar al menos 30 horas de capacitación en materia familiar, dentro de las 60 horas requeridas;

Que los cursos de capacitación continua en virtud de su finalidad, están destinados a mediadores/as, comediadores/as para que éstos puedan profundizar, profesionalizar y mejorar el servicio que brindan en las Mediaciones Prejudiciales Obligatorias establecidas en la Ley N° 13151 y mantenerse inscriptos en el Registro;

Que los Anexos II y IV del Decreto N° 1747/11 brindan las pautas respecto a los requisitos necesarios para la habilitación de entidades formadoras en mediación, lo relativo a los docentes, los requisitos de aspecto técnico pedagógico, de planificación y desarrollo de programas, los objetivos y lineamientos requeridos para la homologación de los cursos de capacitación continua;

Que en el Anexo IV del Decreto N° 1747/11 se establecen los objetivos, siendo ellos los de "promover la reflexión sobre la práctica de la mediación en el contexto de la Ley N° 13151, a fin de mejorar el desempeño de los mediadores y mediadoras y el servicio que prestan; analizar las situaciones surgidas en la práctica de la mediación a partir de diversos encuadres técnicos; profundizar el conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación, relacionadas con el proceso y sus herramientas, promover el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos prejudiciales; difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos";

Que dicho Anexo también regula lo referente a los contenidos, los cuales deberán respetar los lineamientos conceptuales y lineamientos temáticos que prevé el Curso Básico de Formación de Mediadores. A tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superadores de dicho Curso y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación;

Que Amparo, institución habilitada bajo el N° 31 del Registro de Instituciones Formadoras en mediación de la Provincia de Santa Fe, a través de su responsable institucional Rosa Vercecell, se presenta y solicita la homologación del curso de capacitación continua "Quien es quien en la mediación previa obligatoria", con una carga horaria de diez (10) horas, válido para acreditar horas en el fuero Civil y Comercial, docente titular a cargo Dr. Marcos Bongiovani y docente Dra Romina Matteucci Luciani;

Que conforme al análisis de la documental presentada, obrando informe de la Coordinadora y en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, el curso presentado cumplimenta las exigencias de los Anexos II y IV del Decreto N° 1747 /11 para ser homologado como capacitación continua en el fuero Civil y Comercial;

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2 del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N° 146/23;

POR ELLO:
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN
DISPONE:

ARTICULO 1º: Homologúese como Capacitación Continua el curso "Quien es Quien en la Mediación Previa Obligatoria", con una carga horaria de diez (10) horas, válido para acreditar horas en el fuero Civil y Comercial, conforme exigencias del Artículo 24 y 25 de la Ley N° 13151 y sus Decretos Reglamentarios N° 1747/11, N° 4688/14 y N° 184/19.

ARTICULO 2º: Establézcase que la presente homologación podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Mediación en caso de incumplimiento de los términos previstos en los respectivos programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 49082 Jun. 1 Jun. 3

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 525 del Grupo 051 suscripto en fecha 04/04/2006 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y Sra. Elgorriaga Suyay Mariel, DNI: 34.257.860, ha sido extrañado.

\$ 500 561920 Jun. 1 Jun. 5

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 592 del Grupo F11 suscripto en fecha 06/02/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E. - y las Sras. Paolasso Alejandra, DNI 28.101.662 y Paolasso Virginia, DNI 24.007.032, ha sido extraviado.
\$ 500 561921 Jun. 1 Jun. 5

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 938 del Grupo F07 suscripto en fecha 24/02/2023 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E. - y Sra. Luciana Beatriz Patalan, titular del DNI N° 30.103.394, nacida el 16/05/1983, de apellido materno Bertolini, argentina, mayor de edad, ha sido extraviado.
\$ 500 561923 Jun. 1 Jun. 5

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°:36 suscripto en fecha 18/1/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. BISIO LUCILA, DNI: 30.002.451, ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 561925 Jun. 1 Jun. 5

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°:36 suscripto en fecha 18/1/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Fernández Alvarez Guillermo, DNI: 20.745.516, ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 561926 Jun. 1 Jun. 5

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TOSTADO

ORDENANZA Nro. 3529/2026

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3529/2026 instruye Usucapción administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: P.I.I. N° 01-05-00-001354/0000 — Zona Suburbana — Nomenclatura 01 05 01 0286 00003. Inscripto el dominio a nombre de Bruncini Armando L al Tomo 32 Folio 46 Número 28876 de Fecha 09/03/1939; P.I.I. NO 01-05-00-001355/0000 - Zona Suburbana - Nomenclatura 01 05 01 0286 00002. Inscripto el dominio a nombre de Redondo Cesareo al Tomo 27 Folio 62 Número 22334 de Fecha 25/07/1934.; P.I.I. NO 01-05-00-001350/0000 Zona Suburbana — Nomenclatura 01 05 01 0285 0001. Inscripto el dominio a nombre de Obligado María H. S. F al Tomo 25 Folio 02 Número 2691 de fecha 01/02/1932.; Y P.I.I. N° 01-05-00-001352/0000 Zona Suburbana — Nomenclatura 01 05 01 0286 00001. Inscripto el dominio a nombre de Obligado María H. S. F al Tomo 25 Folio 02 Numero 2691 de Fecha 01/02/1932.; Quienes aleguen derecho sobre dichos terrenos, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Andrés Cagliero, Intendente Municipal, Nelson J. Rabellino, Secretario de Gobierno. Tostado, 28 de mayo de 2026.
\$ 231 561933 Jun. 1 Jun. 5

CEMENTERIO DE RECREO

EXHUMACIÓN PARA REASLADO A OSARIO MUNICIPAL

“La Municipalidad de Recreo a través de la Secretaría de Gobierno pone en conocimiento de la población que, habiéndose cumplido el tiempo de

sepultura en Fosa Gratuita previsto en la reglamentación vigente, se ha dispuesto otorgar un plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la fecha de la presente publicación, a fin de que quienes resulten familiares y/o allegados del extinto BORSA JUAN JOSE, fallecido el 07/10/2010, sepultado en FG 102015; determinen el destino de los restos, caso contrario se procederá a depositar los mismos en el Osario Municipal.” Recreo, 29 de mayo de 2026.
\$ 135 562014 Jun. 1 Jun. 3

CEMENTERIO MUNICIPAL DE RECREO

NOTIFICACIÓN DE EXHUMACIÓN PARA REDUCCIÓN

En atención a lo dispuesto por la normativa vigente, -Ordenanza 1289/99 y Ley Provincial N° 8173 -Art. 94-; y habiéndose cumplido el plazo de inhumación en nicho de los extintos LUIS IGNACIO MARTINEZ, fallecido el 19/05/1994, inhumado en nicho 46; RAÚL CALLEJA, fallecido el 21/12/1981, inhumado en nicho 57; y ANTONIO GASPAR VALLI, fallecido el 14/07/1951, inhumado en nicho 164; del Cementerio Municipal de Recreo. Se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios para que, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la presente publicación, se presenten ante la Municipalidad de Recreo (Av. Mitre 1211) a fin de manifestar destino final de los restos.
En caso de no presentarse en el plazo indicado se procederá de oficio conforme a lo normado.
Recreo, 27 de mayo de 2026.
\$ 135 562015 Jun. 1 Jun. 3

CEMENTERIO MUNICIPAL DE RECREO

CAMBIO TITULARIDAD DE URNARIO

La Municipalidad de Recreo, a través de la Secretaría de Gobierno, pone en conocimiento de la población que, encontrándose vencido el arrendamiento del URNARIO E11.1090.F6CAT116, donde reposan los restos de PANIAGUA HERNAN CARLOS, fallecido el 31.12.1998, y habiéndose solicitado el cambio de titularidad del mismo, se invita a quienes resulten familiares y/o allegados del extinto a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación. En caso de no hacerlo, se procederá conforme a lo solicitado.
Recreo, 19 de mayo de 2026.
\$ 135 562016 Jun. 1 Jun. 3

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002792

AVISO DE PRORROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002792 “Reformas de la red de media tensión 33 kv de la localidad de Roldán” para el día 26/06/2026 a la hora 1000.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv. Oroño 1260 – 1° Piso Tel: (0341) 4207731- www.epe.santafe.gov.ar email comprasros@epe.santafe.gov.ar
S/C 49069 May. 29 Jun. 2

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 1945

SANTA FE, 26 de Mayo del 2026

VISTO:
El Expte. N° 15201-0231737-0 del Sistema de información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad consistentes en falta de pago y ocupación respecto de la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 04 - N° DE CUENTA 03385-0004-1 - SAN BERNARDO - (DPTO. SAN JUSTO), cuya titularidad corresponde a CUELLO MIGUEL LUCIO y JUNCO RITA MARIA por Resolución N° 2044/04, según Boleto de Compra/Venta de fs. 02;
Que según informe del Area Social se detectó irregularidad ocupacional en la vivienda objeto de este tramite (fs. 05);
Que el Area Comercial interviene a fs. 08 vta. y adjunta el Estado de Cuenta a fs. 12/14, donde se evidencia morosidad en el pago de cuotas de amortización;
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 142895 (fs. 09), aconseja proceder al dictado de la resolución de desadjudicación por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, rescindiendo el boleto respectivo y disponiendo el lanzamiento por el procedimiento del Artículo 27 de la Ley N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a la cobertura de vacante conforme el procedimiento reglado;
Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA Nº 04 - Nº DE CUENTA 03385-0004-1 - SAN BERNARDO - (DPTO. SAN JUSTO), que fuera asignada a CUELLO MIGUEL LUCIO (D.N.I. Nº 7.676.499) y JUNCO RITA MARIA (D.N.I. Nº 6.402.449), por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 2044/04.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que se designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados por ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operativas el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

Proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes.- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditara ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardo indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho..."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 49054 May. 29 Jun. 2

DIRECCIÓN DE NIÑEZ DEL INTERIOR

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de la Directora de Niñez del Interior Dra Melania Heinzen y a través de la Delegada Regional Reconquista Dra Cynthia Pellegrini de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, en los autos caratulados: "SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL -RUIZ URIEL ANGEL Y BARRETO RUIZ EMMA AMANDA" se ha dispuesto notificar al Sr. JULIAN BARRETO DNI Nº 27.336.090, de la Disposición que a continuación se transcribe: "DISPOSICIÓN ME-RE Nº 019 Reconquista, 15 de Mayo de 2026.

VISTO CONSIDERANDODISPONE: ARTICULO 1º: ARTICULO 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario Nº 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial Nº 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, tery quater, que tiene por sujeto de protección a los niños URIEL ANGEL RUIZ, D.N.I. Nº 54.277.217, fecha de nacimiento 26 de septiembre de 2014 y EMMA AMANDA BARRETO RUIZ, D.N.I. Nº 55.931.661, fecha de nacimiento 25 de enero de 2017; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Lucía Yoana Ruiz, D.N.I. Nº 41.407.055, con domicilio en calle Alvear Nº 642 de la ciudad de Reconquista; y el Sr. Julián Barreto, D.N.I. Nº 27.336.090, -solamente progenitor de Emma- actualmente con paradero desconocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene

por objeto regularizar la situación legal de los niños, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo trámites de ley, de Discernimiento de Tutela, permaneciendo alojado bajo el cuidado de Familia Ampliada, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO Nº 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que declare el Discernimiento de Tutela en favor de los Sres. ALICIA LUCIA FRANCO (DNI Nº 28.581.158) y JULIO CABRAL (DNI Nº 16.237.960) domiciliados en Calle Pietropaolo Nº 4400, Campo Spontón, de la ciudad de Reconquista (SF) y/o la figura jurídica que considere más oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos.- ARTICULO Nº 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.-

ARTICULO Nº 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese."

Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial 3 veces en 5 días.- Reconquista, 28 de Mayo de 2026.-

S/C 49055 May. 29 Jun. 2

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN Nº 125

SANTA FE, 29 de mayo de 2026

VISTO:

El expediente n.º 00901-0102962-2 y agregados n.º 00901-0062094-5, 00901-0073702-V y 00901-0110622-0 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia-, relacionado con la designación del Vocal que integrará la Comisión Interprovincial de Control Externo, prevista en el Convenio Marco para el control del Ente Túnel Subfluvial "Uranga- Sylvestre Begnis"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 158 del expediente de trámite, obra agregada nota de los Vocales designados por Resolución Nº 0166/24 TCP, como representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en la Comisión Interprovincial de Control Externo del Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Rául Uranga – Carlos Sylvestre Begnis", Dr. Marcelo Luis Terenzio y CPN Sergio Orlando Beccari, mediante la cual informan al Presidente del Organismo que, el próximo vencimiento del plazo establecido en el artículo 2º del Convenio celebrado con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, registrado bajo el Nº 0001/2022 del "Registro de Convenios y Contratos – TCP", creado por Resolución Nº 0082/16 PTCP, para el ejercicio del control externo posterior de dicho Ente; y solicitan se arbitren los medios tendientes a promover la designación del representante del Cuerpo Colegiado para el próximo periodo;

Que de conformidad con el artículo 2º del referido Convenio, la última conformación de la Comisión Interprovincial de Control Externo, contempla un Vocal en representación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, y dos por la Provincia de Santa Fe, por el plazo de dos años, término que se cumple el 31-5-2026, en razón de que la segunda conformación de la Comisión data del 31-5-2024, tal como surge del Acta obrante a fs. 134 y vuelta de las presentes actuaciones;

Que siguiendo lo previsto en el artículo 2º del Convenio, a partir del 31-5-2026, la conformación de la Comisión, por el término de dos años, será con dos Vocales en representación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos y uno por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, por lo que corresponde designar al representante de este Tribunal;

Que el Cuerpo Colegiado considera que resulta conveniente que se designe al Vocal Jurisdiccional "A" de Sala I, CPN Sergio Orlando Beccari, representante del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en la Comisión Interprovincial de Control Externo del Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Rául Uranga – Carlos Sylvestre Begnis", y que el Vocal Jurisdiccional "B" de Sala I, Dr. Marcelo Luis Terenzio, sea quien reemplace al designado en caso de ausencia o impedimento para la conformación de la aludida Comisión;

Por ello, de acuerdo a las disposiciones del Convenio celebrado con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, registrado con el Nº 0001/2022 del "Registro de Convenios y Contratos – TCP" creado por Resolución Nº 0082/16 PTCP, y lo dispuesto en el artículo 200, inciso j), de Ley Nº 12510 - modificada por Ley Nº 13985 - de conformidad a lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 29-5-2026 registrada en Acta Nº 2122;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1º: Designar, a partir del 31-5-2026, al Vocal Jurisdiccional "A" de Sala I, CPN Sergio Orlando Beccari, como representante del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en la Comisión Interprovincial de Control Externo del Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Rául Uranga – Carlos Sylvestre Begnis", creada por el artículo 2º del Convenio celebrado en fecha 11-3-2022 con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, registrado con el Nº 0001/2022 del "Registro de Convenios y Contratos – TCP", creado por Resolución Nº 0082/16 PTCP.

Artículo 2º: Establecer que el Vocal Jurisdiccional "B" de Sala I, Dr. Marcelo Luis Terenzio, reemplazará al Vocal designado por el artículo 1º, en el caso de su ausencia o impedimento.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio web institucional e intranet del Organismo, comuníquese al Ministerio de Economía, al Ministerio de Desarrollo Productivo, a las Cámaras Legislativas, al Consejo Superior Interministerial y a la Comisión Administradora del Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Rául Uranga – Carlos Sylvestre

Begniss", al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos y a las áreas correspondientes, para la prosecución del trámite respectivo y luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente
Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
Dra. Adriana Molina - Vocal
Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario
S/C 49073 May. 29 Jun. 2

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO (beneficio de gratuidad)

Quien suscribe, Lic Manuela Sastre Delegada Regional Rafaela, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 05/05/2026, DISPOSICION N° 008/2026 – VISTO: CONSIDERANDO: DISPONE: ARTICULO N° 1: Cesar la Medida de Protección Excepcional de Derechos y Restitución conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial No 12.967 y su correlato en la Ley Nacional No 26.061, que tiene por sujeto de protección a las adolescentes MORENA MILAGROS ANRIQUEZ, DNI. No 49.038.332, FN 05/09/2008, JAZMIN AGUSTINA ANRIQUEZ, DNI. No 49.038.333, FN 05/09/2008 y la niña MARTINA GUADALUPE PALOMEQUE, DNI. No 53.619.310, FN 01/10/2013; siendo su progenitora titular de la responsabilidad parental, la Sra. Susana Beatriz López, DNI. No 36.444.796 domiciliada en calle Puyredon No 863, de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, el Sr. Miguel Angel Anriquez, DNI. N.º 30.788.204, con domicilio en calle Crespo N.º 673 de la localidad de Sunchales, de la pcia de Santa Fe (progenitor de Morena y Jazmin) y el Sr. Claudio Osvaldo Palomeque, DNI. N.º 27.566.090, con domicilio en calle Uruguay N° 731, de la localidad Dean Funes, pcia de Córdoba (progenitor de Martina). Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña y las adolescentes, restituyéndolas al cuidado de su progenitora, ante el cese de los motivos de vulneración de derechos y garantías respecto de las mismas, que dieron origen a la adopción de la medida pertinente; ARTICULO No 2: Déjese sin efectos la Resolución Definitiva la Medida de Protección Excepcional implementada mediante Disposición Administrativa N.º 023/2021 de fecha 16/6/2021, cuyo control de legalidad fuera otorgado en fecha 19/5/2022, por la cual se solicitaba la situación de adoptabilidad de las adolescentes y la niña ut-supra mencionada; restableciéndose la responsabilidad parental a la Sra. Susana Beatriz López, DNI. No 36.444.796, manteniéndose la privación de la misma, a los Sres. Miguel Angel Anriquez (DNI. N.º 30.788.204) y Claudio Osvaldo Palomeque (DNI. N.º 27.566.090). ARTICULO N° 3: Continuar con un proceso de acompañamiento y/o seguimiento de la situación familiar, mediante Medidas de Protección Integrales, ello a cargo de los organismos de primer nivel de intervención de la ciudad de Sunchales. ARTICULO N° 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación del Cese de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. El presente Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme, mediante la notificación a las partes intervinientes.- ARTICULO No 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Rectificación de la Resolución de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 61: NOTIFICACION: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACION: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa e y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin

que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Por lo que quedan Uds. debidamente notificados de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela adopta Resolución de la Medida de Protección Excepcional
S/C 49071 May. 29 Jun. 02

EDICTO NOTIFICATORIO (beneficio de gratuidad)

VISTO:

Referencia: Legajo Expediente: "TORRES, Román y otros s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", Expediente N° 094 /2024, que se labra por ante la delegación de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, se gestiona la rectificación parcial de la Disposición N.º 044 de fecha 12 de diciembre de 2025, por medio de la cual la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, implementó la Resolución de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, con privación de responsabilidad parental conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su modificación Ley N.º 13.237 en sus art 51 y 66 bis y quater, que tiene por sujetos de protección a los niños EVELYN DIANA TORRES, DNI N.º 56.298.743, nacida el 11/05/2017 y TORRES, ROMAN ULISES, DNI N° 57.210.936, nacido el 21/10/2018; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental; el Sr. Ricardo Ismael Torres, quien acredita su identidad con DNI. N° 36.887.177, domiciliado en calle Entre Ríos N° 635, de la localidad de Rafaela (Santa Fe); y la Sra. Micaela Joana Barrientos, quien acredita su identidad con el DNI. N.º 39.123.800, con domicilio en calle Entre Ríos N° 635, de la localidad de Rafaela; ante la vulneración de derechos y garantías sufrida desde el propio seno familiar, ; que en la citada norma legal se consigna erróneamente en el VISTO: como apellido del progenitor, el de "Barrientos", debiendo quedar redactada de la siguiente manera: " Ricardo Ismael Torres". Quedando subsistente todo lo demás, que atento a tales circunstancias, se dispone aclarar y rectificar, que en la Disposición N° 044 de fecha 12 de diciembre de 2025, de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, en su texto, se corrigen el apellido del progenitor mencionado.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR
DISPONE:

ARTÍCULO N° 1: ACLARAR y RECTIFICAR que en la Disposición N° 044 de fecha 12 de diciembre de 2025, en el VISTO, debe mencionarse el apellido del progenitor como Torres, por haberse consignado de manera involuntaria erróneamente. ARTICULO N° 2: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-Fdo. Abog. Melania HEINZEN

Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967:

ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Rectificación de la Resolución de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 61: NOTIFICACION: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACION: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa e y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligen-

ciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO Nº 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prorrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto Nº 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Por lo que quedan Uds. debidamente notificados de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela adopta Resolución de la Medida de Protección Excepcional

S/C 49072 May. 29 Jun. 20

COMUNA DE ARTEAGA

NOTIFICACION

La Comuna de Arteaga, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional Nº 24.320, respecto de una fracción de terreno designados como lotes Nº 18 y parte Oeste de los lotes Nº 19 y 21 del plano oficial de la Manzana P.I.I. Nº 392672/000-3, ubicado sobre calle Santa Fe entre calles Bv. San Martín y Bv. Sarmiento, empadronado a nombre de Bedrán, Felipe F. y Otro, que tiene las siguientes medidas: Norte, 14,90 metros lindando con Lote 22; Sur: 15 metros de frente, lindando con calle Santa Fe; Este: 37 metros, lindando en parte Lote 21 y en parte Lote 19; Oeste: 36,97 metros, lindando con parte del Lote 17, con una superficie de 554,78m2; dominio inscripto al Tomo 208 Folio 140 Número 134155, Fecha 05/07/1979, Departamento Caseros, del Registro General de Inmuebles de la ciudad de Rosario. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Arteaga, Provincia de Santa Fe, sita en Santa Fe N O 272 de esa localidad, de lunes a viernes de 7 a 13:00 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Julián Armando Vignati, Presidente Comunal, Luis Alberto Carpinetti, Secretario.
\$ 450 561873 May. 29 Jun. 11

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 Nº: 0627 suscripto en fecha 22/01/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Oscar Daniel Gorosito, DNI: 16942292, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 561824 May. 28 Jun. 3

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F08 Nº 0273, suscripto con fecha 03/05/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sr. Oviedo, German Gabriel, DNI 21418040, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 561796 May. 28 Jun. 3

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo J05-511, suscripto con fecha 01/08/2018 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Roman, María Laura, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 561794 May. 28 Jun. 3

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F05-292, suscripto con fecha 01/08/2018, entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Garnero, Carlos Antonio, ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 561793 May. 28 Jun. 3

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F10 Nº : 208, suscripto con fecha 3/6/2021 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. PONZIO DIEGO TOMAS, DNI 25794432, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 500 561790 May. 28 Jun. 3

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES SRL- UTE

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F07/674 , suscripto con fecha 20/08/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - UTE y la señora Evangelina Noemí Bravo, DNI 20.499.554 , ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 561791 May. 28 Jun. 3

COMUNA DE HUMBERTO 1º

REGISTRO DE OPOSICIÓN

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS DE HORMIGÓN SIMPLE Y ESTABILIZADO GRANULAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CONEXAS EN CALLE MORENO (O) ENTRE CALLES ROBERTO LANTER (N) Y CÁSTULO ZEBALLOS (N) CON BOCACALLE EN CALLE MORENO (O) Y CALLE ÁNGEL BONASSI (N) Y CON BOCACALLE EN CALLE MORENO (O) Y CALLE ROBERTO LANTER (N), EN CALLE ÁNGEL BONASSI (N) ENTRE CALLE MORENO (O) Y AV. SAN MARTÍN, EN CALLE ROBERTO LANTER (N) ENTRE CALLE MORENO (O) Y AV. SAN MARTÍN, EN CALLE MIGUEL ROSTAGNO (S) ENTRE AV. SAN MARTÍN Y CALLE RIVADAVIA (O) Y EN CALLE EMILIO POLO (N) ENTRE CALLE MORENO (O) Y AV. SAN MARTÍN DE LA LOCALIDAD DE HUMBERTO 1º, EN LA ZONA DELIMITADA EN LA ORDENANZA Nº 2859/2026.

OBRA: Construcción de cordón cuneta de hormigón simple y estabilizado granular y obras complementarias conexas en calle Moreno (O) entre calles Roberto Lanter (N) y Cástulo Zeballos (N) con bocacalle en calle Moreno (O) y calle Ángel Bonassi (N) y con bocacalle en calle Moreno (O) y calle Roberto Lanter (N), en calle Ángel Bonassi (N) entre calle Moreno (O) y Av. San Martín, en calle Roberto Lanter (N) entre calle Moreno (O) y Av. San Martín, en calle Miguel Rostagno (S) entre Av. San Martín y calle Rivadavia (O) y en calle Emilio Polo (N) entre calle Moreno (O) y Av. San Martín de la localidad de Humberto 1º, conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 2859/2026.

REGISTRO DE OPOSICIÓN PARA PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES Y POSEEDORES DE BIENES INMUEBLES A TÍTULO DE DUEÑO COMPRENDIDOS EN DICHA ZONA:

Apertura a partir día 9 de junio de 2.026, en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) Nº 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, por el término de diez (10) días hábiles administrativos.

Se hace saber además que la Comuna de Humberto 1º está distribuyendo a los contribuyentes afectados, una liquidación preventiva a efectos de dar información sobre el costo preventivo resultante, los planes de pago, y del Registro de Oposición.

COMUNA DE HUMBERTO 1º
\$ 700 561297 May. 20 Jun. 3

CONVOCATORIAS DEL DIA

COOPERATIVA DE TRABAJO NUBACOOPT LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y a las disposiciones legales vigentes, LA COMISIÓN DIRECTIVA convoca a los Sres. Miembros de la COOPERATIVA DE TRABAJO NUBACOOPT LIMITADA, (Matrícula Nacional Nº 24284 y Matrícula Provincial Nº 2334), a Asam-

blea General Ordinaria, a realizarse el día lunes 19 de junio de 2026, a las 19:00 horas, en su domicilio legal CAFFERATA 702 LOCAL B-03 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y ratificación del acta anterior.
2. Elección de dos (2) asociados para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la Asamblea.
3. Elección del Órgano de Administración (por el término de 1 período — desde el 01/01/2026 al 31/12/2026) y del Órgano Fiscalización (por el término de 3 períodos- desde el 01/01/2026 al 31/12/2028).
4. Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora al 31 de diciembre del 2025. ROSARIO, 18 de mayo del 2026.

CARLOS HERRERA
Presidente

\$ 300 562018 Jun. 2 Jun. 4

ASOCIACIÓN SANTA FE PADEL (A.S.F.P.)**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Santa Fe Padel (A.S.F.P.), tiene el agrado de invitarlo a participar de la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede, 4 de Enero 845, de la ciudad de Santa Fe, el 15 de Junio de 2026 a las 18hs, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación del Presidente de la Asamblea.
2. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
3. Aprobación de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2025 respectivamente.

DANDEU, PABLO
Presidente

GARELIK, CLAUDIA
Secretario

NOTA:

Art 26°: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

\$ 100 562032 Jun. 2

**ASOCIACION MUTUAL FARMACEUTICA ARGENTINA
LA MUTUAL DE LA APF****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Farmacéutica Argentina (AMFA) y de conformidad a los Estatutos Sociales, convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 16 de Julio de 2026, a las 14,00 hs, en la sede social de calle Catamarca 2823 de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Elección de dos asambleístas para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al DECIMOSEPTIMO ejercicio fenecido al 31/03/2026.
- 3.- Ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales.

Farm. CLAUDIA DE LUCA
Presidenta

Farm. SUSANA N. ENTRECONTI
Secretaria

NOTA:

Art. 38° del Estatuto Social de la Asociación Mutual Farmacéutica Argentina (AMFA): "El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados activos con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados activos presentes..."

\$ 100 562034 Jun. 2

AEROCLUB SANTA FE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del AEROCLUB SANTA FE, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de junio de 2.026 a partir de las 10:00 Hs. que se llevará a cabo en sus instalaciones, en el Aeropuerto Metropolitano de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de las memorias y balances e informe del Síndico del ejercicio N° 84 correspondiente al período 2025/2026.
- 3) Elección de los siguientes miembros de Comisión Directiva; Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, Tercer Vocal Titular, Segundo Vocal Titular, Primer Vocal Suplente, Segundo Vocal Suplente, Tercer Vocal Suplente, Síndico Titular; todos por terminación de mandato y un protesorero por renuncia.
- 4) Proclamación de las autoridades electas.
- 6) Debate y en su caso, aprobación, de temas que surgiesen en la propia asamblea.
- 7) Elección de dos socios para la firma del acta.

FÉLIX GUSTAVO HASSAN
Presidente

MAXIMILIANO CUCUCCIO

Secretario
\$ 300 562043 Jun. 2 Jun. 4

ASOCIACIÓN SANTAFESINA DE CULTURA**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

La Comisión Directiva de la Institución, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto en su sesión de fecha 18 de mayo de 2026 convocar a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 25 de Junio de 2026 a las 17:00 horas en la primera convocatoria y 17:30 horas en la segunda convocatoria en la sede social de la Asociación Santafesina de Cultura, sita en la calle Mendoza 1265 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Constitución formal de Asamblea: designación de un Presidente y un Secretario de Actas.
- 2 - Designación de dos asociados para la firma del Acta de asamblea.
- 3 - Venta de inmuebles.

ROSARIO, 29 de mayo de 2026.

Juan Pablo Magdalena
Vicepresidente

\$ 500 562045 Jun. 2 Jun. 8

CARMELINA S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los señores Accionistas de CARMELINA S.A., en primer y segunda convocatoria a reunirse en Asamblea General Extraordinaria; para el día 26 de junio de 2026 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en el domicilio designado al efecto de calle Rioja N° 2148 de Rosario (Santa Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2- Consideración, ratificación y eventual aprobación del contrato de comodato celebrado con fecha 8 de abril de 2026 respecto del inmueble sito en calle Italia N° 1951 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. ROSARIO, abril de 2026.

NOTA:

Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán hacer efectivo hasta tres días antes de la celebración de la misma: la comunicación de su asistencia; y/o el depósito de sus acciones o certificado de depósito equivalente, ello conforme lo prescribe el Art. 238 de la Ley 19.550.-

\$ 500 562048 Jun. 2 Jun. 8

CARMELINA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los señores Accionistas de CARMELINA SA, en primer y segunda convocatoria a reunirse en Asamblea General Ordinaria; para el día 26 de junio de 2026 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en el domicilio designado al efecto de calle Rioja N° 2148 de Rosario (Santa Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2- Consideración de la documentación prescripta por el inciso primero del Art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 14 concluido el 31 de Diciembre de 2025.
- 3- Consideración de la renuncia a percibir honorarios por parte del Directorio.
- 4- Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades y Pérdidas.

Su destino.

5- Consideración de la gestión cumplida por el Directorio a lo largo del Ejercicio cuya documentación es tratada en esta Asamblea.

ROSARIO, abril de 2026.

NOTA:

Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán hacer efectivo hasta tres días antes de la celebración de la misma: la comunicación de su asistencia; y/o el depósito de sus acciones o certificado de depósito equivalente, ello conforme lo prescribe el Art. 238 de la Ley 19.550.-

\$ 500 562051 Jun. 2 Jun. 8

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LAGUNA PAIVA

ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Bomberos Voluntarios de Laguna Paiva, para el día Viernes 26 de Junio de 2026 a las 17:30 hs, a realizarse en las Instalaciones del Cuartel de Bomberos 076/R3, de Laguna Paiva CP 3020, Domicilio Av. Candiotti 2121, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para suscribir y rubricar el acta.
2) Designación de los cargos pendientes de cubrir que fueron omitidos en la asamblea anual ordinaria previa, a saber: un vocal titular, dos vocales suplentes y dos revisores de cuentas suplentes.

SARAVIA JAVIER

PRESIDENTE

NOTA. Es indispensable contar con su presencia y compromiso.

\$ 300 562160 Jun. 02 Jun. 04

CONVOCATORIAS ANTERIORES

FORTRESS S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Se convoca a los accionistas de FORTRESS S.A. a asambleas ordinaria y extraordinaria a realizarse el día 19 de Junio de 2026, a las 10:30hs en 1ra. Convocatoria, y a las 11:30hs en 2da. Convocatoria, en calle Av. 7 de Marzo 1803, de la ciudad de Santo Tomé, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de firmantes del acta; 2) Estado de la situación económico-financiera actual de la empresa; 3) Estado actual y futuro de situación jurídica de la empresa en virtud de asesoramiento brindado por Estudio Jurídico Prono, conforme reunión de directorio de fecha 9/2/26 y asamblea y asamblea de fecha 13/2/26; 4) Medidas adoptadas por el directorio en el último tiempo con relación a la situación económica financiera de la empresa; 5) Acción de remoción de los directores titulares en los términos del art. 276 sucesivos y concordantes de la Ley General de Sociedades; 6) Consideración de la situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad, con especial referencia al nivel de endeudamiento existente, su origen, evolución, composición y vinculación con el giro ordinario de los negocios sociales; 7) Informe integral y documentado del Directorio respecto de a) las causas que motivaron la situación económica, financiera y patrimonial actual de la sociedad; b) las decisiones adoptadas en ejercicio de la administración; c) las operaciones relevantes celebradas durante los últimos ejercicios; d) el estado actual de las obligaciones asumidas por la sociedad; e) la situación comercial, jurídica, operativa y patrimonial correspondiente a la unidad de negocio identificada bajo la denominación "ROKI ROLL"; f) el detalle de contingencias judiciales, financieras, impositivas y comerciales actualmente existentes; 8) Consideración y determinación de las medidas a adoptar en resguardo del interés social, incluyendo -en caso de corresponder- la promoción de investigaciones internas, auditorías especiales, medidas preventivas y correctivas, reorganización societaria y/o financiera, así como el análisis de la eventual presentación en concurso preventivo de acreedores; 9) Informe detallado sobre el estado de cumplimiento, ejecución y materialización de la resolución aprobada en el punto quinto del Orden del Día correspondiente a la Asamblea Extraordinaria celebrada en fecha 13 de febrero de 2026; 10) Consideración de la actuación del Directorio y evaluación del cumplimiento de los deberes legales, fiduciarios y estatutarios inherentes al ejercicio de la administración social; análisis de las consecuencias patrimoniales derivadas de su gestión; consideración de la eventual remoción total o parcial de sus integrantes; y tratamiento de la promoción de la acción social de responsabilidad prevista en los arts. 274 y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19.550, con más la adopción de todas las medidas conducentes a la tutela del interés social, la determinación de responsabilidades y la recomposición patrimonial de la sociedad; 11) Consideración de la designación de nuevas

autoridades societarias para el supuesto de disponerse la remoción total o parcial del actual órgano de administración; 12) Fijación del número de directores titulares y suplentes; 13) Designación de directores y suplentes. Se deja constancia de que los puntos 2 a 5 corresponden a un requerimiento formulado por el accionista Molina y los puntos 6 a 11 al pedido efectuado por los socios Gagneten y Albertiz. Nota: A los efectos previstos en el artículo 238 de la ley general de sociedades se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar en la sociedad sus acciones y/o certificados provisorios hasta tres días hábiles antes de la realización de la misma en calle Pedro Vittori 3759 de la ciudad de Santa Fe, de 10:00hs a 13:00hs, en días hábiles.

ANTONELLA ROMAN

Presidente

\$ 1000 562060 Jun. 1 Jun. 5

GREGORIO BROQUETAS SACIlyA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Gregario Broquetas SACII y a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 2026 a las 12:00 hs. en el domicilio social de Avda. Arijón 12 bis, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar -juntamente con el Presidente- el acta de la Asamblea.

2. Tratamiento de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Notas y Anexos complementarios, correspondientes al ejercicio social N° 48 concluido el 31 de diciembre de 2025. Consideración de la gestión de los directores, Remuneración al directorio y destino de resultado no asignados.

ROSARIO, 08 de mayo de 2026.

\$ 500 561906 jun. 1 Jun. 5

ASOCIACION PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación para la Pequeña y Mediana Empresa convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 15 de junio de 2026 a las 19:00 hs. en la sede de Marcial Candiotti 5010 con el sig.:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asociados para refrendar el acta de Asamblea.

2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de recursos y gastos, e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 21 finalizado el 31/12/2025.

4. Presentación del Balance del Ejercicio 2025.

MARIO J. GALIZZI

Presidente

MATÍAS ESQUIVEL

Secretario

\$ 300 561938 Jun. 1 Jun. 3

CLÍNICA DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en calle Oroño 1515 de la ciudad de Rosario, el día viernes 19 de junio de 2026 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1) Designar dos accionistas para que, junto con el Presidente, confeccionen y firmen el Acta de Asamblea.

2) Consideración de los motivos por los que la convocatoria a la presente asamblea se realizó fuera de los plazos legales.

3) Considerar la Memoria, Estados Contables, notas, anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

4) Considerar la gestión del Directorio y de la Sindicatura actuantes durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025.

5) Considerar los honorarios del Directorio y de la Sindicatura correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, incluso en exceso de los límites fijados por el art. 261 de la Ley General de Sociedades.

6) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

7) Determinar el número de Directores Titulares y elegirlos por 2 (dos) ejercicios consecutivos.

8) Designar por un ejercicio, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

9) Designar las personas autorizadas para llevar el trámite para la inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que, para tener acceso a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia por lo menos con 3 días hábiles de anticipación en las oficinas de la sociedad o en la dirección de correo electrónico anabernay@diag-medico.com.

\$ 500 561956 May. 29 Jun. 4

INSTITUTO DEL DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de INSTITUTO DEL DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2026 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, en la sede de Rivadavia 1251 de la ciudad de Cañada de Gómez, para la consideración del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta junto al Presidente.
- 2) Consideración de las razones de convocatoria fuera de término legal.
- 3) Consideración y toma de resolución respecto los documentos previstos por el inc. 1) del Art. 234 de la Ley General de Sociedades, referidos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.-
- 4) Consideración y toma de resolución respecto del destino a dar al resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 5) Consideración y toma de resolución respecto de la gestión del Directorio, Consejo de Vigilancia y Director Médico, durante el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 6) Determinación de los honorarios del Directorio y Consejo de Vigilancia aún en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades por desempeño de funciones técnico administrativas. Determinación de los honorarios del Director Médico.
- 7) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación (art. 67 LS) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 500 561837 May. 29 Jun. 4

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 11 "ABANDERADO GRANDOLI"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto de la Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Educación Física N° 11 "Abanderado Grandoli", con Personería Jurídica conforme a lo dispuesto por el Art. 45 del Código Civil, los art. 2, 3, puntos 3.2 y 10 de la Ley Provincial 6926 y la Resolución 316/74 del Sr. Fiscal de Estado y en virtud de su Título IV y el artículo 27 del citado Estatuto convoca a la Asamblea Anual Ordinaria del ejercicio 2025/2026, vencido el 30 de Abril de 2026, para el día Miércoles 1 de Julio de 2026 a las 18 hs. en Aula 20 de la sede del I.S.E.F. 11 (Artículos 18 a 29 inclusive).

En base a la normalización podrán participar con voz y voto los asociados que tengan abonado el 75% de la cuota societaria hasta el momento de la asamblea.

El ORDEN DEL DÍA será el siguiente:

- 1) Designación de 2 socios para firmar el acta correspondiente junto con el Presidente y el Secretario.
- 2) Considerar la memoria anual del período 2025/2026
- 3) Considerar los estados contables, el inventario y el informe del síndico del período 2025/2026.
- 4-4.1 Considerar y aprobar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos.
- 4.2 Fijar la periodicidad y el monto de la cuota societaria, y los fondos en dinero efectivo que podrá mantener disponible el Tesorero para gastos menores y urgentes.
- 5- Elección de los miembros de comisión directiva y sindicatura por el término de 2 años.

MARIA BELEN PETTINARI
Presidenta

\$ 300 561841 May. 29 Jun. 2

HI-METAL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria del HI-METAL SOCIEDAD ANONIMA, conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día 16 (dieciséis) de junio del año 2026 a las 10 horas en el domicilio de calle Gálvez 217 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las causas que motivaron la tardía convocatoria a la asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, cuadros, notas y anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Consideración Honorarios al directorio y distribución de resultados por sobre el límite establecido por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

Daniel Gustavo Hipólito

D.N.I. 26.604.484

Presidente

\$ 500 561685 May. 27 Jun. 2

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TORTUGAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª CONVOCATORIA)

La Asociación Bomberos Voluntarios de Tortugas, Informa a sus asociados que, en reunión de Comisión Directiva, en cumplimiento de normas estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la institución, fijando su fecha para el día 04 junio de 2026 a las 20.00 horas. La cual tendrá lugar en su sede de calle Lisandro de la Torre N° 100 de la localidad de Tortugas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea.
- 2° Lectura del Acta de Asamblea Anterior.
- 3° Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio N° 38 cerrado al 04 de marzo de 2026.
- 4° Renovación de la Comisión Directiva.

a) Elección de Presidente, Secretario, Tesorero.

b) Elección de 2 (dos) Vocales Titulares

c) Elección de Síndico Titular.

Tortugas, mayo de 2026

Art: 57° transcurrida una hora de la fijada en la primera convocatoria, sino se llegar al quorum, se considerará segunda convocatoria, y la asamblea se continuará legalmente con el número de asociados presentes, siendo válidas sus resoluciones.

IGNACIO AURELI
Presidente

PAULA PAEZ

Secretaría

\$ 38,94 561752 May. 27 Jun. 2

SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CERES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Sindicato de Trabajadores Municipales de Ceres, Legajo 7942-personería Gremial N° 1777, CUIT 30-67431289-6, convoca a sus afiliados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día viernes 24 de julio de 2026 a las 19,30 horas en calle 9 de julio 378 de la localidad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

ORDEN DEL DIA:

- 1)- Lectura, Consideración, Aprobación o Modificación del acta anterior.
- 2)- Designación de un/a asambleísta para que presida la Asamblea General Ordinaria.
- 3)- Consideración, Aprobación o Modificación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio anual N° 21 comprendido entre 01/01/2025 al

31/12/2025.

De nuestro Estatuto Social: ARTICULO 21º: Las Asambleas Generales y Extraordinarias se constituirán a la hora de citación con la presencia de la mitad más uno de los afiliados al gremio; en caso de no alcanzarse dicho quorum, se constituirá una hora después con los afiliados presentes, sea cual fuere su número, resultando plenamente válidas las resoluciones adoptadas.

GOROSITO CRSTIAN E.
SECRETARIO ADM. y ACTAS
JONATAN A. METERNICH
SECRETARIO de FINANZAS
RUIZ ANTONIO P.
SECRETARIO GENERAL
\$ 2376 561411 May. 20 Jun 17

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN N° 251 ARMONÍA CADAVEIRA DE PEDROCCO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión de la Asociación Cooperadora del Jardín N° 251 Armonía Cadaveira de Pedrocco, convoca a asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 29 de mayo de a las 13:30 horas en las instalaciones del Jardín, sito calle Rivadavia y Brown para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración y Aprobación de Memoria, Informe del Revisor de cuentas y Estados Contables para el ejercicio económico cerrado en el año 2026.
- 2) Designación de 2 asociados para firmar el acta.
- 3) Designación de autorizado para trámites ante la RPJEC.
\$ 900 560745 May. 11 Jun. 5

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

MAQUIN PARTS S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "MAQUIN PARTS S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2025-00034859-APPSF-PE" se hace saber que mediante ACTA DE ASAMBLEA N° 40 de fecha 23-10-2025, se resolvió la Designación de un nuevo DIRECTORIO para un nuevo periodo de TRES (03) EJERCICIOS, quedando integrado: PRESIDENTE: HORACIO ENRIQUE SOLJAN de nacionalidad argentino, nacido el día 08 de Marzo de 1973, DNI N° 22.704.578 apellido materno CARUNCHIO, de profesión Comerciante , CUIT 20- 22704578-8, de estado civil casado en primeras nupcias con SILVANA ANGELA VIANO DNI N° 26.387.008, domiciliado en Calle Paz N° 548 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico horacio@maquinparts.com. DIRECTOR SUPLENTE: DIEGO DANIEL SOLJAN, de nacionalidad argentino, nacido el día 20 de febrero de 1.971, DNI N° 21.988.889, apellido materno CARUNCHIO , de profesión Comerciante, CUIT 23-21988889-9, de estado civil casado en primeras nupcias con MARIA AGUSTINA LONG DNI N° 30.966.251 domiciliado en Calle Mitre N° 1.721 de la Ciudad de Venado Tuerto , Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico diego@maquinparts.com. Los Directores, manifiestan su aceptación al cargo para el que fueron designados y fijan domicilios especiales en la Sede Social, sita en Calle Mitre N° 1721 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico ventas@maquinparts.com.- RPJEC 2382.-

LION HEAD S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS – RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE – FIJACIÓN SEDE SOCIAL

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "LION HEAD SRL - CESION DE CUOTAS SRL || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 24 de octubre de 2025, se aprobó la cesión de cuotas entre ARACELI BETSABÉ VAN BROOCK, argentina, DNI 33.837.961, CUIT 27-33837961-2, nacida el 20 de septiembre de 1988, soltera, comerciante, correo electrónico aracellivanbroock@gmail.com, con domicilio en calle Entre Ríos 422, piso 7 "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en lo sucesivo denominada "ARACELI VB", y ANA BELÉN VAN BROOCK, argentina, DNI 35.584.848, CUIT 27-35584848-0, nacida el 22 de abril de 1991, soltera, comerciante, correo electrónico anabelen.vanbroock@live.com.ar, con domicilio en calle Entre Ríos 422, piso 7 "A" de la ciudad de Rosario, pro-

vincia de Santa Fe, en adelante denominada "ANA VB" y ambas en conjunto llamadas como las "Cedentes", por una parte; y por la otra, GUILLERMO ALDO VAN BROOCK, argentino, DNI 14.729.336, CUIT 20-14729336-5, nacido el 25 de junio de 1962, divorciado, comerciante, correo electrónico quillevanbroock@gmail.com, domicilio en calle San Juan 719, depto. 1 A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en adelante denominado "GAVB", y ALAN DAVID VAN BROOCK, argentino, DNI 32.905.820, CUIT 20-32905820-5, nacido el 8 de febrero de 1987, soltero, comerciante, correo electrónico alan.vbroock@gmail.com, con domicilio en calle San Juan 719, depto. 1 A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en lo sucesivo denominado "ADVB" y en conjunto con GAVB denominados como los "Cesionarios". En dicho contrato ARACELI BETSABÉ VAN BROOCK cedió, vendió y transfirió a GUILLERMO ALDO VAN BROOCK y ALAN DAVID VAN BROOCK, la totalidad de las cuotas sociales de las que era propietaria en la sociedad que asciende a mil (1.000) cuotas sociales de valor nominal doscientos pesos (\$200) cada una; y ANA BELÉN VAN BROOCK cedió, vendió y transfirió a GUILLERMO ALDO VAN BROOCK y ALAN DAVID VAN BROOCK, la totalidad de las cuotas sociales de las que era propietaria en la sociedad que asciende a mil (1.000) cuotas sociales de valor nominal doscientos pesos (\$200) cada una. Con motivo de la transferencia de las cuotas sociales, la cláusula cuarta del estatuto social quedó redactada de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: SU CAPITAL, MODO Y NATURALEZA DE LOS APORTES: El capital social es de \$ 400.000. (cuatrocientos mil pesos) dividido en 2000 (dos mil) cuotas de \$ 200.- (doscientos pesos) de valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital puede aumentarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión.- Las cuotas son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: El Sr. GUILLERMO ALDO VAN BROOCK suscribe 1.000 (mil) cuotas de capital de \$ 200.- (doscientos pesos) cada una que representan un total de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos); el señor ALAN DAVID VAN BROOCK suscribe 1.000 (mil) cuotas de capital de \$200.- (doscientos pesos) cada una que representan un total de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos). El capital social se encuentra totalmente integrado". En la misma reunión se procedió a aprobar la renuncia de la Sra. ARACELI BETSABÉ VAN BROOCK al cargo de Gerenta y la designación como Socio Gerente del Sr. GUILLERMO ALDO VAN BROOCK. Fijan Sede Social en calle San Juan N.º 719 Depto. 1 "a" de la ciudad de Rosario, Santa Fe.- RPJEC 2400.-.

GUSIVA S.R.L.

CONTRATOS

En fecha 24/02/2026, los señores Gustavo Martín Ré, argentino, comerciante, soltero, DU. 26.772.728, CUIL. 20-26772728-8, nacido el 17 de Setiembre de 1978, con domicilio en calle Moreno N° 742, Totoras, provincia Santa Fe, Iván Silvio Castagnolo, argentino, comerciante, soltero, DU. 26.772.726, CUIT. 20-26772726-1, nacido el 29 de Agosto de 1978, con domicilio en Av. Maipú 1101, Totoras, provincia Santa Fe, y Gustavo Walter Ceferino Buttigliero, argentino, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias con Lorena Lucía Teresa Franceschina según sentencia inscripta al Tomo XIV, Folio 144, N° 1338, Juzgado de Familia del Distrito Judicial N° 6 – Cañada de Gómez, Santa Fe, DU. 17.213.342, CUIT. 20-17213342-9, nacido el 3 de Enero de 1966, con domicilio en Bv. Belgrano 1253, Totoras, provincia Santa Fe, como únicos socios de GUSIVA S.R.L., constituida según contrato de fecha 08 de Marzo de 2021, inscripta en el Registro Público de Comercio en "Contratos" el 21 de Mayo de 2021 al Tomo: 172, Folio: 4169, Número: 783; y el señor Gino Buttigliero, argentino, comerciante, hijo del socio Gustavo Walter Ceferino Buttigliero, soltero, DU. 46.136.014, CUIL. 23-46136014-9, nacido el 13 de Octubre de 2004, con domicilio en calle Bv. Belgrano 1253, Totoras, provincia Santa Fe, dejan constancia que los primeros han resuelto modificar el contrato social en los siguientes términos:

CESIÓN DE CUOTAS: El Sr. Gustavo Walter Ceferino Buttigliero cede y transfiere al Sr. Gino Buttigliero, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad GUSIVA S.R.L., que a la fecha son DOS MIL OCHOCIENTAS (2.800) cuotas sociales, que a su valor de PESOS CIEN (\$100.-) cada una, totalizan un capital de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000.-).

La cesión es realizada en forma GRATUITA, sin involucrar suma de dinero alguna, manteniendo las mismas su valor nominal. Habiendo manifestando los socios Iván Silvio Castagnolo y Gustavo Martín Ré su plena conformidad a tal acto y al ingreso del nuevo socio. Por su parte el Sr. Gino Buttigliero presta su conformidad a la cesión habida y a su incorporación como nuevo socio.

En razón de la cesión habida la suscripción del capital social queda del siguiente modo: el socio Gino Buttigliero suscribe, 2.800 cuotas de \$ 100.- cada una, lo que hace un total de \$ 280.000.- de capital; el socio Gustavo Martín Ré, 2.800 cuotas de \$ 100.- cada una, lo que hace un total de \$ 280.000.- de capital y el socio Iván Silvio Castagnolo, 2.800 cuotas de \$ 100.- cada una, lo que hace un total de \$ 280.000.- de capital.

Asimismo denuncian como domicilio electrónico de la empresa distribuidoragusiva@hotmail.com

En lo restante la sociedad continúa en iguales e idénticos términos a los

inicialmente convenidos.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 2 días del mes de junio de 2026.-

GANADERA LP S.A.S.

CONSTITUCION

Por estas así dispuesto en autos GANADERA LP S.A.S. s/ Constitución, que se tramita ante el Registro de Personas Jurídicas, empresas y Contratos de esta ciudad, se hace saber lo siguiente: 1) Datos personales de los socios: señores Lautaro Parucci, Documento Nacional de Identidad número 43.379.998, argentino, de 23 años de edad, nacido el 02-05-2002, de profesión estudiante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Moreno 544, de la localidad de Pujato, Provincia de Santa Fe y Lisandro Parucci, Documento Nacional de Identidad número 45.657.464, argentino, de 21 años de edad, nacido el 06-05-2004, de profesión estudiante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Moreno 544, de la localidad de Pujato, Provincia de Santa Fe. 2) Fecha del instrumento: 3) Denominación social: GANADERA LP S.A.S. 4) Domicilio y sede social: Lisandro de la Torre 342, Pujato, Santa Fe. 5) Plazo de duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro de las Personas Jurídicas, empresas y contratos. 6) Objeto social CONSIGNACION DE HACIENDA: intermediación como comisionista en la compra y venta de hacienda de todas las especies en pie y/o faenadas, pudiendo realizar operaciones con distintos mercados del país y con organismos oficiales. EXPLOTACIÓN AGRICOLA: Producción de semillas, cereales, oleaginosas y granos en general, de todas sus especies y subespecies, mediante la explotación de campos propios y/o de terceros, bajo cualquier título, comprendiendo todas sus etapas desde la siembra hasta la cosecha, su depósito, traslado y comercialización. EXPLOTACIÓN GANADERA: Cría, invernada, engorde a corral (feedlot), reproducción, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, ovina, porcina, y animales de granjas, explotación de cabañas, criaderos, explotación de tambos, mediante la explotación y/o, arrendamiento y/o administración de campos propios y/o terceros. SERVICIOS AGROPECUARIOS: prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como movimiento de suelo, roturación, siembra, laboreos, fumigación, desinfección, fertilización, pulverización, recolección de cosecha con máquina propia y/o de terceros, y otros servicios relacionados con la implantación, levantamiento, traslado y almacenamiento de los insumos, productos y subproductos agropecuarios. La prestación de servicios técnicos en general vinculados con la actividad agrícola - ganadera mediante la contratación de profesionales con la matrícula correspondiente. La prestación de servicios relacionados con la cría y engorde de animales cualquiera sea el tipo. TRANSPORTE: la realización de transporte de carga y flete, mediante vehículos propios y/o de terceros, dentro o fuera del país. INDUSTRIALES: a) Explotación en todas sus formas de establecimientos propios y/o de terceros relacionados a la actividad frigorífica, mataderos y faenamiento de animales de cualquier tipo y especie. b) Faenamiento de animales de cualquier tipo y especie, en establecimientos propios y/o de terceros. c) Fabricación, industrialización y elaboración de todo tipo de productos y subproductos derivados de la industria frigorífica. COMERCIALES: Compra venta al por mayor y menor, acopio, distribución, consignación, importación y exportación de: a). - Semovientes, cereales, semillas, oleaginosas, y granos de todo tipo y en general todos los productos, subproductos y materias primas derivados de la explotación agrícola y ganadera, realizando además todas las operaciones complementarias a estos fines. b). - De todos los bienes, productos y subproductos provenientes de la actividad frigorífica. INMOBILIARIA: - Adquirir, vender, arrendar y administrar inmuebles urbanos y rurales propios y/o de terceros. Quedando excluidas todas las actividades comprendidas en la Ley 13.154 que sean de exclusiva incumbencia de los corredores inmobiliarios. 7) Capital social: es de \$3.000.000 representado por 3.000 acciones nominativas no endosables, de \$1.000 valor nominal cada una. 8) Administración y fiscalización: La administración está a cargo de: 1 Administrador titular: Lautaro Parucci; 1 vice administrador titular: Lisandro Parucci y 1 Administrador Suplente: Néstor Jesús Parucci, argentino, nacido el 05 de agosto de 1970, D.N.I. N° 21.650.884, CUIT: 20-21650884-0, casado en primeras nupcias con Vanina Beatriz Marelli, de profesión comerciante, con domicilio en Moreno N° 544 de la localidad de Pujato. 9) Representación legal: Estará a cargo de un o más administradores, socios o no, quienes harán uso de la firma social en forma individual e indistinta. Duran por plazo indeterminado o hasta que se designen sus reemplazantes. 10) Fecha de cierre del ejercicio: último día del mes de febrero de cada año.

DROGUERIA NOR S.R.L

EE-2026-00034093-APPSF-PE.
CESIÓN DE CUOTAS - RENUNCIA GERENTE.

Conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550, se procede a publicar el presente edicto para dar conocimiento respecto de Cesión de Cuotas Sociales de "DROGUERIA NOR S.R.L." celebrada en fecha 29 de abril 2026 y de la modificación del contrato social. Los socios GIANNINI, Daniela Paola, CUIT N° 27-24718691-9, y FANDOS, José María, CUIT N° 20-26220365-5, ceden sus cuotas de la sociedad "DROGUERIA NOR S.R.L" en su totalidad a los Sres. LODATO, Milton Germán

DNIN°26.758.457; CENSI Agustín DNI N° 36.266.699 Y LECUONA, Nicolás Gabriel DNI N° 37.071.514. Se reforma la cláusula Quinta del Contrato Social quedando redactado de la siguiente forma: QUINTA: CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-) dividido en Treinta Mil (30.000) cuotas de Pesos Diez (\$10,00.-) cada una. Cada uno de los socios aportará en la siguiente proporción: El Sr. Agustín CENSI Veintiún Mil (21.000) cuotas de Pesos Diez (\$10,00.-) cada una, es decir Pesos Doscientos Diez Mil (\$210.000.-); el Sr. Nicolás Gabriel LECUONA Seis Mil (6.000) cuotas de Pesos Diez (\$10,00.-) cada una, es decir Pesos Sesenta Mil (\$60.000.-) y el Sr. Milton Germán LODATO Tres Mil (3.000) cuotas de Pesos Diez (\$10,00.-) cada una, es decir Pesos Treinta Mil (\$30.000.-) en efectivo. En la misma reunión los señores Daniela Paola GIANNINI y José María FANDOS presentan su renuncia indeclinable al cargo de Socios Gerentes, la cual es aceptada por unanimidad. Se designa como nuevo socio gerente a cargo de la administración de "DROGUERIA NOR S.R.L." al Sr. Agustín Censi, quien acepta el cargo sin objeción. Se ratifican las demás cláusulas.
COD. RPJEC 2399

MAY DRUSTVO SA

EE-2026-00040262-APPSF-PE

- Motivo: MAY DRUSTVO SA. Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria -Acta N° 26- del 06/04/2026, se procede a la reforma integral del estatuto social y en particular: 1- Cambio de denominación: se cambia la denominación social de la sociedad "MAY DRUSTVO" S.A. a "TRANSMYSA" S.A.. 2- Objeto Social: I- EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE ESTACIONES DE SERVICIO: mediante la realización de todas las actividades inherentes a la explotación integral de estaciones de servicio, en particular las siguientes y todas aquellas conexas que pudieran implementarse, a saber: I.1. Comercialización de combustibles y lubricantes derivados del petróleo-accesorios: mediante la comercialización por cuenta propia o de terceros de combustibles y Gas Natural Comprimido (GNC) para automotores, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo, así como también aditivos, neumáticos y demás productos de comercialización en estaciones de servicio; I.2. Compraventa de repuestos y accesorios para automotores: mediante la comercialización de todo tipo de cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no, sus repuestos, accesorios y herramientas para autos; I.3. Lavadero de autos: Instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda clase de rodados, así como también de aquellas actividades accesorias relacionadas con la anterior como ser la lubricación, engrase y plastificados; I.4. Gomería: Comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores, y la prestación del servicio integral de gomería; I.5. Bar y Restaurante: Explotación comercial de negocios del ramo anexo a la estación de servicio, del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas en general; cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios; I.6. Parador y alojamiento: Servicios de baños con ducha y dormitorios para transportistas de paso; II. TRANSPORTE Y LOGÍSTICA: transporte terrestre de cargas en general, nacional y/o internacional; el alquiler de unidades de transporte sin personal propio, y la realización de todas las actividades inherentes al servicio de logística de distribución de todo tipo de productos, propios o de terceros, con medios propios o de terceros, abarcando desde el almacenamiento, la gestión de stocks, el transporte terrestre y toda actividad vinculada a la distribución, comercialización y gestiones de cobranzas.; III. INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, explotación y arrendamiento de bienes inmuebles propios, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, con excepción de la administración de propiedades y el corretaje inmobiliario en el marco de la Ley 13.154; IV. INVERSIONES Y FINANCIERAS: Mediante la realización de inversiones o aportes a sociedades o empresas, y todo tipo de operaciones financieras, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o las que requieran el concurso público, siempre con capital propio, y el otorgamiento de avales, fianzas o garantías sobre todo tipo de operaciones. 3) Capital Social: Se aumenta el capital a \$ 5.000.000.-, quedando representado por 5.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1.- valor nominal cada una, y de 1 voto por acción. 4) Domicilios electrónicos de los miembros del Directorio y accionistas: "TRANSMYSA" S.A.: transmymysa@hotmail.com; Leonardo David Roldán: repuestos@epsa-web.com; y Facundo Damián Civierto: energyluispalacios@gmail.com. EL DIRECTORIO (Publicación por un día
COD. RPJEC 2399

COMERCIAL EUSEBIA S.A.

S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

EDICTO Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se publica lo siguiente. La sociedad COMERCIAL EUSEBIA S.A., mediante Asamblea General Ordinaria N° 21 de fecha 18/11/2025 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las si-

güentes personas para su conformación: PRESIDENTE: Bruno Destefanis, D.N.I. 34.277.601 (CUIT 23-34277601-9), nacido el 5/1/1989, de estado civil soltero, domiciliado en calle Tabaquillos 238 de la localidad de Villa Nueva, Pcia. de Córdoba. VICEPRESIDENTE: Walter José Luisetti, D.N.I. 21.786.432 (CUIT 20-21786432-2), nacido el 12/7/1971, de estado civil casado, domiciliado en calle Salta 1125 de la localidad de Villa María Pcia. de Córdoba. DIRECTOR TITULAR: Martín Alberto Fornero, D.N.I. 26.035.448 (CUIT 20-26035448-6), nacido el 7/6/1977, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Velez Sarsfield 113 de la localidad de San Francisco, Pcia. de Córdoba. DIRECTORES SUPLENTE: Ramiro Destefanis, D.N.I. 29.182.667 (CUIT 23-29182667-9), nacido el 24/1/1982, de estado civil casado, domiciliado en calle Los Talas 252 de la localidad de Villa María Pcia. de Córdoba; Y Gastón Luis Nicola, D.N.I. 33.061.452, (CUIT 20-33061452-9), nacido el 14/3/1987, de estado civil soltero, domiciliado en calle Belgrano 189 de la localidad de Eusebia Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

RPJEC 2381

CHITARRONI S.A.**SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "CHITARRONI S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2025-00039665-APPSF-PE" se hace saber que en Asamblea General Ordinaria del día 24 de febrero de 2025 se designaron las siguientes autoridades. Directorio: Presidente Chitarroni, Gabriel Cesar José con D.N.I. N° 8.344.928, como Vicepresidente Chitarroni, Andrés Pablo con D.N.I. 29.311.761 y como Director Suplente Chitarroni, Federico Juan D.N.I. N° 28.101.912, todos domiciliados en calle Entre Ríos 672 de la ciudad de Rosario.-

RPJEC 2384.-

BAZAR AVENIDA S.A.**SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "BAZAR AVENIDA S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2025-00038958-APPSF-PE" se hace saber que por decisión en Asamblea General Ordinaria, celebrada en fecha 20 de Noviembre de 2025, la sociedad BAZAR AVENIDA S.A. procedió a designar directores titulares y suplentes por el plazo que fija el estatuto de la firma, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: CPN Sergio Juan Luis Santi DNI 16.031.244; Vicepresidente: Jorge Ramón Santi DNI 7.649.228; Director titular: José Omar Fregona DNI 26.058.832; Directores suplentes: Daniel Alejandro Santi DNI 26.319.343, Marco Santi DNI 37.452.323 y Javier Hernán Santi DNI 32.726.129.-

RPJEC 2386.-

NEIRITECH SOLUCIONES S.A.**AUTORIDADES**

NEIRITECH SOLUCIONES S.A. DESIGNACION DE AUTORIDADES A los efectos legales, NEIRITECH SOLUCIONES S.A., ha dispuesto publicar el siguiente edicto: Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la LGS N° 19.550, se informa la siguiente resolución: por Asamblea General Ordinaria del 8/04/2026 se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: FABRICIO NEIROTTI, argentino, soltero, DNI N° 36.044.149, CUIT N° 20-36044149-1, nacido el 11/12/1991, con domicilio en José C. Paz 2550 de Rosario (SF), comerciante. Directora Suplente: JULIETA CAPUCCHIO, argentina, soltera, DNI N° 38.849.444, CUIL N° 27-38849444-7, nacida el 1/06/1995, con domicilio en calle Sarmiento 1271, de la ciudad de Rosario (SF), comerciante. La duración en sus cargos es de TRES (3) ejercicios. Fijan como domicilio especial, los informados precedentemente por los señores directores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 de la LGS.

M Y L S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "M Y L SA - AUTORIDADES SA || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 19 de agosto de 2024 y fundado en que, el mandato conferido al actual Directorio expira a la finalización del ejercicio económico que cerró el 30 de abril de 2024, se propone constituir el Honorable Directorio con un miembro titular y un director suplente, quienes durarán en sus funciones por tres ejercicios, permaneciendo en sus cargos hasta la Asamblea de Accionistas que trate los

Estados Contables por el ejercicio que cierre al 30 de abril de 2027, integrándolo de la siguiente forma: Presidente: Miguel Angel Egidio Roatta, argentino, fecha de nacimiento el 11/12/1958, D.N.I. 12.886.447, C.U.I.T.20-12866407-7, empresario, domiciliado en Liniers de N° 26 de la ciudad de San Vicente, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe y Directora suplente: Laura María Boretto, argentina, fecha de nacimiento el 19/08/1961, D.N.I.14.336.074, C.U.I.T. 27-14336074-7, empresaria, domiciliado en Liniers de N° 26 de la ciudad de San Vicente, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe. Ambos fijan domicilio especial en los términos del art. 256 de la LGS en los antes mencionados.-

RPJEC 2396.-

MICROIMPLANTES RS S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS
RETIRO E INGRESO DE SOCIO
PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que a los diez (10) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se celebró la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA de MICROIMPLANTES RS S.R.L., debidamente constituida con la totalidad del capital social con derecho a voto. En dicha asamblea, se resolvió aprobar por unanimidad: 1. CESIÓN DE CUOTAS: Se formaliza la cesión de 1.750 (mil setecientos cincuenta) cuotas sociales de \$10 (pesos diez) cada una, que representaban \$17.500 (diecisiete mil quinientos pesos), que el socio Gabriel Francisco García, D.N.I. 25.017.569 cede a Bruno Elías Brex, D.N.I. 41.405.989. El precio de la totalidad de las cuotas cedidas es de \$3.000.000 (tres millones de pesos). Tras la cesión, la composición del capital social inicial de \$350.000 (trecientos cincuenta mil pesos) queda integrada de la siguiente manera: En Sr. Miguel Sebastián Brex 33.250 (treinta y tres mil doscientos cincuenta) cuotas sociales de \$10 (pesos diez) cada una, por lo que hace un total de \$332.500 (trescientos treinta y dos mil quinientos pesos) y el Sr. Bruno Elías Brex 1.750 (mil setecientos cincuenta) cuotas sociales de \$10 (pesos diez) cada una, por lo que hace un total de \$17.500 (diecisiete mil quinientos pesos). 2. PRORROGA DEL PLAZO SOCIAL: Se otorga la prórroga de la sociedad conforme al Art. 95 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Se reforma la Cláusula Tercera del estatuto, quedando redactada de la siguiente forma: "ARTICULO TERCERO. PLAZO SOCIAL: El plazo de duración de la sociedad se fija en cincuenta (50) años a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos." 3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: Se decide aumentar el capital social en \$2.650.000 (dos millones seiscientos cincuenta mil pesos) que representan 265.000 (doscientos sesenta y cinco mil) cuotas sociales de \$10 (diez pesos). El aporte realizado por los socios es mediante capitalización de la cuenta de resultados no asignado que surge del balance cerrado al 31 de diciembre de 2024. Los socios suscriben dicho aumento en proporción a su tenencia actual, lo que queda de la siguiente forma: El señor Miguel Sebastián Brex suscribe 251.750 (doscientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta) cuotas sociales de \$10 (diez pesos) cada cuota, que representa la suma de \$2.517.500 (dos millones quinientos diecisiete mil quinientos pesos). El señor Bruno Elías Brex suscribe 13.250 (trece mil doscientas cincuenta) cuotas sociales de \$10 (diez pesos) cada cuota, que representan la suma de \$132.500 (ciento treinta y dos mil quinientos pesos). El capital social se eleva a la suma total de \$3.000.000 (tres millones de pesos), que representan 300.000 (trescientos mil) cuotas sociales de \$10 (diez pesos) cada una. La nueva composición y la redacción final del Artículo Cuarto del estatuto social quedan de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El capital social de Microimplantes RS S.R.L. se fija en la suma de \$3.000.000 (tres millones de pesos), dividido en 300.000 (trescientas mil) cuotas sociales de \$10 (diez pesos) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El señor Miguel Sebastián Brex suscribe 285.000 (doscientas ochenta y cinco mil) cuotas sociales de \$10 (diez pesos) cada una, que representan la suma de \$2.850.000 (dos millones ochocientos cincuenta mil pesos), y el señor Bruno Elías Brex es titular de 15.000 (quince mil) cuotas sociales de \$10 (diez pesos) que representan la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos)". El presente edicto se publica a los efectos de dar cumplimiento a los requisitos legales y hacer de público conocimiento las resoluciones adoptadas.

RPJEC 2402.-

HEADER CONTROL WIFIBOX S.A.**RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "Header Control Wifibox S.A. - AUTORIDADES S.A. || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de abril de 2026, se informó la renuncia al cargo de Presidente del Sr. Guillermo Augusto Bóscolo y se designa como nuevo Directorio de la sociedad, HEADER CONTROL WIFIBOX S.A. por tres ejercicios a: Presidente y Director Titular

del Directorio al Sr. Máximo Bóscolo, argentino, titular del D.N.I. 42.559.898 y C.U.I.T. 20-42559898-9, soltero, Empresario, nacido el 29 de diciembre de 2000, con domicilio real en Carlos Pellegrini 1.441 de la ciudad de Totoras, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe; Director Suplente al Sr. Guillermo Augusto Bóscolo, argentino, titular del D.N.I. N° 21.994.801 y C.U.I.T. 20-21994801-9, divorciado, Empresario, nacido el 20 de Diciembre de 1970, con domicilio real en la calle Carlos Pellegrini 1441 de la ciudad de Totoras, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley N.º 19.550, ambos fijan domicilio especial en Carlos Pellegrini 1.441 de la ciudad de Totoras, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe RPJEC 2390 .-,

GUTMAN Y COMPAÑÍA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se hace saber que en GUTMAN Y COMPAÑÍA S.A., CUIT N° 33-61998690-9, por Acta N° 75 - Asamblea Ordinaria y Unánime de fecha 22/04/2026, se ha resuelto por unanimidad que el Directorio estará compuesto por 2 (dos) Directores Titulares que se identificarán como Presidente y Vicepresidente y 1 (un) Director Suplente, todos los cuales permanecerán en sus funciones por tres (3) ejercicios. A continuación, se decide de manera unánime la distribución de los cargos e integración del Directorio de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: RODOLFO MATÍAS FILIPOVXSIS, apellido materno Rabiec, DNI N° 23.120.162, CUIT N° 23-23120162-9, argentino, profesión comerciante, nacido el 20 de noviembre de 1972, soltero, domiciliado en calle Warnes N° 1752 de la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires; Director Titular y Vicepresidente: ALEJANDRO FILIPOVXSIS, apellido materno Rabiec, DNI N° 24.515.149, CUIT N° 20-24515149-8, argentino, profesión comerciante, nacido el 09 de marzo de 1975, casado, domiciliado en calle Maure N° 2126 Piso 8° Depto. A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Directora Suplente: ANA KARINA FILIPOVXSIS, apellido materno Rabiec, DNI N° 22.293.075, CUIT N° 27-22293075-3, argentina, profesión comerciante, nacida el 11 de junio de 1971, soltera, domiciliada en calle Rawson N.º 3259 de la localidad de La Lucila, provincia de Buenos Aires.- Asimismo, se deja constancia que todos ellos aceptaron los cargos en la misma Asamblea en la cual fueron designados, fijando domicilio especial todos los directores en San Martín N° 75 de la localidad de Moisés Ville, provincia de Santa Fe.-

RPJEC 2380

T.G HEALTH SRL.

EE-2026-00039677-APPSF-PE.
CAMBIO DE OBJETO

Se hace saber que por acta de Reunión de Socios del 18/05/2026 se ha resuelto ampliar el objeto de T.G HEALTH SRL, modificando en consecuencia la cláusula cuarta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: "CUARTA - Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, 1) Importación Comercialización, distribución, permuta y consignación de productos y suplementos alimenticios, cosméticos, electrónicos, de limpieza, oficina, indumentaria, juguetes y activo digital coleccionable, por medios presenciales y digitales, incluyendo venta directa y multinivel; 2) Prestación de servicios de desarrollo de actividades de marketing, eventos, capacitación, logística y consultoría, con posibilidad de participar en licitaciones nacionales e internacionales, 3) Prestación de servicios de consultoría e investigación industrial y comercial, desarrollo de proyectos, operación de plataformas tecnológicas y comercio electrónico. 4) Importación y comercialización de productos de higiene oral de uso odontológico, productos higiénicos descartables de uso externo e higiénicos de uso intravaginal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-" COD. RPJEC 2383

DEXSPORT EVENTOS S.R.L.

CONSTITUCIÓN.

Por disposición el Registro de personas jurídicas, empresas y contratos de Rosario, se ordena la siguiente publicación de edictos: 1) Socios: TROSARELLO DANILO ANDRÉS, argentino, D.N.I. 33.969.759, CUIT 20-33969759-1, casado en primeras nupcias con Duarte Evelin Gisel, nacido el 13 de septiembre de 1988, de profesión comerciante, correo electrónico danilo.trosarello@gmail.com, con domicilio en Garibaldi 2867 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, WHITEHEAD JUAN DIEGO, argentino, D.N.I. N° 33.969.751, CUIT 20-33969751-6, soltero, nacido el 1 de septiembre de 1988, de profesión comerciante, correo electrónico Whiteheadjuan@gmail.com, con domicilio en Cerrito 2496 de la ciudad de

Casilda, provincia de Santa Fe y TROSARELLO FABRICIO LEONEL, argentino, D.N.I. N° 32.209.823, CUIT 20-32209823-6, casado en primeras nupcias con Sardonio Cintia Tatiana, nacido el 23 de marzo de 1986, de profesión ingeniero químico, correo electrónico lng.fabricio.trosarello@gmail.com, con domicilio en Montevideo 3105 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe. 2) Fecha de instrumento de la constitución: 19 de Mayo de 2026. 3) Razón social: DEXSPORT EVENTOS S.R.L. 4) Domicilio: en Garibaldi N° 2867, Casilda, Santa Fe. 5) Objeto: La organización, realización, producción, y explotación comercial de exposiciones, eventos, congresos, jornadas, reuniones, stands de venta y/o promoción y/o publicidad con fines de promoción de diversas actividades y/o especializaciones, en el país y/o en el exterior; explotación comercial de derechos sobre las actividades y/o especializaciones que se lleven a cabo en los eventos, congresos, jornadas, reuniones, a través de todo medio de transmisión de audio y/o audiovisual, creados o a crearse en el futuro; comercializar cualquier tipo de producto y servicio, tales como productos agrícola-ganaderos, que resulte de las actividades llevadas a cabo en cumplimiento del objeto social, por todos los canales de venta creados o a crearse, en el país o en el exterior; ejercer mandatos, representaciones, administraciones y gestiones de negocios relacionados con las actividades descriptas. 6) Plazo de duración: Su duración es de 40 (cuarenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) divididos en 400 (cuatrocientos) cuotas de capital de \$10.000 (diez mil pesos) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Danilo Andres Trosarello, suscribe 260 (doscientas sesenta) cuotas de capital, o sea la suma de \$2.600.000 (dos millones seiscientos mil pesos), Juan Diego Whitehead, suscribe 106 (ciento seis) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 1.060.000 (un millón sesenta mil pesos) y Fabricio Leonel Trosarello, suscribe 34 (treinta y cuatro) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 340.000 (trescientos cuarenta mil pesos). Las cuotas se integran de la siguiente manera: Danilo Trosarello integra la suma de \$650.000 (seiscientos cincuenta mil) en dinero en efectivo, Juan Diego Whitehead, integra la suma de \$265.000 (doscientos sesenta y cinco mil pesos) en dinero en efectivo y Fabricio Trosarello integra la suma de \$85.000 (ochenta y cinco mil pesos) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante, es decir la suma de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos), en dinero en efectivo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la inscripción de la sociedad.- 8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, debiendo obligatoriamente ser socios de la sociedad. A tal fin usaran su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualquiera de ellos. Se designa para el cargo al Sr. TROSARELLO DANILO ANDRES, argentino, D.N.I. 33.969.759, CUIT 20-33969759-1. 10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 11) La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de septiembre de cada año.

RPJEC 2385

CARRARA S.A.

AUTORIDADES

CARRARA SA, Cuit 30-70774719-2, con Domicilio legal en Boulevard Belgrano n° 401 de la ciudad de Calchaquí, departamento Vera, Provincia de Santa Fe; comunica que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2026 y Reunión de Directorio de fecha 31 de Marzo de 2026 se determinó el número de integrantes del DIRECTORIO y la ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS POR UN NUEVO PERIODO ESTATUTARIO DE TRES EJERCICIOS: se decidió que el DIRECTORIO será UNIPERSONAL: compuesto por un PRESIDENTE y UN DIRECTOR SUPLENTE y eligiéndose en el cargo de PRESIDENTE a LEANDRO HORACIO CARRARA, de apellido materno Heritier, argentino, DNI 34.528.394, domiciliado en calle Sargento Cabral 1243 de Calchaquí, departamento Vera, Provincia de Santa Fe, ocupación veterinario, monotributista, CUIT 20-34528394-4, y en el cargo de DIRECTOR SUPLENTE a MARIA LAURA CARRARA, de apellido materno Heritier, argentina, DNI 36.445.140, domiciliada en calle Sargento Cabral 1243 de Calchaquí, departamento Vera, Provincia de Santa Fe, ocupación profesora de Inglés, monotributista, CUIT 27-36445140-2.

PELAEZ Y ASOCIADOS SRL.

EE-2026-00040475-APPSF-PE
MODIFICACION EN CONTRATO SOCIAL- CAMBIO DENOMINACIÓN

Por acta de Reunión de socios N° 26 de fecha 4 de mayo de 2026, se resuelve la reforma del Contrato social, Artículo Primero, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: Denominación y Domicilio: la sociedad girará bajo la denominación "CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS" Sociedad de Responsabilidad Limitada, continuadora de Pelaez y asociados S.R.L., siendo el asiento principal de su negocio en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. COD. RPJEC 2398

INDRA S.R.L.**SOBRE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Según Acta Volante de fecha 15 de abril de 2026, se resuelve la designación de un nuevo socio gerente por el plazo de 3 ejercicios comerciales, siendo electa por unanimidad la socia Monacci Agustina Soledad, CUIT: 27-36777431-8, nacida el 21 de febrero de 1992, de nacionalidad Argentina, soltera, comerciante, con domicilio en calle 21 N° 1905 de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe. La nueva socia gerente manifiestan su aceptación al cargo para el que fue designada, y fija domicilio especial en su domicilio particular arriba declarado.

RPJEC 2403

ESTUDIO ROXAR S.A.S.**CONSTITUCIÓN SAS**

ESTUDIO ROXAR S.A.S. 1) Socios: * Gonzalo Raúl Della Rosa, argentino, DNI 30.686.987, CUIT 20-30686987-7, nacido el 20 de abril de 1984, casado y en trámite de divorcio vincular, de profesión arquitecto, con domicilio en Rui Barbosa 919, Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico gonzalodellarosa@gmail.com. * Gisela Alejandra Della Rosa, argentina, DNI 28.557.647, CUIT 23-28557647-4, nacida el 14 de marzo de 1981, soltera, de profesión corredora inmobiliaria (Matrícula COCIR 2701), con domicilio en Rui Barbosa 919, Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico giselasellarosa@gmail.com. 2) Fecha de instrumento: 6 de Mayo de 2026. 3) Denominación: ESTUDIO ROXAR S.A.S.. 4) Domicilio Legal - Sede Social: Calle Rui Barbosa 919, de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: • Inmobiliarias y de Construcción: Intermediación, corretaje, desarrollo y promoción de emprendimientos inmobiliarios, gestión y administración de propiedades. • Arquitectura y Servicios de Ingeniería: Proyectos, dirección de obra, consultoría técnica, tasaciones y mantenimiento integral de edificios. • Comercialización de Indumentaria y Calzado: Compraventa, importación, exportación y e-commerce de prendas de vestir, calzado y accesorios. Las actividades que requieran título habilitante serán desempeñadas por profesionales matriculados. 6) Duración: 50 años contados desde su inscripción registral. 7) Capital: El capital social es de pesos ochocientos mil (\$800.000), representado por 80.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$10 cada una. • Gonzalo Raúl Della Rosa: suscribe 76.000 acciones (\$760.000), integrando el 25% (\$190.000) en efectivo en este acto y el saldo en un plazo de 2 años. • Gisela Alejandra Della Rosa: suscribe 4.000 acciones (\$40.000), integrando el 25% (\$10.000) en efectivo en este acto y el saldo en un plazo de 2 años. 8) Administración y Representación Legal: La administración estará a cargo de uno a tres administradores. • Administrador Titular y Representante: Gonzalo Raúl Della Rosa. • Administrador Suplente: Gisela Alejandra Della Rosa. Los administradores duran en sus funciones hasta que se designen sus reemplazantes. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura (Art. 12), sin perjuicio de la fiscalización de los accionistas conforme al Art. 55 LGS. 10) Cierre de Ejercicio: El 30 de abril de cada año.

LA TABLITA S.A.**CONSTITUCIÓN**

Se hace saber, que, en la localidad de Susana, Pcia. de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 29/04/2026, Jorge Bernardo SUEN, de apellido materno Bergman, nacido el 25 de octubre de 1949, jubilado, DNI N° 5.403.187, CUIT N° 20-05403187-5, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 123, de la localidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, casado en primeras nupcias con Elsa Irene Romero, y Evangelina SUEN, de apellido materno Romero, nacida el 05 de junio de 1982, Abogada, DNI N° 29.324.653, CUIT N° 27-29324653-5, domiciliada en calle Santiago del Estero N° 150, de la localidad de Susana, Provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Eladio Silvio Oronel; ambos de nacionalidad argentina y hábiles para contratar, resuelven dejar constituida una Sociedad Anónima denominada "LA TABLITA S.A. Plazo Duración: 90 años contados de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a la EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA INTEGRAL, comprendiendo las siguientes actividades: a) ACTIVIDAD GANADERA: Explotación ganadera para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; actividades cabañeras para la cría de animales de pedigrí utilizando animales propios y/o de terceros; explotación de tambos; labores de granja; avicultura y apicultura. b) ACTIVIDAD AGRÍCOLA: Explotación agrícola en todas sus formas, incluyendo la siembra, cultivo, cosecha y comercialización de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodónas, fibrosas, semillas, vitivinícolas, frutícolas, hortícolas y floricultura. c) COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA:

Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos e intermediaciones; instalación de depósitos, transporte y almacenes de ramos generales referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, incluyendo todos sus subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados. d) CONTRATOS AGROPECUARIOS: Celebración de contratos de arrendamiento, aparcería, capitalización, pastaje y/o pastoreo, conforme la Ley N° 13.246 y modificatorias; prestación del servicio de hotería de hacienda para engorde a corral (feedlots). e) SERVICIOS AGRÍCOLAS: Prestación de servicios de pulverización terrestre, labranza, siembra, fertilización, movimientos de tierra, picado de forrajes, embutido de granos, cosecha y confección de rollos de pasturas. f) INMUEBLES RURALES: Adquisición, venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento, cesión, explotación directa o indirecta, administración y toda otra forma de disposición o usufructo de inmuebles rurales, campos, establecimientos agropecuarios y estancias destinados a la actividad agropecuaria. g) NUEZ PECÁN: Cultivo, producción, cosecha, procesamiento y comercialización de nuez pecán y sus derivados. A los fines del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. Los recursos financieros utilizados serán propios de la sociedad, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y toda operación que implique el recurso al ahorro público. Se deja expresa constancia que la sociedad no tiene por objeto la realización del corretaje inmobiliario según el Art. 2° de la Ley Provincial N° 13.154; si en el futuro se incorporara dicha actividad, se reformará el presente artículo y se dará cumplimiento al Art. 9° de la ley citada. En los casos en que las actividades del objeto requieran la intervención de profesionales matriculados, la sociedad procederá a su contratación conforme la legislación vigente. Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), representado por TREINTA MIL (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Primer Directorio: PRESIDENTE: Sr. Eladio Silvio Oronel, D.N.I. N° 26.909.824, CUIT 20-26909824-5, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Evangelina Suen, con domicilio real en calle Santiago del Estero N° 150, de la localidad de Susana, Provincia de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Jorge Bernardo Suen, D.N.I. N° 5.403.187, CUIT 20-05403187-5. Podrán ser reelectos indefinidamente y durarán tres ejercicios en sus funciones. Sede Social: Santiago del Estero N° 150, de la localidad de Susana, Provincia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

CAUTECH S.A.**DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "CAUTECH S.A. s/ AUTORIDADES S.A. || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 09/10/2024, se dispuso lo siguiente: DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO: DIRECTORES TITULARES: Presidente: Cristian Damián Sonnet, de nacionalidad argentina, D.N.I. No 27.066.579, CUIT No 23-27066579-9, nacido el 12 de abril de 1979, estado civil casado en primeras nupcias con Laura Lilia Marioni, de profesión Contador Público, domiciliado en calle 25 de Mayo No 505, de la localidad de Correa. Vicepresidente: Bárbara Diana Balich, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 31.384.759, CUIT No 23-31384759-4, nacida el 25 de julio de 1985, estado civil casada en primeras nupcias con Marcelo Oscar Zavala, de profesión Profesora, domiciliada en calle Santa Fe N° 753, de la localidad de Correa. DIRECTORES SUPLENTEs: Laura Lilia Marioni, de nacionalidad argentina, D.N.I. No 29.339.211, CUIT No 27-29339211-6, nacida el 18 de marzo de 1982, estado civil casada en primeras nupcias con Cristian Damián Sonnet, de profesión Contadora Pública, domiciliada en calle 25 de Mayo No 505, de la localidad de Correa; Marcelo Oscar Zavala, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 28.070.197, CUIT No 20-28070197-2, nacido el 10 de agosto de 1980, estado civil casado en primeras nupcias con Bárbara Diana Balich, de profesión empleado, domiciliado en calle Santa Fe N° 753, de la localidad de Correa. La duración del nuevo directorio alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 30/06/2027. Fijan domicilio especial los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en calle 3 de Febrero No 546, Piso 6o, Dpto. E, de la ciudad de Rosario. EL DIRECTORIO RPJEC 2394 .-,

EUREKA NANOBIOENGINEERING S.A.**SOBRE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.**

Se hace saber de acuerdo con lo establecido por la ley 19.550, y según instrumento respectivo de fecha 20 de octubre de 2025, se acordó por unanimidad: l) Renovar las autoridades del contrato social de la socie-

dad que gira en esta ciudad bajo la denominación de EUREKA NANO-BIOENGINEERINGS.A., resuelve por unanimidad renovar las autoridades, quedando el Directorio integrado de la siguiente manera: en el cargo de presidente Damián Jorge Álvarez Paggi DNI 29.636.611, constituyendo domicilio especial en calle: Manuela Pedraza 3454, Carapachay, Vicente López, provincia de Buenos Aires, y como Director Suplente Horacio Daniel Murgida DNI 18.381.505, constituyendo domicilio especial en: Virrey Arredondo 2203, Piso 5, Departamento 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Rosario, a los 28 días del mes de abril de 2026.
RPJEC 2401

A.C.M. ROSARIO S.R.L.

EE-2026-00039608-APPSF-PE.

Se hace saber que por resolución de reunión de socios de fecha once de mayo de 2026, los socios de A.C.M. ROSARIO S.R.L., con sede social en Avenida Wheelwright N° 1831, Piso 3°, Departamento A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, resolvieron prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de VEINTE (20) años contados apartir de su vencimiento, modificándose en consecuencia el artículo tercero del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tendrá una duración de 30 (treinta) años contados a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y cambiar la sede social a Wheelwright N° 1837, Piso 11°, Departamento 3."
COD. RPJEC 2387

AUSEL'S S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "AUSEL'S SA - AUTORIDADES SA || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/12/2025 y conforme consta en el Acta respectiva, se decidió fijar en uno la cantidad de Directores Titulares y en uno la cantidad de Directores Suplentes y fueron designados como Director Titular y Presidente del Directorio el Sr. Claudio César Seleme DNI 11.025.977 y como Directora Suplente la Sra. Inés Mónica Guerra, DNI 11.874.608 quienes aceptaron los respectivos cargos y constituyeron domicilio especial en calle Presidente Roca 1651 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-
RPJEC 2397.-,

AGROGIULU S.R.L

EE-2026-00039908-APPSF-PE.

Se hace saber que a los a los 27 días del mes de Marzo de 2026, se reúnen en la sede social de "AGROGIULU S.R.L." los señores BARTOLUCCI NICOLÁS, de nacionalidad argentina, apellido materno Amoni, DNI N° 22.305.454, C.U.I.T. N° 20-22305454-5, nacido el 12 de Octubre de 1971, de profesión productor agropecuario, estado civil casado en primeras nupcias con Yanina Belkis María Cossetto, domiciliado en la calle Moreno N° 343 de la localidad de Sancti Spiritu, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; y COSSETTO YANINA BELKIS MARÍA, de nacionalidad argentina, apellido materno Claus, DNI N° 22.022.098, C.U.I.T. N° 27-22022098-8, nacida el 29 de junio de 1971, de profesión psicóloga, estado civil casada en primeras nupcias con Bartolucci Nicolás, domiciliada en la calle Moreno N° 343 de la localidad de Sancti Spiritu, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; todos ellos únicos socios de AGROGIULU S.R.L y hábiles para contratar se reúnen a fin de considerar y resolver el orden del día: AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL: La sociedad incorpora como objeto social el transporte nacional e internacional y las actividades relacionadas a este fin; realizando por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto del país y/o del extranjero, las siguientes actividades: Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomienda, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general.
COD. RPJEC 2389

METAL FINO S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "METAL FINO SRL - CONSTITUCION || Trámite: Personas jurídicas: Constitución de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", se ha dis-

puesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de Octubre de 2025, entre los Sres. Gastón Alberto Ciabattari, argentino, soltero, D.N.I. 28.905.685, CUIT 20-28905685-9, nacido el 02 de Octubre de 1982, con apellido materno Ercoli, de profesión ingeniero industrial, domiciliado en Mitre N° 630 de la ciudad de Arroyo Seco (Provincia de Santa Fe), correo electrónico ciababb@hotmail.com; y el Sr. Martín Pedro Gini, argentino, D.N.I. 27.515.875, CUIT 20-27515875-6, nacido el 23 de Agosto de 1979, con apellido materno Bordon, de profesión abogado, con domicilio en Bv. San Diego 1231, de Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Lorena Lucía Clarino, DNI 27.290.734, correo electrónico estudiojuridicogini@yahoo.com.ar, en su carácter de únicos socios de la firma "METAL FINO SRL.", con sede social en calle Sarmiento Nro. 859, Piso 2, Of. 212, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar el presente contrato social de Responsabilidad Limitada y se registrá por las disposiciones de la ley 19.550 y sus modificaciones y conforme las siguientes cláusulas: PRIMERO: La sociedad girará bajo la denominación "METAL FINO SRL", correo electrónico dr.martingini@gmail.com. SEGUNDA: La sociedad tendrá sede social en su domicilio de calle Sarmiento Nro. 859, Piso 2, Of. 212, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, escritorios, depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero. TERCERA: la duración de la sociedad será por el término de quince años (15) desde la fecha de inscripción, plazo que podrá prorrogarse por los socios conforme lo establecido en el presente contrato. CUARTA: La sociedad tendrá por objeto la fundición de partes de acero y otros metales, elaboración de todo tipo de piezas, repuestos para remolques y semirremolques y unidades con o sin motor; venta al por mayor y menor de dichas piezas y repuestos. Reparación de maquinaria industrial en general. La sociedad, en cumplimiento de sus fines, podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos CUATRO MILLO- NES (\$4.000.000) que se divide en cuotas iguales de pesos CIEN (\$100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el señor Alberto Gastón Ciabattari suscribe 38.000 cuotas, por la suma de pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS (\$3.800.000); y el Sr. Martín Pedro Gini suscribe 2.000 cuotas, por la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000). El capital suscrito es integrado por todos los socios de la siguiente forma: el 25%, de contado y efectivo, y el restante 75% se integrará dentro del plazo de dos años desde la fecha de la firma del presente contrato. SEXTA: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo y será ejercida por el Sr. Gastón Alberto Ciabattari, argentino, mayor de edad, DNI 28.905.685, CUIT 20-28905685-9, y cuyos datos obran al acápite del presente; desempeñando el cargo de Socio Gerente, siendo su sola firma suficiente para ejercer la gerencia en cuestión y obligar a la sociedad. SEPTIMA: Fiscalización y Reunión de Socios: La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de todos los socios. OCTAVA: Balance General y Resultado: la sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año. NOVENA: a) Entre socios: Las cuotas sociales pueden ser libremente cedidas entre los socios, siempre que ello no altere el régimen de mayorías previsto en el presente contrato. En caso de que alguno de los socios desista de la compra de las cuotas ofrecidas, los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación en el capital social.- b) Cesión a terceros - procedimiento: El socio que desee ceder total o parcialmente sus cuotas sociales a terceros deberá comunicarlo fehacientemente a la Gerencia y a los demás socios, indicando la cantidad de cuotas a transferir, el precio y las condiciones de la operación. Los socios tendrán derecho de preferencia para adquirir dichas cuotas en proporción a su participación en el capital social, debiendo notificar su decisión dentro del plazo de treinta (30) días de recibida la comunicación. Si ninguno de los socios ejerciera su derecho de preferencia dentro del plazo indicado, o si ejercido éste no se adquiriera la totalidad de las cuotas ofrecidas, el socio cedente quedará autorizado a transferirlas a terceros en condiciones no más favorables que las comunicadas. La cesión deberá instrumentarse por escrito y su eficacia frente a la sociedad y a terceros quedará supeditada a su inscripción en el libro de registro de socios, conforme lo previsto por la Ley General de Sociedades DECIMA: Fallecimiento o incapacidad. En caso de fallecimiento, o cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de algunos de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por: a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz, o ausente, debiendo unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en su relación con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores o; b) Retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio. UNDECIMA: Liquidación: la sociedad se liquidará por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la ley 19.550. DUODECIMA: Prohibiciones a los socios: queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma, salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifiesta. DECIMO TERCERA: Diferencia entre los socios: cualquier duda o divergencia que se suscitase entre los socios será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios. PUBLIQUESE POR UN DÍA.

RPJEC 2395.-,

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MCP MARCELO CHIARELI (MATRICULA N° 707)

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito número 1, Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Dr. Gabriel Abad, se ha ordenado en los autos caratulados: "Digiacom Mariana c/Otro (DNI 18.859.617) s/Apremio CUIJ N° 21-02053531-5", que el MCP Marcelo Chiarelli Matricula N° 707 proceda a vender en pública subasta el día 16 DE JUNIO 2026 a las 16 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, la que se llevará a cabo en la sala del Colegio de Martillero sito en calle 9 de Julio N° 1426, de esta ciudad, UN INMUEBLE DOMINIO 105831 – TOMO 830 – FOLIO 4676 – DEPARTAMENTO LA CAPITAL, ubicado en calle Ceferino Namuncura 6170 ciudad de Santa Fe, el que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal proporcional de \$ 11.217,56 (pesos once mil doscientos diecisiete con cincuenta y seis centavos), sino hubiere postores, se efectuara acto seguido una segunda subasta con la base re tasada en un 25% ósea \$ 8413,17 (pesos ocho 2mil cuatrocientos trece con diecisiete centavos), y si tampoco lo hubiere, una tercera subasta sin base y al mejor postor. Con la siguiente descripción: una fracción de terreno ubicado al Norte de esta ciudad, Distrito Piquete, la que de conformidad al plano de subdivisión confeccionado por el Agrimensor Jacobo Frajberg en diciembre de mil novecientos setenta e inscripto en el Departamento Topográfico bajo el Numero cincuenta y nueve mil setecientos nueve, se determina como LOTE ONCE, de la MANZANA NUMERO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO, del lote conocido por "Nuevo Barrio Norte" con las siguientes medidas, superficies y linderos a saber: Se sitúa en calle Publica, entre las Publicas y Publica y se compone de ocho metros de frente al Sur e igual contra frente al Norte, por un fondo de veinticuatro metros noventa y cinco centímetros en el costado Este y de veinticuatro metros noventa y seis centímetros en el Oeste, encerrando una superficie total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, Lindando al Sur, Calle Publica, al Norte, fondos del Lote Dieciocho, al Este lote Diez y al Oeste Lote Doce y fondos del Catorce, todos de la misma manzana y plano. Informa el Registro General de la Propiedad que el demandado posee Titularidad de Dominio Pleno. Que NO REGISTRA HIPOTECAS. Que NO REGISTRA INHIBICIONES. Si CONSTA DE MEDIDAS CAUTELARES: Fecha: 12/09/24 - Aforo: 223725 - Monto: \$ 1.032.248 - Juicio: CUIJ 21-15797196-1 Digiacom c/ Otro s/ Cobro de Pesos Juzgado: CyC Sexta Nomi. Sta Fe. Fecha: 01/07/25 - Aforo: 187503 - Monto: \$ 1.395.765,93 - Juicio: CUIJ 21-02053572-2 Rojas Cesar Andres c/ Otro s/Apremio por Cobro de Honorarios - Juzgado: CyC Sexta Nomi. Sta Fe. Fecha: 01/07/25 - Aforo: 187504 - EL DE ESTOS AUTOS. Municipalidad de Santa Fe informa que le corresponde el Padron N° 85726, y que tiene por Deuda Administrativa la suma de \$ 162.553,35. El Inmueble no se encuentra Afectado a Obras de Construcción de Mejoras. Se observa en SAT, que NO POSEE deuda en Gestión Judicial a la fecha. 13/02/26. API informa, que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 10-11-06-133795/0057-9 y que Adeuda la suma de \$ 57.982,05. 2/04/2026. Aguas Santafesinas informa, que el Inmueble NO SE ENCUENTRA FACTURANDO servicios de Aguas Santafesinas S.A. 18/02/2026. SCIT Pre Certificación Catastral informa, que el Inmueble ubicado en Calle Cef. Namuncura 6170, Zona Urbana, Santa Fe, tiene como identificación parcelaria Numero de Partida 10-11-06-133795/0057-9 - Nomenclatura Dp. 10 - Ds. 11 - Sec.05 - Manz. 1551 - Parcela/Sub-Parcela: 0008 - Plano/Año: 059709/1970 - Manz. S/M 9461 - Lote 11 - Superficie: 199,64 mts2. OBSERVACIONES: La vigencia del estado parcelario del Plano de Mensura 59709/1970 a caducado según Resolución N° 067/2024 AP. Se debe realizar la Verificación según Resolución N° 095/2019 AP. Y Numero de PH, pasillo o circulaciones en condominio, Cementerios Privados, Superficie y Usufructo, Donaciones, Sucesión y todos aquellos actos de transferencia inmobiliaria de carácter gratuito que no requiera un conocimiento perfecto y actualizado. Se verifican Avalúos Rectificatorios por mejoras con fecha 01/01/1970 - Posibilidad de Deuda. Parcela Fuera de Zona Contributiva. Al 03/03/2026. De la CONSTATACION realizada el 27 de abril de 2026 de 2026 surge:... En dicho lugar se encuentra una casa sin numeración visible , que tiene al este una vivienda con numeración Formosa 6164 y al Oeste una vivienda cuya numeración es 6180.- Al golpear en la vivienda correspondiente al 6170, fui atendida por la Sra.... (DNI nro. 40.267.666 según manifiesta), quien consultada sobre si dicho inmueble tiene dirección de Ceferino Namuncura 6170 me expresa que si. -Impuesta de mi cometido la Sra... accede a la realización de la medida.- A continuación procedo a constatar el inmueble, el cual es una vivienda de una planta que tiene un patio delantero con piso de material, una galería/cochera con techo de chapa, dos pequeños canteros con plantas altas y una palmera, teniendo al frente un portón y una puerta de reja.-La puerta de ingreso a la casa es de aluminio con rejas y las dos ventanas que dan al frente también son de aluminio con reja.-El primer ambiente de la casa es una cocina/living/comedor de muy amplias dimensiones que tiene piso de mosaico, paredes revocadas y pintadas y techo de loza.- A un costado se encuentra la primera habitación de la casa que da al frente, que tiene piso de mosaicos, paredes revocadas y pintadas y techo de loza, teniendo la ventana hacia el frente que es de aluminio con reja.- La otra habitación de la vivienda también tiene piso de mosaico, paredes revocadas y pintadas y techo de loza, contando con una ventana de chapa con reja que da hacia el patio.- En esta segunda habitación se pueden observar humedades en el techo y paredes.-Las puertas de las habitaciones son del estilo puerta placa.- En el medio de las dos habitaciones se encuentra el baño de la vivienda, que tiene puerta corrediza, piso cerámico, paredes con azulejos hasta aproximadamente los 2 metros y techo de loza con algunas humedades.- En el sector de la ducha los azulejos están desprendidos en un sector, encontrándose en mal estado de conservación.-El baño cuenta con un inodoro, bidet, bacha y calefón eléctrico.- Detrás esta el patio que se accede por una puerta de madera, desde la cocina/comedor de la casa, que a su vez tiene una puerta reja.- El patio cuenta con una galería de material con techo de chapa, piso de material en parte y en otra parte tierra con algunas plantas y escombros, y sus

paredes son de ladrillo sin revocar.- Al fondo hay un galponcito construido de material con puerta de chapa y techo de chapa el cual según me informa la Sra... esta clausurado , por tema de seguridad con sus hijos por todos los insectos que puede haber en el lugar.- Al costado derecho de la casa hay un pasillo que comunica el frente con el patio, teniendo el mismo una pequeña puerta/reja.- Dejo constancia que en el patio hay una escalera de materia sin baranda que conduce a una planta alta que está en construcción sin terminar, totalmente deshabitada.-Dicha planta alta cuenta con una pequeña terraza de material sin barandas, tres ambientes y un pequeño espacio para un baño.- Dos ambientes dan al frente, uno cuenta con una puerta ventana con vidrio y el otro ambiente tiene una ventana colocada sin vidrio y con rejas y el espacio para la otra ventana solo teniendo reja.- El ambiente que da al fondo cuenta con una ventana de chapa sin vidrio y con reja.- Toda la planta alta tiene el piso de material, paredes de ladrillos sin revocar y techo de chapa.-El ambiente que tiene la puerta ventana parecería tener un pequeño balcón, al cual no puedo acceder por lo cual no puedo constatar en detalle.- La puerta de entrada a la planta alta es de chapa, y en su interior no tiene otras puerta colocadas.-Toda la vivienda que se encuentra en planta baja esta en buen estado de conservación.- La vereda de la casa es de cemento y de pequeñas dimensiones.-La calle Ceferino Namuncura es de tierra y se encuentra a dos cuadras de Avenida Blas Parera y a una cuadra de calle Misiones que es asfaltada y por la cual pasa el colectivo NRO 15.- Frente a la casa hay un paredón grande perteneciente a una fábrica.- Siendo todo cuanto puedo informar a S.S., devuelvo el presente mandamiento debidamente diligenciado.- (fdo) Dra. Maria Guadalupe Gon.- Oficial de Justicia.- CONDICIONES: Quien resultare comprador, deberá abonar en el acto de remate el 10 % si se trata de un automotor y 3% si se trata de un inmueble a cuenta del precio y la comisión de ley de martillero en dinero en efectivo, y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber asimismo que el comprador deberá abonar los tributos que del inmueble a partir de la fecha de aprobación de la subasta y el I.V.A. si correspondiere. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y cumplíntese lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta n° 3. Hágase saber asimismo que el comprador en subasta deberá abonar los tributos que adeude el inmueble con posterioridad al remate, y el IVA si correspondiere.- Notifíquese. Mayores Informes por Secretaria y/o al Martillero celular 3425030892 - 3424409307. (FDO) Dra. VERONICA G. TOLOZA. Santa Fe, 26 de mayo de 2026.-

\$ 1350 561934 May. 29 Jun. 02

EDICTOS DEL DIA

OTRAS PROVINCIAS

ALTA GRACIA - CORDOBA

JUZGADO CIV. COM. CONC. FAM. 2a NOM - SEC 4 - ALTA GRACIA

En los autos caratulados GARAYZABAL, DIEGO Y OTRO - USUCAPION. n.º 7347671 -se ha dictado la siguiente resolución: 11/06/2024: ALTA GRACIA, 11/06/2024. Proveyendo la presentación formulada por la Dra. Romero CUMPLIMENTA: Téngase presente lo manifestado atento ello y constancias de autos, de las que surge que se encuentra oblada la Tasa de Justicia y aportes de ley (ee. 27/11/2023), provéase la demanda incoada mediante escrito electrónico de fecha 26/09/2023: En su mérito; Téngase al compareciente Sr. Diego Garayzabal DNI 23.197.417, por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. Por presentada la demanda de usucapión. Admitase la misma en cuanto por derecho corresponda, Imprímase trámite de Juicio Ordinario, con las modalidades establecidas en los arts. 782 y cc C.P.C.- Recategoricense. 1) Atento las constancias de autos "cítese y emplácese a la demandada Sra. BRUNO DE OLIVA TERESA CATALINA, LC F6.097.029, y/o sucesores, en su carácter de titular registral, para que en el plazo de veinte (20) días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial, en la forma ordinaria, por el plazo de cinco (5) días (arts. 152 y 165 del C.P.C.C. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. (art. 783 bis C.P.C.C.)...FDO. Calderon Lorena juez. Dra. De paul Laura . Secretaria . JUZGADO CIV.COM.CONC.FAM. 2a NOM - SEC 4 - ALTA GRACIA Otro decreto: ALTA GRACIA, 29/05/2026. Reexaminadas las presentes actuaciones se advierte que existirían homónimos con el nombre de la titular registral del inmueble objeto de autos inscripto en la matrícula 1171693 (cfr operación del 12.04.2023...). En consecuencia, en uso de la facultad saneadora del tribunal y con el fin de integrar adecuadamente la litis y evitar posibles nulidades, ampliase el decreto de fecha 11/06/2024, y donde dice "cítese y emplácese a la demandada Sra. BRUNO DE OLIVA TERESA, en su carácter de titular registral, y/o sus herederos y/o sucesores" debe decir "cítese y emplácese a la demandada Sra. BRUNO DE OLIVA TERESA CATALINA, LC F6.097.029, y/o sucesores, en su carácter de titular registral". En mérito a lo expuesto, publíquense edictos citatorios adicional en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe a fin de publicar la ampliación antes referida. Firmado: Dra. Vigilanti Graciela. Juez. Dra Chiaramonte Paola. Secretaria S/C 49092 Jun. 02 Jun. 08

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia en lo Laboral de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: BRISA CANDELA ZAMARO C/ PABLO ANDRES SOSA y Otros S/ OTRAS DILIGENCIAS" CUIJ N° 21-04814400-1, se dispone la siguiente publicación, a los fines de hacerle saber a Pablo Andrés SOSA, CUIL 20-32370609-4 y Nicolás Ezequiel CHEIRANO, CUIL 20-32930046-4 y que se ha dictado la siguiente resolución en autos: "Santa Fe, 17 de abril de 2026. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Por lo argumentado, FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y condenar a Nicolás Ezequiel Cheirano y Pablo Andrés Sosa

a pagar -en forma solidaria- a Brisa Candela Zamoro dentro del termino de 3 días el importe de \$ 20.489.119,92. 2) Imponer las costas a los codemandados vencidos (art. 101 CPL). 3) Diferir la regulación de los honorarios profesionales a su oportunidad. Se procolociza y notifica por cédula con firma digital. Fdo.: Dra. Silvana Melchiorri (Secretaria); Dr. Nicolás Alejandro Occhi (Juez). SANTA FE, 14 DE MAYO DE 2026.
S/C 561581 Jun. 2 Jun. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la 5° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "MANTICA, GUSTAVO C/GORON- DON EMILIA S/ HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO" Cuij.: 21-04817328-1 se cita, se llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir prestaciones derivadas por el fallecimiento de VÍCTOR DARIO GORON- DON, D.N.I. Nro. 27.967.174, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- FDO: DRA. HELVER (SECRETARIA).- Santa Fe, de Mayo de 2026.-
\$ 100 561699 Jun. 02 Jun. 04

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados "FRANCOS, NOELIA VANINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02051148-3) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 20 de mayo de 2026.- VISTOS...CON- SIDERANDO...RESUELVO: RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$2.842.529,47 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Nelida Lili- ana Mokdasy y en la suma de \$1.218.226,92 correspondientes a la abogada de la fallida, Dra. Flavia Betiana Martín. En caso de mora, los honorarios regulados de- vengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2.En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3.Regístrese, hágase saber" Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVA- REZ (JUEZA).

Otro decreto: "SANTA FE, 29 de Mayo de 2026.- Proveyendo escritos cargo Nro. 5327/2026, 5432/2026 y 5435/2026: Por contestadas vistas a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Por presentado proyecto de distri- bución readecuado, póngase de manifiesto por el termino de ley. Publíquense edic- tos. Notifíquese.-" Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA).
S/C 562113 Jun. 2 Jun. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SEGOVIA, ELISABET RAQUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02061135-6), se ha declarado la quiebra en fecha 15/05/2026 de Elisabet Raquel Segovia, DNI 27.620.642, argentina, con domicilio real en calle Juan Díaz de Solís 4357, y con domicilio ad litem constituido en calle San Lorenzo 2214 PB, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 27/05/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que inter- vendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verifi- cación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/07/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos inefi- caces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determi- nará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publi- cación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 561551 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, se hace saber que en los autos caratulados: "ZANABRIA TAMARA MILAGROS S/ Quiebra CUIJ: 21-02060699-9 se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha re- suelto lo siguiente: "SANTA FE, 29 de abril de 2026.. 10º) Fijar el día 26/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verifi- cación de sus créditos al Síndico. "Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez - Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria". El Síndico designado en audiencia del 6 de mayo de 2026 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio.
S/C 561552 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "DUARTE, STELLA MARIS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02060972-6) se ha declarado en fecha 19/05/2026 la quiebra de STELLA MARIS DUARTE, de apellido materno "ZAMORA", DNI. N° 16.450.507, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Mariano Mo- reno N° 890 de la ciudad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe y legal- mente en calle Saavedra N° 2236 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 27/05/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 23/07/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que es- tuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 561553 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Co- mercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: SORIA, BELKIS GABRIELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, (CUIJ N° 21-02060702-2) se ha dispuesto: Santa Fe, 20/05/2026. 1) Declarar la quiebra de BELKIS GABRIELA SORIA, D.N.I. 25.480.411, domiciliada realmente en calle Zavalla N° 536 de Santa Fe y legalmente en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aqué- lla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (20/10/26). 13) Fijar el día 23/07/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de veri- ficación de crédito. 14) Designar el día 07/08/26 como fecha hasta la cual se po- drán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 07/09/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/10/26 para la presentación del informe general.- 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido es- pecialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de aten- ción. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- - DRA. VERONICA TOLOZA – SECRETARIA.
S/C 561555 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Co- mercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: MERCADO, NATALIA TERESA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02061149-6) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de NATALIA TERESA MERCADO, D.N.I. 26.977.528, domiciliada realmente en calle Alberti 3560 de Santa Fe y legalmente en calle Saavedra 2236, Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a ter- ceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Ofi- cina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe ge- neral (20/10/26). 13) Fijar el día 23/07/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 07/08/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 07/09/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá pre- sentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/10/26, para la pre- sentación del informe general.- 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaria en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Pro- vincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publica- ción con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domici- lio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- - DRA. VERONICA TOLOZA – SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prose- cretaria.
S/C 561556 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Co- mercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: LEONARDI, LIDIA GRACIELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02060465-1 en fecha 19 de mayo de 2026, se ha declarado la quiebra de LIDIA GRACIELA LEONARDI, DNI 10.315.279, domiciliada realmente en SALVADOR DEL CARRIL 1651 2D y legalmente en Corrientes 3334 de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 12/07/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 30/07/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- Señalar el día 28/08/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/10/2026 para la presentación del Informe General. Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VE- RÓNICA G. TOLOZA – SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 561557 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Co- mercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CALLIGARO, CAROLINA ANDREA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02061043-0 en fecha 18/05/2026, se ha declarado la quiebra de CARO- LINA ANDREA CALLIGARO, soltera, de apellido materno Sánchez, DNI 34.827.629, domiciliada realmente en 1 de Mayo 6541 Depto. 1 y legal en San Je- rónimo 1695 Planta alta de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comuni- caciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 12/07/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verifi- cación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 30/07/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- Señalar el día 28/08/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes in- dividuales sobre cada crédito y el día 10/10/2026 para la presentación del Informe General. Pinnado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERÓNICA G. TOLOZA - SE- CRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 561558 Jun. 2 Jun. 8

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelm, Secretaria a cargo del Dr. Juan M. Lanteri, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "AVALOS, JORGE GUSTAVO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA"

(CUIJ 21-02056735-7): en fecha de 2026, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Jorge Gustavo Avalos, DNI 27.840.942, domiciliado en calle Salvador del Carril N° 1369, PB. B 1 y con domicilio procesal constituido en Uruguay N° 2440, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 24 de Julio de 2026 inclusive.

Secretaría, 18 de Mayo de 2026.- Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario.
S/C 561560 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MIRALLES, ISAJAS DE JESUS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02059912-7), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 18 de mayo de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Isajas de Jesús Miralles, DNI 40.055.225, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Camino Viejo Esperanza 7883 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y legal en calle 4 de Enero 1148 3° A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 20 de Mayo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 11 de agosto de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de octubre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza a cargo. Sandra Romero, Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 18 de mayo de 2026. Secretario. Sandra Romero, Secretaria.
S/C 561562 Jun. 2 Jun. 8

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "SCHMIDT, ARIEL OSCAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02060098-2), en fecha 19/05/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de ARIEL OSCAR SCHMIDT, DNI 30.528.559, CUIL 20-30528559-6, domiciliado en calle J.M. Zuviría N°3652 y con domicilio procesal constituido en calle Corrientes N° 3229, Departamento 3, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 24 de Julio de 2026. Secretaria, 19 de mayo de 2026. Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario.
S/C 561563 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GILE, ADRIAN MARCELO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02059873-2), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 19 de Mayo de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Adrián Marcelo Gile, DNI 44.306.258, apellido materno Cardozo, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Juan José Paso N° 727, ciudad de Santo Tomé y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 20 de Mayo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28 de Julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 09 de Septiembre 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21 de Octubre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO.: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 19 de Mayo de 2026. Dra. Sandra S. Romero (Secretaria).
S/C 561564 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "VALENZUELA, SILVIA ESTER S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" EXPTE. CUIJ N° 21-02049698-0, se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes. A tal fin se transcribe el decreto que así lo dispone: "... TA FE, 18 de Mayo de 2026. A los cargos N° 4848 y 4849/2026: Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. gb/ Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria - Dr. Francisco José Depetris, Juez/a cargo. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria. Santa Fe, 20 de Mayo de 2026.
S/C 561565 Jun. 2 Jun. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos

caratulados: "ESQUIVEL MARIA LAURA C/ PAPAEO ROSA JOSEFINA INES S/ USUCAPION". CUIJ: 2100026263-0, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "SANTA FE, 09 de Marzo de 2026. Proveyendo escrito 14683/ 2025 y 316/2026: ...Atento constancias de autos (informe RENAPER a fs. 77: fallecida demandada); previo a todo otro trámite cítese a los herederos de la demandada ROSA JOSEFINA INES PAPAEO a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula en el último domicilio de la causante y por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, sin perjuicio de la notificación por cédula a los presuntos herederos que prima facie tuvieren domicilio conocido, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese conjuntamente con el proveído de fecha 14/2/2013 - fs 35 - Notifíquese. - FDO.: Dra. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 14 de Febrero de 2013... Proveyendo escrito de demanda: Téngase por promovida la presente acción de prescripción adquisitiva - art. 3948 C.C. - la que tramitará por la vía ordinaria contra ROSA JOSEFINA INES PAPAEO y/o quien resulte propietario del inmueble objeto de la acción. En virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a) de la Ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, emplácese al demandado, a comparecer a estar a derecho, dentro de término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Coronda, por el término de ley a los fines de hacer valer sus derechos. Todo ello con citación fiscal. Notifíquese."- FDO: Dra. VIVIANA MARIN, Secretaria - Dra. MARIA M. AYLAGAS, Jueza. Santa Fe, 7 de Abril de 2026.
\$ 600 561568 Jun. 2 Jun. 8

El Sr. Juez a/c del Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "BONETTI, HUGO OSVALDO C/ REINA, SANTIAGO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ: 21-02060184-9), cita y emplaza Sr. REINA, SANTIAGO, DNI N° 2.369.928, domiciliado realmente en calle Libertad N° 2665 de la ciudad de Santo Tome, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, y/o sus sucesores y/o sus herederos y/o sus legatarios y/o contra quien resulte propietario o se considere con derechos con derechos sobre el inmueble dominio inscripto en el Registro General de la ciudad de Santa Fe, en la Sección Propiedades, al Tomo 224 Par, Folio 1778 Número 47798 del Dpto. La Capital, partida de Impuesto Inmobiliario N° 10-16-00-734904/0123-9; a quienes se cita y emplaza para que dentro de término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. SANTA FE, 19 DE MAYO DE 2019. Fdo.: Dr. Firmado digitalmente: Dr. Javier Deud - Juez A/C.-
\$ 100 561575 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alberto Palacios —Juez y Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria, en los autos: "Exp. N° 21-02060634-4 - FERNANDEZ, HERALDO DELFIN S/ Quiebra", se ha dispuesto por resolución de fecha 07/05/2026 publicada conforme las disposiciones del Art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL, que se haga saber que ha sido designado Síndico de esta Quiebra el CPN CLAUDIO ANIBAL SEVESO (TEL. 0342-156314970 — Email: claseveso@gmail.com) con domicilio en calle San Martín 3124 de esta ciudad, con horario de atención a los señores acreedores en el domicilio procesal indicado precedentemente, de 10.30 a 12.00 y de 16,00 a 18.00 horas... Publíquese, Notifíquese. Fdo. Dr. Dr. Lucio Alberto Palacios —Juez y Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria. SANTA FE, 19 de mayo de 2026.
S/C 561576 Jun. 2 Jun. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación, se hace saber que en los autos: MILESSI, GISEL ANABEL S/CONCURSO PREVENTIVO (CUIJ 21-02056669-5), se ha dispuesto: "SANTA FE, 20 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la apertura del concurso preventivo de GISEL ANABEL MILESSI, DNI 25.781.003, domiciliada realmente en calle Alvear N° 8947 y legalmente en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2do. Oficina "A" ambos de esta ciudad." Fdo. DR. GABRIEL ABAD (Juez a/c). OTRO: SANTA FE, 13 de mayo de 2026.- Se provee cargo N° 1963/26: Atento lo peticionado y constancias de autos, se reprograman las fechas para la verificación de los créditos y la presentación de los informes de la siguiente manera: 1) Fijar el 24/07/2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico. 2) Fijar el 10/09/2026 y el 22/10/2026 (o el día hábil siguiente) para la presentación de los informes individual y general, respectivamente. 3) Señalar el día 15/04/2027 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta por el art. 45 de la ley 24522." - Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez a/c). SINDICA: TONIUTTI, MABEL CECILIA, D.N.I. 17.339.453. Horarios de atención: Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 hs en el domicilio de calle Irigoyen mabel_tonutti@hqtmail.com .TE 0342-155035338. Santa Fe, 19 de Mayo de 2026. Dr. Marcelo D. Leizza, Secretario.
S/C 561579 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos: GAUTTO, CARLA YELEN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02057750-6), se ha dispuesto: "SANTA FE, 15 de Mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 02/02/2026 y establecer las siguientes fechas: el día 03/07/2026 como fecha hasta la cual pueden presentarse las solicitudes de verificación; el día 27/07/2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, el día 25/08/2026 para la presentación del Informe Individual y el día 06/10/2026 para la presentación del Informe General. Informar, asimismo, la sindicatura designada: CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308, Oficina BA de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del correo cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Insértese, agréguese y hágase saber." Fdo. Dra. Verónica Tolosa (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina BA de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del correo cpn.waldofinos.sindi-

catura@gmail.com Santa Fe, 19 de Mayo de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaría.
S/C 561559 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: CASTILLO, FRANCISCO EMANUEL s/Quiebra - CUIJ 21-02060006-0, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe. 23 de abril de 2026 (...) Habiendo resultado sorteado como síndico el CPN Cristian Guillermo Cuello, domiciliado en calle Monseñor Vicente Zaspé n° 2770 de esta ciudad, designaselo en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese". Firmado: Dr. Lucio A. Palacios (Juez)". La fecha límite para solicitar verificación es el 09/06/2026. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor V. Zaspé 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 20 de Mayo de 2026. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 561594 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "PORTILLO, MIRTA GUADALUPE s/ QUIEBRA" CUIJ 21-02059244-0 se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 27 de abril de 2026 (...) Habiendo resultado sorteado como síndico el CPN Cristian Guillermo Cuello, domiciliado en calle Monseñor Vicente Zaspé n° 2770 de esta ciudad, designaselo en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese". Firmado: Dr. Lucio A. Palacios (Juez)". La fecha límite para solicitar verificación es el 05/06/2026. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor V. Zaspé 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 21 de mayo de 2026. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 561595 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos Marcolin, en autos: "CLUB SPORTIVO RIVADAVIA MUTUAL SOCIAL Y CULTURAL c/ PERUZZI, NOEMI BEATRIZ s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA", CUIJ 21-02059827-9, se hace saber que, de conformidad con el art. 511 del CPCC, se ha dispuesto citar a la deudora NOEMI BEATRIZ PERUZZI, argentina, DNI N° 23.917.464, CUIT 27 23917464 2 y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los 5 días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de U\$S 200.000, intereses prudencialmente estimados, IVA de corresponder y costas; u opongan excepción legítima bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha, en relación a los Inmuebles Inscriptos a la: Matrícula N° 4146291, Opto. San Jerónimo del Registro General de Santa Fe y Dominio N° 2683, Folio 58, Tomo 232 Par. Opto. San Jerónimo y Dominio N° 40792, Folio 129, Tomo 83 Impar. Opto. San Jerónimo del Registro General de Santa Fe. Santa Fe, 19 de Mayo de 2026. Dr. Pablo Silvestrini, Secretario.
\$ 500 561570 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos: "TIRONI, ALBERTO FABIAN C/ ALCINA, GERARDO SAUL S/ JUICIOS ORDINARIOS" 21-01998965-5, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "SANTA FE, 13 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Rechazar la demanda, con costas al actor. Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Regístrese y hágase saber. Firmado digitalmente: Francisco J. Depetris (JUEZ). María Alfonsina Pacer Alonso (SECRETARIO)." Santa Fe, 18 de mayo de 2026.
\$ 100 561523 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición del Juzg. Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1era. Nom., DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO, en autos caratulados: PREVENCIÓN ART S.A. C/DE-RECHOSABIENTES DE CHAPARRO PEDRO HERMENEGLDO: CHAPARRO JOAQUIN NOEL, BARRETO MARCELA JULIE Y CHAPARRO PABLO DAVID S/CONSIGNACIÓN JUDICIAL, CUIJ 21-29035357-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos y/o sucesores de CHAPARRO PEDRO ERMENEGLDO, DNI N° 25.780.167, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firma: DRA. SUSANA CAROLINA CARLETTI, SECRETARIA. DRA. LAURA M. ALESSIO, JUEZA.
\$ 100 561569 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación), sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe (Capital), en los autos caratulados: "OJEDA, David Abraham s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02061505-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con algún derecho a la herencia de David Abraham OJEDA, de nacionalidad argentina, DNI M 5.408.183, nacido el 17/09/1948, hijo de Alfredo OJEDA y Mamerta BENITEZ, de estado civil casado, con último domicilio radicado en Pasaje Irala 4439 de Santa Fe (Capital), República Argentina, y cuyo fallecimiento acaeció el 18/04/2026; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Firmado: Dr. Guillermo Adrián VALES (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, Capital de la Provincia, a los días del mes de Junio de 2026.
\$ 45 Jun. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "SALINAS PEDRO MARTIN S/

DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02061075-9, Año 2026, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Pedro Martín Salinas, Doc. de Ident. N° 26.633.792, fallecido el 21 de noviembre de 2024 en la ciudad de Paraná, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Guillermo Vales, Juez
\$ 45 Jun. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación), en los autos caratulados "VARONA, ALICIA ROSA Y OTROS S/ SUCESORIO" (EXPTE. N° 21-02061425-8), se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VARONA, ALICIA ROSA, DNI N.º F3.989.287 y COCO, FEDERICO GUILLERMO, DNI N.º M6.207.599 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, de Junio de 2026. Fdo. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez)
\$ 45 Jun. 2

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, Primera circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ra Nominación de esta Ciudad); en los autos caratulados "DEL VALLE, SILVIA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02061405-3; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: Silvia Graciela del Valle, DNI 12.884.683 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Fdo: DR.GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).
\$ 45 Jun. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: "PRIOTTI, MARIA ANGELICA S/ SUCESORIO (Expte. 21-02060441-4– Año 2026)", radicados ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe - Oficina de Procesos Sucesorios, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA ANGELICA PRIOTTI, DNI 12.650.555 quien falleció el día 07/03/2026, con último domicilio en calle Pje Fraga N°954 ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. GUILLERMO VALES (Juez). Santa Fe, de Mayo de 2026.-
\$ 45 Jun. 2

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (Juzgado Unipersonal Civil y Comercial Nro 13– Secretaria Única de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RIOLO, ESTER GLADIS – DNI : 16.455.407 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos "RIOLO, ESTER GLADIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ NRO 21-02061174-7" .- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe conforme Ley 11.287 y acordada del 7/2/96, acta N° 3. Santa Fe, 13 de Agosto de 2024. FIRMANTE DR.GUILLERMO VALES (JUEZ)
\$ 45 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación –Secretaría Única, de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados: "FUX, LEONARDO JAVIER s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-28925712-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don FUX, LEONARDO JAVIER (D.N.I. 22.771.204) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días. Fdo. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Dra. Julia Fascendini, Secretaria Santa Fe, de Mayo de 2026.
\$ 45 Jun. 2

Por disposición de la oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13 Ra. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "RODRIGUEZ, IGNACIO ADOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02061353-7, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RODRIGUEZ, IGNACIO ADOLFO, DNI N° 7.675.162, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).
\$ 45 Jun. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos IOVALDI, MARTA CAROLINA S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02061210-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de Marta Carolina IOVALDI D.N.I. F6.198.577, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta nro. 3). Fdo. DR.GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez)."
\$ 45 Jun. 2

Por disposición de OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, de la ciudad de Santa Fe, en autos "RASCON RICARDO ADRIAN S/SUCESORIO CUIJ: 21- 02058962-8", radicados ante el Juzg. De Primera Inst. Civil y Comercial de la 13 NOMINACION, se ha ordenado citar, a los herederos, acreedores y legatarios del causante RASCON RICARDO ADRIAN DNI: 34.609.357, con último domicilio en calle Mitre N° 4048 int. 3 de la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el Término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES – Juez.- Santa Fe, De 2026.
\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación) en autos caratulados: "GAMBA, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02061211-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Carlos Gamba, D.N.I. N° 8.507.332, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DR. GUILLERMO A. VALES (Juez).-
\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de esta ciudad), en autos caratulados "Expte. CUIJ N° 21-02060826-6. VIDELA, CARLOS ALFREDO S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor CARLOS ALFREDO VIDELA, D.N.I. 11.573.374, quien ha fallecido el 20 de Octubre de 2018 en la ciudad de Santa Fe, capital de la Provincia del mismo nombre, quien se domiciliara en calle Alberdi 5699 –Piso 1, Dpto. 2- de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez). SANTA FE,.....
\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° - Decimotercera - Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "LONZARICH, NESTOR OMAR S/ SUCESORIO. CUIJ: 21-02061292-1", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Nestor Omar LONZARICH (DNI: 21.905.152) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publican a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Guillermo Adrián VALES (Juez). Santa Fe, de Junio de 2026.
\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación) de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "MERCADE, MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02060913-0 Año 2026 radicado en la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de MARIA CRISTINA MERCADE DNI 5.116.951, fallecida el 29 de octubre de 2023 y cuyo último domicilio fuera Grand Bourg 3923 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el Boletín Oficial. FDO. DR. GUILLERMO VALES - JUEZ Santa Fe, DE MAYO DE 2026.
\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom., en autos caratulados: "GONZALEZ, SEBASTIANA S/SUCESORIO 21-02061509-2 se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GONZALEZ SEBASTIANA, DNI N° 1.553.336 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo.: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza. Santa Fe, de Junio 2026).-
\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom., en autos caratulados: "GUERRA, ELVIRA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02061506-8 se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GUERRA ELVIRA TERESA, DNI 12.147.787, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo.: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza Santa Fe, de Junio 2026).-
\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Elsa Ester ROMERO, DNI N° 5.337.177, fallecida el 13/08/2024 en la ciudad de Coronda, Departamento San Jerónimo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, todo así ordenado en autos: "ROMERO, ELSA ESTER S/ SUCESORIO" CUIJ 21- 02061240-9 – Año 2026.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FIRMADO: Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez.- Santa Fe, de junio de 2.026.
\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Décima Tercera Nominación), en autos "LEMONS, MARTA ELENA S/ SUCESORIO (EXPTE CUIJ. 21-02061458-4) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LEMONS, MARTA ELENA D.N.I. 10.715.508 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Planta Baja de Tribunales (Art. 67 C.P.C y C. modificado por la ley 11.287) Fdo. Dr. GUILLERMO A. VALES (JUEZ).
\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "MAURINO, SONIA MABEL S/ SUCESORIO 21-02061387-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SONIA MABEL MAURINO, D.N.I 23.405.199 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).
\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación), se hace saber que en los autos caratulados "GOMEZ, ALBERTO MARIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02060984-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don ALBERTO MARIO GOMEZ, D.N.I. N° 10.065.537, y Doña NOEMI NORMA PACHECO, D.N.I. N° 10.523.385, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES -Juez-- SANTA FE, de junio de 2026.
\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "PETROW, LUIS VICTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-02059271-8, año 2026, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. PETROW, LUIS VICTOR, DNI N°M6.252.421, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. VALES-Juez. Santa Fe, de mayo de 2026.-
\$ 45 Jun. 02

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de San Jorge (S.F.), en autos "GUIZZO GRISELDA MARGARITA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26270667-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante GRISELDA MARGARITA GUIZZO, DNI N° 12.145.712, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 45 Jun. 02

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de REMIGIO JUAN RISSO DNI 6.293.556 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "RISSO, REMIGIO JUAN S/SUCESORIO CUIJ 21-26270620-3 en el término y bajo apercibimiento de ley. 01 de junio de 2026.
\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Señor en autos caratulados MAICHER MARIA MERCEDES S/SUCESORIO – 21-26270611-4, Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA MERCEDES MAICHER DNI 14.057.023, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. SANTIAGO FURNO – SECRETARIO. San Jorge, 01 de Junio de 2026.-
\$ 45 Jun. 02

Por disposición del SR. JUEZ de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito Judicial N°: 11 de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "SUAREZ ALBERTO MANUEL Y TOLEDO MARIA MARGARITA S/ SUCESORIO – CUIJ: 21-26270634-3, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios o con derecho a los bienes de los causantes, Sr. ALBERTO MANUEL SUAREZ, DNI 6.301.730 y la Sra. MARIA MARGARITA TOLEDO, DNI 5.133.160, para que comparezcan a hacer valer sus derechos que le corresponde conforme (Art. 597 CPCC), en la causa de referencia, todo por el termino y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial- Firmado en fecha 21/05/2026. FDO: DR. JULIAN DAVID TAILLEUR, Secretario - DR. DANIEL MARCELO ZOSO, Juez.-
\$ 45 Jun. 02

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil – Comercial y del Trabajo – Primera Nominación – Secretaría Unica - de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, Dr. Jorge Alberto Da Silva Catela - Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Gorosito Palacios, en los autos caratulados: "CARNIELLI MARIA INES C/ FERNANDEZ MERCEDES Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (CUIJ N° 21-17428913-9) se ha dispuesto lo siguiente: "Ceres, 08 de Marzo de 2021.- Téngase presente lo manifestado. Habiendo cumplimentado con lo requerido en fecha 24/02/2021, provéase el escrito cargo N° 743/2021: Por iniciada DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA, contra Nélida Lopez, Lia Amalia Lopez y/o sucesores de Mercedes Fernandez viuda de Lopez. Imprímasele a la misma, el trámite ORDINARIO. Siendo que denuncia el fallecimiento de la posible titular del inmueble, librese oficio al Registro de Procesos Universales y Sucesorios a efectos de que informe si existe proceso sucesorio abierto a nombre de la Sra. Mercedes Fernandez viuda de López y en su caso quienes son sus herederos. Como lo solicita en el punto d) del petitorio, librese oficio a la Secretaría Electoral de la Nación a los fines solicitados. A efectos de diligenciar ambos oficios, hágase saber a la peticionante que deberá confeccionarlos y remitirlos por casilla electrónica a este Juzgado. Cítese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y Boletín Oficial (art. 67 del C.P.C.), a los que se consideren con derecho al inmueble indicado, para que hagan valer sus derechos, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Asimismo cítese a la Municipalidad de Ceres y a la Provincia de Santa Fe para que dentro del término de 20 y 40 días comparezcan a estar a derecho, si hubiere interés fiscal com-

prometido, bajo apercibimientos de ley. Al punto e) Librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines solicitados. Autorícese al peticionante al diligenciamiento. Previa reposición faltante, procedáse a la inscripción como litigioso el inmueble objeto de la presente acción (art. 1905, CCyCN), oficiándose a sus efectos al Registro General, autorizándose al peticionante -y/o profesional del derecho que éste indique- para intervenir en el diligenciamiento. Agréguese la documental y el sellado de poder faltante. Déjese constancia que se procede a reservar nuevamente en Secretaría la documental que en sobre se acompaña y que contiene: 70 impuestos inmobiliario con su correspondiente ticket y/o sello de constancia de pago en original, un solicitud de cese de actividad en copia simple, 189 impuestos de tasa municipal con su correspondiente ticket y/o sellado de constancia de pago en original y 108 factura de servicio de agua potable con su correspondiente ticket y/o sello de constancia de pago en original y una comunicación de habilitación de servicio de agua potable. Notifíquese.- Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Abogada-Secretaría); Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez).- En consecuencia, quedan todos debidamente notificados del decreto que antecede, recaído en autos de la referencia. Datos del inmueble objeto de la Usucapión – Inscripción Dominial – Tomo: 62 Impar – Folio: 284 v./285 – N° 36277 – Año: 1936 – Sección Propiedades – Dpto. San Cristóbal – Registro General Propiedad Inmueble Santa Fe. Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-01-00-032280/0000-1. Se individualiza como Lote 1 (Polig. A.B.C.D.A) – Superficie: 403,20 m2, según Plano de Mensura para Adquisición de Dominio Judicial N° 235.614 – registrado el 21.01.2021 – en la Dirección Topografía del Servicio de Catastro e Información Territorial de la provincia de Santa Fe.- Todo lo que se publica a sus efectos legales, por el término de ley, Ceres, Mayo de 2026. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria).- \$ 200 561771 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del señor Juez de Distrito N° 10 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la Ciudad de Ceres, en autos caratulados "EXPT. CORONEL, HIGINIO S/SUCESORIO", CUIJ N° 21-28805589-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante HIGINIO CORONEL, D.N.I. N° 13.557.379, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley.- CERES, de junio de 2026. \$ 45 Jun. 02

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial NO 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Segunda Nominación a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez, Dra. Mónica Alegre-Secretaria, en los autos caratulados: "LUQUE, CLAUDIA GABRIELA C/ ZUVIRIA O SUVIRIA, FRANCISCO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N O 21-25278488-5, se ha dispuesto: Vera, IO de Abril de 2026 Téngase presente el domicilio del demandado denunciado, y proveyendo escrito introductorio de demanda: Por promovida demanda ordinaria de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra FRANCISCO ZUVIRIA O SUVIRIA y/o contra sus herederos y/o contra el titular registral del inmueble inscripto el dominio bajo el NO 008576, Folio 00047, Tomo 0041, Año 1911, Departamento Vera y/o contra quién resulte jurídicamente responsable, con último domicilio donde se indica. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de 10 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese por cédula en el domicilio denunciado y conforme lo dispuesto por el Art. 73 y 597 del CPCyC, Cíteselos por Edictos en el Boletín Oficial y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Dése intervención al Señor Procurador. Dése intervención a la Municipalidad de Vera para que tomen la respectiva intervención en caso de haber interés fiscal comprometido. A los fines de que la Pcia de Santa Fe manifieste si tiene interés fiscal comprometido, ofíciase al Servicio de Catastro Territorial (SCIT), autorizando al profesional a intervenir en su diligenciamiento con facultades de ley conforme Resolución Conjunta de la Secretaría de Gestión Pública, el Fiscal de Estado y el Administrador Provincial del Servicio de Catastro e Información Territorial NO 2025-00000001. Téngase presente la documental acompañada. Hágase saber a la presentante que deberá conservar en su poder los originales de las mismas y presentarlas ante este Juzgado en caso de ser requerida. Conforme lo establece el Art. 1905 del CC, inscribáse como litigioso el Bien Inmueble objeto de ésta demanda, oficiándose a sus efectos. Autorízase a las peticionantes al diligenciamiento del mismo con facultades de ley. Advertido en este estado, a los fines de la liquidación de sellados acompañe impuesto inmobiliario actualizado. A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez; Dra. Mónica Alegre-Secretaria. Lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL. Vera, 21 de Abril de 2026. \$ 33 561544 Jun. 2 Jun. 4

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: FERRAUDO, ITALO ENRIQUE c/ CLARA ABOTAHY DE RE y/o Otros S/USUCAPIÓN, CUIJ 21-24201297-3, ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 11 de diciembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 16035: Téngase presente lo manifestado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, declárasela rebelde en cuanto por derecho corresponde. Publíquese edictos a los fines de notificar el presente proveído. Al sorteo de defensor de ausentes, oportunamente. Notifíquese. SANDRA INES CERLIANI, Secretaria - MATIAS RAUL COLON, Juez. Rafaela, 19 de Mayo de 2026. Gisela Guntern, Prosecretaria.

\$ 45 561574 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de Rafaela (SF), se cita y emplaza por el término de ley a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Señor GIMENEZ DARDO DIONISIO, D.N.I. N° 05.886.525, domiciliado en calle 3 Y 54 N° 206 de la ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe; y fallecido en San Francisco, Provincia de Córdoba en fecha 02/02/2011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en Expte "GIMENEZ, DARDO DIONISIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS".-CUIJ N° 21-24204581-2.-.- Fdo: Dra. Agustina Silvestre(Secretaria)- Dr. Guillermo A. Vales (Juez).- Rafaela, 01/06/2026 \$ 45 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 3° Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Mauro García, Juez y Juliana Foti, Secretaria, en los autos: "EXP. N° 21-24213230-8 - PASSAMONTE, DENIS LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PASSAMONTE, DENIS LUIS D.N.I. N° M6.282.138, con último domicilio en Guayaquil N° 248 de la localidad de Rafaela, Santa Fe, fallecido en fecha 27/09/2019, para que dentro del término de ley, comparezcan a acreditar su carácter y hacer valer sus derechos - Lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de Ley.- RAFAELA, 1 de junio de 2026 \$ 45 Jun. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte: Zabala Rosana de los Milagros s/sucesorio - CUIJ N° 21-24212438-0" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZABALA, Rosana de los Milagros D.N.I. N° 17.514.715, con último domicilio en San Luis 5 -Rafaela - Santa Fe-. Fallecida en fecha 15 de noviembre de 2025 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. Rafaela, de de 2026. MATIAS RAUL COLON – Juez. \$ 45 Jun. 02

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de CARLOS OSCAR MOLINA(DNI 14.864.861), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MOLINA CARLOS OSCAR S/SUCESORIO" CUIJ 21-25034647-3. Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 02 de Junio de 2026.- \$ 45 Jun. 02

EDICTOS ANTERIORES**SANTA FE**

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez a cargo de Juzg. Unipersonal de Familia N° 7, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados "SDNAYF C/ CORDOBA, ANA MARIA Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - CUIJ 21-10789376-5- se notifica por edicto a la Sra. CORDOBA, ANA MARIA DNI N° 36.264. I 89, Y FRANCO ISMAEL (progenitor de Tian y Lucia) DNI N° 42.242.774 ambos con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos " SANTA FE, 06 de Mayo de 2026 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "SDNAYF C/ CORDOBA, ANA MARIA Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 " (CUIJ N° 21-10789376-5), que se tramitan por ante este Juzg. Unipersonal de Familia N° 7, Secretaría de Vulnerabilidad Asociada a los Jdos. de Familia 7,8,9 de Santa Fe; y; CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N.º 00029 de fecha 24 de Febrero 2026 que tiene por sujeto de protección a los niños/a ISAIAS EDUARDO CORDOBA, DNI N° 54.845.275, F.N. 29-05-2015, TIAN ISMAEL EDUARDO FRANCO, DNI N° 56.379.843, F.N. 28-06-2017, la niña LUCIA LEONELA FRANCO, DNI N° 57.207.019, F.N. 23-05-20 19 y la continuidad de la medida de protección excepcional respecto del adolescente CRISTOFER ROBERTO RUBEN CORDOBA DNI N° 53.030.852, F.N. 11-02-2013 (cfr. fs. 29/33), ratificándose la misma, con el alcance del considerando precedente. 2) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Procolócese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese. FIRMADO Dr. Antonio Fabián González Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY Secretario Juez." S/C 561435 May. 28 Jun. 3

Por disposición del DR. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez a cargo de Juzg. Unipersonal de Familia N° 7, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados "SDNAF C/ VITIAN DAIANA PAOLA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - CUIJ 21-10756037-5- se notifica por edicto a la Sra. DAIANA PAOLA VITIAN, DNI 39.124.247 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos" Santa Fe, 11 de Agosto de 2023.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "S.D.N.A.F. C/ VITIAN DAIANA PAOLA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967"

(CUIJ N° 21-10756037-5), que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 1; y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000064, de fecha 22 de mayo de 2023 (cfr. fs. 9/12), ratificándose la misma, con el alcance del considerando precedente. 2) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese. FIRMADO: Dra. María Inés Ascuá, Dr. Alejandro Azvalinsky, Secretaria Juez. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL.-
S/C 561434 May. 28 Jun. 3

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "AQUINO IARA VALENTINA, AQUINO MORENA SOL JAQUELINA, PEREZ AILYN SOLEDAD, AQUINO JORGE MATHEOS DANIEL s/ Guarda" (CUIJ NRO.: 21-10771753-3), tramitados por la Defensoría General Civil Nro. Cinco ante el Juzg.Unipersonal.de Familia N° 8, de la ciudad de Santa Fe, deseé por decaído el derecho de contestar la demanda y ofrecer prueba a la Sra. MONICA ESTEFANIA AQUINO DNI N° 37.451.250, Progenitora de los menores denunciados en autos, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe durante cinco días conforme el Art. 82 del Código Civil y Comercial de la Nación. Se transcribe los proveídos que así lo ordenan: SANTA FE, 21 de Abril de 2026 Téngase presente lo manifestado. Habiéndose publicado edictos a los fines de notificar a Mónica Estefanía Aquino y Andrés David Córdoba, y obrando cédula diligenciada al Sr. Hugo Jesus Perez (el. Is. 53/54), no habiendo comparecido ninguno de ellos, deseé por decaído el derecho a contestar la demanda y a ofrecer prueba: Con fines modificatorios publíquense edictos en el boletín oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo. Dra. Marina Borsotti. Secretaria. Fabiana Sosa Fanoni. Abogada Jueza. Buzzani, secretaria.
S/C 561694 May. 29 Jun. 4

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "AQUINO IARA VALENTINA, AQUINO MORENA SOL JAQUELINA, PEREZ AILYN SOLEDAD, AQUINO JORGE MATHEOS DANIEL s/ Guarda" (CUIJ NRO.: 21-10771753-3). Tramitados por la Defensoría General Civil Nro. Cinco ante el Juzg.Unipersonal.de Familia N° 8, de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a la Sr. ANDRES DAVID CORDOBA DNI N° 37.570.494, progenitor de la menor IARA denunciada en autos, a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda por el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe durante cinco días conforme el Art. 82 del Código Civil y Comercial de la Nación. Se transcribe los proveídos que así lo ordenan: "SANTA FE, 13 de Junio de 2025 Con los autos: "AQUINO IARA VALENTINA s/Guarda" (CUIJ: 21-10777954-7) a la vista, se provee: Atento la identidad de partes y objeto, acumúlese a las presentes actuaciones por ser más antiguos. Re caratúlense los actuados. Tome razón Mesa de Entradas en sus registros informáticos. En este estado, se proveen escritos de demandada: Por presentadas, domiciliadas, en el carácter invocado, 19 de agosto de 2025 acuérdesese la participación legal correspondiente. Téngase por promovida demanda de GUARDA JUDICIAL por la Sras. NELIDA ELISABET AQUINO (tía materna) y MIRTA NELIDA MACHADO (Abuela materna) respecto de IARA VALENTINA AQUINO, MORENA SOL JAQUELINA AQUINO, AILYN SOLEDAD PEREZ, JORGE, MATHEOS DANIEL AQUINO, al que se imprimirá la vía sumarísima (art. 413 CPCC). Cítase y emplázase a la Sra. MONICA ESTEFANIA AQUINO, HUGO JESUS PEREZ y ANDRÉS DAVID CORDOBA, progenitores de los niños, a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda por el término y bajo apercibimiento de ley. Dése intervención al Defensor General Civil 2 Notifíquese.-" Fdo. Dra. María Inés Ascuá. Secretaria. Dra. Mariana Herz. Jueza a/c.- "SANTA FE, 29 de Octubre de 2025 Agréguese. Atento lo manifestado, y a los fines de notificar al Sr. Andrés David Córdoba, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Tribunal por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.-" Fdo. Dr. Lucio Palacios Juez A/C. Publicación sin cargo: Gestión de Defensoría General, Dra María Inés Ascuá. Secretaria Juzgado de Familia de Santa Fe.
S/C 561692 May.29 Jun. 3

Por disposición de la Abogada. FABIANA SOSA FANONI Jueza Subrogante, a cargo de Juzg.Unipersonal.de Familia N° 8, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados "SDNAYF C/ MONZON, KAREN s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10788030-2 - se notifica por edicto por 4 días a la Sra. Karen Gabriela Monzon, DNI N° 41.865.082, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos. por la presente hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: "SDNAYF C/ MONZON, KAREN s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10788030-2 -), se ha ordenado lo siguiente "SANTA FE, de Abril de 2026 AUÍDS Y VISTOS: Estos caratulados "SDNAYF c/ MONZON, KAREN S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (CUIJ N° 21-10788030-2), que se tramitan por ante este Juzg.Unipersonal.de Familia N° 8, Secretaría de Vulnerabilidad Asoci (...) CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 00031 de fecha 24 de Febrero de 2026, respecto de la niña Xiomara Gabriela Monzón (cfr. fs. 21/25), ratificándose la misma, con el o/cance del considerando precedente.2) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General.Proccolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese.Dr. Antonio Fabián González Abogada. FABIANA SOSA FANONI Secretario Jueza Subrogante. Lo que se publica por el término de ley. En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado/s.Ascua, secretaria.
S/c 561805 May. 29 Jun. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "ALTAMI-RANO, Silvana Lucía s/ Solicitud Propia Quiebra", C.U.I.J. N° 21-02060180-6,Año 2026, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archi-vo/s PDF no mayor(es) a 3 Mb para su publicación en el sistema informático, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y

con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional, hasta el día 02 de Julio de 2.026 inclusive, en el horario de 9,30 a 12,00 Hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-17009746-2.-

SANTA FE, 19 de Mayo de 2026. Dra. Natalia Gerard Secretaria.
S/C 561549 Jun. 1 Jun. 5 de F

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "VALEN-ZUELA, Cristian Antonio s/ Solicitud Propia Quiebra", C.U.I.J. N° 21-02059805-8,Año 2026, que se tramitan ante el Juzgado de 1° Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial la C.P.N. Adriana Raquel BONAPARTE, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A", (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archi-vo/s PDF que no debe/n superar los 3 Mb cada uno para su publicación en el sistema informático, y cada mail no contener adjuntos por más de 10 Mb, reservando el remitente los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional, hasta el día 05 de Junio de 2026 inclusive, en el horario de 9,30 a 12 hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 23-35749701-9.-

SANTA FE, 12 de Mayo de 2026. Dra. Natalia Gerard Secretaria.
S/C 561548 Jun. 1 Jun. 5 de Febrero de 2.021.-

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "RAMÍREZ, Natalia Carolina s/ Quiebra", C.U.I.J. N° 21-01978176-0, Año 2016, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el 3° párr. Art. 218 Ley N° 24.522, se hace saber que por decreto del 15 de Mayo de 2026, V.S. ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial del Informe Final y Proyecto de Distribución que se detalla: 1) Sindicatura: Honorarios \$ 2.762.419.-, Aportes C.P.C.E. \$ \$276.241,90, Gastos \$ 266.988,74 e Intereses \$ 445.386,66; y 2) Cada A-poderado: Honorarios \$591.947, Aporte C.F.A.P. \$76.953,11, e Intereses \$95.440,01. Total a Distribuir: \$5.279.716,54. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-24292397-4. SANTA FE, 18 de Mayo de 2026. Delfina Machado Prosecretaria.
S/C 561550 Jun. 1 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro:1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CURIONI, EMILIANO NICOLAS s/ QUIEBRA" CUIJ: 21-02050258-1-AÑO:2024; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el boletín Oficial (Art.89 Ley 24.522) lo siguiente: 1- RESOLUCIÓN DE LA DECLARACION DE QUIEBRA: "SANTA FE, 20 de Diciembre de 2.024. Autos vistos... Considerando... Resuelvo:... 1) Declarar ,a su propio pedido, la quiebra de EMILIANO NICOLAS CURIONI, apellido materno: ALARCON-, DNI: 36.724.825, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Av. De Circulación 232 de la localidad de San Fabián, provincia de Santa y con domicilio ad litem constituido en calle La Rioja 3213, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos.- 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces.... 7)Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto del fallido; oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación.- ...Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios: Juez.-Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. -...II- PRORROGACION DE LAS FECHAS DE LEY: SANTA FE, 15 DE MAYO DE 2026.- Atento a lo peticionado por la Sindicatura, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a prorrogar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial.- Consecuentemente, prorrogáense las fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico hasta el día 29/06/2026. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 25/08/26 y la del 07/10/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general.- Publíquense nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales... Fdo. Dr. Lucio A. Palacios: Juez.-... El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs.- Sin previo pago (Art. 89 3° párrafo Ley 24.522) - Secretaria. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 561487 Jun. 1 Jun. 5

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito NO 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nom., de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "MARENONI, ROQUE NATALIO S/ QUIEBRAS (CUIJ N° 21-26193265-9)" se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. Roque Natalio Marenoni, D.N.I. N° 28.875.157, con domicilio real en calle Pasaje Bis N° 2250, de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle 9 de Julio 2330 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 19 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionarios, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO N- Jueza; Dr. Rubén A. CRESPI — Secretario. Secretaria, 19 de Mayo de 2026. Rubén A. Crespi, Secretario.
S/C 561489 Jun. 1 Jun. 5

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nom., de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "LUCENA, MARIO DANIEL S/ QUIEBRAS (CUIJ

N021-26193106-8)" se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. Mario Daniel Lucena, D.N.I. N° 24.048.505, con domicilio real en calle Enrique Rodríguez N° 2729, de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle 9 de Julio 2330 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 25 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO-Jueza; Dr. Rubén A. CRESPI — Secretario. Secretaría, 19 de Mayo de 2026.-
S/C 561490 Jun. 1 Jun. 5

Por disposición del Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "VEGA, LAUREANO IVAN S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. N° 21-02059849-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 19/05/2026. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LAUREANO IVAN VEGA, DNI 25.833.988, nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en calle 31 S/N entre calles 16 y 18 del Barrio San Cayetano de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe y legal calle Tucumán 2912, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 20/05/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 20/07/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29/08/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10/10/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 19/5/2026. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.
S/C 561467 Jun. 1 Jun. 5

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "PEDROSO, LIDIA JUANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02057443-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 19/05/2026. VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar a su propio pedido, la quiebra de Lidia Juana Pedroso, FG.197.870, domiciliada realmente en La Paz 3960 de Santa Fe Y con domicilio legal en Sara Faisal 1705 of. 2A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 20/05/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 20/07/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29/08/2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10/10/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 19/5/2026.
S/C 561468 Jun. 1 Jun. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "RACHID, PABLO ALEJANDRO S/ QUIEBRA" CUIJ N° 21-02034811-6, se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber que en autos se ha dispuesto la conclusión de la quiebra de conformidad con lo establecido por el art. 231 último párrafo de la LCQ del Sr. RACHID, Pablo Alejandro, DNI 33.015.101. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: Santa Fe 07 de Mayo de 2026...Por ello, arts. 231 LCQ y demás normas legal aplicable al caso, es que decido: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y ce. L.C.Q y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente, librar los oficios correspondientes. Firmado: Dr. Iván Di Chiazza -Juez. Santa Fe, 19 de Mayo de 2026. Daniela G. Piazzo, Secretaria.
S/C 561480 Jun. 1 Jun. 2

Autos: "PEÑA CAROLINA BEATRIZ S/QUIEBRA" (CUIJ n° 21-02051191-2) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos dos millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos veintinueve con cuarenta y siete centavos (\$2.842.529,47) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos un millón doscientos dieciocho mil doscientos veintiséis con noventa y un centavos (\$1.218.226,91) (más 13% de aportes). Santa Fe, 19 de Mayo de 2026. Daniela G. Piazzo, Secretaria.
S/C 561481 Jun. 1 Jun. 2

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial UNDECIMA Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: "BARRIOS, ESTER BEATRIZ S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02046152-4 ". En fecha 14 de Abril de 2026 Por presentado proyecto de distribución readecuado, póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. ANA ROSA ALVARÉZ, Jueza; Dra. SANDRA SILVINA ROMERO, Secretaria. Rocio M. Bissutti, Prosecretaria.
S/C 561505 Jun. 1 Jun. 2

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "PALCZASTY MIGUEL ANGEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058357-3), se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 10 de febrero de 2026. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, o su propio pedido, la quiebra de MIGUEL ANGEL PALCZASTY, DNI 24.050.559, CUIL 20-24050559-3, apellido materno SALINAS, domiciliado en Pasaje Liniers N° 4466 y con domicilio procesal constituido en calle San Gerónimo N° 1695, Planta Alta, ambos de la ciudad de Santa Fe. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). "Santa Fe, 07 de mayo de 2026... II) Atento lo manifestado, se dispone I) fijar el día 03 de Julio de 2026 inclusive, hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; II) señalar el día 01 de Septiembre de 2026 inclusive, en el que el Síndico deberá presentar el informe individual sobre los créditos y, III) el día 15 de Octubre de 2026 para presentar el informe general. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese. "Firmado por: Dra. María Romina Kilgelmann (jueza). Se hace saber que se ha designado como síndico al CPN DANIEL ANIBAL VIDAURRE, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997 y su correo, danielvidaurre@gurfinkel.com.ar Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 561506 Jun. 1 Jun. 2

Por disposición de la Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "ALMIRON, GONZALO RENES/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02057259-8) se ha designado como síndico al CPN Gerardo Tabbuso, con domicilio constituido en Pje Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs.. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, gerardotabbuso@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 12 de Marzo de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 561507 Jun. 1 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: IBARRA, MAXIMILIANO NICOLAS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02055960-5) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 30 de diciembre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar la Quiebra de Maximiliano Nicolás Ibarra, DNI 39.127.280, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Frutos N° 1806, de la ciudad de Santo Tomé, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle República de Siria N° 9487, de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 25.3.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 27.4.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 9.6.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Firmado: DR. JOSÉ IGNACIO LISAZOAIN (Juez). La Síndica concursal designada es la CPN Mónica Cristina Di Iorio, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Su teléfono es 341 2413997. La modalidad para presentar los pedidos de verificación es virtual a través de su correo: monicadiorio@gurfinkel.com.ar Nestor A. Tosolini, Secretario.
S/C 561508 Jun. 1 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "RAVELLI, GISELA ELIZABET S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02059248-3), se ha dispuesto lo siguiente: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. RAVELLI, GISELA ELIZABET, argentino, D.N.I. Nro. 26.540.002, CUIT 27-26540002-2, de apellido materno ORTIZ, domiciliada realmente en calle Azopardo N° 7935 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe Capital y con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficinas "A" y "B" de esta Ciudad de Santa Fe Capital, denunciando correo electrónico: ioseberlanqa@live.com. 8º) Fijar hasta el día 06/08/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 17/09/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 17/09/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 12/11/2026 para la presentación del informe general. Firmado: Dra. Mercedes Del/amónica (Secretaría) - Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez). El Síndico designado es el CPN GERARDO JOSE TABBUSO, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín N° 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verifcatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo gerardotabbuso@gurfinkel.com.ar Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 561509 Jun. 1 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "IBARRA, MAXIMILIANO NICOLAS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02055960-5) se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 30 de diciembre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de

Maximiliano Nicolás Ibarra, DNI 39.127.280, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Frutos N° 1806, de la ciudad de Santo Tomé, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle República de Siria N° 9487, de esta ciudad de Santa Fe. FIRMADO: Dr. José Ignacio Lizaola (Juez). "SANTA FE, 14 de mayo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: Señalar el día 24.6.2026 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico: el 24.8.2026 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 5.10.2026, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Asimismo, atento lo requerido, constitúyase con el saldo de la cuenta judicial abierta en autos depósito de Plazo Fijo a 30 días renovable automáticamente, a la orden de este Juzgado y para éstos autos. Oficiése al Nuevo Banco de Santa Fe -Agencia Tribunales- a sus efectos, acompañando oficio a la firma para su posterior diligenciamiento por Secretaría". FIRMADO: Dr. José Ignacio Lizaola (Juez). El Síndico designado es la CPN MÓNICA CRISTINA DI IORIO, con domicilio constituido en calle Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3415115667 y su correo monicadiorio@gurfinkel.com.ar. Nestor A. Tosolini, Secretario.
S/C 561518 Jun. 1 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ZAMORA MIRTA EUGENIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ N° 21-02028875-9, se ha presentado el Informe Final Y Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura y se ha ordenado la publicación de edictos. El decreto que así lo dispone expresa: "SANTA FE, 18 de Mayo de 2026... Por presentado informe final. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dr. Francisco José Depetris (Juez a cargo) Dra. María Romina Botto (Secretaria). Santa Fe, 19 de Mayo de 2026.
S/C 561520 Jun. 1 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MIÑO, LUCAS JOSE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02044670-3, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se han regulado los honorarios a los profesionales intervinientes. La providencia que así lo dispone expresa: "SANTA FE, 5 de Agosto de 2025. Atento las consideraciones precedentes, regúlase los honorarios del Síndico Martín Marcos Rossien la suma de \$ 2.250.015,86.- y los honorarios de la Dra. Maiorano María Inés, en la suma de 964.292,51.- Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez) — Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria).- Otro decreto dice: "SANTA FE, 22 de Abril de 2026. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. De manifiesto el proyecto de distribución oportunamente presentado, por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Fdo.: Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez) — Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria) - Santa Fe, Mayo de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 561521 Jun. 1 Jun. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "LOPEZ, LORENA SOLEDAD S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02056248-7) se ha declarado la quiebra en fecha 17 de noviembre de 2025 de LORENA SOLEDAD LOPEZ, DNI 28.931.681, CUIL 27-28931681-2, apellido materno MACHADO, domiciliada en calle San José N° 1298 y con domicilio procesal constituido en calle Sara Faisal N° 1705 Piso 10, ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja N° 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cprnromagnoli@hotmail.com. Se dispuso en Resolución del 27 de noviembre de 2025... "Habiendo resultado sorteado para actuar como Síndico el CPN HORACIO A. ROMAGNOLI, se lo designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA); OTRO DECRETO: "SANTA FE, 14 de mayo de 2026. Atento lo manifestado por el Síndico, se dispone: I) Fijar el día 03 de Julio de 2026 inclusive, hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; II) señalar el día 01 de Septiembre de 2026 inclusive, en el que el Síndico deberá presentar el informe individual sobre los créditos y, III) el día 15 de Octubre de 2026 para presentar el informe general. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese. Fdo.: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA), Delfina Machado, Prosecretaria. Santa Fe, 19 de Mayo de 2026.
S/C 561522 Jun. 1 Jun. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "DUARTE, JUAN CARLOS S/ QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02058714-4 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 19 de mayo de 2026.- (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Juan Carlos Duarte, DNI N° 37.154.820, con domicilio real en calle Los Lapachos 2176 de la localidad de San José del Rincón y domicilio legal en calle Jujuy 3355, oficina 1, de esta ciudad. S. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 27/05/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 30/07/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 14/08/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 14/09/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 26/10/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunica-

ciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 19 de Mayo de 2026. Daniela G. Piazzo, Secretaria.
S/C 561529 Jun. 1 Jun. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "ZABALA, ROQUE GUSTAVO s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02051419-9, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 08 de mayo de 2026 (...) Resuelvo: Regular los honorarios profesionales correspondientes al Síndico CPN Cristian Cuello en la suma de \$2.842.529,47 y regular los estipendios de los Ores. René Antonio Alzugaray y Gonzalo Farina, en conjunto y proporción de ley, por su actuación en autos en la suma de \$1.218.226,91. Córrese vista al Consejo Profesional de Cs. Económicas y a la Caja Forense(...)" Firmado: Dra. Romina Freyre (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios (Juez)". Otro Decreto: "Santa Fe, 15 de mayo de 2026. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese". Firmado: Dr. Lucio A. Palacios (Juez)". Santa Fe, 19 de Mayo de 2026. Dra. Romina Freyre, Secretaria.
S/C 561532 Jun. 1 Jun. 2

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SANDRIGO ADRIAN HORACIO Y OTROS S/CONCURSO PREVENTIVO - CUIJ 21-25034899-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N°4, se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 22 de mayo del 2026. VISTOS: Los autos "SPESSOT, ROSANA CARINA S/ CONCURSO" Expte. CUIJ N° 21-25035237-6 acumulados en las presentes actuaciones "SANDRIGO ADRIAN HORACIO Y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 21-25034899-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Distrito N° 4; :CONSIDERANDO: (...) RESUELVO:) DECLARAR ABIERTO EL CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO (Art. 65 LCQ) de la Sra. ROSANA CARINA SPESSOT, DNI 25.254.850, con domicilio real en calle Servando Bayo S/N, de la localidad de Lanteri (SF). II) ORDENAR que tome intervención de la presente a la Síndica designada en autos CPN GABRIELA AMELIA GROSSI, la que deberá imponerse de la presente resolución, lo considerado en el punto VII supra reseñado y la modificación de fecha infra fijada.- III) FIJAR COMO NUEVA FECHA el día 19/06/2026 hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación a la SINDICA CPN GABRIELA AMELIA GROSSI, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de SANDRIGO ADRIAN HORACIO y otros: gabrielagrossi@gurfinkel.com.ar (como canal oficial al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes) y de manera presencial al domicilio constituido Iriondo N° 881 de Reconquista, Santa Fe. IV) CONFIRMAR el resto de fechas dispuestas en el auto de fecha 17/03/2026 con excepción de la supra modificada. V) ESTABLECER la publicación de edictos en la forma prescripta en los arts. 27 y 28 LCQ en el Boletín Oficial y en un medio periodístico de amplia difusión y conocimiento comprensivo del domicilio denunciado por la concursada, bajo apercibimientos de ley. VI) OFICIAR al RPU para que tome nota de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes a los concursados. VII) Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberán requerir autorización judicial (Art. 25 LCQ). Oficiése a Migraciones por Secretaría VIII) ORDENAR la inhibición general de la concursada para disponer y gravar bienes registrables; sus efectos Oficiése al Registro General de Santa Fe, y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. IX) INFORMAR a los Juzgados ante los cuales pudieran tramitarse juicios de contenido patrimonial contra los concursados, la apertura del presente proceso de crisis por insolvencia. En dicha comunicación deberá requerirse la aplicación del art. 21 de la LCQ (el que se deberá transcribir textualmente en forma íntegra), aclarando que NO DEBERÁN REMITIRSE a este Juzgado Civil y Comercial de la 2° Nominación, los expedientes allí radicados, sin previa observancia de lo dispuesto por la norma concursal invocada. Los que se pudieran remitir contrariando dicha norma legal, serán devueltos. Hágase saber, insértese original y agréguese copia. Firmado digitalmente Dr. Fabián Lorenzini (Juez); Dra. Janina Yoris (Secretaria)". Se hace saber que la SINDICA designada en autos es la CPN GABRIELA AMELIA GROSSI DNI N° 14.510.963 con domicilio legal constituido en calle legal en Calle IRIONDO N° 881 de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe, a todo evento constituyo domicilio electrónico: gabrielagrossi@gurfinkel.com.ar y fijo como días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 16 horas. Asimismo, se hace saber que conforme resolución de fecha 17/03/2026 se fijó el 03/07/2026 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales; el 31/07/2026 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general, el 09/12/2026 como fecha en la que vence el periodo de exclusividad y fecha de la audiencia prevista por el art. 45 LCQ para el día 02/12/2026 a las 09.00 hs. María Belen Saliva Prosecretaria.
\$ 1000 561944 Jun. 01 Jun. 05

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Ramos Carina Alejandra s/Quiebra" Expte. 21-02048882-1 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo provisto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS por \$ 2.842.529,47 a la CPN Sandra Cerino y \$1.218.226,92 a la Dra. María Inés Maiorano. Notifíquese. Firmado: Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza; Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 561251 Jun. 01 Jun. 02

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Guerrero Mayra Alicia del Rosario s/Quiebra" Expte. 21-02050412-6 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo provisto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS por \$

2.842.529,47 a la CPN Sandra Cerino y \$1.218.226,92 a la Dra. Flavia Betiana Martín. Notifíquese. Firmado: Dr. Ana Rosa Álvarez, Jueza; Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 561250 Jun. 01 Jun. 02

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02059546-6, LEGUIZA, Luis Marcelo s/ Solicitud propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N° 24.522, haciendo conocer el nombre, domicilio y horarios de atención a los pretensos acreedores, del Síndico designado en este expediente.

A tal fin, se transcribe lo pertinente de la resolución que lo ordena: "Santa Fe, 12 de mayo de 2026.- VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Luis Marcelo Leguiza, DNI 26.036.532, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno Villalba, estado civil casado, domiciliado realmente en Barrio Triana s/n de la localidad de Desvío Arijón constituyendo domicilio a los efectos legales en calle La Rioja N° 3213, de esta ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces...13) Ordenar.... e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores.... Insértese. Hágase saber. Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (ley 3456 art. 29). Notifíquese. Firmado digitalmente por: José Ignacio Lizaosoain - juez".
Ha resultado sorteado Síndico el CPN. Rubén Fernando Baretta, con domicilio en calle Corrientes 2775 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico cpnbaretta@hotmail.com y los horarios de atención de lunes a jueves de 16 a 19 horas.- Santa Fe, Mayo de 2026
S/C 561937 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "FABRO, JAIRO JAVIER S/ QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02060872-9 - AÑO 2026, la siguiente resolución: "Santa Fe, 15 de mayo de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Jairo Javier Fabro, DNI N° 32.860.799, de apellido materno Moreyra, con domicilio real en calle Pavón 1960 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Urquiza 2245 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 20/05/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 24/07/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 10/08/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 08/09/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 20/10/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º e la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/02/86. Fdo.: Gabriel Abad (Juez a/c), Marcelo Leizza, Secretario.
S/C 561405 May. 28 Jun. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MONTIEL. GONZALO FABIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02060813-4); se ha declarado la quiebra en fecha 14/05/2026 de GONZALO FABIAN MONTIEL, DNI. N° 34.618.375, de apellido materno Cáceres, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Los Alelles 10378, Altos del Valle, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en Aristóbulo del Valle 3663 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 20/05/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/07/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 1413 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo.: Dr. Gabriela Oscar Abad (Juez a/c) – Dr. Marcelo Leizza (Secretario).
S/C 561406 May. 28 Jun. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos "GOMEZ, LUCIANA YAMILA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02057821-9), se ha dispuesto: "Santa Fe, 10 de marzo de 2026 AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LUCIANA YAMILA GOMEZ, D.N.I. 41.633.776, apellida materna Ortega, soltera, con domicilio real en Roberano 2581 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Saavedra 2233, Piso 1, Of A de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe...". Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Asimismo, se ha dispuesto "En consecuencia, fijase el día 11 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 26 de junio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 07 de agosto como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 21 de septiembre de 2026 para que presente el Informe General." Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de

la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagammanuel@gmail.com. Santa Fe, de 2026. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). Santa Fe, de 2026.- Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522.

S/C 561408 May. 28 Jun. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos "ACOSTA, SERGIO ADRIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02060246-2), se ha dispuesto: "Santa Fe, 29 de abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SERGIO ADRIAN ACOSTA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 40.618.521, apellido materno Núñez, con domicilio real en Barrio el Pozo, Torre 8, piso JO Depto. B, y legal en calle San Jerónimo 1695 - Planta Alta; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.; 13) Fijar el día 04 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 19 de junio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 31 de julio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 14 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.". Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagammanuel@gmail.com. Santa Fe, de 2026.- Sin Cargo - Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Pablo C. Silvestrini, Secretario.
S/C 561409 May. 28 Jun. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos "ARCEL, PAOLA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02060128-8), se ha dispuesto: "Santa Fe, 16 de abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de PAOLA GUADALUPE ARCEL, D.N.I. 28.481.817, domiciliada realmente en calle Edmundo J. Rosa 10110, Barrio Cañaba Leiva, Santa Fe, y legalmente en calle Corrientes 3229, departamento 3, Santa Fe. 13) Fijar el día 12/06/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 29/06/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 10/08/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/09/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez).

Se hace saber que el Síndico designado en autos es la CPN Alicia Gladys Lantero, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagammanuel@gmail.com. Santa Fe, 4 de Mayo de 2026. Sin Cargo. Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 561410 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación, se hace saber que en los autos "FRUTOS, FRANCISCO DAVID GASTON S/ QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02058042-6), se ha dispuesto: "Santa Fe, 13 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Francisco David Gastón Frutos, DNI. N° 31.813.447, de apellido materno López, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Las Heras 8372 Dpto. 2 Bº La Esmeralda de la Ciudad de Santa Fe, y legalmente en calle Alvear 3291 Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 10º) Fijar el día 10.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el 20.05.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 30.06.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. 12º) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto 8º). 13º) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 hs., conforme lo establece el artículo 89 de la L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 hs. contados desde la fecha de aceptación del cargo realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores.". Fdo. Dr. Marcelo Daniel Leizza (Secretario). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Martín Ulises Tomas, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagammanuel@gmail.com. Santa Fe, 7 de Mayo de 2026. Dr. Marcelo D. Leizza, Secretario.
S/C 561412 May. 29 Jun. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "LORENZ, JONATAN FEDERICO S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ:21-02061113-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 15/5/2026: 1º) Declarar la quiebra de Jonatan Federico Lorenz, argentino, mayor de edad, D.N.I. 32.058.970, domiciliado realmente en calle Ayacucho N° 3922 Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en San Jerónimo N° 1786, 2 A de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia

cia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley.4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Mayo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 22 de Julio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 12 de Agosto de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 de Septiembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de Noviembre de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese el original. Ofíciase. Notifíquese.- Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMONICA SECRETARIA - RODRIGO URETA CORTES JUEZ-S/C 561420 May. 29 Jun. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "CAPDEVILA, ARIEL ROMAN S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ: 21-02060830.-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 14/05/2026: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de ARIEL ROMAN CAPDEVILA, (D.N.I. 21.008.840), con domicilio real en calle San Lorenzo N° 3717, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe y a los efectos legales en la calle Eva Perón N° 2642, de la ciudad de Santa Fe, disponiendo darle el trámite de pequeño concurso (arts. 288/289 L.C.Q.), 4) Ordenar la inhibición general de la concursada, la que se anotará en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en el Registro Público de Comercio, en el Registro General de la Propiedad Automotor y en otros que pudieran corresponder.5) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista pare! art. 27 LCQ en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Litoral", computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio; 6) Fijar el día 22 de Julio de 2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, y fijar el día 05 de Agosto de 2026 inclusive como fecha hasta la cual se podrán realizar las impugnaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos, las que se efectuarán en el domicilio del Síndico. 8) Ordenar la inhibición general de bienes del concursado, debiéndose también librar los oficios pertinentes a los Registros General, de la Propiedad Automotor y Público de Comercio; 9) Fijar el 09 de Septiembre de 2026 y el 21 de Octubre de 2026 para la presentación de los informes individual y general respectivamente; y hasta el 04 de Noviembre para la presentación de las observaciones al informe general; 10) Señalar el día 05 de Abril de 2027, a las 10 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta en el art. 45 de la Ley 24522, La misma deberá ser publicada a los acreedores del deudor mediante publicación por medios visibles en todos sus establecimientos; 11) Establecer que, dentro de los dos días de vencido el plazo para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura, ésta deberá presentar al Juzgado en original y dos copias, una para el legajo previsto en el art 279 de la Ley 24522 y otra para ser expuesta en la Mesa de Entradas, un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegios peticionados; 12) Fijar el día 21 de Abril de 2027 inclusive como fecha del vencimiento del periodo de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q. 13) Hacer saber al concursado que sólo podrá ausentarse del país observando lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 24522, debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la disposición legal aludida a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior. Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMONICA SECRETARIA - RODRIGO URETA CORTES JUEZ-S/C 561421 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "QUINTEROS, AGUSTINA MERCEDES s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02059178-9 se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 04 de mayo de 2026 (...) Por aceptado el cargo de la sindicatura. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese". Firmado: Dr. Marcelo Leizza, Secretario". La fecha límite para solicitar verificación es el 09/06/2026. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor V. Zaspé 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE en cuanto a tamaño de archivos. Santa Fe, 15 de mayo de 2026. S/C 561423 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber por el presente, que en los autos caratulados: RASSO, GUILLERMO FEDERICO Y OTROS C/ GARCIA, JESICA KARINA Y OTROS S/ APREMIO, Expte. CUIJ n° 21-02053214-6 el Sr. Juez ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 30 DE Abril de 2026.- VISTOS: los autos: RASSO, GUILLERMO FEDERICO Y OTROS contra GARCIA, JESICA KARINA Y OTROS sobre APREMIOS (Expte. CUIJ 21-02053214-6), que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, en los que la aclaración en carácter de heredera de Alfonso Alfredo Rasso-, conforme declaratoria de herederos acompañada de los autos "RASSO, ALFONSO ALFREDO s/SUCESORIO (CUIJ 21-02021606-6), de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios-promueve demanda de apremio de honorario, aportes e intereses contra JESICA KARINA GARCIA Y ALFREDO ENRIQUE GARCIA, tendiente a obtener el cobro de la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.791.867,39), con más sus intereses y costas; CONSIDERANDO: Que la actora a fs. 56/57 desiste del proceso y acción contra el señor Alfredo E. García, continuando el proceso solamente contra Jesica Karina García. Que habiendo sido citado de remate la accionada, no ha opuesto excepción legítima alguna en el término de ley pese a encontrarse debidamente notificado en el domicilio real y legal, por lo

que corresponde hacer efectivos los apercibimientos decretados y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 474 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, mandar llevar adelante la ejecución por el capital reclamado con más los accesorios pretendidos. Respecto de los intereses, corresponde otorgar aquellos que fueron fijados en oportunidad de sus regulaciones en los autos: "GARCIA, MARISOL Y OTROS C/DONATTI, JULIA LUISA Y OTROS S/RENDICIÓN DE CUENTAS" (Expte nro. 21-00955082-5, 932/2008) en fecha 13.03.2017 y 26.04.2022. Las costas se impondrán a la ejecutada, siguiendo el principio objetivo del vencimiento. Por todo lo expuesto, las disposiciones legales mencionadas y lo dispuesto por el artículo 251 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte aclara se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los accesorios dispuestos en los Considerandos precedentes y las costas de la ejecución. Regístrese y hágase saber. DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. Santa Fe, 6 de Mayo de 2026.- \$ 100 561429 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "BOLZICO, PABLO NICOLÁS Y OTROS C/ AMICI, IRENE ÁNGELA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (C.U.I.J. 21-02054686-4), cursados por ante este Juzgado, se hace saber que se ha iniciado un juicio de usucapación contra IRENE ÁNGELA AMICI, ANA VIRGINIA AMICI, ANTONIO UBALDO LEGUIZAMON y LUIS ENRIQUE LEGUIZAMON y/o contra quien resulte titular dominio del inmueble inscripto bajo el N° 25.476. F° 9 (vto.) - Tomo 131 Par - Sección "Propiedades" - Departamento "La Capital" del Registro General de la Propiedad de Santa Fe y/o inscripto bajo el N° 400-F° 9V - Tomo 131 Par - Sección "Propiedades" - Departamento "La Capital" del Registro General de la Propiedad de Santa Fe y/o el que jurídicamente corresponda y surja de las constancias a producirse en autos, sito de la ciudad de San José del Rincón. En consecuencia, se cita y emplaza a la parte demandada y/o sus sucesores y/o todo aquél que se considere con derecho sobre los bienes de la demandada y/o sobre el inmueble individualizado ut-supra, para que comparezca a estar derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.- Santa Fe, 6 de Mayo de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. \$ 100 561430 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. I en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "LOPEZ, MAURO EZEQUIEL s/solicitud de propia quiebra" CUIJ N° 21-02058882-6, en fecha 16 de Abril de 2026 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 9 de Junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Señálese el día 6 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 23 de Septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. FIRMADO: Dr. Javier Deud (Juez a cargo). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Questa Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, mail Esteban_questa@hotmail.com, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones de a los créditos. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522. Santa Fe, 7 de Mayo de 2026. Dr. Marcelo D. Leizza, Secretario. \$ 100 561431 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "LAPALMA, JORGE ANTONIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02056809-4) se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 16 de diciembre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JORGE ANTONIO LAPALMA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 20.254.570, apellido materno Soperez, con domicilio real en calle Ludovico Paganni 2658 de San José del Rincón, y legal en calle 9 de Julio 2238, 1er. Piso, Of. 131 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe". FIRMADO: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) -Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). "SANTA FE, 14 de mayo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Atento lo solicitado, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 11/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 26/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 07/08/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 21/09/2026 para que presente el Informe General. Siendo la tercera vez que la sindicatura pide reprogramación de fechas sin justificación suficiente, y haciéndose efectivo lo decretado en 9/4/26, aplíquese al síndico la sanción de apercibimiento. Publíquese de una vez por todas los edictos, encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento, so pena de aplicación de multa. Notifíquese.". FIRMADO: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) - Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). El Síndico designado es el CPN IGNACIO GABRIEL KELLER, con domicilio constituido en calle Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 6888222 y su correo ignaciokeller@gurfinkel.com.ar. S/C 561436 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: TOLEDO, TOMAS FABIAN ERNESTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02060423-6) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 29 de abril de 2026. De acuerdo a las constancias de la causa se encuentran cumplidas las condiciones como para declarar la quiebra de la actora, en consecuencia, se dispone: 1°) Declarar la quiebra del TOMAS FABIAN ERNESTO TOLEDO, D.N./ N2 42.561.801, CUIL 20-42561801-7, de apellido materno CASAFUS, empleado del MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"; domiciliado realmente en calle Pasaje 59 entre calle 10 y calle 12 s/n de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe; domicilio procesal en Hipólito Irigoyen N° 2423 de esta Ciudad de Santa Fe. 8°) Fijar hasta el día 25 de junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de

verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9°) Fijar los días: 24 de julio de 2026 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 03 de Septiembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y 16 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general" Firmado: Dr. Lucio Palacios, Juez A/C - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. El síndico designado es el CPN Marcelo Alejandro Vitteritti, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo marcelovitteritti@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 15 de Mayo de 2026.
S/C 561437 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "MINIELLO, VIVIANA BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058876-1) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 21 de abril de 2026. De acuerdo a las constancias de la causa se encuentran cumplidas las condiciones como para declarar la quiebra de la actora, en consecuencia, se dispone: 1°) Declarar la quiebra de la Sra. MINIELLO, VIVIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 16.169.695 (CUIP N° 27-16169695-7), apellido materno CHERUBIN, jubilada en la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"; domiciliada realmente en calle Moreno 1738 de la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle La Rioja 3213 de la ciudad de Santa Fe. 8°) Fijar hasta el día 18 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9°) Fijar los días: 03 de Julio de 2026 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 27 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y 08 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general." Firmado: Dr. Iván Di Chiazza, Juez A/C - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. El síndico designado es el CPN Marcelo Alejandro Vitteritti, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo marcelovitteritti@gurfinkel.com.ar.
S/C 561438 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "ORELLANO, CARLOS ALBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02032555-8) y con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico: pesos un millón ochocientos sesenta y ocho mil cientos veintidós con cuarenta y ocho centavos (\$1.868.122,48) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante fallido: pesos ochocientos mil seiscientos veintitrés con noventa y tres centavos (\$800.623,93) (más 13% de aportes). Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Santa Fe, Abril de 2026. María R. Botto, Secretaria.
S/C 561439 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "MOSCONI LAURA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02048385-4) y con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico: pesos dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y seis con ochenta y siete (\$2.684.566,87) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante fallido: pesos un millón ciento cincuenta mil quinientos veintiocho con sesenta y seis centavos (\$1.150.528,66) (más 13% de aportes). Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522.
S/C 561440 May. 29 Jun. 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. Uno en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SALVA ANA MARIA EUGENIA Y OTROS e/ MONTANARO TOMAS Y OTROS s/USUCAPION", CUIJ: 21-02021951-0, que tramitan por ante este Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 06 de Mayo de 2021. 1) Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado otórgasele la participación que por derecho corresponda 2) Por iniciada demanda ordinaria para adquisición de dominio por prescripción contra Tomás Montanaro y/o Tomás Montanaro Briuoli o Brioli, Dominga Victoria Catalina Montanaro Vda. de Salema. Colioma Etelvina Montanaro de Urbina, Tomás Ramón Montanaro y/o Tomás Montanaro, Norma Zenaida Montanaro de MENA, María Antonia Montanaro de Damnino, Beatriz Catalina Parajón de Florito y Petrona Coloma Parajón de Saurini sus sucesores y/o quien resulte propietario y/o quien se irrogue derechos sobre el inmueble objeto de la presente. Imprimase a la presente el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercebimientos de ley, notificándose en el domicilio real y mediante edictos a publicarse por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe, Municipio y/o a la Comuna respectiva para que dentro del término de ley comparezcan a tomar intervención que estimen correspondiente en estos autos. 3) Asimismo, oficiase a la Justicia Electoral y/o Registro Nacional de las Personas para que informe sobre el último domicilio de los accionados. 4) Exhórtese al Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Administrativo Nro. 1 de la Primera Circunscripción de Formosa para que informe el estado actual

del juicio sucesorio del causante Toman Montanaro Bñuoli o Brioli, si se dictó declaratoria de herederos y en su caso remita copia de dichas actuaciones. 5) Por otra parte, aclare el peticionante si en dicha causa se inició un pedido de legítimo abono respecto del inmueble objeto de la presente litis. 6) Hágase saber que estos autos se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario- Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. 7) Anótese el inmueble objeto de este juicio como litigioso, oficiándose a sus efectos. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifíquese." Fdo.: Dr. Claudia Alejandro BERMUDEZ (Juez) - Dra. María Alfonsina PACOR ALONSO (Secretaria); "SANTA FE, 17 de Diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo manifestado, se provee. Por promovida demanda ordinaria de usucapación contra Victoria Catalina Montanaro Vda de Salema y Tomas Montanaro Briuoli o Brioli. A lo demás estese a lo proveído el 06.05.21. Notifíquese." Fdo.: (Juez) - Dra. María Alfonsina PACOR ALONSO (Secretaria); "SANTA FE, 23 de Mayo de 2024.- Al pto. a) Téngase presente, agréguese. Al pto. b) Téngase presente. Como se pide, líbrese Oficio de Ley 22.172 a los fines ordenados. Acompañe el oficio respectivo a los fines de su diligenciamiento por Secretaría a la casilla de correo denunciada. Al pto. e) Agréguese las cédulas acompañadas. Haciendo efectivos los apercebimientos de ley, declárese rebelde a los demandados. Notifíquese". Fdo. Dr. Lucio Alfredo PALACIOS (Juez a/c) - Dra. María Alfonsina PACOR ALONSO (Secretaria); "SANTA FE, 24 de Julio de 2025. Atento a lo manifestado, rectifíquese el proveído de fecha 17/12/2021, de fs. 28, en cuanto se ha omitido el primer nombre de la codemandada, haciéndose saber que el mismo es Dominga Victoria Catalina Montanaro de Salema. Asimismo, autorizase a notificar conform lo Art. 66 CPCC. Notifíquese." Fdo.: Ora. María Alfonsina PACOR ALONSO (Secretaria); "SANTA FE, 31 de Marzo de 2026. Si en tiempo y forma estuviere téngase por ampliada la demanda contra la señora Idelina Concepción Ferreyra Cañete, a quien se cita y emplaza a comparecer y estar a derecho. Previo a su notificación, oficiase como se pide a la Junta Electoral Nacional a los fines informativos. Hágase saber que en caso de requerir el diligenciamiento del oficio por Secretaría, deberá indefectiblemente denunciar el número de documento de la mencionada. Notifíquese." Fdo.: Dr. Francisco José Depetris (Juez) - Dra. María Alfonsina PACOR ALONSO (Secretaria); "SANTA FE, 13 de Mayo de 2026. Al pto. a): Publíquense edictos por el término de ley. Agréguese el informe de Cámara Nacional Electoral. Téngase presente lo manifestado en el pto. b). Notifíquese." Fdo.: Dra. María Alfonsina PACOR ALONSO (Secretaria). SANTA FE.
\$ 300 561432 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación en los autos caratulados: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/ FRANCK, FLAVIA s/ APREMIO" (CUIJ: 21-02001633-4), se publica el presente notificando por edictos a la demandada: "SANTA FE, 05 de Abril de 2023 Agréguese los edictos acompañados. Certifíquese los mismos si estuvieren en forma por Secretaría. A lo solicitado, oportunamente. No habiendo comparecido el demandado, declárese rebelde. Publicarse en el BOLETIN OFICIAL edictos, por el término de ley y exhibanse los mismos en el hall de Planta Baja de estos Tribunales, bajo apercebimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza - Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 23 de Diciembre de 2025.
\$ 100 561459 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7MA. Nominación en los autos caratulados: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE e/ ELGUL, RAUL DANIEL s/ APREMIO" (Expte. CUIJ 21-02000960-5), se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 09 de Agosto de 2023. "VISTOS".... "CONSIDERANDO".... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se haga integro cobro del capital reclamado con más los intereses en la forma descripta en el considerando precedente. Imponer las costas del juicio al demandado. Regístrese, agréguese y hágase saber." Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez - Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria.
\$ 100 561460 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de 1era. INSTANCIA DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL 7MA. NOMINACION - SECRETARIA ÚNICA, sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE C/ FLORENTIN, MARIEL ANDREA s/ APREMIO" (CUIJ: 21-01989895-1), se publica el presente notificando por edictos a la demandada Sra. MARIEL ANDREA FLORENTIN, DNI N° 25.738.733, conforme lo normado por el art. 67 del C.P.C.C., que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 17 de Octubre de 2017. Cumplimentado lo requerido y proveyendo el escrito introductorio: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Téngase por promovida demanda de apremio por la suma de \$40371,76 con más sus costos y costas contra MARIELA ANDREA FLORENTIN, a quien se cita de remate con la prevención de que si dentro del plazo de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Decrétese la inhibición general de la accionada hasta cubrir el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para costos y costas. A sus efectos, oficiase. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese." Fdo. Dr. Lucio A. Palacios, Juez. Dr. Jorge A. Gómez, Secretario.- "SANTA FE, 07 de Marzo de 2025 Agréguese. Publíquense edictos por el término de ley a los fines de practicar las notificaciones pertinentes (art. 73 CPCC). Notifíquese." Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez - Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria.
\$ 200 561461 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la Sexta nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "MENDOZA RUBEN ITALO C/HEREDEROS DE BENETTI ANIBAL: NATIVIDAD BENELLI MONICA PATRICIA BENELLI Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (Expte. 21-00835561-1) se hace saber a ROMANO, María Rosa y/o sus herederos que en fecha 12 de agosto

de 2025 se regularon honorarios profesionales del Dr. Diego Maciel, en la suma de cuarenta millones seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos diecisiete pesos (\$40.696.417), equivalentes a 393,82 unidades JUS; estableciendo que los mismos devengarían en caso de mora, intereses equivalentes a los que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a treinta días; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días. Santa Fe, 19 de Mayo de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 100 561463 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "Barrios, Ana María s/ Pedido de Quiebra" CUIJ 21-02060278-0, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 08 de Mayo de 2026... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de ANA MARIA BARRIOS, Argentina, DNI N° 22.303.928, CUIL:27-22303928-1, apellido materno Chamorro, estado civil casada, empleado del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliado según dice en calle Estrada N°8239 y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N°2126 piso 2 depto B, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales.- A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 13 de mayo de 2026 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día jueves 09 de julio de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día viernes 11 de septiembre de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día jueves 29 de octubre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal).- 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos" Dr. Francisco José Depetris (Juez) Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) OTRO DECRETO: "SANTA FE, 14 de Mayo de 2026. Habiendo resultado sorteado el CPN Javier Darío Falco, con domicilio en calle Facundo Zuvería 3675, correo electrónico: jfalcoyasoc@gmail.com para intervenir como síndico en autos "Barrios, Ana María s/ Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-02060278-0) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 561391 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "DE LA PEÑA, ANALIA VIVIANA s/ Quiebra" (CUIJ 21-02060118-0) se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 7/5/26- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ...RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de ANALIA VIVIANA de la PEÑA, apellido materno FORTE, argentina, DNI N° .266.535, casada, mayor de edad, empleado del Consejo Municipal de Santo Tomé, domiciliada realmente en Maletti 2171 PB, dpto. 167 de Santo Tome y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra 2233 Piso 1 oficina "A" de esta ciudad.
2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.
3- Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.
4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido, los entreguen al Síndico.
5- Intimar al fallido para que dentro de los 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.
6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.
7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.
8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.
9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.
10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes

de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo, procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. Designar el día 13/5/26 o las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por lo que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. Fijar el día 23/6/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Dra. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 21/7/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas.

14- Señalar el día 19/8/26 como fecha en lo cual lo Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 29/9/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal).

15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.

16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.

Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese: a la A.P.I. (Are. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- FDO.: DEPETRIS (Juez).- OTRO: Santa Fe, 14/5/26 AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ...RESUELVO: Rectificar la resolución de apertura en la parte que menciona que el domicilio real de la fallida es Maletti 2171 PB, dpto. 167 de Santo Tome cuando en realidad es Maletti 2171 PB, dpto. 151 de Santo Tome.

2- Publicar edictos por el término de ley.
Insértese, agréguese y hágase saber. FDO: DEPETRIS (Juez) - OTRO DECRETO: Santa Fe, 14/5/26.- Habiendo resultado sorteado el síndico Edgardo Mangiameli, con domicilio en Av. Juan Jose Paso 3248, para intervenir en autos "DE LA PEÑA, ANALIA VIVIANA s/ Quiebra" (CUIJ 21-02060118-0) designasela en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y baja las apercibimientos de ley. Notifíquese - Fdo. PACOR ALONSO (Secretaria).
S/C 561392 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Circuito N° 1 - 1ra. Secretaria - de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "GAMBOA ELLSABET GUADALUPE c/ LUDUEÑA GRACIELA AURORA y OTROS s/ Juicio Sumario" CUIJ. N° 21-15795383-1, se cita, llama y emplaza a los herederos de JORGE ALBERTO YLEZUK, DNI. N° 10.848.499, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en la presente causa, los que se publicarán por plazo de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. - Santa Fe, 18 de marzo de 2026. Fdo. Dra Silvana Diaz, secretaria; Dr JAVIER DEUD, Juez. 15 DE MAYO DE 2026.
\$ 100 561315 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "LISI, MARIA EVA s/ Quiebra" (CUIJ N° 21-02060776-7 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 15 de Mayo de 2026. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de María Eva Lisi, DNI N° 10.677.234, con domicilio real en calle Juan de Garay 1163 de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350 Piso 4to Depto B de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 20/05/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 24/07/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 10/08/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 08/09/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 20/10/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). 15 de mayo de 2026.
S/C 561401 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 7 de Coronada (Sta.Fe), se hace saber que dentro de los autos caratulados: «CUIJ 21-22806845-1 COOPERATIVA DE VIENDA, CREDITO, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES PALMARES LIMITADA c/ DE LUCA, Nicolas Jorge y AYALA, Valeria Luciana Marisol s/Ejecutivo», se cita y emplaza a los herederos/as de Nicolás Jorge DE LUCA, a fin de que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de 5 (cinco) días, bajo apercibimientos de rebeldía. El decreto que ordena esta publicación expresa: «CORONDA, 10 de abril de 2026. (...) Atento a las constancias de autos, cítese y emplácese por edictos a los herederos/as de Nicolás Jorge DE LUCA para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial (...) NOTIFIQUESE».- Fdo. Dr. Sebastián P. Faravelli (Juez)- Dra. Mónica Saliva (Secretaria). Coronada, 7 de mayo de 2026. Dra Saliva, secretaria.
\$ 157.50 561319 May. 29 Jun. 2

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Esperanza, Provincia Santa Fe, a cargo de la Dra. Virginia Ingarano, Secretaria a cargo de la Dra. Julia Fascendini, sito en calle Berutti 1516, de la ciudad de Esperanza, hace saber que en los autos: "TORRES Héctor Raúl s/ Quiebra" Expte. CUIJ 21-26303768-2, se ha resuelto lo siguiente: "ESPERANZA, 30 de Abril de 2026 Y VISTOS: Estos autos caratulados "TORRES HECTOR RAUL

S/QUIEBRAS (21-26303768-2)", que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil y Comercial 1era. Nom. de Esperanza, y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Héctor Raúl TORRES, DNI N° 30.532.131, con los efectos del artículo 228 de la ley 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndose a la Sindicatura su diligenciamiento 4. Regístrese y hágase saber. Firmado digitalmente: DRA Julia Fascendini (Secretaría) y DRA Virginia Ingaramo (Jueza). Esperanza, 26 de Mayo de 2026.
S/C 100 561676 May. 29 Jun. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "GAMARRA KARINA ANDREA s/ QUIEBRA" - CUIJ N° 21-02059662-4, el Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE. D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "13", Santa Fe. T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, mail: fermanoaltare@gmail.com, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. a los fines de la presentación de pedidos de verificación de créditos a esta Sindicatura. Los mismos serán recepcionados mediante correo electrónico, de manera virtual, con firma digital. Para un eventual depósito de los aranceles de ley, se informa la CBU a la cual deberán ser transferidos: O150544301000133243432 - Caja Aho1To en pesos - ICBC. Se ha fijado el día 19/06/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 07 de Mayo de 2026. Habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. Altare Fernando Miguel en la audiencia celebrada. dcsígnaselo en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese.- Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza. Otro decreto expresa: SANTA FE, 08 de Mayo de 2026... Téngase presente la aceptación al cargo acompañada. Notifíquese.- Fdo. Dra. María Marcela Romagnoli - Secretaria). Santa Fe, 13 de Mayo de 2026.
S/C 561334 May. 28 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "MACHADO, ALCIRA EDIT s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02057882-0, se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/04/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ALCIRA EDIT MACHADO, DNI. N° 21.064.005, de apellido materno Miño, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada realmente en Alvaro Gil S/N, Cayastá, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Aristóbulo del Valle 3663, de esta ciudad. 2º) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3º) ... 4º) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5º) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6º) ... 7º) ... 8º) ... 9º) ... 10º) Fijar el día 16.06.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el 13.08.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 30.09.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. 12º) ... 13º) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 hs., conforme lo establece el artículo 89 de la L.C.Q., en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 hs. Contados desde la fecha de aceptación del cargo realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. 14º) ... 15º) Disponer la anotación de la presente en el Registro de Procesos Concursales y la comunicación a la empleadora, de la declaración de la presente quiebra a sus efectos. 16º) ... 17º) ... 18º) Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 7636 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dr. José Ignacio Pastare (Juez a/c) - Dra. Lorena Huter (Secretaría). Otro decreto dice: SANTA FE, 11 de Mayo de 2026... Habiendo resultado sorteado como Síndico el CPN. Martín Mateo domiciliado en Irigoyen Freyre 2347 Piso 2 Opto B, designaselo en tal carácter. Por aceptado el cargo. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese.- Fdo. Dr. Abad (Juez a/c). El Contador Público Nacional MARTÍN N. A. MATEO, D.N.I. N° 26.460.323, Matrícula N° 13159, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342-155 168275 / 154 297629, mail: martinmateo@gmail.com: con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9a a 13 hs y de 16 a 20 hs. Santa Fe, 13 de mayo de 2026.
S/C 561335 May. 28 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "CATTAROZZI, MARA GISELA s/Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ 21-02059913-5, el Contador Público Nacional MARTÍN N. A. MATEO, D.N.I. N° 26.460.323, Matrícula N° 13159, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 -155 168275 / 154 297629, mail: marlinnmateo(ii).gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 12 de Junio de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 29 de Abril de 2026... Téngase presente la aceptación al cargo efectuada por el CPN Martín Nicolás Alberto Mateo. I lágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención y la fecha hasta la que podrán insinuar los acreedores. Notifíquese.- Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 19 de Mayo de 2026.
S/C 561336 May. 28 Jun. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "GONZALEZ LUIS RAUL C/ GIORDANO RAUL ATILIO s/QUIEBRA" CUIJ 21-01061195-1, se ha presentado la adecuación del Proyecto de Distribución de Fondos- Art. 218" de la LCyQ N° 24.522-, poniéndose de manifiesto por el término de Ley. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado digitalmente: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)- Dra. Sandra Silvana Romero (Secretaría). Santa Fe, mayo 12 de 2026.
S/C 561337 May. 28 Jun. 2

Por disposición del Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "DEVARD, AILEN ROCIO s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. N° 21-02060522-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 15/05/26. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de AILEN ROCIO DEVARD, DNI 40.450.739, domiciliada realmente en Pasaje Galisteo 7162 y legal en calle Urquiza 1438, 1er. Piso, Of. "B", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 20/05/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 02/07/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14/08/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25/09/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y Domicilio.... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 15/05/26. Zanuttini, prosecretaria.
S/C 561362 May. 28 Jun. 2

Por disposición del Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "YOSSEN, ROMINA GUADALUPE s/ Quiebra" (Expte. N° 21-02056109-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 15/05/26. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ROMINA GUADALUPE YOSSEN, DNI 30.729.251, nacionalidad Argentina, domiciliada realmente en calle la Católica S/N, de la localidad de Cayastá, Provincia de Santa Fe y legal en calle Rivadavia N° 2629, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 20/05/26 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 30/06/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14/08/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25/09/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de L.C.Q.). Santa Fe, 15/05/26.
S/C 561363 May. 28 Jun. 2

Por disposición del Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BIANCHI, MARIA FLORENCIA s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. N° 21-02060459-7) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 15/05/26. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA FLORENCIA BIANCHI, DNI 27.492.973, nacionalidad Argentina, domiciliada realmente en General Lopez 1556 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y legal en la Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 20/05/26, a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 30/06/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14/08/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25/09/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el termino de cinco dias (art 89 Lcq). Santa Fe, 15/05/26.
S/C 561364 May. 28 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "GOMEZ, CLAUDIA JUDITH s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02060586-0) se ha dispuesto: Santa Fe, 15/5/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CLAUDIA JUDITH GOMEZ, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 28.074.224, de apellido materno SANTA CRUZ, con domicilio real en Manzana 2 Casa 9 S/N de Alto Verde, y legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso 11 Oficina III, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 20 de mayo de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 19 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 03 de julio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 14 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informá-

tico; y el día 28 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
S/C 561387 May. 28 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "CASTILLO, JORGE ALBERTO s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059401-9).- se ha dispuesto: Santa Fe, 15/5/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JORGE ALBERTO CASTILLO, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 26.977.893, apellido materno NITSCHKE, con domicilio real en calle Darnianovich 6568, y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 20 de mayo de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 19 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 03 de julio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 14 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 28 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) DR. CARLOS MARCOLIN (Juez).
S/C 561388 May. 28 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ROSSETTI, WALTER ARIEL s/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02060354-9).- se ha dispuesto: Santa Fe, 15/5/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de WALTER ARIEL ROSSETTI, argentino, mayor de edad; divorciado, D.N.I. 29.848.706, apellido materno MARTORINO, con domicilio real en calle Rivadavia 2538 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2 B de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 20 de mayo de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 19 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 03 de julio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 14 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 28 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General.— Sin previo pago (art. 89-3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI.
S/C 561389 May. 28 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "CORONEL, MIGUEL RICARDO s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02054649-9).- se ha dispuesto: Santa Fe, 15/5/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MIGUEL RICARDO CORONEL, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 27.838.829, apellido materno Coronel, con domicilio real en Zona Rural s/n Barrio Supepe Colonia Norte Helvecia, dpto. Garay, y legal en calle 24 de Enero 1148, Dto. 3A de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 20 de mayo de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 19 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 03 de julio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 14 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 28 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI.(secretario).DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
S/C 561390 May. 28 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "GIMENEZ, NANCY BEATRIZ c/ CIGNOLI, JUAN CAYETANO PILAR Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" - CUIJ N° 21-01955457-8, se hace saber que se ha dispuesto notificar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, a los herederos de Juan Cayetano Pilar Cignoli y Manuel Francisco Ullan, la declaración de rebeldía dictada en autos. El decreto que así lo ordena

dispone: "SANTA FE, 03 de Diciembre de 2018 ... Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárase rebelde a los herederos de Juan Cayetano Pilar Cignoli y Manuel Francisco Ullan. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese.- FDO: DRA. VIVIANA E. MARIN (Jueza); DR. DANIEL R. MAURUTTO (Secretario).
\$ 100 561346 May. 28 Jun. 2

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: "STEMPHELET IRMA SUSANA ELISABET s/Quiebras" CUIJ 21-26171958-1, que se tramita por ante el JUZG. DE IRA.INST. DE DIST. EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL SAN JAVIER, a cargo del Dr. Dr. Julio Migno, se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se que se declaró la quiebra de la Sra. STEMPEHELET, IRMA SUSANA ELISABET, DNI N° 27.501.167, se ha designado Síndico al C.P.N. JOSE ERNESTO PEDRO, cuyo horario de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal constituido en el expediente. Asimismo, se han fijados las fechas de Verificación de Créditos, Informe Informe General.Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dice: "San Javier, 13 de Abril de 2026. AUTOS Y YISTOS:...CONSIDERANDO;RESUELVO; 10) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Señora STEMPEHELET, IRMA SUSANA ELISABET, DNI N° 27.501.167; CUIL N° 27-27501167-9, argentina, mayor de edad, empleada dependiente de la Municipalidad de San Javier, domiciliada realmente en calle Gral. López N° 1723 y constituyendo domicilio procesal en calle Santiago Cabral N° 1053, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe; 9°) Fijar hasta el día 26 de Mayo de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar hasta el día 11 de Junio de 2026 inclusive, el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). II) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe Individual, (Art 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señalese el día 22 de Julio de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art 39LCQ), el día 03 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 255 LCQ. 13) Disponer, para el caso de ser necesario, la realización de los bienes de la fallida (art. 88 inc. 9 L.C.Q.), a cuyo efecto se señalará oportunamente fecha de audiencia para que tenga el lugar el sorteo de un Martillero Público de la lista de oficio. Notifíquese, Fdo. Dr. Julio Migno. Juez Dr. Diego Escudero. San Javier (Santa Fe), 18 de Mayo de 2026.
S/C 561374 May. 28 Jun.2

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral 1era. Nom. de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "OLIVERA ELIANA GISELA S/ QUIEBRAS (21-26300361-3)", por resolución de fecha 26 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Reprogramar las fechas oportunamente establecidas en el siguiente modo: a) Fijar el día 20 de julio de 2026 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.Q.C. b) Fijar el día 03 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. c) Fijar el día 01 de septiembre de 2026 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos. d) Fijar el día 15 de septiembre de 2026 la fecha en que deberá expedirse la Resolución prevista por el art. 36 L.Q.C. e) Fijar el día 14 de octubre de 2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y en Sede Judicial (art. 89 LCQ). Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese. Fdo Dra. Virginia Ingaramo (Jueza), Dra. Julia Fascendini (Secretaria). La Síndica CPN Mabel Cecilia Toniutti, designada en autos, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo 1318 de la ciudad de Esperanza, con horario de atención al público los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 15:00 a 19:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL.
S/C 561872 May. 28 Jun. 3

En los autos caratulados "BLAZEK, MADELAINE ALEJANDRA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058356-5) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: "SANTA FE, 10 de Marzo de 2026.- Agréguese el oficio. Al cargo N° 629: Habiendo resultado sorteo como Síndico el CPN NELIDA LILIANA MOKDASY, con domicilio legal en calle Dorrego 6332, designaselo en tal carácter quien deberá remitir acta de aceptación del cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Al cargo N° 622: Por aceptado el cargo. Notifíquese.-" Fdo: Dr. José Ignacio Pastore (JUEZ A/C)--- A tales efectos, se informa que el horario de atención son los días Lunes y Miércoles de 17 a 20 hs, en mi domicilio de calle Dorrego 6332 de Santa Fe, invitándolos por éste medio a los efectos de una mejor atención a concertar una reunión para dicho fin en el Tel 0342-154-281899 o por correo electrónico lilianamokdasy@msn.com
S/C 561817 May. 27 Jun. 2

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ALIGNANI, ROMINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ. N° 21-02058884-2) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2DA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 06/05/2026 se ha declarado la quiebra de ROMINA ALIGNANI, argentina, mayor de edad, D.N.I. 29.848.953, de apellido materno KLIPKA, con domicilio real en calle Juan de Garay N° 2917 de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 11/06/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Anetti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa

Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario".
S/C 561783 May. 27 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: NÚÑEZ, MARÍA ESTER S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02059872-4) tramitados por ante este juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 11 de Mayo de 2026.- ... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MARIA ESTER NÚÑEZ, argentina, DNI N° 11.758.556, viuda, jubilada de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-11758556-0, apellido materno AZULAY, domiciliada en calle Pasaje Denis N° 5180 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Mitre N° 5555 de esta ciudad de Santa Fe.-2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. - 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 13 de mayo de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 24 de junio de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 29 de julio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 26 de agosto de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dr.: Francisco José Depetris -Juez- OTRO DECRETO: SANTA FE, 14 de Mayo de 2026.- Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN EDUARDO PABLO DIEDIC, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Digitalmente: Dra.: MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO, Secretaria.
S/C 561380 May. 27 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "MAZZUCO, MICAELA SOLEDAD S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02060429-5) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 11 de Mayo de 2026.- ... AUTOS Y VISTOS... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MICAELA SOLEDAD MAZZUCO, argentina, DNI N° 39.369.585, soltera, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 23-39369585-4, apellido materno LUCERO, domiciliada en calle Azucén N° 4504 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día

miércoles 13 de mayo de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 24 de junio de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 29 de julio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 26 de agosto de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dr.: Francisco José Depetris -Juez- OTRO DECRETO: SANTA FE, 13 de Mayo de 2026.- Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN GERARDO BORDA BOSSANA, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dra.: MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO -Secretaria- Dr.: FRANCISCO JOSE DEPETRIS -Juez-
S/C 561381 May. 27 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ALDAO, LILIAN JUDITH S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02060881-9), se ha declarado la quiebra en fecha 14/05/2026 de Lilián Judith Aldao, de apellido materno "SALTO", DNI. N° 26.343.625, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Uruguay N° 3371 de la ciudad de Santo Torné y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2589 Piso II Oficina III de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 27/05/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 23/07/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 561383 May. 27 Jun. 2

Por disposición de el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "OREGIONI, MONICA DEL VALLE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02060226-8) se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 11/5/26.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de MONICA DEL VALLE OREGIONI, argentina, DNI N° 23.607.609, mayor de edad, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Blas Parera 7354, Monoblock 3, Dpto. 7, de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Corrientes 3229 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los q1e eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo, procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA Agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 13/5/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 22/6/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 20/7/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 25/8/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 6/10/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. " FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DECRETO: Santa Fe, 14/5/26.-Habiendo resul-

tado sorteada la síndico Mónica González, con domicilio en calle 25 de Mayo 3407 para intervenir en autos "OREGGIONI, MONICA DEL VALLE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02060226-8) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." - Fdo. PACOR ALONSO (Secretaria).
s/C 561384 May. 27 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LOPEZ, ANDRES MAXIMILIANO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02060852-5) se ha declarado en fecha 15/05/2026 la quiebra de Andrés Maximiliano LOPEZ. D.N.I. 31.567.751, mayor de edad, empleado, apellido materno Rodríguez, domiciliado realmente en Fonavi San Jerónimo, Manzana 9, Escalera 14 s/n 2 11 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo 1705, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 27/05/2026 como fecha en la que se realizará el s01tco del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 24/07/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 561386 May. 27 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ROGGERO, STELLA MARIS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02060362-0); se ha declarado la quiebra en fecha 13/05/2026 de STELLA MARIS ROGGERO, argentina, DNI N° 13.316.599, mayor de edad, apellido materno Merlo, domiciliada realmente en Belgrano 1471 de la ciudad de Caronda, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Necochea 6151 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 20/05/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/07/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 9814 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo.: Gabriel Oscar Abad (Juez a/c) – Dr. Marcelo Leizza (Secretario).
S/C 561331 May. 27 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "Pucheta Julián Salvatore Giovanni s/Quiebra" CUIJ N° 21-02058076-0,q se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 15 de Abril de 2029 La quiebra de Pucheta Julián Salvatore Giovanni, D.N.I. N° 38.137.640 con domicilio real en calle Avda. del Trabajo N° 1752 de la ciudad de Santo Tome Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Uruguay 2440, de esta ciudad. Fijar el día 29 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación De créditos y los títulos pertinentes, y el día 15 de Junio de 2022 fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 14 de Julio de 2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 26 de Agosto de 2022 que presente el Infonne General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico sobrerocrist@gmail.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 12 de Mayo de 2026. Dr. Gerard, secretaria
S/C 561247 May. 27 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "Gómez Gimena María s/Quiebra" CUIJ N° 21-02059261-0, que se tramita por ante éste Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 06 de Abril de 2026 la quiebra de Gómez Gimena María, D.N.I. N° 39.252.711, con domicilio real calle Padre Quiroga N° 2799 de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 22 de Junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 16 de Septiembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Infonne Individual, y el 13 de Noviembre de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 10:00hs y de 16.00 a 20.00 hs Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria) Santa Fe. Dra. Alina prado,prosecretaria.
S/C 561248 May. 27 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados "GARCIA ROMERO, MIQUEAS GABRIEL s/Quiebra CUIJ: 21-02059060-9 se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 16 de abril de 2026.. 10°) Fijar el día 12/06/2026

como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. "Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez - Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria".
El Síndico designado en audiencia del 29 de abril de 2026 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio.13 de mayo de 2026.Romina Freyre,secretaria.
S/C 561254 May. 27 Jun. 2

Por disposición del Sr. juezdel Juzgado de 1° instancia de Distrito en lo civil y comercial de la decimocuarta nominación de la ciudad de Santa Fe se hace saber que en los autos: CARREÑO, JUAN PEDRO s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 211-02058360-3 se ha dispuesto lo siguiente : Santa Fe, 04 de marzo de 2026 8...) HABIENDO RESULTADO SORTEADO COMO SINDICO EL cpn Cristian Guillermo Cuello, domiciliado en calle Monzseñor Zasppe n° 27770, correo electrónico cc2770@hotmail.com, designaseofillo en tal carácter (...) hagase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese Firmado:Dr. Lucio A. Palacios (Juez),La fecha Limite para solicitar verificación es el 26/05/2026. EL sindico designacio es el CPNN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor Zasppe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 Y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica , favoer de respetar los parametros de Sife en cuanto a tamaños de archivos. Santa Fe 28 de abril de 2026.Lorena Huter, secretaria.
S/C 561256 May. 27 Jun. 2

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "DELLAMONICA, MERCEDES VIVIANA s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02060841-9), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 14 de Mayo de 2026. VISTOS: CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Mercedes Viviana Dellamonica, DNI 16.817.756, apellido materno Fernández, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Monseñor Zasppe N° 2408 3 A, ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 20 de Mayo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28 de Julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 09 de Septiembre 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21 de Octubre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 14 de Mayo de 2026. Secretaria.Sandra Romero, secretaria.
S/C 561318 May. 27 Jun. 2

El Tribunal de Superintendencia del Notariado de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "CREMONA, MARCELO OMAR S/ NOTARIADO" (Expte. CUIJ 21-27318782-8), hace saber al Escribano Marcelo Omar Cremona que, mediante resolución de fecha 5 de mayo de 2026, se ha dispuesto lo siguiente: "1) Destituir al Escribano Marcelo Omar Cremona, titular del Registro Notarial Nro. 122 con asiento en la localidad de Las Toscas, Departamento General Obligado de esta Provincia de Santa Fe, aplicándosele, asimismo, los accesorios respectivos. 2) Librense las publicaciones y comunicaciones correspondientes." Fdo. SODERO – FABIANO – DEPETRIS (Jueces de Cámara) – COLLANDRÉ ORGNANI (Secretaria).
S/C May.21 Jun. 04

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16537513-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORTIESI MARIA BELEN s/APREMIO, se cita por el presente al demandado CORTIESI MARIA BELEN, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 4 de Mayo de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.
S/C 561324 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORONEL DOMICIANO RAUL s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL; CUIJ 21-24201997-8, De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67 y 77 del C.P.C., no habiendo los herederos de Cándida Rosa Coronel DNI 2.274.504 y José Benvelado Coronel DNI 6.277.936, comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebeldes a los mismos por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Fdo. Natalia Carinelli Ahogada Secretaria; Matías Colón, Juez a/c. Rafaela, 17 de Abril de 2026. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Denis Sierra, prosecretaria.
S/C 561399 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MORALES JESICA s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL; CUIJ 21-24205549-4, De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67 y 77

del C.P.C., no habiendo los herederos de JESICA MORALES DNI 34.673.961, comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebeldes a los mismos por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Fdo. Natalia Carinelli, Secretaria; Matías Colón, Juez a/c. Rafaela, de de 2026. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Denis Sierra, prosecretaria.
S/C 561395 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VELÁZQUEZ FAUSTINO s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL CUIJ 21-16526167-1. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67 y 77 del C.P.C., no habiendo los herederos de FAUSTINO ELIGIO VELÁZQUEZ DNI 7.113.078, comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebeldes a los mismos por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Fdo. Natalia Carinelli Abogada Secretaria, Matías Colón Juez a/c. Rafaela, 17 de Abril de 2026. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Denis Sierra, prosecretaria.
S/C 561394 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALEMANDI MIGUEL ANGEL s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL CUIJ 21-24201995-1. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67 y 77 del C.P.C., no habiendo los herederos de ALEMANDI MIGUEL ANGEL DNI 6.289.950, comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebeldes a los mismos por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Fdo. Natalia Carinelli Abogada Secretaria, Matías Colón Juez a/c. Rafaela, 17 de Abril de 2026. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Denis Sierra, prosecretaria.
S/C 561398 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), Dr. MARCELO GELCICH, se cita y emplaza a CRISTOFER DEMIS ROCCHIA (D.N.I. N° 35.284.147), para que dentro del término de TRES (3) DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/RODRIGUEZ, ELVIO ARIEL Y OTROS s/EJECUCIÓN PRENDARIA; CUIJ N° 21-24208108-8, contra ELVIO ABEL RODRIGUEZ y CRISTOFER DEMIS ROCCHIA, por la suma de \$ 4.834.527,49, con más los reajustes de capital pactados, intereses, I.V.A. sobre intereses y costas (estimados provisoriamente en la suma de \$ 2.417.263,74), por estar así ordenado en ellos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rafaela, de 2026. Dra. AGOSTINA SILVESTRE (Abogada - Secretaria).
\$ 50 561368 May. 28 Jun. 3

RECONQUISTRA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: CARDOZO STELLA MARIS c/ALFONSO MARCOS y/o HEREDEROS UNIVERSALES s/FILIACION EXTRAMATRIMONIAL; CUIJ N° 21-27889701-7, ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 23 de abril de 2026. Téngase presente. Autorícese a notificar por edictos conforme art. 67 CPCC a los fines de dar a Conocer el presente proceso a fin de que en caso de existir terceros interesados se haga saber que deberán comparecer en las presentes actuaciones. Notifíquese. Fdo. Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez. RECONQUISTA, 14 de mayo de 2026. Publíquese Tres (3) días. María Belen Saliva, prosecretaria.
\$ 1000 561310 May. 29 Jun. 2

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "HOYO VILMA RAQUEL s/ Solicitud De Quiebra" - CUIJ N° 21-25025524-9 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 06 de Noviembre de 2025 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de VILMA RAQUEL HOYO, argentina, empleada, mayor de edad, DNI N° 20.547.193, CUIL N° 27-20547193-1, domiciliada en Zona Urbana S/N de la localidad de Tartagal (SF), y con domicilio legal en calle B. Mitre N° 1099 de la ciudad de Reconquista (SF); conforme lo expuesto en los considerandos. 2) Proceder al levantamiento de las inhibiciones que pesan sobre la fallida. A tal efecto, líbrense los respectivos oficios. 3) Publíquense Edictos. 4) Oportunamente, cese la actuación del Síndico. Hágase saber y notifíquese por cédula. Fdo.: RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez - LAURA C. CANTERO, Secretaria.-Reconquista (SF).
S/C 561340 May. 28 Jun. 2

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "DUARTE LETICIA ANDREA s/Quiebras" Expte. N° 572/2018 CUIJ N° 21-24960940-1 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 06 de Noviembre de 2025 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de LETICIA ANDREA DUARTE, argentina, empleada, mayor de edad, DNI N° 22.077.337, CUIL N° 27-22077337-5, domiciliada en Calle 9 de Julio N° 1639 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle B. Mitre N° 1099 de la ciudad de Reconquista (SF); conforme lo expuesto en los considerandos. 2) Proceder al levantamiento de las inhibiciones que pesan sobre la fallida. A tal efecto, líbrense los respectivos oficios. 3) Publíquense Edictos. 4) Oportunamente, cese la actuación de la Síndica. Hágase saber, agréguese copia y notifíquese por cédula. Fdo: RAMIRO AVILE CRESPO (Juez) - LAURA C. CANTERO (Secretaria).- Reconquista (SF), 10 de diciembre de 2025.
S/C 561338 May. 28 Jun. 3

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa fe) en los autos caratulados: JARA ANA MARIA s/Quiebra" CUIJ N° 21-25034855-7 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 29 de Abril de 2026 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Iro. Declarar la Quiebra de JARAANA MARIA, D.N.I.: 16.881.791, CUIL 27-16.881.791-1, argentina, empleada, domiciliada en calle José Manattini N° 790 localidad El Araza, (Sta. Fe), y con domicilio legal en Calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. Sto. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día .13 de mayo de 2026, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; lijar el 19 ele junio de 2026 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 03 de julio de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 03 de diciembre de 2026 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración ele quiebra de la fallida. Como Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Oficiése al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, secretario.Laura Cantero, secretaria
S/C 561272 May. 28 Jun 2

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaria a cargo del Dr. Sergio A. González, se hace saber que en los autos caratulados: MERCERAT, MIGUEL ANGEL c/ OTRA (DNI. N° 12.519.564) s/APREMIO POR HONORARIOS" CUIJ N° 21-02960828-5, se ha dispuesto que la Martillera Mónica Beatris Cantero, CUIT N° 27-18217112-9, venda en pública subasta el día 23 de Junio de 2026 a las 10:30 horas en el hall de Ingreso de los Tribunales Provinciales de la localidad de Villa Constitución, Peña. de Santa Fe., sito en calle Belgrano 1115, Planta Baja, el 50% indiviso del inmueble sito en calle Boulogne Sur-Mer 2171, Barrio Amelong, que según título se describe así: "Un lote de terreno con todo lo edificado , clavado y plantado, situado en esta ciudad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, el cual según plano archivado bajo el número setenta y siete mil dieciséis del año mil novecientos setenta y cuatro, es el señalado con el número TRECE de la manzana "O", ubicado en la calle Dos, a los veintinueve metros setenta centímetros de la calle Uno, hacia el Nord-Este, mide doce metros de frente al Nord-Oeste , por veinticinco metros de fondo, lindando: por el Nord-Oeste, con calle Dos, al Nord-Este, con el lote catorce; al Sud-Este, con el lote ocho y al Sud-Oeste con el lote doce.- Encierra una superficie total de TRES-CIENTOS METROS CUADRADOS, de conformidad con el plano citado.-Dominio inscripto en el Registro General Rosario al Tomo187, Folio 85, N° 151.675, Opto Constitución. Del informe del Registro General Rosario surge que: I) el inmueble consta inscripto a nombre de la demandada en la proporción del 50% indiviso. II) no registra anotada hipoteca, pero si el siguiente embargo al tomo 131E, Folio 1306, n° 327274 de fecha 17/10/2022, por monto no reajutable de \$426.200.000, por orden de este Juzgado y para estos autos. III) no registra inhibiciones sobre su titular. El 50% del inmueble saldrá a la venta en estado en que se encuentra "OCUPADO" de acuerdo a las constancias de autos con la base de \$ 12.500.000.- (Pesos Doce Millones Quinientos mil), seguidamente y en caso de no haber postores se aplicará una retasa del 25% es decir con la base- de \$ 9.375.000.- (Pesos Nueve Millones Trescientos Setenta y Cinco mil), y de persistir la falta de postores con una última retasa del 50% de la primera base, es decir \$ 6.250.000.- (Pesos Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil), retirándose de la venta en caso de retención. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 20% del importe total de la compra, con más la comisión de ley a la martillera actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado. En caso que dicho importe supere la suma de \$ 30.000, ese remanente deberá depositarse dentro de las 24 hs en el Banco Municipal de Rosario suc 80 en la cuenta abierta para estos autos y a nombre de este Tribunal, teniendo la obligación de acreditarlo en autos bajo apercibimiento del art. 497 del CPCCSF. A falta de entrega continuará el remate partiéndose de la penúltima postura. Se deja aclarado

que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión de la martillera los importes de las deudas que posea el inmueble. Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias y/o deudas de la adora. Para el caso de que el ejecutante adquiera la cosa subastada, sólo estará obligado a consignar el excedente del precio de compra sobre su respectivo crédito, con la salvedad de las cautelares preferentes y costas del proceso. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Caja de Abogados abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. El incumplimiento de la integración del precio determinará, la pérdida del depósito a favor de esté proceso y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. En ese caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. La totalidad de los impuestos y/o servicios, fueran estos nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma son a exclusivo cargo del adquirente, con excepción de los que aquí se ejecutan. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyase, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (Ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Dentro de los cinco días siguientes de aprobada la subasta e integrado el saldo de precio, la Martillera designado deberá diligenciar el oficio a la Dirección General de Inmueble de la Prov. de Santa Fe a fin de anotar marginalmente la liquidación llevada a cabo en autos, dejándose constancia que la misma no implicará transferencia de dominio. La posesión del inmueble se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se librará una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. La transferencia de dominio se ordenará en la medida que el adquirente acredite la toma de posesión del inmueble y la cancelación la totalidad de los impuestos y/o servicios nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos re la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2º párr. del CPCC.- Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Exhibición: los dos días hábiles anteriores a la subasta de 10 a 12 horas. Informes a la martillera al Teléfono 341-5080398. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese el presente edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en el hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en al forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial N° 11.287. Rosario, 21 de Mayo de 2026. Fdo.: Sergio A. González, Secretario.
\$ 300 561968 Jun. 1 Jun. 3

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA" (CUIJ N° 21-02982300-3), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno 1546 el día 18 de Junio de 2026 a las 14:00 horas o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el presupuesto- del automóvil usado Dominio AF265KS, SEDAN 5 PUERTAS, modelo PZ - 208 ACTIVE 1.6L, año 2022, motor marca PEUGEOT, N°10PRAP0001624, chasis marca PEUGEOT, N° 8ADUWNFPANG551814 con la base de \$20.000.000.- (cf. art. 31 LPR).- El mismo saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentre. Seguidamente, si no hubiere postores, se sacará en segunda y última base con la suma de \$15.000.000.-, siendo las posturas mínimas para pujar en \$10.000.000.- El pago será al contado en efectivo o cheque certificado por la totalidad de la compra con más el 10% de comisión. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000.-, el comprador deberá abonar hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el importe deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. Aprobada que fuera la subasta será entregada la posesión al comprador con expresa prohibición de circular hasta tanto se efectivice la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del comprador el retiro, traslado, la totalidad de las deudas por multas y patentes e impuestos que correspondieren, como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio, e IVA de corresponder. En caso de incumplirse la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la A.F.I.P. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL el que deberá realizarse en 10 días hábiles anteriores al día del remate (art. 31 LPR). La publicidad adicional a la de los edictos consistirá en tres avisos en un diario de amplia circulación de la ciudad (Sección Remates). Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Se fijan como días de exhibición del automotor los días 16 y 17 de Junio de 2026, en el horario de 14 a 15 horas en calle Pascual Rosas n° 1236 de Rosario. Notifíquese. FIRMADO DIGITALMENTE POR DRA. VERÓNICA GOTTLIEB.- Lucas Menossi, Secretario.

\$ 1800 561947 Jun. 1 Jun. 3

POR
MARIEL SANDRA DEVALLE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaría a cargo del Dr. Sergio González, se hace saber que en los autos caratulados: "TISSERA, ANGELA OLGA (DNI.N° 1.765.551) s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02883343-9, se ha dispuesto que la Martillera Mariel Sandra Devalle, CUIJ N° 27-17692862-5, proceda al llamado de Licitación Pública con ofertas no vinculantes bajo sobre cerrado, para la liquidación del acervo hereditario, 100% inmueble sito en calle Mina Clavero n° 1187 Barrio Tiro Federal de Rosario, que se describe así: "Un lote de terreno, situado en esta ciudad, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, en el Barrio "Parque Tiro Federal" Alberdi, designado en el plano especial levantado por el Ingeniero Geógrafo Don Pedro R. Silva, en el mes de marzo de 1936, con el número DOCE de la manzana número TRECE, Sección letra "A", y de acuerdo el mismo se encuentra ubicado en la calle Mina Clavero entre las de Valentín Gómez y Miramar, a los once metros cuarenta y seis centímetros de esta última calle hacia el Este y mide ocho metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte por doce metros sesenta y siete centímetros de fondo. Lindando: por su frente al Norte con la calle Mina Clavero, al Este con el lote once, al Oeste con el lote trece y por el Sud con fondos del lote número catorce. Con una superficie de ciento nueve metros veintitín decímetros cuadrados. Dominio inscripto al Tomo 267 B, Folio 1097, N° 105.618 y al Tomo 435, Folio 175, N° 151.904, ambos Dpto. Rosario. Del informe del Registro General Rosario surge que: I) el inmueble consta inscripto a nombre de la causante en la proporción del 100% II) no registra anotada hipoteca, embargos e inhibiciones. Licitación pública bajo las condiciones que a continuación se disponen. I) Bien a licitar, el inmueble que resulta propiedad de la causante ubicado en calle Mina Clavero N° 1187 dentro del barrio Tiro Federal de Rosario, construido sobre terreno de 109,21 m², conforme constancias de autos. Estado de conservación: El objeto de la presente licitación será entregado en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado y con todos los bienes muebles que se encuentren en su interior, de conformidad con las constancias obrantes en autos. Sus características y estado de ocupación surgen de la constatación judicial glosada en autos y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición. Precio Base: \$25.000.000. (pesos veinticinco millones), más IVA si correspondiere. 2) Presentación de ofertas. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Rosario, con domicilio en calle Balcarce 1651, primer piso. El término para efectuarlas será hasta el día 05/06/2026 a las 12:00 hs., no mediando plazo de gracia de ningún tipo. 3) Formalidad: La oferta debe presentarse a través de escrito cargo al Juzgado, por escrito a máquina o computadora, en original y en copia, con patrocinio legal de profesional de este fuero, deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Rosario y electrónico los que se considerarán domicilio procesal constituido a todos los efectos de la presente venta, como así también deberá denunciar número telefónico. Sobre cerrado: Deberá consignarse en el exterior del sobre la leyenda individualizadora que verse "LICITACIÓN BAJO SOBRE CERRADO" con la indicación "LICITACIÓN 2502", junto con los autos de autos y el nombre completo del oferente. En su interior se acompañará: a) la oferta según modelo que se proporcionara en pliego, y b) la boleta de depósito en cuenta judicial Nro. 5289283/8, CBU Nro. 0650080103000528928388 abierta en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal 80 Caja de Abogados o constancia de transferencia bancaria, para estos autos y a la orden de este Juzgado, de la cual surja el otorgamiento de la garantía de mantenimiento de oferta que se detalla en el punto 4) de la presente; Datos del oferente: en caso de Persona Humana: Nombre, tipo y número de documento de identidad, domicilio real, profesión u ocupación, edad, estado civil, constancia de inscripción ante la AFIP. Acreditar la identidad mediante fotocopia debidamente certificada del documento nacional de identidad; Persona Jurídica: razón social; copia auténtica del contrato social y sus modificaciones o texto ordenado del mismo y de los documentos que acrediten la personería del firmante, como la constancia de inscripción ante la AFIP. Solo se admitirá una única oferta por cada sobre, la cual deberá estar firmada al pie por el oferente, con la aclaración respectiva. La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados, el tener al oferente por no presentado y sin derecho a efectuar reclamo o impugnación alguna. Los modelos de escritos de presentación, sobre y oferta estarán a disposición de los interesados, los que deberán solicitarse al correo electrónico de la martillera (mariedevalle57@gmail.com). La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el presente, motivará el tener por no presentada la oferta. No se sustanciarán impugnaciones de ningún tipo a las ofertas que se presentaren ni se concederá recurso alguno contra la resolución que se dictare, siendo facultativo de este Tribunal el rechazo de todas las ofertas, por tratarse el presente de un llamamiento a ofertas no vinculantes. 4) Garantía de mantenimiento de la oferta. Será por la suma de \$ 25.000.000. (veinticinco millones de pesos). Se deja constancia que los pagos a realizarse, a cuenta de precio en la audiencia y como saldo de precio deberán efectivizarse dando cumplimiento a lo dispuesto por el Banco Central de la República Argentina Comunicación "A" 5147, la que establece que todo pago superior a \$30.000. no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por transferencia bancaria, o en su defecto se deberá depositar previo al día de la licitación el monto correspondiente, en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados. 5) Audiencia de Apertura de sobres. La apertura de sobres se efectuará en audiencia pública, el día 08 de junio de 2026 a las 10 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si éste no lo fuere, por ante el Tribunal y con presencia de la Martillera designada en autos. La misma se llevará a cabo en el ámbito del Juzgado sito en calle Balcarce n° 1651 piso 1º de Rosario. En el mismo acto de apertura ante Juez y/o Actuario, se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas existentes. Se tomará como la mejor oferta de las presentadas la que ofreciere el precio superior y se comunicará inmediatamente al oferente por vía telefónica o al domicilio electrónico constituido. 6) Adjudicación y forma de pago. Comisión de la Martillera. Resultará adjudicatario aquel oferente que haya propuesto el precio más alto y a criterio final de este tribunal. Quien resulte adjudicado, deberá abonar el saldo restante dentro de los cinco días de notificada la judicial adjudicación y aprobación de la venta por licitación, debiendo depositarse en la cuenta judicial Nro. 5289283/8, CBU Nro. 0650080103000528928388 del Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, mediante depósito en efectivo o cheque certificado y/o constancia de transferencia bancaria, sin necesidad de otra intimación si el plazo se hubiere vencido, bajo los apercibimientos del art. 497 CPCC. El adjudicatario, en ese mismo acto deberá proceder al pago de la comisión de Ley art. 63 inc. 1.1.1. LP 7.547 a la designada Martillera Mariel Sandra Devalle, correspondiendo un 3%. 7) Impuestos, Servicios y Gravámenes: La totalidad de los impuestos y/o servicios, fueran estos nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que corres-

pondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma, es a exclusivo cargo del adquirente. 8) Mora del oferente: La falta de integración en término del total de la suma ofertada y/o pago del saldo de la misma facultará al Tribunal a revoacar la adjudicación con pérdida de las sumas que se hubieran depositado, en beneficio del presente proceso sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial previa. 9) Exhibición del bien licitado. El inmueble licitado se exhibirá los días 03 y 04/06/2026 en el horario de 10 a 16 hs, según turnos que dispondrá la Martillera (cel: 3415080398/3416509373). 10) Vigencia de la oferta. Una vez realizada la audiencia respectiva, los oferentes no adjudicados podrán solicitar el reintegro de los importes depositados en garantía mediante escrito. 11) Oferta única. La adjudicación podrá tener lugar aun cuando solo se hubiere obtenido una sola oferta ajustada al llamado. 12) Compra en comisión. Cesión. Compensación. Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. 13) Incumplimiento. El incumplimiento en que incurriere el adjudicatario determinará la aplicación de las siguientes sanciones: Si consistiere en la no integración del precio: pérdida del depósito de mantenimiento de la oferta a favor de la declaratoria y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. De acontecer lo previsto en el párrafo anterior, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. 14) Facultades del Tribunal. El tribunal se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente proceso de venta por licitación, si mediaren razones graves de oportunidad o legitimidad, en cualquier momento y antes de ser emitida la resolución que designe al adjudicatario. En particular, podrá dejar sin efecto la adjudicación mientras se encuentre pendiente el pago del saldo de precio solamente en los siguientes casos: Por incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas al presentar la oferta y las que surgen de esta presentación; Por solicitud de formación de concurso preventivo o declaración de quiebra del adjudicatario. 15) Suspensión de la licitación. La suspensión o anulación de la licitación por resolución fundada del tribunal no dará lugar a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se procederá al reintegro únicamente del importe abonado por la garantía de mantenimiento de oferta. No se reconocerá compensación alguna de los depósitos en garantía recibidos. 16) Anotación Marginal y Posesión. Integrado el saldo de precio, la perito enajenadora se encargará dentro de los cinco días siguientes del diligenciamiento del oficio a la Dirección General de Inmueble de la Prov. de Santa Fe a fin de anotar marginalmente la liquidación llevada a cabo en autos, dejándose constancia que la misma no implicará transferencia de dominio. La posesión del inmueble se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se librará una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. 17) Transferencia de dominio. Se ordenará en la medida que el adquirente acredite la toma de posesión del inmueble y la cancelación la totalidad de los impuestos y/o servicios, nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2° parr. Del CPCC. Informes a la martillera al Teléfono 341-5080398 y 341-6509373. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese el presente edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y diario "La Capital". Rosario, 21 de mayo de 2026. Firmado Dr. Sergio González, Secretario.-
\$ 3.000 561964 May. 29 Jun. 02

POR
AMALIA MACHVANIN

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. De Rosario Sta Fe, la Secretaría autorizante hace saber que en los autos: "BINI, DANIEL SERGIO C/ BINI, GRACIELA SUSANA Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO"-CUIJ 21-02923135-1. La Martillera Amalia Machvanin-Mat. N° 02422-M-0230-Cuit 27-26945149-7 procederá a la venta en pública subasta el día 09 de junio de 2.026 a las 13hs en el Colegio de Martilleros de Rosario el inmueble motivo de la división de condominio sito en calle Pje. Bravard N° 5048 de esta ciudad cuyos datos son los siguientes: a los 18,818 metros de Av. Uriburu al Norte que mide 9,526 metros de frente, al Este por 24 metros de fondo y superficie de 228, 62 metros cuadrados lindando al Este con el Pasaje Bravard, al sur con el lote 2, al Norte con el Lote 4 y al Oeste con fondos del lote 10. DOMINIO INSCRIPTO AL T° 428-F° 465-N° 172787-Dpto Rosario, informe del Registro Gral de Propiedades consta inscripto el dominio a nombre de Bini Daniel S. y Bini Graciela S. No registrándose Hipoteca, Inhibición, Embargo u otras medidas. Saldrá a la venta con una base de \$32.500.000.- en caso de no haber postores con una retasa del 25% de la primera (\$24.500.000) y de persistir la falta de oferentes con una última base del 50% de la base (\$16.500.000) de persistir la falta de postores se declarará desierta. Según el decreto que así lo ordena: "Rosario 06 /03/2026.Hágase saber que el inmueble se subastará en la fecha designada, en el carácter ocupado, conforme las condiciones que surgen del acta de constatación (Fs 253)... El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de remate el 3% de comisión al martillero y el 10% del precio en concepto de señal y a cuenta del precio, y, en virtud de lo exigido en las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212 (cfr. Circular Nro. 79/11 C.S.J.S.F.), con la siguiente modalidad: hasta Treinta Mil Pesos (\$30.000) en efectivo, en el mismo acto y el saldo restante para completar el 10% dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo apercibimiento de perder lo abonado en caso de incumplimiento. Conforme lo normado por los arts.497 y 499 CPCC, el saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta y en el término de cinco días de notificada dicha aprobación, por transferencia bancaria conforme se ordenó precedentemente, fijándose un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del B.N.A., para el caso de mora. Si intimado al pago el adquirente persistiera en su incumplimiento, se dejará sin efecto la venta, perdiendo el mismo las sumas abonadas. También se hará saber a los interesados que para efectivizar la transferencia registral del bien subastado se procederá conforme lo previsto por el art. 505, 3er. párr., CPCC, mediante protocolización de actuaciones a cargo del escribano que se designe, en forma excluyente. De igual manera se efectuará exclusivamente por escritura pública toda cesión de derechos y acciones emergentes de la compra en subasta. Además, deberán abonarse el Impuesto de Sellos, correspondiente a la transmisión de dominio (cfr. art. 49, inc.11 de la Ley Impositiva Anual) y el Impuesto a los Ingresos Brutos, si correspondiere, siendo responsabilidad del notario

la percepción de los mismos". Fdo: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez) -Secretaría Dra. Lorena A. González. Títulos de propiedad obran en autos. Exhibición: Pasaje Bravard N° 5048, día jueves 04, viernes 05 y lunes 08 de junio de 10 a 12 hs. Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar, acá se nombra el lugar donde tramita el Expte. Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. De Rosario Sta Fe. Fdo: Secretaría Dra. Lorena A. González. Ver y revisar: en San Lorenzo N° 1254, días 16 y 17 de diciembre de 17 a 18 hs comercial. Más informes al martillero, T. 425-6280 – Rosario.

Secretaría, de de 200 .-
\$ 1.200 561898 May. 29 Jun. 6

POR
OSVALDO EMILIO MANARESI,

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "MUSURA PEDRO s/SUCESION", CUIJ 21-01284729-4, se ha dispuesto que el Martillero Público Osvaldo Emilio Manaresi, Matrícula 689-M-67, C.U.I.T. N° 20-12004243-3 venda en pública subasta, el día 09 de junio de 2026 a las 14hs., o el día hábil siguiente, si el establecido resultara inhábil, en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en Moreno 1546 Rosario; un inmueble y un automotor de propiedad del causante, D.N.I. N° 11.438.923.- INMUEBLE: ubicado en calle Hilarion de la Quintana N° 824 Rosario, e inscripto en el Registro General Rosario, al Tomo 486 A – Folio 357 N° 124705 Dto. ROSARIO; quien informa que el inmueble a subastar se encuentra inscripto 100% a nombre del causante, y registra las siguientes anotaciones: 1) Bien de Familia: inscripto al Tomo 113 A Folio 47 N° 151598, Fecha 19/11/87.- No registra embargos, hipotecas ni inhibiciones y se describe como: "Un lote de terreno de su propiedad, con lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad el que según plano de mensura verificado por el Ingeniero Civil don Francisco Gerbasi, el veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, archivado en el Registro General bajo el número setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro, año mil novecientos cincuenta y uno, está designado con el número TRES y se halla ubicado en la calle Casado hoy Hilarion de la Quintana, con frente al Sud, entre las de Laprida y Avenida San Martín, a los ciento tres metros sesenta centímetros de la esquina de ésta última hacia el Este y a los treinta y un metros cincuenta centímetros de la esquina de la calle Laprida hacia el Oeste, teniendo once metros de frente, por veinte y dos metros de fondo, formando una superficie de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados y lindando; al Sud con calle Casado, hoy Hilarion de la Quintana; al Este con parte del lote Dos; al Oeste con parte del lote Uno y al Norte con parte de los lote Uno y Dos, ambos del mismo plano".- El inmueble saldrá a la venta en el estado de conservación, y con los bienes muebles inventariados en la constatación obrante en autos, con una base de \$98.600.000.-, luego con retasa del 25% y de no haber postores con la última base del 50% de la base inicial. Las eventuales posturas de mejoramiento de oferta deberán ser iguales o superiores a \$300.000.- Quien resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de subasta el 3% de comisión al Martillero, más el 10% del precio ofrecido, en concepto de señal y a cuenta de precio y conforme comunicaciones del B.C.R.A. "A"5147 Y "A" 52212 (cfr. Circular N° 79/11 C.S.J.S.F.) hasta \$30.000.- en efectivo en el acto y el saldo para completar el 10% dentro de los 2 días hábiles posteriores a la subasta, por transferencia bancaria a cuenta judicial abierta para estos autos y Juzgado en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80; bajo apercibimiento de perder lo abonado en caso de incumplimiento.- El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, por transferencia bancaria a la misma cuenta correspondiente a estos autos, fijándose un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del B.N.A., para el caso de mora. Si intimado el adquirente persiste en su incumplimiento, se dejará sin efecto la venta, perdiendo el mismo las sumas abonadas.- La posesión se entregará una vez aprobada la subasta y cancelado el saldo de precio. La transferencia registral se efectivizará conforme lo previsto en el Art. 505 3° párrafo CPCC, a cargo de Escribano, excluyéndose la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Asimismo se efectuará por escritura pública toda cesión de derechos y acciones emergentes de la subasta.- Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribuciones (nacionales provinciales y municipales) que adeude el inmueble o se generen con la subasta, más IVA si correspondiere, gastos sellados y honorarios notariales y en su caso gastos por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías.- Además deberá abonarse el impuesto de sellos correspondiente a la transmisión de dominio y el impuesto a los ingresos brutos si correspondiente, siendo responsabilidad del notario la percepción de los mismos.- El comprador deberá indicar dentro del sexto día de la subasta, el nombre de su comitente, mediante escrito firmado por ambos, con patrocinio de abogado o ante la Actuaría y constituyendo domicilio legal; vencido el plazo se tendrá al comprador como adjudicatario definitivo.- Previo a la aprobación del remate deberá oficiarse al Registro General, con copia del acta de subasta a efectos de tomar razón marginalmente de la misma. Se encuentra agregada en autos copia del título e informe de dominio actualizado, no admitiéndose luego de la subasta reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos.- El inmueble será exhibido los días 01 y 02 de junio de 2026, de 10 a 12hs.-
AUTOMOTOR: Marca Mitsubishi, Modelo Galant 2000 GSR, Coupe, Año 1980, Motor Marca Mitsubishi, N° 4G5252F61846, Marca de Chasis Mitsubishi, N° A123A4752143, DOMINIO TUE-756.- Informa el Registro Automotor 100% a nombre del causante y no registra ningún tipo de gravámenes, ni inhibiciones.- El rodado saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentra y podrá constatarse al momento de la exhibición, no admitiéndose luego reclamo alguno, con una base de \$4.000.000.-, luego con retasa del 25% y de no haber postores con la última base del 50% de la base inicial. Las eventuales posturas de mejoramiento de oferta deberán ser iguales o superiores a \$30.000.- Quien resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de subasta el 10% de comisión al Martillero, más el 10% del precio ofrecido, en concepto de señal y a cuenta de precio y conforme comunicaciones del B.C.R.A. "A"5147 Y "A" 52212 (cfr. Circular N° 79/11 C.S.J.S.F.) hasta \$30.000.- en efectivo en el acto y el saldo para completar el 10% dentro de los 2 días hábiles posteriores a la subasta, por transferencia bancaria a cuenta judicial abierta para estos autos y Juzgado en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80; bajo apercibimiento de perder lo abonado en caso de incumplimiento.- El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, por transferencia bancaria a la misma cuenta correspondiente a estos autos, fijándose un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del B.N.A., para el caso de mora. Si intimado el adquirente persiste en su incumplimiento, se dejará sin efecto la venta, perdiendo el mismo las sumas abonadas.- La posesión se entregará una vez aprobada la subasta y cancelado el saldo de precio y se hará saber que la prohibición de circular dispuesta oportunamente, se mantendrá hasta que se efectivice la transferencia en el registro correspondiente, una vez aprobada la subasta. Serán a cargo del comprador los gastos de retiro, traslado y cochera

desde la aprobación de subasta, cancelación de deudas por multas, patentes, y demás tasas e impuestos que pesen sobre el bien y los que gravan la transferencia, inclusive honorarios del gestor si los hubiera e IVA.- Se encuentra agregada en autos copia del título, informe de dominio, verificación de guarismos, informes de deudas por multas y patentes, no admitiéndose luego de la subasta reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos.- El automotor será exhibido los días 03 y 05 de junio de 2026, de 11 a 13hs.- en Sarmiento N°1331 de Rosario.- Rosario, 28 de mayo de 2026.-
\$ 1600 562009 May. 29 Jun. 02

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señora Juez Primera Instancia de Familia de Cañada de Gómez, la secretaria suscribiente hace saber que en autos caratulados: "SOTELO OSCAR ALFREDO C/ OTRA S/ APREMIOS" (CUIJ 21-27909181-4) se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día DOS de JULIO de 2026 a partir de las 10,30 hs en las Puertas del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de Totoras y con la condición de que si dicho día resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta la misma se efectuará el día inmediato posterior a la misma hora y en el mismo lugar.- El 100% del inmueble consistente en un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado situado en Totoras, Dep. Iriondo, Prov. de Santa Fe en la manzana 16 del plano oficial, que es parte del lote Uno del plano registrado bajo el N° 67743 del año 1951 y de acuerdo al plano de subdivisión practicado por el Ing. Geógrafo Silvio D Colmegna y el Agrimensor Jorge E. Carrara en el año 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro, Dep. Topográfico de esta Provincia de Santa Fe bajo el N° 122.496 el 27/11/1986 y se halla designado como lote "1-A" está ubicado sobre la calle Saavedra a los 25,02 mts de la esquina que la misma forma con la calle Remedios Escalada de San Martín hacia el Sur compuesto de 9 mts de frente al Oeste por 33,75mts de fondo encerrando una sup de 303,75 mts2 y linda por su frente al Oeste con calle Saavedra, al Sud con resto del citado lote 1, al Este con Aiugusto Pierucci, actualmente Lydia de Cimolai y al Norte con Fernando Tantacini, actualmente Vicente Rovetto y Rachel Jaime.-y cuyo dominio consta inscripto al T° 214 F° 39 N° 120414 Dep. Iriondo a nombre de las partes, registrando la demandada embargo por los autos que ejecutan al T° 134E F° 873 N° 211680 de fecha 22/7/2025 por la suma de U\$S 38.305,55.- CONDICIONES DE VENTA: Saldrá en 1era. subasta con la Base de U\$S 60.000.- y ante la falta de postores seguidamente se venda con una retasa del 25% y de persistir la falta de postores se retirara de la venta.- Los impuestos adeudados y los gastos e impuestos que demande la transferencia de dominio como así regularización de planos son a cargo exclusivo del adquirente.- Se vende bajo las condiciones de ocupación que consta en autos si constatación efectuada y expresa aplicación del art. 504 del CPCC.- En cuanto al pago en el acto de la subasta el mejor postor deberá abonar el 10% del precio de su adjudicación con más el 3% de comisión de ley todo en dinero efectivo y/o cheque certificado ya sea en dólares y/o en pesos conforme cotización Dólar MEP tipo vendedor del día anterior a la subasta y el saldo deberá indefectiblemente abonarlo mediante depósito en la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Bco. de Santa Fe SA dentro de los tres días de que le fuera notificada la aprobación de la subasta ya sea en dólares y/o en pesos conforme a cotización Dólar MEP tipo vendedor del día anterior a dicha consignación, todo sin perjuicio en su caso de la aplicación del art. 497 del CPCC.- La exhibición se efectivizará los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 14 a 15 hs.- En autos se encuentra copia de los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se admitirá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos.- Conforme resolución 745 AFIP CUIT martillero 20-11270660-8 correo electrónico martillero@romero@gmail.com DNI propietarios 17.961.744 y 13.409.117.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Cañada de Gómez, 21 de Mayo de 2026. Melina N. La Menza, Secretaria Subr.
\$ 1200 561878 May. 29 Jun. 2

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Laboral N° 10 de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos y/o sucesores del Sr. Miguel Angel Acuña DNI N° 27.209.209, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, bajo apercibimiento de ley (arts. 597 del CPCC y 45 del CPL). Autos: LA SEGUNDA ART SA c/BAEZ MARIA ANGELICA s/HOMOLOGACION CUIJ N° 21-04265222-6. Rosario. Dra. Paula Verónica Calace Vigo (Jueza); Dra. Paula Nydia Hechem (Secretaria). Se hace saber que el presente trámite tiene carácter gratuito conforme art. 19 y 20 del Código Procesal Laboral de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 11 de Mayo de 2026. Dra. Aldana L. Viele, secretaria.
S/C 561861 Jun. 2 Jun. 4

JUZGADO DE FAMILIA

El Juzgado Unipersonal de Familia de la 12° Nominación de Rosario por el presente hace saber que dentro de los autos "GURIDI, RENE EDGARDO C/ GARCIA, MARIA MATILDE S/DIVORCIO" Cuij 21-11469291-0, dispuso: "ROSARIO, 26 de Marzo de 2026. Al escrito cargo N°2979/26: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y en mérito del poder especial acompañado. Desele la participación legal que por derecho le corresponda. Hagase saber a la profesional que deberá acompañar la boleta de iniciación de juicio. Por interpuesta petición de divorcio en los términos del art. 437 sgts. y ccdds. CcyCN. Téngase presente lo expuesto res-

pecto a los efectos del divorcio. Agréguese la documental que se adjunta. Hágase saber a la Sra. MARIA MATILDE GARCIA, la petición de divorcio solicitada. De lo expuesto respecto a los efectos del divorcio, córrase traslado por el término de diez (10) días. Oficiase al RENAPER a fin de que informe el último domicilio de la demandada. Fecho, notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del CCyCN y con copia de la demanda. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Asimismo, se hace saber que deberá acompañar el acta de matrimonio actualizada a los fines de dictar sentencia.- Fdo. Dra. Gabriela Ester Topino (Jueza); Dra. Ma. Florencia Martínez Belli (Secretaria en suplencia). OTRO: "ROSARIO, 13 de Abril de 2026. Al escrito cargo N°3767/26 se provee: Téngase presente lo manifestado. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo. Dra. Gabriela Ester Topino (Jueza); Dra. María Silvia Zamanillo (Secretaria)."
\$ 100 562064 Jun. 02 Jun. 04

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 5 SEC. UNICA, Jueza de tramite interviniente (Dr. Bonomelli) Secretaria (Dra. Stefanelli), dentro de los autos caratulados: GORDILLO LUCIANO JAVIER Y OTS c/PEREZ ANGEL EDGARDO s/DANOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 21-11887412-6, se ha dispuesto citar y emplazar en fecha 01/10/2024 a PEREZ ANGEL EDGARDO, DNI N° 21.523.522 a comparecer a estar a derecho por medio de edictos, los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL tres veces, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del CPCC. Fdo. Dr. Bonomelli (Juez); Dra. Stefanelli (Sec).
\$ 100 561856 Jun. 2 Jun. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, se hace saber que en autos DEBUC, JORGE CARLOS Y OTROS c/PRESTACH, FELIX Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02910280-2, se ha dispuesto mediante decreto de fecha 7 de mayo de 2026: Sin perjuicio de lo obrado en autos, a los fines ordenatorios de este trámite, informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el resto de los citados no han comparecido a estar a derecho, declárense rebeldes. Notifíquese por edictos y por cédula a la Sra. Amanda Pimentel. Extiéndase la representación de los codemandados a la defensora de oficio interviniente en estos autos. Notifíquese. Fdo. DIGITALMENTE POR Dra. VERÓNICA GOTTLIEB. Rosario, 27 de Mayo de 2026.
S/C 561836 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Juzgado sito en calle Balcarce 1651, ciudad de Rosario, en autos caratulados HEREDEROS DE MOLINA FELIPE SANTIAGO c/MANSUETO LUCENTE DOMINGO s/USUCAPION; CUIJ N° 21-02993942-7, se notifica a los herederos de la Sra. MANSUETO LUCENTE DOMINGO, LE 3683108, y a quien interés legítimo le pudiera corresponder el siguiente decreto: ROSARIO, 15 de Mayo de 2026; No habiendo comparecido la parte demandada (herederos de Mansueto Lucente Domingo) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárense rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Procédase al sorteo de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos y por cédula al domicilio del heredero. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 19 de Mayo de 2026.
\$ 100 561839 Jun. 3 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la N° 15 Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. SEBASTIAN JOSE RUPIL, en los autos caratulados: ROSSI ROBERTO RODOLFO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-01607456-7, se hace saber que se ha ordenado: Rosario... NOTIFICAR la presente resolución por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) veces, en los términos del art. 73 del CPCCSF, citando y emplazando a toda persona que se considere con derecho sobre las cuestiones debatidas, declaradas, adquiridas y/o extinguidas en el seno de los autos ROSSI ROBERTO RODOLFO s/Declaratoria de Herederos, para que en el término de VEINTE (20) DIAS desde la última publicación comparezca a estar a derecho, articule las acciones y/o defensas que entienda le correspondan y presente la documentación pertinente. Hágase saber en dichos edictos que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE reemplazará en un todo al expediente originario extraviado y que, vencido el plazo otorgado, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior respecto de los derechos que pudieren corresponderle. Rosario, mayo de 2026.
\$ 100 561844 Jun. 2 Jun. 4

En autos CORDOBA JOSE RAMON c/ARUANNO MARIA CRISTINA Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ 21-02971283-9 de trámite ante el JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACION - ROSARIO, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 91 - Rosario, 26 de febrero de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Rechazar la demanda incoada contra la codemandada ANA BEATRIZ MAROTTA, con costas al actor (art. 251 CPCC). 2.- Hacer lugar a la demanda incoada contra MARIA CRISTINA ARUANNO, y en consecuencia condenando a la accionada a transferir al actor dentro del término de quince (15) días el dominio registral del inmueble descrito en los Considerandos de la presente, con costas a la codemandada vencida (art. 251 CPCC); aclarando que, en caso de no hacerse así por la accionada en el término indicado, -de resultar ello posible física y jurídicamente-, lo hará el Tribunal en su nombre y a su costa; y, en caso contrario, de resultar de imposible cumplimiento, y a opción posterior que deberá ejercer la actora, se hará aplicación del art. 265 CPCC (derecho a percibir daños y perjuicios cuantificables por vía sumarisima CPCCSF, art. 245). 3.- Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. Dr. SERGIO GONZALEZ, secretario; Dr. Luciano Carabajo, Juez. 26 de Mayo de 2026.
\$ 100 561860 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ELECTRO CONSTRUCTORA SRL. s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES CUIJ N° 21-13952575-9 en fecha 30 de Diciembre de 2025, ha resuelto lo siguiente: Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DIAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción PRIMERA VINCULACIÓN. Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar>; Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACION EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar. Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley N° 7234, modif. según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Juzgado de 1ª Inst de Distrito de Ejecución Civil 2º Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez; civileje2proros@justiciasantafe.gov.ar. En consecuencia, queda/n Ud./s. debidamente notificado/a/s de lo ordenado en autos. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Rosario, 21 de Abril de 2026.
S/C 561864 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, se hace saber que en autos ETCHEVERS, IGNACIO Y OTROS c/RIZZI, MARCELO DANTE s/APREMIO; CUIJ 21-02989687-6, se ha dispuesto el siguiente decreto: ROSARIO, 21 de Mayo de 2026 Cargo N° 6291/26: No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la planilla practicada en autos por e/c 2723/26 por la suma de \$ 4.156.754,11. Notifíquese por edictos. Dra. Mariana Godoy, secretaria. Dr. Luciano Juarez (juez en suplencia). Rosario, 27 de Mayo de 2026. Dra. Sabrina F. Scherini, prosecretaria.
\$ 100 561866 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Rosario, dentro de los autos caratulados RODRIGUEZ, LEONARDO Y OTROS c/SAITA, JUAN A. s/ESCRITURACION; CUIJ 21-02970293-1, a cargo de la Dra. LUCRECIA MANTELLO (Jueza), se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 18 de Febrero de 2026. No habiendo comparecido los herederos de Juan Agustín Saita, a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes. Procédase al sorteo de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 8 de Mayo de 2026.
\$ 100 561868 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª Nom. ciudad de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante María Antonia Allegra, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos: STAPICH, JOSE ALBERTO c/RIZZI, GUSTAVO DANIEL Y OTROS s/ESCRITURACION, CUIJ 21-03004464-6. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall del Tribunal. Rosario, 26 de Mayo de 2026. Dra. María Florencia Martinucci, prosecretaria suplente.
\$ 100 561876 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NOVENA NOMINACION DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE ROSARIO, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio (Jueza), Secretaria de la Dra. Verónica Accinelli, en los autos caratulados CARLINI NORBERTO OSVALDO c/PARRINI JOSE s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-01364234-3, se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL a los fines de comunicar el siguiente decreto: Rosario, 15 de Mayo de 2026; Informado verbalmente la actúa que la parte demandada JORGE AIELLO, no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos. Atento el desconocimiento del domicilio del co/demandado, para sorteo de Defensor de Oficio, designase audiencia de cualquier día y hora hábil. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio Jueza; Dra. Verónica Accinelli (Secretaria). Rosario, 20 de Mayo de 2026.
\$ 100 561886 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, y en autos GARCIA, MARTA SUSANA c/MAURI, HUBERT ROBERTO s/ESCRITURACION; (EXPT 787/21 - CUIJ 21-02950560-5), se hace saber que por decreto de fecha 26/03/2026, se establece lo siguiente: Informando verbalmente la Actuaría, en este acto, que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su participación. Publíquense los edictos respectivos. A los fines del sorteo de Defensor de Oficio, librese despacho electrónico a la Alzada, notificada y firme que estuviera la presente. El decreto fue firmado por la Dra. DANIELA A. JAIME (Secretaria) y el Dr. NICOLÁS VILLANUEVA (Juez). Rosario, 8 de Mayo de 2026.
\$ 100 561674 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario y en autos CAMPODÓNICO, JUAN MARTÍN MARIA Y OTROS c/MARINO, JORGE RAUL Y OTROS s/APREMIO POR CROBRO DE HONORARIOS (ART. 260 CPCC); (EXPT 787/21 - CUIJ 21-02966615-3), se hace saber que por sentencia N° 111 de fecha 10/04/2026, se resolvió lo siguiente. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Por lo tanto y a tenor de lo considerado, FALLO: haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, mandando llevar adelante la ejecución contra Jorge Raúl Marino y

Marisa Alejandra Del Pilar Olguín, hasta tanto la actora perciba íntegramente la suma reclamada, más intereses conforme lo considerado precedentemente. Costas a la demandada por resultar vencida (art. 251 C.P.C.C). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. LORENA A. GONZALEZ, Secretaria; Juez en suplencia. Dra. María Florencia Martinucci, prosecretaria suplente.
\$ 100 561673 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario (Denom. anterior- Ref. Ley 14264) y en los autos caratulados: PEREZ, SILVIA MABEL c/RUIZ, RAMON ALBERTO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; C.U.I.J. N° 21-12647310-6, se hace saber a los herederos del Sr. RAMÓN ALBERTO RUIZ, el decreto recaído en autos, el cual dispone lo siguiente: ROSARIO, 09/04/2026. Informándose verbalmente por Secretaría, en este acto, que la parte demandada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Una vez notificada la rebeldía, y de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependientes de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes para la posterior designación de Defensor de Oficio. Fdo. Dra. CLAUDIA A. RAGONESE (Jueza); Dra. Paula M. Heltner, secretaria.
\$ 100 561672 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Fernando A. Mecoli, en los autos: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO ALBORADA c/FONSO E IMAZ, ZUNILDA ELSA BEATRIZ s/JUICIO EJECUTIVO - CUIJ N° 21-13930134-7, se ha dispuesto notificar por edictos a los herederos de la demandada fallecida, Zunilda Elsa Beatriz Fonso, para que dentro del plazo de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimientos de rebeldía, todo atento lo normado por el art. 597 C.P.C.C. A continuación, se transcriben los decretos que ordenan el libramiento del presente: ROSARIO, 18 de Noviembre de 2025; Proveyendo escrito cargo N° 15487/25: Procédase al escaneo del reglamento de co-propiedad solicitado, el que podrá ser visualizado ingresando al presente escrito. Atento lo peticionado, cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Zunilda Elsa Beatriz Imaz, mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C., sin perjuicio de la notificación por cédula a los herederos de la nombrada. Fdo. Dr. Fernando A. Mecoli, Juez; Dra. Sabrina Rocci, Secretaria. Y otro decreto: Rosario, 20/04/2026. Agréguese el poder y las constancias adjuntadas. Atento lo solicitado, y advirtiéndose un error en el proveído de fecha 18/11/25 donde se consignó erróneamente el nombre de la demandada como "Zunilda Elsa Beatriz Imaz", siendo el correcto "Zunilda Elsa Beatriz Fonso", rectifíquese el mismo en tal sentido. En consecuencia, téngase por dirigida la citación y emplazamiento ordenados a sus herederos. Fdo. Dr. Fernando Mecoli, Juez; Dra. Sabrina Rocci, Secretaria. Publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 100 561670 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Dr. Maximiliano N. Cossari, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 22ª Nominación de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Gabriela P. Almara, en autos caratulados GONZALEZ, YANINA BEATRIZ c/BUSCAGLIA, FEDERICO EZEQUIEL Y OTROS s/MEDIDA ASEGURAMIENTO DE PRUEBAS; EXPT. CUIJ N° 21-03002393-2, se ha ordenado publicar edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de PB de Tribunales, conforme lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 CPCC y por lo que se le notifica a los herederos del Sr. Miguel Ángel Buscaglia, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. ROSARIO, 30 de Marzo de 2026. Estando acreditado el fallecimiento del demandado Sr. Buscaglia Miguel Ángel, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Sin perjuicio de ello, respecto del mandatario en ejercicio, estése a lo dispuesto por el art. 47, segundo párrafo, del Código Procesal Civil y Comercial. Agréguese boleta acompañada. Fdo. Dra. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria); Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI, Juez.
\$ 100 561669 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de la localidad de Rosario, a cargo de la Dra. CLAUDIA A. RAGONESE, Jueza, en los autos caratulados: GUERRERO, GONZALO FABIAN c/FRETES, EDGARDO DAMIAN Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12649508-8, a la demandada, la Sra. ALICIA BEATRIZ MARTINEZ D.N.I. N° 18.264.214, se le hace saber que en fecha 30 de abril de 2026 se ha decretado lo siguiente: Rosario, Puestos los autos a despacho, en el día de la fecha, se provee: Emplácese a la demandada Alicia Beatriz Martínez, por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. CLAUDIA A. RAGONESE Jueza. EN CONSECUENCIA, QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA DE LOS DECRETOS QUE ANTECEDEN, CITÁNDOSE A COMPARECER A ESTAR A DERECHO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EN EL TÉRMINO DE OCHO DÍAS. Fdo. Dra. PAULA MARINA HELTNER, Secretaria; Dra. CLAUDIA A. RAGONESE, Jueza.
\$ 100 561668 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 15 de Rosario, a cargo del Dr. Sebastián Rupil; Secretaria a cargo de la Dra. María Eugenia Sapei, dentro de los autos caratulados: INSERRA HUGO DANIEL Y OTRA c/ICK DOROTEA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-01602502-7, se ha ordenado notificar por edictos la Sentencia N° 1339 a la demandada en autos Sra. DOROTEA ICK DE VITTONO. Rosario, 20 de octubre de 2021, que en su parte resolutoria dispone: 1) Declarar operada la prescripción adquisitiva por el transcurso

del plazo legal a favor de HUGO DANIEL INSERRA y MARÍA INÉS QUILHOT, desde el 02 de diciembre de 2006, de los Lotes 1, 2 y A del Plano N° 116.612/1984, inscriptos en el Registro de la Propiedad de Rosario, en la Sección Dominio, al Tomo 135 A, Folio 803, N° 36359, Departamento Rosario, que se describen según en mayor área según Informe de Dominio emitido por el Registro General de Rosario, obrante a fs. 479 de autos, de la siguiente manera: Una fracción de terreno de forma irregular que es parte de los lotes "L", "M", y "N" de la manzana N° 5 del plano oficial del Barrio Arroyito, según títulos, ubicada en la calle N° 17, hoy denominada Víctor Mercante, y que de acuerdo al plano 36.359 del año 1944 mide 52 metros de frente al Este, lindando con calle Víctor Mercante; 65 metros en su lado Sud; normal a dicho frente, lindando en parte con el lote letra "K" de Felipe Lattuca y en el resto con propiedad de la Compañía Telefónica y otros; desde el extremo Oeste del explicitado lado Sud, parte más línea normal con dirección al Norte que mide 9,14 metros, lindando con Carlos y Jacobo Ick; desde el extremo Norte de dicha línea, formando un ángulo de 130° 27' sigue otra línea en dirección N.E. que mide 63,46, lindando con la Av. Portugal; desde el extremo Este de dicha y formando un ángulo de 49° 33' parte otra en dirección al Sud que mide 10,31 metros, desde cuyo extremo Sud parte otra línea en dirección al Este, formando ángulo interno de 270° sigue otra rumbo al Norte que mide 12 metros lindando con estos tres últimos tramos Lorenzo Nicola y finalmente desde el extremo Norte de dicho último lado, parte otra línea normal a la anterior, en dirección al Este, que mide 8,34 metros lindando con la calle Augusto J. Olivé y cerrando la figura en línea perpendicular al frente del lado Este. Comprende una superficie total de 2.203,90m². Asimismo, según el Plano de Mensura para Información Posesoría Nro. Dupl. 5246-R inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe, Departamento Topográfico, Regional Rosario, y asimismo, según Acta y Memoria de Mensura para información posesoria practicada por el Agrimensor Héctor Carlos E. Peña, se describe de la siguiente manera: Un lote de terreno, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, en Av. Portugal entre las calles Augusto J. Olivé y Juan B. Justo, a los 37,29 metros de calle Augusto J. Olivé hacia el suroeste y a los 120,67 metros de calle Juan B. Justo hacia el noreste y mide 2,80 metros de frente al oeste que es el pasillo de ingreso el lado norte está formado por una línea quebrada que partiendo del extremo norte del lado anterior formando con la línea de edificación un ángulo de 89° 52' mide 15,82m. hacia el sudeste, desde allí y con un ángulo interno de 270°08' la segunda línea mide 14,85 m., desde este extremo con un ángulo de 49° 37' parte una línea al sur de 25,39 m. desde el extremo sur de esta línea con un ángulo de 90° al oeste parte otra línea de 11,50m., desde el extremo oeste de esta línea con un ángulo de 90° parte otra línea al norte de 11,66 m. y desde este punto con un ángulo de 220° 23' parte la última línea que mide 18,84 m. cerrando la figura. Linda al noroeste con Av. Portugal, al Norte con Guillermo G. Castellari, al este con Emanuel Avola, Mario Baez y otros, al Sur con parte común de PH y Claudia Pellizer y al sudoeste con Hugo Inserra y otros. Encierra una superficie de 283,54 m², sin perjuicio de terceros. 2) Oficiase al Registro General de Propiedades a los fines de la pertinente anotación del dominio. 3) Expidase copia y comuníquese a la Dirección General de Catastro de la Provincia a sus efectos. 4) Imponer las costas a la parte actora, sin perjuicio de su repetición conforme lo expuesto en los considerandos precedentes. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Cadierno, Juez: Dra. Felippetti, Secretaria en suplencia. \$ 300 561667 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA, en los autos caratulados VERA, PAOLA ALEJANDRA c/MERELLES KEVIN ANDRES s/JUICIO EJECUTIVO 21-02999202-6, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar al Sr. KEVIN ANDRES MERELLES, titular del DNI 42.271.322, para que comparezca a estar a derecho, por edictos que se publicarán 3 (tres) veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término 5 (cinco) días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley, todo ello de conformidad con el Decreto de fecha 28.10.2025, cuya parte esencial se enuncia a continuación: Rosario, 28 de octubre de 2025(...) Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (...) Fdo. Dr. MARCELO QUAGLIA, (Juez); Dra. MARÍA KARINA ARRECHE (Secretaria Subrogante). Rosario, 20/05/2026. \$ 100 561665 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza); Dra. Silvina Leonor Rubulotta (Secretaria subrogante), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR RENÉ SANCHEZ (D.N.I. N° 6.008.136), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LUNA, MAIRA SOLEDAD c/SANCHEZ, MARTA SUSANA Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ N° 21-03006252-0. Rosario, 26 de Mayo de 2026. Dra. Silvina Rubulotta, secretaria. \$ 100 561848 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza); Dra. Silvina Leonor Rubulotta (Secretaria subrogante), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR DANIEL SANCHEZ (D.N.I. N° 14.206.084), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LUNA, MAIRA SOLEDAD c/SANCHEZ, MARTA SUSANA Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ N° 21-03006252-0. Rosario, 26 de Mayo de 2026. Dra. Silvina Rubulotta, secretaria. \$ 100 561849 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza); Dra. Silvina Leonor Rubulotta (secretaria subrogante), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA SUSANA SANCHEZ (D.N.I. N° 17.152.134), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LUNA, MAIRA SOLEDAD c/SANCHEZ, MARTA SUSANA Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ N° 21-03006252-0. Rosario, 26 de Mayo de 2026. Dra. Silvina Rubulotta, secretaria. \$ 100 561852 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición de la Jueza de Circuito Civil y Comercial N° 33 de Villa Gobernador Gálvez, se ha ordenado citar por tres días a los herederos de CARLOS HERMANDEZ, DNI 5.960.178 y FILIBERTO LOVELL, DNI 3.690.887 y/o a quienes se

consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir e individualizado como Lote N° 38 de la Manzana 22 del Plano N° 30.131/1930, ubicado en calle General López 356/358 de Villa Gobernador Gálvez, e inscripto al Tomo: 274 Folio: 1147 N° 112113, - Departamento Rosario, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Autos: GARCÍA, JUDITH ANABELLA c/LOVELL, FILIBERTO Y OTRO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; EXPTE. CUIJ 21-22898832-1. Fdo. Dra. Georgina Conde, prosecretaria. \$ 100 561593 Jun. 2 Jun. 4

Villa Gobernador Gálvez 26/05/2025; Se comunica a los interesados y población en general, la Resolución N° 0071/2026 de fecha 11 de mayo de 2026, que dispuso la clausura del panteón social Centro Unión y Previsión, y que seguidamente se transcribe en su parte pertinente: VISTO... CONSIDERANDO. EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE: ARTICULO 1º: Clausurar el panteón social Centro Unión y Previsión (Ferroviario) a partir de la notificación de la presente a la Dirección del Cementerio. ARTICULO 2º: La Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad llevará a cabo las obras que recomendó en forma urgente en el informe de fs. 22 del Expte. N° 61092, caratulado SOLICITA RECUPERACION PANTEON SOCIAL CENTRO UNION Y PREVISION (FERROVIARIO) POR ABANDONO TOTAL. ARTICULO 3º: Dese conocimiento del presente a la Dirección de Cementerio, a la Secretaría de Obras Públicas, a la Sub Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana y al Centro Unión y Previsión Villa Diego. \$ 200 561713 Jun. 2 Jun. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO JUAN TONONI, DNI 11.555.935, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TONONI HUGO JUAN s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-03007101-5. Fdo. Dr. JULIAN EVANGELISTI, Prosecretario. \$ 45 Jun. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIA DILIBERTO D.N.I. 5.563.282 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DILIBERTO ANTONIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03007010-8). Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Jun. 2

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO JULIO SORBARA DNI 16.985.699 por un día y para que lo acrediten, dentro de los treinta días hábiles autos caratulados "SORBARA, ALEJANDRO JULIO S/ SUCESORIO C Y C 8" (CUIJ 21-03006909-6) \$ 45 Jun. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario (OPS), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elena Ester Nowosad, D.N.I. 4.878.477 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "NOWOSAD, ELENA ESTER S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03007848-6). Fdo. CARMELA FERNÁNDEZ. Prosecretaria. \$ 45 Jun. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, AGUIRRE, ALEJANDRO ALDO, DNI: 21.008.106, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUIRRE, ALEJANDRO ALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", EXPTE. CUIJ NRO.: 21-03006535-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19Na Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pastor Gregorio Gallardo D.N.I. 7.056.425 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALLARDO PASTOR GREGORIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-03002981-7 ". Fdo Prosecretaria (Oficina de Procesos Sucesorios) \$ 45 Jun. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOLEDO, NATIVIDAD DE JOSE MARIA D.N.I. 7.448.255 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOLEDO, NATIVIDAD DE JOSE MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10 (CUIJ N° 21-03007333-6)". Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria \$ 45 Jun. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABIAN ALBERTO CICONI, D.N.I. 14.328.476 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CICONI FABIAN ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03006991-6). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria \$ 45 Jun. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se con-

sideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MOLINA DIONISIA ELIDA (DNI.5.812.479) por un día que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos MOLINA DIONISIA ELIDA S/ SUCESORIO (CUIJ 21-03007600-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSE ELICABE URRIOI (D.N.I. 5.077.899) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ELICABE URRIOI, JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 20" CUIJ 21-03005432-3 Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Jun. 2

Por disposición de la Jueza del Juzgado Civil y Comercial de Rosario N° 16, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO ENRIQUE BARMAN, D.N.I. 6.073.834, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARMAN, JULIO ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 16" (CUIJ N° 21-03004478-6). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Jun. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HEBE MAGDALENA LINA VIGLIONE (DNI N° 3.795.128) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: VIGLIONE, HEBE MAGDALENA LINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 16 – CUIJ 21- 03007265-8. Firmado: Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Civil de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13954737-0 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> CLARO Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE enviando circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar un correo electrónico a Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.)- Juzgado de 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- civileje2proros@justiciasantafe.gov.ar
S/C 560924 Jun. 02 Jun. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Civil de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13954738-9 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> CLARO Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE enviando circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar un correo electrónico a Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula

bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.) Juzgado de 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- civileje2proros@justiciasantafe.gov.ar
S/C 560923 Jun. 02 Jun. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Distrito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936224-9 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Atento lo dispuesto en los arts. 71 de la Ley 7547 y 25 de la Ley 5066; y en tanto no existe en el proceso que nos ocupa la declaración de rebeldía, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada del martillero propuesto por la parte actora para llevar adelante las actuaciones de subasta, bajo apercibimiento que en caso de silencio se interpretará como conformidad (Chiappini, Julio O. "El procedimiento para el cobro de los créditos fiscales municipales" 1983, Zeus 33 D-103, y Peyrano, Jorge Walter – Chiappini, Julio O. "Estrategia procesal civil", pág. 145; y Juzg. De 1°. Inst. de Dist. Nro. 8 en lo Civ. Y C. y Lab. De Melincué (S.F.), 29/09/99, "Banco Argencoop Coop. Ltda. c/ Dolto, Dante Vidamar y Benavidez, Esther Elisa s/ Apremio"; Zeus Revista Nro. 1999-V [en línea] www.zeus.com.ar). Notifíquese al domicilio real por cédula que firmará el profesional (Art. 25 C.P.C.C.). Como despacho anticipatorio, en caso de silencio de la parte demandada, acompañada que fuere en autos la notificación por cédula, SE TENDRA por DESIGNADO al Martillero, sin necesidad de petición alguna; quien deberá aceptar el cargo, previo informe del Colegio respectivo, dentro del quinto día hábil de notificado bajo apercibimiento de ley. 10/06/21 -----Fin de actuación suscripta conforme constancias de sistema SISFE----- Juzgado de 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez - Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretariacivileje2proros@justiciasantafe.gov.ar
S/C 560922 Jun. 02 Jun. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HIPÓLITO, SONIA FABIANA D.N.I. 20.445.348 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HIPÓLITO, SONIA FABIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ 21-03007547-9).
\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, MARTINEZ PEDRO, DNI:6.733.033, y PELAEZ ISABEL, DNI: 0.946.440, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTINEZ PEDRO Y PELAEZ ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", EXPTE. CUIJ NRO.: 21-02974279-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA CATALINA VALFOSCA D.N.I. 3.305.837 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VALFOSCA, ELSA CATALINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03007658-0). Fdo. Prosecretaria. Rosario,
\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Juez del Distrito Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARÍA CARDINALETTI, D.N.I. Nro. 10.410.371 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "CARDINALETTI, Ana María s/ Sucesorio", CUIJ 21-03007151-1. Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANCHEZ, PATRICIA GRACIELA DNI N° 14.509.879 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANCHEZ, PATRICIA GRACIELA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-03006908-8) Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCIA FRANZONI D.N.I. 3.623.463 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TASSELLI, JOSE JUAN Y OTROS S/ SUCESORIO C Y C 6 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS" (CUIJ N°21-03005893-0). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE JUAN TASELLI

D.N.I. 5.986.503 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TASELLI, JOSE JUAN Y OTROS S/SUCESORIO C Y C 6 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS" (CUIJ N°21-03005893-0). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SPINELLI, MARCELO OSCAR D.N.I. 12.356.714 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SPINELLI, MARCELO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° -21-03006525-2) Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 02

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Munch Adrian D.N.I. 22.698.187, por un día para que lo acredite dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Munch Adrian S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ de trámite 21-03003104-8 por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante José Vorraso, D.N.I. 03682183 y María Clementina Bassi, D.N.I. 01504682, por un día para que se acrediten para que se acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Vorraso, José y otros s/ sucesorio (cuij n° 21-03000681-7)"
\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELESTINA GUADALUPE FERNANDEZ (LC 1.043.329) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, CELESTINA GUADALUPE S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-03007785-4. Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCHMITTLEIN, DIONISIO (D.N.I. 5.937.705), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCHMITTLEIN, DIONISIO S/ SUCESORIO C Y C 16" (CUIJ 21-03007318-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorio
\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PALOMEQUE ANA MARIA D.N.I. 10.986.350 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PALOMEQUE ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ n° 21-03004637-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ JOSÉ MARIA D.N.I. 4.724.601 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GOMEZ, JOSE MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 16" (CUIJ N° 21-03006694-1). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rosario) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SOLIS, MERCEDES (D.N.I. 11.125.722) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SOLIS, MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 1" (CUIJ: 21-03006683-6). Fdo. Dr. Ricardo A. Ruiz -Juez-.
\$ 45 Jun. 02

Por disposición del SR. JUEZ de 1° INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6° NOMINACION DE ROSARIO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GUILLERMO ADRIAN RODRIGUEZ, D.N.I. 17.637.700, fallecido en Granadero Baigorria el día 4 de agosto de 2013, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ GUILLERMO ADRIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02973128-1.
\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLORIA DOMINGA DELLA FONTANA (D.N.I. 6.378.865) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DELLA FONTANA, GLORIA DOMINGA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03001051-2). Fdo. Dra. Carmela Fernández Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Jun. 02
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTIN SERGIO ACOSTA – D.N.I. 24.186.268, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACOSTA, MARTIN SERGIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - Cuij 21-03007813-3 - Fdo. Prosecretaria. - Rosario, de Junio de 2026.-
\$ 45 Jun. 02

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber a MIRNA NOEMI FORTUNA, DNI 2.472.230, heredera del Sr. Fortuna Domingo Manuel, L.E. 2.208.822 (demandado fallecido) y/o a sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Firmat, identificado como Lote "3" según plano N° 2583/1936; y según el Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) se encuentra identificado en el impuesto inmobiliario como partida 17-06-00-367173/0000-7, Dominio inscripto al Tomo 164 Folio 294 N° 54.269 - Dpto. Gral. López, bajo el nombre de FORTUNA DOMINGO MANUEL, que dentro de los autos: MAURO ROMAN SANTARELLI RUIZ c/DOMINGO MANUEL FORTUNA s/JUICIOS ORDINARIOS (USU-CAPION); (CUIJ 21-26423205-5), en trámite por ante el Juzgado de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, secretaria a cargo de la Dra. Natalia P. Grillo, se los emplaza a comparecer a estar a derecho. Firmat, 13 de Mayo de 2026.
\$ 52,50 561731 Jun. 2 Jun. 4

Se hace saber a Enrique Oderda, Eugenia Martín Oderda, Pedro Angel Oderda, Ricardo Pedro Oderda Yañez, Guillermo Manuel Oderda Yañez: Ana Gloria Yañez, Martín Miguel Oderda Stocchero, Marilín Oderda Stocchero, Nidia Santa Elvira Stocchero, Carlos Osvaldo Oderda Cormano, Alberto Eduardo Oderda Cormano, María Martha Oderda Ragazzini, Martha Rosa Ragazzini y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Wheelwright, Dpto. Gral. López e identificado según plano N° 211.700/18 GL como lote A, de la Manzana N° 54; según título como Quinta L y según Servicio de Información Territorial (S.C.I.T.) como Lotes L2, L3, L5 y L8 de la Manzana 54 del plano N° 104150/80, Dominio inscripto al Tomo 35 Folio 708Vlta. N° 39.755, Tomo 159 Folio 64 N° 71.508, Tomo 214 Folio 404 N° 114.566 Dpto. General López, e identificados en el Impuesto Inmobiliario con la PII. N° 17-22-00-381875/8002, PII N° 17-22-00-381875/8003, PII N° 17-22-00-381875/8005 y PII N° 17-22-00-381875/8008, que dentro de los autos: RITTA MARTHA GLADYS c/ENRIQUE, PEDRO BARTOLOME, ELISA, TERESA, ELENA ELISA, OROSMAN JORGE, SARA PILAR, JORGE OSCAR, HERNAN NORBERTO DOMINGO ODERDA; PEDRO LUIS, OSBALDO FELIPE, ADA IRIS, JUAN JOSE ODERDA Y PACHIEGA Y MARIANA JAUREGUIZAR s/JUICIOS ORDINARIOS; (CUIJ 21-26420224-5), en trámite por ante el Juzgado de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. LAURA BARCO, secretaria a cargo de la Dra. NATALIA P. GRILLO, se los emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley. Firmat, 22 de Mayo de 2026.
\$ 52,50 561728 Jun. 2 Jun. 4

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: "QUIROGA ANIBAL GUSTAVO C/ CAMPI LUDOVICO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUJJ: 21-26419652-0, en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo de la Dra. Natalia Grillo, se ha dictado sentencia N° 107 de fecha 23/02/26: "Y VISTOS:(...). CONSIDERANDO:(...). FALLO:(/) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva, del siguiente inmueble : .. "Una fracción de terreno baldío, situado en el pueblo Carlos Dose, Estación Cañada del Ucle del Ferrocarril Central Argentino, departamento General López, provincia de Santa Fe, y designada con el N° treinta y dos de la manzana N° veintitres en el plano respectivo confeccionado por el Agrimensor don Mauricio H. Muller en el mes de diciembre de 1935, y archivado bajo el N° 1.256 del año 1936 en el Registro General de Propiedades y mide: 9 ms. de frente al O. por 36,50 ms. de fondo, ubicado a los 36,50 ms. hacia el S. de la esquina que mira el N. y al O. con calle Pública; al S. con el lote 33; al E. con parte del lote 25 y al N. con el lote 31. Encierra una superficie total de 328,50 ms2. que luego de la confección del plano de mensura respectivo se describe como: ... • lote 31 de la manzana 23, ubicado sobre calle Laprida, entre calles San Martín y Mitre de la localidad de Cañada del Ucle, el que encierra una superficie total de TRESCIENTOS VEINTIOCHO METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. • Inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad de Rosario: al Tomo 91, Folio 229, N° 4732, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. • Empadronado en el Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 17-05-00-366562/000/-2.- • Identificado bajo la partida de Tasa General de Inmuebles Urbana N° 049U...Otorgar el dominio a favor de ANIBAL GUSTAVO QUJROGA, por prescripción adquisitiva por más de 20 años en la posesión del mismo.- Con costas al actor.- Publíquense edictos de ley 2) Firme que se encuentre la presente, previo trámites de rigor, abonados que se encuentren los impuestos, tasas que correspondieren y los aportes de ley a las Cajas Profesionales, inscribáse el plano de mensura acompañado en autos Plano archivado confeccionado por el Agrimensor LEONARDO S. NEBBIA COMBA, Departamento Topográfico al DUPL. 254583 de fecha 14 de Septiembre 2022, oficiándose al S.C.I.T a tales efectos.- 3) Córrese vista a la Administración Provincial de Impuestos conforme art. 16 del Código Fiscal.- 4) Oportunamente, inscribáse el dominio en el Registros General de Rosario a nombre del actor, si eso fuera material y registra/mente posible.- Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.- Y Resolución N° 284 de fecha 20/03/2026: "Y VISTOS: (...). CONSIDERANDO: (...). RESUELVO: Aclarar el fallo recaído en autos, el cual en su parte resolutoria quedará redactado del siguiente modo: "1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva, del siguiente inmueble el que conforme a la mensura realizada el "lote 31" se encuentra ubicado con frente al Oeste sobre calle Laprida a los 27,50 metros de calle Mitre hacia el Sur y sus medidas son las siguientes: 09,00 metros al Oeste (lodo A-8) donde linda con calle laprida; 36,50 m. al Norte (Lado B-C) donde linda con Quiroga Anibal Gustavo PII N° 170500366563/0000 y Palou Marcelo Osmar PII N° 170500366552/0000. formando con el lado anterior un ángulo de 90°

00' 00"; 09,00 metros al Este (lado C-D), donde linda con Ciccarelli Domingo Hugo PII N° 170500366553/0001, formando con el lado anterior un ángulo de 90° 00' 00", 36.50 metros al Sur (lado D-A) donde linda con Campi Ludovico PII N° 170500366562/0002, formando con el lado anterior un ángulo de 90° 00' 00"y con el primer lado un ángulo de 90° 00' 00 ". Encierra una superficie de 328,50 m2 (trescientos veintiocho metros cuadrados con cincuenta decímetros). Inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad de Rosario: al Tomo 91, Folio 229, N° 4732, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Empadronado en el Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 17-05-00- 36656210001-2.- Identificado bajo la partida de Tasa General de Inmuebles Urbana N° 0325U. Otorgar el dominio a favor de ANIBAL GUSTAVO QUJROGA. D.N.I. 24.159.778, por prescripción adquisitiva por más de 20 años en la posesión del mismo. Con costas al actor.- Publíquense edictos de ley. Firmat, 28/04/26
\$ 200 561700 Jun. 02 Jun. 04

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dr. Renato Carlos Viale, Secretaria de la Dra. Aracelis Rosenburt, se dictó resolución N° ... de fecha dentro de los autos ..., por lo que se ha dispuesto la publicación del presente edicto el que se transcribe a los fines jurídicos y administrativos pertinentes: Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: A los fines referidos, corresponde en primer término fijar a los fines pertinentes que la documentación acompañada a los expedientes iniciados hasta el 30 de diciembre de 2015 y que no hubiesen registrado movimiento procesal alguno en el último año o bien fueron remitidos al Archivo General de Tribunales, deberá presumirse que no existe interés entre las partes de su continuación y se procederá en su caso a la destrucción de la misma. No obstante en caso que alguna de las partes tenga interés en retirar la documentación que acompañara oportunamente podrá ser retirada de este juzgado hasta el día 03 de agosto de 2026 inclusive por Secretaria debiendo presentar un escrito con su petición y el correspondiente recibo. Que a los fines de evitar cuestionamientos futuros se procederá a la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por cinco días y tres avisos en el diario La Voz del Pueblo de la ciudad de Casilda, a publicarse un día miércoles y domingo en su versión digital y una vez en su publicación en soporte papel, así como se enviará una comunicación al Colegio de Abogados delegación Casilda, Colegio de Abogados de Rosario, Colegio de Procuradores, Caja Forense delegación Casilda y Rosario y Caja de Jubilaciones; para que sea fijada en las oficinas de atención al público y remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario. Que de acuerdo a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, RESUELVO: 1- Ordenar la destrucción de toda documentación acompañada a los expedientes iniciados hasta el 30 de diciembre de 2015 y que no hubieran registrado movimiento procesal alguno en el último año o bien fueron remitidos al Archivo General de Tribunales. 2- Fijar como fecha de retiro por la parte que tenga interés en la documentación que acompañara oportunamente, podrá ser retirada de este juzgado hasta el día 03 de agosto de 2026 inclusive, por Secretaria debiendo presentar un escrito con su petición y el correspondiente recibo. 3- Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y tres avisos en el diario La Voz del Pueblo de la ciudad de Casilda, a publicarse un miércoles y domingo en su versión digital y una en su publicación en soporte papel, así como enviará una comunicación al Colegio de Abogados delegación Casilda, Colegio de Abogados de Rosario, Colegio de Procuradores, Caja Forense delegación Casilda y Rosario y Caja de Jubilaciones para que sea fijada en las oficinas de atención al público y remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario. Dra. Aracelis Rosenburt, secretaria (S).

\$ 1000 561789 Jun. 2 Jun. 8

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral N° 3 de Casilda, llama, cita, emplaza a los herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante GERARDO ENRIQUE FRANCUCCI, DNI N° 11.874.798, por 30 días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense los edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL. Autos: FRANCUCCI GERARDO ENRIQUE S/SUCESORIO; CUIJ N° 21-25366953-0; N° Expte. 56/2026. Casilda, 29 de Abril de 2026. Dr. Juan M. Arbo, prosecretario.
\$ 45 Jun. 2

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ORFILIA MARIA SERAFINI, DNI N° F3.791.446 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "SERAFINI ORFILIA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ - 21-25867423-2 (Expte. N° 208/2026). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Jun. 2

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LUCIA ELSA CASCO, DNI N° F0.756.803 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "CASCO LUCIA ELSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25867326-0 (Expte. N° 172/2026). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45

Jun. 2

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito CCL N° 2 de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: CARDOZO MARIA DEL PILAR c/CHVEEV VITALII s/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO 21-27910676-5, ha ordenado notificar por edictos la siguiente providencia: Téngase por formulada solicitud de Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento del Sr. CHEVEEV VITALI matricula Identificatoria N° 93.918.140, a los fines que emergen de la demanda; 2) Imprimase a los presente el trámite dispuesto en los Art. 85° y sgtes. del CCCN; 3) Procédase a publicar los edictos citatorios del Art. 88° CCCN. 4) Obténganse informes respecto a bienes del fallecido; 5) Sin perjuicio de lo anterior, frente a la notificación que se ordenara trámite de divorcio referido con la expresa directiva "De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quién lo atienda o vecinos si es que el mismo vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. De todo lo actuado de conformidad a los recaudos señalados deberá dejar constancia el Oficial notificador interviniente en su respectivo informe, y a la solicitud habida en ese mismo trámite ("...solicito se libre oficio a migraciones, solicitando 1: indiquen fecha de Ingreso y egresos del país. 2: indicar los destinos a los que arribo. 3: Indicar domicilio que cuentan en su poder. 4: Toda la documentación que pueda llegar a tener en su poder respecto de la Persona solicitada..." para lo cual se dispusiera librar oficios (decreto del 20/08/2024) sin que se conozca el resultado de esa medida, librense desde estos autos oficios con la misma finalidad, en procura de obtener información sobre domicilios del presunto fallecido; 6) Fecho lo dispuesto en el punto "5" que precede, se designará audiencia a los fines de designar un Defensor de Oficio Ad Hoc (cfr. Art. 88° CCCN). Fdo. Dr. M. Navarro, Secretario; Dra. M.L. Aguaya, Jueza.
\$ 100 561779 Jun. 2 Jun. 3

Por disposición de la Sra. Jueza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados " SCHAER JORGE ALFREDO S/SUCESORIO" CUIJ - 21-26036389-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SCHAER JORGE ALFREDO , argentino, titular del D.N.I. N°6.186.152, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Jun. 02

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Laboral de San Lorenzo SEC.UNICA de SAN LORENZO, se ha ordenado: citar por edictos a los herederos de la parte fallecida para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF en la audiencia a efectivizarse con posterioridad al vencimiento del plazo prealudido. Autos caratulados: ROBLES LUCIO JOSE LUIS c/PREVENCIÓN ART SA s/ENFERMEDAD PROFESIONAL; CUIJ N° 21-04240734-5, radicado en: Juzgado Laboral de San Lorenzo SEC.UNICA. Localidad: SAN LORENZO. Marzo de 2026. Dra. Gabriela A. Forlini, secretaria.
\$ 100 561690 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado a citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO ANTONIO SOUSA, DNI N° 16387569, por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados SOUSA, SERGIO ANTONIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25448780-2, Juez subrogante: Dr. Guillermo Roldán. San Lorenzo; Secretaria: Dra. Melisa Peretti, 29 de Mayo 2026.
\$ 45 Jun. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESMORES CALUDIO DANTE, DNI 14.981.632 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESMORES CLAUDIO DANTE S/ SUCESORIO" (CUIJ21254488868). Fdo. Dr. GUILLERMO ROLDÁN, Juez subrogante, Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, 1ro de Junio de 2026.
\$ 45 Jun. 02

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

LA SRA. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL, COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION, DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCION,

PROVINCIA DE SANTA FE, CITO EN CALLE BELGRANO N° 1115, en los autos caratulados SÁNCHEZ, GUILLERMO RAÚL s/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO; CUIJ N° 21-25659513-0. Cita y emplaza al Sr. SÁNCHEZ, GUILLERMO RAÚL, DNI 16.814.211, a los fines de que comparezca a estar a derecho. Publíquese una vez por mes, durante seis meses, en el diario BOLETÍN OFICIAL. VILLA CONSTITUCION, 02 DE AGOSTO DE 2024. Fdo. Dr. DARIO MALGERI, SECRETARIO Y Dra. GRISELDA N. FERRARI, JUEZA. VILLA CONSTITUCION, 20 de Noviembre de 2025. Dra. Melisa Ales, prosecretaria.
\$ 100 561833 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ª Nominación N° 14 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. AGUEDA M ORSARIA, Secretaria a cargo del Dr. ALEJANDRO DANINO, en los autos caratulados: MUT.E/ASOC.COOP. MUT. PATRONAL c/MENDOZA MARIELA BEATRIZ y otros s/JUICIO EJECUTIVO, CUIJ N° 21-25577314-0, se ha dispuesto notificar al Sr. José Luis Mendoza, del decreto que a continuación se transcribe: VILLA CONSTITUCION, 28/11/2023. Por practicada planilla, manifiesto en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula haciéndose saber el monto de la misma. Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario. SE DEJA DEBIDAMENTE INDICADO, CONFORME LO ORDENADO EN EL REFERIDO DECRETO, QUE LA PLANILLA PRACTICADA EN AUTOS ASCIENDE A UN TOTAL DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA CON 95 CTVS., (\$ 443.140,95). VILLA CONSTITUCION, 27 de Noviembre de 2025.
\$ 100 561832 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2ª Nominación N° 14 de Villa Constitución, a cargo de Dr. David Lisandrello, Secretaria a cargo del Dr. DARIO MALGERI, en los autos caratulados: MUT.E/ASOC.COOP. MUT. PATRONAL c/RUIZ MARIO RAMON y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-25612224-0), se ha dispuesto notificar al Sr. Ruiz Mario Ramon, del decreto que a continuación se transcribe: VILLA CONSTITUCION, 05 de Julio de 2024. Por practicada planilla de capital, intereses, costas, honorarios y aportes. De manifiesto en la Oficina por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del monto. Fdo. Dr. Dario Malgeri, Secretario. SE DEJA DEBIDAMENTE INDICADO, CONFORME LO ORDENADO EN EL REFERIDO DECRETO, QUE LA PANILLA PRACTICADA EN AUTOS ASCIENDE A UN TOTAL DE PESOS QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TRES CON 45CTVS. (\$ 511.203,45). VILLA CONSTITUCION, de 2025.
\$ 100 561830 Jun. 2 Jun. 8

RUFUINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados " CANDIDO ALAN XAVIER S/ SUCESORIO " CUIJ NRO. 21263699553, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Don CANDIDO ALANA XAVIER, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos.-
\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados " ALFARO LUIS SALDI LIDIA s/SUCESORIO " (CUIJ Nr.21-26368297-9) se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Doña SALDI LIDIA AMELIA DNI :4.442.868 y Don ALFARO LUIS :DNI 5.036.787 para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Firmado Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) Dr. Jorge Andrés Espinoza (secretario)Rufino,
\$ 45 Jun. 02

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Melincúe, el Secretario/a que suscribe notifica a CHOCARRO ESQUIROZ ANTONIO, en su carácter de accionado en los autos: API C/CHOCARRO ESQUIROZ ANTONIO s/APREMIOS FISCALES A.P.I. (CUIJ 21-26472119-6) que en dichos autos se ha dictado el auto del tenor siguiente: MELINCUE, 13 de febrero de 2023, N° 49 Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: API c/CHOCARRO ESQUIROZ ANTONIO s/APREMIOS FISCALES A.P.I. 21-26472119-6; RESUELVO: Proveer cargo N° 18630/2021: Por presentada, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del Poder General invado. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Por iniciada demanda de EJECUCION FISCAL (art. 127 y sgtes del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de diez (10) días con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma reclamada de \$ 1.924.984,27, con más la de \$ 769.993,68, estimada provisionariamente para intereses y costas. Librense los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuestos/s. Dese al presente la tramitación digital prevista en el Acuerdo del 24.8.2021, Acta N° 30, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular 157/21). La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Las futuras cédulas de notificación que se diligenciarán serán incorporadas también digitalmente por la presentación de la parte actora mediante Autoconsulta SISFE, quedando el original

en su poder como depositaria judicial de la misma (art 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los OFICIOS o MANDAMIENTOS para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta SISFE. Si requieren firma ológrafa de Secretaria o Juez/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de NOVENTA días (art 94 C.P.C.). Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SJSFE y utilizar la opción primera vinculación. Instructivo: <http://www.justiciasantafe.gov.ar/ckfinder/userfiles/files/legislacionyjurisprudencia/legislacion/circulares/7546.pdf>. En caso de IMPOSIBILIDAD, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art 25 C.P.C.C). Fdo. Dra. ANALIA M. IRRAZABAL (Secretaria), Dr. ALEJANDRO H. LANATA (Juez). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal). Melincúe, 14 de mayo de 2025.
S/C 561784 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincúe, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria a cargo de la Dra. Lucia B. Ciarpella, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de doña MARTA ELENA DIAZ, D.N.I. N° 5.490.428, para que dentro del término de ley, comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos, de los caratulados DIAZ MARIA ELENA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (Expte. 21-26474998-8). Fdo. Dra. Lucio B. Ciarpella, secretaria. 4 de Febrero de 2026.
\$ 45 Jun. 2

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, en autos: JAUREGUI-ZAHAR MELANI c/ALLIN DE VELAZQUEZ ELENA DORA s/ESCRITURACION; Exp. CUIJ N° 21-24621179-2, se ha ordenado publicar el siguiente edicto del decreto dictado en autos que expresa lo siguiente: VENADO TUERTO, 18 de Mayo de 2026; Agréguese en autos documental que se acompaña. Téngase presente lo manifestado. Atento lo manifestado, fijese fecha de sorteo de Abogado Ad Hoc para el día 5 de Junio de 2026 a las 8:30 hs. A tales fines, el mismo se solicitará por Secretaría vía correo electrónico a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, previo a ello el peticionante deberá acreditar en autos que ha cursado las notificaciones correspondientes con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha designada. - Hágase saber que la recusación planteada será oportunamente considerada en caso de resultar sorteado el profesional denunciado. (Expte. CUIJ 21-24621179-2). Fdo. Dra. María Laura Olmedo (Secretaria).
\$ 33 561782 Jun. 2

En los autos caratulados PELUSI SILVIA NOEMI c/GROSSI MIGUEL s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ N° 21-17122990—9), tramitado por ante el Juzgado Laboral de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dr. JORGE E. VERNA, secretaria a cargo de la Dra. DANIELA PESSARELLO, se notifica a todos los herederos del Sr. MIGUEL GROSSI DNI 13.498.359, acaecido en la ciudad de Venado Tuerto en fecha 20/12/2023, que en los autos de referencia se ha decretado lo siguiente: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 1158; Venado Tuerto, 12 de Noviembre de 2025. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1º) Rechazar la excepción de falta de legitimación pasiva y hacer parcialmente a la demanda, condenando en el carácter de sucesor del extinto MIGUEL GROSSI DNI 13.489.359, a sus herederos en la medida de la responsabilidad determinada en los considerandos, a abonar a la parte actora, dentro del término de diez (10) días desde el momento en que quede firme, la suma que arroje la planilla que deberá practicarse conforme lo indicado en los considerandos de la presente resolución; 2º) Imponer las costas a la demandada perdidos; 3º) Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes, hasta tanto se practique planilla; 4º) Habida cuenta de la incomparecencia de presuntos herederos del demandado pese a la publicación de edictos citatorios, háganse efectivos los apercibimientos legales y prosiga el juicio sin representación. A los fines de la notificación del presente, publíquese este apartado específico por edictos cfr. art. 77 CPSSSE, por rem. art. 167 CP Lab. Cumplimentado, dispóngase sortear defensor ad hoc a los fines pertinente de conformidad al art. 597 CPCCSF, por rem. art. 167 CP Lab. Suspéndase el trámite. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Cignoli Juez en suplencia; Dra. Parenti secretaria. Dra. Noelia Fernandez, prosecretaria suplente.
\$ 350 561884 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, Secretaria de la Dra. Violeta L. Martinielli, se hace saber a: RAMON ALSEDA y/o MARIA ALSEDA ESCOLA y/o RAMON ALSEDA ESCOLA y/o sucesores y/o legatarios y/o quién o quienes resulten en definitiva titulares registrales del inmueble inscripto al T° 57, F° 168, N° 15665, Depto. Gral. López., que dentro de los autos: MARTINEZ HORACIO FERNANDO c/RAMON ALSEDA y/o SUS HEREDEROS Y/O LEGATARIOS s/SUCUCACION; CUIJ N° 21-24624194-2, en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: VENADO TUERTO, 11 de Agosto de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 6049/2025: Por recibidos los autos del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto. Se provee demanda. Por presentado, domiciliado y parte a mérito del poder especial que adjunta. Agréguese la documental acompañada. Por iniciada la acción que expresan a la que se le imprimirá el trámite del juicio ordinario. Previo a todo trámite y a los fines de la constatación del bien objeto de autos librese mandamiento al Oficial de Justicia en turno, y/o Juzgado Comunitario correspondiente, en la forma y con las constancias de ley. Asimismo en caso que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/o la presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. Oficiése a la Dirección General de Catastro y Registro General de la Propie-

dad a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir y condiciones de dominio del mismo. Cítese a la Provincia de Santa Fe (Fiscalía de Estado), a la Municipalidad de Venado Tuerto y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional (EX ONABE) para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido en el plazo de veinte (20) días hábiles, haciéndole saber que no existe tal interés si no se pronunciaran al respecto, debiendo acompañarse a dicha notificación la identificación catastral del inmueble que se pretende usucapir. Oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Cámara Nacional Electoral a fin que informen, en su caso, respecto del domicilio de los titulares registrales que informare el Registro General de la Propiedad. Librese oficio al Archivo de Protocolos Notariales, a los fines de que expida segundo testimonio de la escritura del inmueble. Oficiése al Registro de Procesos Universales a los efectos que informe si existe declaratoria de herederos abierta y/o concurso y/o Quiebra de los titulares dominiales. Publíquense edictos por el término de ley forma y con las constancias de ley, de conformidad a lo normado por el art. 1.905 del C.C.C. Repóngase el sellado fiscal correspondiente a la medida cautelar ordenada. Anotada la inscripción litigiosa, deberá notificarse por cédula en el domicilio real los cautelados la medida ordenada, siendo carga y responsabilidad del actor tal diligencia (art. 282 CPCC). A fin de dar a conocer la pretensión de usucapión en relación al inmueble que se refiere como exige el art. 1905 del Código Civil y Comercial además de la debida inscripción de la litis, y publicación de edictos, deberá el actor colocar un cartel en la entrada del inmueble que indique los datos individualizadores del presente trámite, con intervención de la Sra. Oficial de Justicia, con medidas mínimas de 2 metros de ancho por 1 metro y medio de alto, debiendo acreditarse con el diligenciamiento del mandamiento tal publicidad. (a todo evento se aclara que en el cartel ha de constar. Inmueble sujeto a prescripción adquisitiva. Expte. CUIJ radicado en el Juzgado Civil y Comercial de Circuito N° 3 — Venado Tuerto). La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. La acreditación de la medida aquí dispuesta deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los edictos ut supra ordenada. A lo demás oportunamente. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez en suplencia; Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 14 de Mayo de 2026.

\$ 1256 561865 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don CAMELIO, JOSE RICARDO (D.N.I. N° 14.517.558), para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: "CAMELIO JOSE RICARDO S/ SU-CESORIO", Expte. CUIJ N° 21-24625006-2.- Venado Tuerto, de de 2026.- FDO: Dra. María Celeste Rosso (Jueza), Dra. María Laura Olmedo (Secretaria).- \$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Jueza), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/Don MAXIMILIANO RUBEN OMAR ANDRADA DNI N° 28.575.865, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "ANDRADA, MAXIMILIANO RUBEN OMAR S/SUCESIONES-INSC.TARDIASSUMARIAS-VOLUNT. (DIGITAL)", C.U.I.J. N° 21-24625246-4. Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.- \$ 45 Jun. 02

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones en lo Laboral (Sala I) de Rosario, a cargo de los Vocales Dra. María Andrea Deco, Dr. Sergio Fabian Restovich, Dra. Andrea Susana Netri, y de la Secretaria Dra. Valeria Orta Nadal, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. SCARAFIA JORGE RAFAEL, DNI 11.445.099, por tres días, a efectos de que comparezcan a estar a derecho, venciendo el término para hacerlo tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, se designará un defensor ad-hoc en la audiencia a efectivizarse el tercer día hábil posterior al vencimiento del plazo prealudido. Autos caratulados: SCARAFIA JORGE RAFAEL c/CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE ROS s/SENT. COBRO DE PESOS-RUBROS LABORALES; CUIJ 21-03603969-5. Fdo. Dra. Valeria Orta Nadal (Secretaria). Rosario, 14 de mayo de 2026. Dra. Sconfienza Ma. Eugenia, prosecretaria. S/C 561693 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario (Sala II) y en autos MILISENDA, FERNANDO ANTONIO c/PATARCA, NAZZARENO JUAN s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02924292-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 140 de fecha 27/04/26: RESUELVO: 1) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la actora, revocando la sentencia 947 del 5 de julio de 2022, haciendo lugar a la demanda por prescripción adquisitiva promovida por el señor Fernando Antonio Milisenda, sobre el inmueble ubicado en la calle Pasaje Windels 834 de Rosario conforme inscripciones descriptas en la sentencia de primera instancia. 2) Las costas de ambas instancias son a cargo de la demandada y las de la defensora de oficio impuestas provisoriamente a la actora. 3) Los honorarios se regularán en un 50% de los que correspondan a la primera. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: MILISENDA, FERNANDO ANTONIO c/P-

TARCA, NAZZARENO JUAN s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02924292-2). Dr. GERARDO F. MUÑOZ; Dra. MARÍA DE LOS MILAGROS LOTTI; Dr. OSCAR R. PUCCINELLI (art. 26, ley 10.160); Dr. ALFREDO R. FARIAS. \$ 100 561671 May. 29 Jun. 2

JUZGADO DE FAMILIA

Se hace saber que en los autos: SORAIRE, SANTINO s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ N° 21-11400868-8; Jugg. Unipersonal de Familia N° 9, se ha ordenado notificar a GASTON EMANUEL MILTON SORAIRE D.N.I. N° 35.550.216, mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 467 de fecha 21/05/26. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a GASTÓN EMANUEL MILTON SORAIRE CRISTÓBAL, DNI 35.550.216 sobre sus hijos SANTINO SORAIRE, DNI 51.192.678, FRANCESCA GIANNA SORAIRE, DNI 55.531.483 y MARTINO ISAAC ELISEO SORAIRE, DNI 58.826.464. 2) Privar de la responsabilidad parental a EVELYN VICTORIA BARQUERO, DNI 40.617.897 respecto a su hijo SANTINO SORAIRE, DNI 51.192.678. 3) Otorgar la tutela de SANTINO SORAIRE, DNI 51.192.678 a AMÉRICA ZULMA DÍAZ, DNI 20.304.837, quien deberá aceptar el cargo ante la Actuaría. La tutora designada deberá realizar las gestiones pertinentes a fin de resguardar el derecho de identidad de Santino. 4) Otorgar el cuidado personal unilateral de FRANCESCA GIANNA SORAIRE, DNI 55.531.483 y MARTINO ISAAC ELISEO SORAIRE, DNI 58.826.464 a EVELYN VICTORIA BARQUERO, DNI 40.617.897. Notifíquese por cédula. 5) Oficiése al Registro Civil y comuníquese a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria); Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. juez de trámite. Se publicará 3 veces venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Dra. Ma. Alejandra Marcyniuk, secretaria. \$ 100 561818 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la Dra. Valeria Viviana Vittori jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 10 de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: CÁCERES, SOFIA MACARENA Y OTROS s/ADOPCIÓN; CUIJ 21-11458979-6, se ordena notificar al progenitor Sr. MAXIMILIANO CESAR CÁCERES (DNI 24.286.912) de la audiencia fijada en autos. Seguidamente, se transcriben los decretos que ordenan la medida: ROSARIO, 13 de mayo de 2026. Agréguese el acta de audiencia testimonial. A los fines de escuchar a los progenitores biológicos, al pretense adoptante y a Sofia, designase nueva fecha de audiencia para el día 08 de Junio de 2026 a las 9 hs. Notifíquese por cédula. ROSARIO, 15 de Mayo de 2026. Atento a lo manifestado y las constancias de autos, notifíquese el decreto de fecha 13 de Mayo de 2026 al progenitor biológico por edictos que se publicarán por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, debiendo acompañar los despachos respectivos. Fdo. Dra. Valeria Viviana Vittori (Jueza); Dra. Lara Belen Favro, secretaria. \$ 100 561664 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia 9 de Rosario y en autos BERNIA, ANA MARIA c/HAGGE, JULIO JORGE s/DIVORCIO; CUIJ 21-11456512-9. Se hace saber que se dispuso notificar por edictos al Sr. Julio Jorge Hagge DNI 10.778.478. ROSARIO, 4 de marzo de 2026. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la web institucional del Poder Judicial conforme circular N° 5 de fecha 12.02.25, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Otro dice... Rosario 4 de septiembre de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguese la participación que por derecho corresponda. Agréguese la documental acompañada. Por interpuesta petición de divorcio. De la misma: hágase saber. De lo expuesto en la propuesta respecto de la inexistencia de bienes comunes registrables e hijos menores de edad, traslado por 10 días. Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del CCC. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. ARTÍCULO 438. Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. \$ 100 561785 May. 29 Jun. 2

El Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. García, Secretaria a cargo de la Dra. Perrulli, sito en calle Balcarce N° 1851, de la ciudad de Rosario, hace saber que en los autos caratulados ANSALDI ANAHI BELEN c/ROMERO FEDERICO LUCIANO s/DIVORCIO; CUIJ N° 21-11457187-0, se ha dictado la siguiente resolución: N° 324. Rosario, 30 de abril 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Declarar el divorcio de los cónyuges FEDERICO LUCIANO ROMERO (DNI N° 30.802.086) y ANAHI BELEN ANSALDI (DNI N° 35.584.006) matrimonio celebrado en Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, el día 7 de septiembre del 2012, inscripto al Tomo III, Acta N° 325, Año 2012 del Registro Civil de la Quinta Sección de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe. 2.-) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 17 de abril del 2026. 3.-) Notificadas las partes del presente decisorio, se ordena la inscripción al Registro Civil, librándose el despacho correspondiente, que deberá ser diligenciado por el/los profesionales intervinientes, con su firma digital enviarlo a la casilla de correo electrónico: rcoficiosjud@santafe.gov.ar, acompañando un solo archivo en formato PDF el oficio judicial con la firma ológrafa del Juzgado interviniente escaneado, sentencia certificada o descargada de SISFE y tasa de pago -Código API-, si corresponde. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. García Jueza y Dra. Lenarduzzi prosecretaria. Publíquese sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría General Zonal N° 5, Secretaria, de 2026. Dra. Carina Lenarduzzi, prosecretaria.

S/C 561725 May. 29 Jun. 2
 Por disposición de la Señora Jueza del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrae. Nº 2 de la ciudad de Rosario, Dra. IGARZABAL, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: BERON, JUAN JOSE c/DIAZ, ERNESTO FLORENTINO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11898220-4, se dispuso: Rosario, 20/03/2026. Y VISTOS: Los autos caratulados: BERON, JUAN JOSE c/DIAZ, ERNESTO FLORENTINO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIO; CUIJ 21-11898220-4 (Expte. Nº 92/2025), lo solicitado y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho ERNESTO FLORENTINO DIAZ, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese por edicto. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Igarzabal (juez); Dra. Chaparro (secretaria). 23 de Abril de 2026.
 \$ 100 561721 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Familia Nº 9 de Rosario, Dra. Milca Bojanich, dentro de los autos caratulados: TAMAYO, ESTEFANIA MARISOL y TAMAYO, VALENTINA MILAGROS s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ Nº 21-11438338-1, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a Rubén Darío Tamayo, DNI 13.966.212, de lo resuelto en autos transcribiendo textualmente la parte resolutive: Nº 468 Rosario, 21/05/2026; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar a Estefanía Marisol Tamayo, DNI 53.617.895, Valentina Milagros Tamayo, DNI 54.990.325 y Catalina Beatriz Tamayo, DNI 57.326.393, en situación de adaptabilidad. 2º) Privar a Rubén Darío Tamayo, DNI 13.966.212 y a Dalma Micaela Romero, DNI 40.554.136 de la responsabilidad parental respecto de Estefanía Marisol Tamayo, Valentina Milagros Tamayo y Catalina Beatriz Tamayo. 3º) Requerir informes actualizados a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia de Estefanía Marisol Tamayo, Valentina Milagros Tamayo y Catalina Beatriz Tamayo, en el que deberán constar las condiciones de adaptabilidad a fin de sugerir proyectos adoptivos para ellas. 4º) Notificar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, al RUAGA, a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes y en su Despacho a la Defensora General. 5º) Disponer la continuidad de la actuación de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de Estefanía Marisol Tamayo, Valentina Milagros Tamayo y Catalina Beatriz Tamayo, hasta tanto sea asignadas a una familia en guarda. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Milca Bojanich, Jueza; Dra. María A. Marcyniuk, Secretaria. Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario, 22 de Mayo de 2026. Dra. María A. Marcyniuk, Secretaria.
 S/C 561734 May. 29 Jun. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 6 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. JORGE LINA ENTROCASI Secretaria a cargo del Dr. CHRISTIAN BITETTI en autos caratulados: "GOMEZ, SILVIA ANGELICA C/YACONO, NOELIA SOLEDAD Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ: 21-11898083-9 ha ordenado hacerle saber al Sr. Matías Rubén Colatrelli, D.N.I. Nº 31986382 lo siguiente: "ROSARIO, 13/05/2026. Previamente, atento las constancias de autos, cítese por edictos al Sr. Matías Rubén Colatrelli, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "Boletín Oficial". Fdo: Dra. J. Entrocasi -JUEZA- DR. C. Bitetti -SECRETARIO- ROSARIO, 20 DE MAYO DE 2026
 \$ 100 561901 Jun. 01 Jun. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, dentro de los autos caratulados "PEREZ MARIANA SOLEDAD S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-03000929-8), se ha dispuesto notificar por Edictos la siguiente Resolución: Nº 26 de fecha 19/02/2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar en estado de quiebra a MARIANA SOLEDAD PEREZ (DNI 37.685.297) con domicilio real en calle San Juan 138 de Roldan (Santa Fe) y domiciliada legalmente en calle Pje. Prioni Nº 990 de la ciudad de Rosario (Santa Fe). 2) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3) Intímese al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4) Intímese al deudor para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico. 7) Intímese al fallido o a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 9) Procurarse a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del deudor, postergándose el sorteo de martillero a la presentación del informe individual. 10) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente. 11) A los fines de sorteo de Síndico designase la audiencia del día 25/02/2026 a las 10.00hs, oficiándose vía mail a sus efectos. 12) Notifíquese a la API, ARCA y Municipalidad de Rosario. 13) Librese los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522.- 14) Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.- 15) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 16) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incurso en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes a la Justicia de Instrucción. 17) Hágase saber que las fechas concursales serán fijadas una vez que se encuentre aceptado el cargo por parte de la Sindicatura respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. DR. EZEQUIEL ZABALE, JUEZ; Dra. MAYRA IBAÑEZ, Secretaria Subrogante

S/C 560811 Jun. 01 Jun. 05
 Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Civil de la 1RA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a HARIK ERICA NATALIA, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ HARIK ERICA NATALIA Y OT. S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13933660-4 según decreto que a continuación se transcribe: " Rosario, 16 de diciembre de 2025. R 2947 Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ HARIK, ERICA NATALIA Y OTROS S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES/COMUNALES que tramitan por ante Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución de Distrito - 1era. Nom., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de HARIK, ERICA NATALIA y SALAS FERNANDEZ, LUIS ARIEL hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos seiscientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y cinco centavos (\$695.555,08) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber.-- Firmado digitalmente conforme constancias obrantes en Sisfe.-----Juzgado de 1era. Inst. de Distrito de Ejecución Civil de la 1era. Nom. de Rosario, a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -JuezaDra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -SecretariaDra. MARIANA BOLLINI - Prosecretaria-
 S/C 556765 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Civil de la 2DA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13946163-8 según decreto que a continuación se transcribe: " Rosario, 23 DE FEBRERO DE 2026. R 295 . Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/ COMUNALES que tramitan por ante Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución de Distrito - 2da. Nom., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos ciento setenta y cinco mil seiscientos setenta con nueve centavos (\$175.770,09) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber.- Juzgado de 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- civileje2proros@justiciasantafe.gov.ar
 S/C 558243 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13943990-9 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 02 DE OCTUBRE DE 2025. R 2587 Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/ COMUNALES que tramitan por ante JUZG.DE 1RA.INST.EJEC.CIV.CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos ciento noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y un con noventa centavos (\$198.751,90) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber.- ----- Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar
 S/C 558241 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Civil de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13948479-4 según decreto que a continuación se transcribe: " Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procédase a la re-caratulación de los presentes. Por presen-

tada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuestos/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.)- Juzgado de 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar S/C 558242 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Civil de la 1RA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a IGLESIAS PATRICIA LILIANA, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ IGLESIAS PATRICIA LILIANA S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13935050-9 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 18 de junio de 2024. Rosario fecha conforme constancias digitales en SISFE. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL resulta en el Acuerdo del Acta 28 de fecha 30/08/2023 de la C.S.J.S.F., y por aplicación analógica del citado acuerdo y las facultades dispuestas por el art. 21 C.P.C.C.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. Las futuras cédulas de notificación que se diligenciarán serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora, quedando el original en su poder como depositaria judicial, debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los OFICIOS o MANDAMIENTOS para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta Sisfe. Si requiere firma ológrafa de Secretaria y/o Juez/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de NOVENTA días (art. 94 C.P.C.C.). Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "Primera Vinculación". Instructivo: <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=&id=6021>. Ver En caso de IMPOSIBILIDAD, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuestos/s. -- Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 1era. Nom. De Rosario, a cargo de: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA Secretaria-; Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza S/C 558244 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13943990-9 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 21 de mayo de 2025. Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procédase a la reconstitución de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuestos/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplí-

quese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.) Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar S/C 558240 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13947703-8 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 23 de septiembre de 2025. Procédase a la reconstitución de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuestos/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> CLARO Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE enviando circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13947704-6 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 23 de septiembre de 2025. Procédase a la reconstitución de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuestos/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> CLARO Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE enviando circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.) Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar S/C 558238 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13947704-6 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 23 de septiembre de 2025. Procédase a la reconstitución de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuestos/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> CLARO Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE enviando circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.) Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar

S/C 558239 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Civil de la 1RA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a OGGIUNI JUAN ESTEBAN, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ OGGIUNI JUAN ESTEBAN S/ COMUNALES" CUIJ 21-13933440-7 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 10 de febrero de 2026. R 36 Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ OGGIUNI, JUAN ESTEBAN S/ COMUNALES que tramitan por ante Juzgado de 1ra. Inst. De Ejecución de Distrito - 1era. Nom., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de OGGIUNI, JUAN ESTEBAN hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis con ochenta y cinco centavos (\$354.486,85) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber.---Firmado digitalmente conforme constancias obrantes en Sisse.--- Juzgado de 1era. Inst. de Distrito de Ejecución Civil de la 1era. Nom. de Rosario, a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -JuezaDra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - SecretariaDra. MARIELA BOLLINI -Prosecretaria-

S/C 558237 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos VA LUIS ARMANDO s/CONCURSO PREVENTIVO -HOY SU QUIEBRA-, CUIJ 21-02892215-6, por resolución N° 104 de fecha 21/02/2024, se dispuso: 1) Rechazar la prórroga del período de exclusividad formulada por el concursado. 2) Declarar la quiebra indirecta (art. 46 y 77 inc 1 LCQ) de LUIS ARMANDO VA DNI N° 16.861.013, con domicilio real en calle E. Zeballos 28 y domicilio legal en calle Córdoba 1110 piso 3 of. 308, ambos de la ciudad de Rosario, Santa Fe. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose al efecto. 3) Mantener la inhibición general del fallido en el Registro General, en el Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Imponer que continúe la sindicatura ya designada con los trámites inherentes a esta quiebra. 5) Hacer saber que las fechas para el cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ, se fijarán por auto ampliatorio una vez firme la presente resolución. 6) Intimar al deudor y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Intimar al deudor para que, dentro de las 24hs., entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 10) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C., oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 11) Proceder a la realización de los bienes que componen el activo del deudor. Diferiendo el sorteo del martillero hasta luego de presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación, art. 106 y ss. LCQ: A tal fin, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida - que comprenderá sólo los rubros generales - y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ, poniendo los mismos en posesión del síndico. 13) Disponer se comuniquen la presente al Registro Público de Comercio, a la D.G.I., al A.P.I., a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda, oficiándose. 14) Ordenar publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Librar los despachos que fueran menester a los fines previstos por los arts. 132 y 133 LCQ (ref. Ley 26.086.) 16) Encomendando a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidad de la LCQ. 17) Hacer saber al fallido que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o discriminación del valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de QUIEBRA FRAUDULENTE y se remitirán los antecedentes a la Justicia Penal. 18) Hacer saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado. 19) Proceder, por Secretaría, a re-caratular estas actuaciones con el aditamento "HOY SU QUIEBRA". Y por auto N° 475 de fecha 20/05/2026 se ordenó: 1) Hacer saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, debiendo la sindicatura realizar el recálculo de los créditos verificados. 2) Fijar hasta el día 3 de julio de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 31 de agosto de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 9 de octubre de 2026 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presentes autos es el CPN JAVIER POMPEYO RUSCITTI, con domicilio en calle Corrientes 931 Piso 2 de Rosario con horarios de atención todos los días hábiles judiciales de 14.30 a 20.30hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme Art. 182 LCQ. Rosario, 21 de Mayo de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

S/C 562666 May. 29 Jun. 4

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación, Dra. Cecilia A. Camaño, secretaria autorizante de la Dra. Ana Belen Curá, se hace saber que en los autos MAROTTE, ARACELI JORGE LINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03003115-3 (153/2025), se ha dictado

la QUIEBRA por medio del auto N° 81 de fecha 26/05/2026 que se transcribe: VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ARACELI JORGE LINA MAROTTE, DNI N° 33.071.1737, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE 53 BIS, ROSARIO de la ciudad de Rosario. 4) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel; 5) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 6) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; 12) Para sorteo de Síndico designase el día 03/06/26, a las 10.00 horas. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse; 15) Publíquense edictos conforme art. 89 L.C. en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza), Dra. Ana Belen Curá (Secretaria).

S/C 561776 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, en los autos FORTUNA, JUAN CARLOS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03001409-7, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 413. Rosario, 20/5/2026. VISTOS...; Y CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Señalar el día 21 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a la sindicatura sus peticiones de verificación de créditos. 2) Señalar el día 02 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe Individual y la del día 15 de octubre de 2026 para la presentación del Informe General. 3) Hacer saber a la sindicatura que en el plazo improrrogable de diez días deberá informar sobre la composición del activo de la fallida y proponer la forma de liquidación de los bienes. A tales efectos se deberá proceder conforme lo regula el Art. 177 y sgtes. De la L.C.Q. 4) Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Sabrina Rocci (Secretaria); Dr. Fernando Mecoli (Juez). Rosario, 21/5/2026.

S/C 561780 May. 29 Jun. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, sito en calle Balcarce 1651 de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados ALDERETE, LINDA CAMILA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03000154-8, por Resolución N° 135 de fecha 05/05/2026, se dispuso: 1) Fijar el 22/06/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico Flavio Gabriel Bergna, con domicilio en calle Córdoba 1452, Piso 1 Oficina E de Rosario, correo electrónico gtorres@torresriadad.com.ar. 2) Fijar el 18/08/26 para la presentación por el síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. LCQ. 3) Fijar el 30/09/26 para la presentación del informe general por el síndico. 5. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL, publicación que se encuentra a cargo de la sindicatura. Fdo. Dra. Monica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ. Dra. Sabrina Scherini, prosecretaria.

S/C 561798 May. 29 Jun. 4

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos JELONCHE, CRISTINA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-03001463-1 (746/2025), por Resolución N° 293 de fecha 22.05.2026, se declaró la quiebra directa de Cristina Beatriz Jelonche, DNI N° 20.167.816, con domicilio real en calle Itzaingó 4232, y domicilio legal constituido en calle Sarmiento 393, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Queda prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ordena a la fallida entregar al síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros a hacer lo mismo con los bienes de aquélla. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación, y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquense por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Rosario.

S/C 561810 May. 29 Jun. 4

Por disposición del juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito Civil y Comercial de la 6ª nominación de Rosario, en los autos denominados HERRERA, ANA VIRGINIA Y OTROS c/VILLALBA, JUANA NELIDA Y OTROS s/PRESERCIÓN ADQUISITIVA; Expte. CUIJ N° 21-02882775-7, se cita y emplaza a los herederos de las señoras Fermina Villalba DNI F.2.942.860 y Alejandrina Delia Villalba DNI F.5.559.195, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Rosario, 19 de Mayo de 2026. Dra. Sabrina M. Rocci, secretaria. \$ 100 561814 May. 29 Jun. 2

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos: SILVA RUBEN ALBERTO y otros c/MAGGI LUIS FRANCISCO y otros s/ESCRITURACION, CUIJ N° 21-01556739-9, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ANTONIO JUAN FACHETTI, DNI N° 5.988.210, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 15 de Mayo de 2026. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante. \$ 100 561812 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la Sra. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACION DE ROSARIO, PCIA. DE SANTA FE, se ha dictado el siguiente fallo que en su parte resolutive se transcribe: N° 112. ROSARIO, 20 de abril de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... Por tanto, conforme lo expresado y en virtud del art. 507 C.P.C.C., RESUELVO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra FIORI, OLGA ESTER (SUCESORES) hasta tanto la parte actora, Dra. TAVERNA, ANDREA GABRIELA, se haga íntegro el cobro de la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CVOS. (\$ 33.526.648,50), con más intereses y costas. 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza); Dra. MARIANELA GODOY (Secretaria). Autos caratulados: TA-

VERNA, ANDREA GABRIELA c/FIORI, OLGA ESTER (SUCESORES) s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS; CUIJ 21-03000263-3. Rosario, 6 de Mayo de 2026. Fdo. Dra. Sabrina F. Scherini, prosecretaria.
\$ 100 561795 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA INSTANCIA DE EJECUCION DE CIRCUITO DE LA 2ª NOMINACION DE ROSARIO, se ha ordenado: Rosario, 01/04/2026. Al escrito cargo N° 5994/26 se provee: Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que los herederos del codemandado RODRIGUEZ RAÚL JORGE, no comparecieron a estar a derecho, declárense rebeldes. Fdo. Dr. LUCIANO A. BALLARINI (Juez), Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI (Secretaria). Autos caratulados: GRUPO HABITACIONAL ASOCIACION EMPLEADOS DE COMERCIO c/RODRIGUEZ, RAULANIBAL Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02995583-9. Rosario, 13 de Abril de 2026.
\$ 100 561792 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados SANTANA, DANTE MIGUEL c/CAVALLI, OSVALDO ROGELIO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-02887423-2, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución N° 64: Rosario 23.02.2026. FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva en favor de Dante Miguel Santana, por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y cc. del Código Civil, con relación al inmueble cuyo plano de mensura obra archivado como duplicado N° 5572-R del Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial, y que conforme extracto del Registro General está designado como lote "A 8" de la manzana 1, ubicado en calle Lamadrid, a los 80 metros de calle Leandro N. Alem hacia el Noreste, compuesto de 10 metros de frente al Sudeste, por 32,50 metros de fondo, formando una superficie total de 325 metros cuadrados y lindando al Noroeste con fondos del lote "A 3", al Noreste con el lote "A 9", al Sudeste con calle Lamadrid y al Sudoeste con el lote "A 7", de la localidad de Pérez. Dominio inscripto en el Registro General Rosario al T° 396, F° 388, N° 147314 - Dpto. Rosario. 2) Declarar que la adquisición del derecho real se produjo el día 01.07.2013. 3) Oficiar al Registro General Rosario, firme que quede el presente y previo a los trámites de rigor, a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto, si ello fuera material y registralmente posible. 7) 4) Imponer las costas en la forma indicada en el pto. 6.-, la parte considerativa. 5) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria); Dra. MARIA FABIANA GENESIO (Juez). 15 de Mayo de 2026.
\$ 1000 561788 May. 29 Jun. 2

Se hace saber que dentro de los autos caratulados DURET PAOLA IVON c/ARRABAL MOYA AMADO Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-01463706-8, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo SEGUNDA Nominación de Rosario, se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe en lo pertinente; Rosario 14 de Marzo 2001. Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de Ley. Imprímase al presente el trámite del juicio ordinario. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en hall de Tribunales por el término y bajo apercibimientos de Ley. Téngase presente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Notifíquese por cédula. Expediente 336/2001. Fdo. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez); Agustina Filippini (Secretaria). DENTRO DE LOS AUTOS caratulados DURET PAOLA IVON c/ARRABAL MOYA AMADO Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-01463706-8, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo SEGUNDA Nominación de Rosario, se ha dictado el siguiente decreto que se transcribe: ROSARIO, 25 de Junio de 2019 Amplíese el decreto que antecede ordenándose se cumpla con el procedimiento establecido por el art. 597 del CPCC también respecto al codemandado MARINO ARRABAL de quien a fs. 67 se ha denunciado el fallecimiento. Asimismo, se aclara el decreto que antecede en el sentido que respecto de ambos fallecidos se oficie al RPU a los fines de que informe si hay sucesiones abiertas y/o declaratorias con el objeto, de corresponder, de obtener los domicilios reales de ellos herederos de los titulares y así continuar con el debido proceso. Fdo. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez); Agustina Filippini (Secretaria). Elina G. Cerliani, secretaria.
\$ 100 561763 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 2 de Rosario dentro los autos caratulados: VIDAL, CLAUDIO JOSE Y OTROS c/MARTINO, LEONOR Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-02976971-8, Secretaria de la autorizante se ha ordenado publicación de edictos en BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley del siguiente decreto: ROSARIO, 15 de Mayo de 2026. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapion en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la

anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. Dr. Eduardo Arrichuluaga (Juez). 8 de Mayo de 2026. Dr. Javier Matias Chena, secretario.
\$ 200 561762 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a APHIT CONSTRUCTORA S.R.L., para que comparezca a estar a derecho por el término de 3 (diez) días, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, se hace saber al socio gerente JORGE ALBERTO CAMPOS DNI 10.068.657 la promoción de los presentes. Autos caratulados DELMEDICO, JORGE ALFREDO c/APHIT CONSTRUCTORA SRL s/DEMANDA DE ESCRITURACION; CUIJ 21-02998165-2. Dra. Sabrina M. Rocci, secretaria.
\$ 100 561730 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 19ª Nominación de Rosario, Dr. Daniel Gonzalez, Secretaria de la Dra. kabichian, en autos CAMAÑO ROBERTO ANGEL s/Creación; CUIJ 21-03006345-4, se cita por edictos que se publicarán por dos días conforme lo dispuesto por decreto de fecha 16/04/2026 que se transcribe: Por iniciada la presente sumaria información de EXHUMACION y POSTERIOR CREACION de los restos de ROBERTO ANGEL CAMAÑO. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos días haciéndose saber lo pretendido en autos a fin de que se presente aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que intenta formalizar. Requiráse la conformidad de otros familiares con eventual interes al respecto. Fdo. Dr. Gonzalez Juez y Dra. Kabichian Secretaria. Publíquese sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado Ejercido por la Defensoría General Zonal N° 5 - Rosario, 30 de Abril de 2026. Dra. Rosa I. Kaminsky, prosecretaria.
S/C 561724 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 1 - Denominación anterior -Ref. Ley 14264, Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ, Secretaria de la Dra. GABRIELA M. KABICHIAN, dentro de los autos TESTONI, MAURICIO BLAS Y OTROS c/LUCHETTI, PRIMO PACIFICO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - CUIJ 21-12645741-0, se informa que los herederos de la demandada LUCHETTI, PRIMO PACIFICO, no han comparecido a estar a derecho y se los declara rebeldes, continuando el proceso sin dárseles representación. Así lo expresa: Rosario, 13 de mayo de 2026. Agréguese la publicación de edictos adjunta. Informándose que los herederos de la demandada LUCHETTI, PRIMO PACIFICO, no han comparecido a estar a Derecho, declárense rebeldes. Siga el proceso sin dárseles representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Publíquese edictos por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 73 y 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Se hace saber que los edictos del hall se publicarán en la página web institucional del Poder Judicial, de conformidad con el Acta Acuerdo N° 3 de la CSJSF, debiendo a tales fines acompañar el profesional el texto a publicar en formato PDF en un escrito cargo aparte, sin otros adjuntos. Fecho, oficiése a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a fin de que se sirva a disponer el sorteo de un defensor de oficio dentro de autos. Fdo. Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ, Juez - Dra. GABRIELA M. KABICHIAN, Secretaria. Rosario, 15 de Mayo de 2026. Dra. Rosa I. Kaminsky, prosecretaria.
\$ 100 561715 May. 29 Jun. 2

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 14ª Nominación de Rosario, en autos caratulados ROLON DORA ESTHER s/RECTIFICACION DE PARTIDA; N° de EXPTE. 62/2026 - CUIJ 21-03004075-6 se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del Sr. YEZZI ALBERTO OSCAR, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 06/05/2026. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 100 561712 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nom. de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados GALETTO HORACIO ALBERTO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21030044921, se ha dispuesto lo siguiente: 1. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1. Fijar el día 26 de Junio de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindica CP. CAROLINA GABRIELA BENITEZ Mat. 12.390 con domicilio en Santa Fe 1261 P 2 Of. 212 de Rosario Horario de atención de 8 a 14 hs. El teléfono es 3424074745. 2. Fijar el 26 de Agosto de 2026 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3. Fijar el 7 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 28 de Abril de 2027 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 21 de Abril de 2027 a las 10 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 5. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y "El Forense". Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Maulion, secretaria.
\$ 500 451691 May. 29 Jun. 4

ROSARIO 13/05/2026, Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra VICTOR RUBEN VELARDEZ, por el cobro de la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Dra. MAYRA IBÁÑEZ; Dr. EZEQUIEL M. ZABALE, Secretario Juez.
\$ 100 561682 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario, a cargo de la Dra. Silvia Beduino, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "CAREAGA HNOS Y TEGLIA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" - CUIJ Nro. 21-02998135-0, se ha dictado la Resolución Nro. 325 de fecha 11 de mayo de 2026 por la cual se dispuso: 1) Fijar el 08/06/2026 para la presentación del informe individual sobre los créditos con la exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. LCQ. 2) Fijar el día

23/07/2026 para la presentación del informe general por la Sindicatura. 3) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 14 de diciembre de 2026 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de diciembre de 2026 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. Se publica a los efectos legales en el Diario "El Forense" y en el Boletín Oficial por el término de ley. Rosario, de mayo de 2026. Dra. Di Rienzo (Secretaria).-
\$ 500 561880 May. 29 Jun. 04

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos EL DELFIN BLANCO SA s/CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA; Expte. N° 171/2025, CUIJ 21-02992046-7, se ha dictado la Resolución N° 348 de fecha 18 de mayo de 2026, que ha ordenado lo siguiente: 1. Fijar el día 28/07/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a los Síndicos Marcelo Hernandez, Mariela Barbero y Marcelo Driz, con domicilio en calle Mendoza N° 3553, p. 3, oficina 2, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs. 2. Fijar el día 09/09/2026 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 23/10/2026 para la presentación del informe general por la Sindicatura. Insértese y publíquense los edictos de ley. Fdo. María Silvia Beduino, Jueza; María Florencia Di Rienzo, Secretaria. Secretaría, 20 de Mayo de 2026.
S/C 561498 May. 28 Jun. 3

Por disposición de Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados TIGUAN SA s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. N° 21-02974356-5) se ha resuelto lo siguiente: Rosario, 23 de diciembre del 2025. VISTOS..., RESUELVO...: Fijar como nuevas fechas para el presente trámite, las cuales quedarán formuladas de la siguiente manera: a) Fijar el día Jueves 12 de Marzo de 2026 para la presentación del Informe General. (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.); b) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual; c) Fijar el día Viernes 26 de Junio de 2026 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ; d) Fijar el día Lunes 3 de Agosto de 2026 a las 10:00 horas para que tenga lugar en el Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la LCQ; e) Fijar el día Lunes 10 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Asimismo, se hace saber que el órgano concursal designado al efecto para entender en este concurso preventivo está compuesto por los Contadores NAHUEL SANTIAGO CORTES, MARCELO ARIEL CLAUSEN BOSIO y MARTIN GIANDOMENICO, domicilio de atención en calle Balcarce 1589 Piso 8 de Rosario, con horario de atención lunes a viernes de 9 a 15 horas. Fdo. Dra. Felipetti (Secretaria). Eliana G. Crliani, secretaria.
\$ 500 561543 May. 28 Jun. 3

Por disposición del Señor Juez Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 22ª Nominación de Rosario, Santa Fe, se hace saber que en los autos: YUALE, FRANCO JOSE s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-03001324-4, se ha dispuesto mediante resolución 35/2026 lo siguiente: Rosario, 19 de Marzo de 2026. VISTOS...; Y CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de Franco José Yuale, DNI 39.754.170, con domicilio en calle Entre Ríos 5502 de Rosario y domicilio ad litem en Av. Corrientes 878 piso 2 of. 1 de Rosario. 3.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Capital". El deudor deberá acreditar en el expediente su publicación conforme lo dispuesto por los arts. 27 y 28 la ley 24522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 14 inc. 3) y 4) y art. 30 ley 24522. Fdo. Dra. Ma. GABRIELA P. ALMARA, (Secretaria); Dr. MAXIMILIANO COSSARI, (Juez). Rosario, 11 de mayo de 2026. VISTOS...; Y CONSIDERANDO...; Por tanto, RESUELVO: Ampliar la resolución N° 35/2026 en el sentido de: Hacer saber que ha resultado designado en autos como síndico la CPN MARIA GABRIELA GARCIA, quien aceptó el cargo en debida forma y constituyó domicilio en calle Paraguay 777 piso 9 "A", de esta ciudad. 2) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 de la ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL, conforme lo dispuesto mediante resolución N° 35/2026. 3) Fijar el día 22/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. 4) Fijar como fecha para que la sindicatura presente el informe individual el día 18/08/2026 y el 29/09/2026 el informe general. 5) Teniendo en cuenta que el período de exclusividad vence el 16/04/2027, la audiencia informativa se fija para el día 09/04/2027, a las 10hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Fdo. Dra. Ma. GABRIELA P. ALMARA, (Secretaria); Dr. MAXIMILIANO COSSARI, (Juez).
\$ 500 561533 May. 28 Jun. 3

El Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Nro. 19 de Rosario, Dr. Daniel H. González, Secretaria Dra. Gabriela M. Kabichian, por el presente hace saber que dentro de los autos "Star Textil S.A. S/ Concurso Preventivo C.U.I.J. 21-03001604-9", se ha declarado por Resolución Nro. 13 de fecha 16 de marzo de 2026 lo siguiente: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de la firma "STAR TEXTIL SA", constituida por transformación en el Registro Público de Comercio de esta ciudad de Rosario al Tomo 97 Folio 21229 Nro. 930 en fecha 8 de noviembre de 2016, y sus modificaciones, con domicilio social en calle Tucumán 4261 de esta ciudad, aplicándose las reglas de los "pequeños concursos"; 2) Para el sorteo de síndico Clase B librese comunicación a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario; 3) Aceptado que fuera el cargo por el síndico correspondiente, se designarán las fechas referidas en el art. 14 inc. 3, 9 y 10 L.C.Q.; 4) Tener presente que el plazo para la publicación de edictos que contempla el art. 27 de la Ley, se computará aceptado que fuera el cargo por el síndico sorteado, fijándose en el auto ampliatorio a que refiere el punto anterior los diarios en que se dará cumplimiento a la publicación; 5) Oficiarse a fin de cumplimentar los recaudos previstos en el art. 21 L.C. y Q.; 6) Comunicar lo aquí resuelto a la ARCA, API, Municipalidad de Rosario, Registro Público de Comercio y Registro de Procesos

Universales y a quien correspondiere, oficiándose a sus efectos. 7) Anótese la inhibición general del deudor librándose los despachos de rigor a tal fin al Registro General y a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios y demás reparticiones; 8) Comuníquese al Registro de Procesos Concursales; 9) Intímese al concursado bajo los apercibimientos prescriptos por el art. 30 de la L.C.Q. para que en el término de tres días deposite la suma de \$1.500.000.- para gastos de correspondencia (conf. art. 14 inc. 8° L.C.Q.). FIRMADO: Dr. Daniel H. González (Juez) Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria). Asimismo por Resolución N° 32 de fecha 6 de mayo de 2026 se ha ordenado Ampliar la Resolución N°13 del 2026, en el sentido de: 1) Hacer saber que ha resultado designada en autos como Síndica a la CPN PATRICIA SUSANA FERULLO, quien aceptó el cargo en debida forma constituyendo domicilio legal en calle E. ZEBALLOS 2071 de Rosario, fijando horario de atención de Lunes a Viernes en días hábiles judiciales de 10 a 16 hs. Asimismo, hágase saber que los pedidos de verificación de créditos también se podrán efectuar mediante correo electrónico a la casilla VERIFICACIONES@ESTUDIOGOLBER.COM.AR. 2) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 y 28 de la ley 24.522 en el Boletín Oficial y en el diario LA CAPITAL. 3) Fijar el día 03/07/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos. 4) Tener presente que la sindicatura deberá presentar el informe individual en fecha 07/09/2026 y el informe general en fecha 23/10/2026 (art. 14 inc. 9 L.C.Q.). 5) Teniendo en cuenta que el período de exclusividad vence el 14/05/2027 la audiencia informativa se fija para el día 07/05/2027 a las 09:00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. 6) Corrase vista a la Sindicatura para que en el término de diez días se pronuncie conforme lo dispuesto por el Art. 14, inc.11 LCQ y hágase saber que deberá presentar los informes mensuales del Art.14 inc. 12 LCQ, si correspondiere. Insértese y hágase saber. FIRMADO: Dr. Daniel H. González (Juez) Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria). Se hace saber que el domicilio legal de la concursada se encuentra en calle Balcarce 1511 Piso 8 Of. Piso 8 Oficinas 1 y 2 de Rosario. Rosario, de mayo de 2026-
\$ 1000 561822 May. 27 Jun. 2

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe comunica que se ha citado de remate a los herederos de Bienvenida Bobadilla, Dominga Bobadilla, Benjamín Bobadilla, Anselmo Bobadilla, Petrona Bobadilla, María Juana Bobadilla y Ozan Gabino conforme resoluciones dictada en los autos MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/BOBADILLA ESTEL Y OTROS S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-25443712-0 que seguidamente se transcriben: "SAN LORENZO, 13 de Septiembre de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca a mérito del poder general en copia acompañada. Por iniciada demanda de apremio fiscal. Citese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 8 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Notifíquese por cédula, debiendo cursar una cédula por cada uno de los demandados y como así también el notificador requerirá de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula." "San Lorenzo, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N°14 del 13/05/2020, punto 2 – XV). Previo a librar el oficio que adjunta, corrija en el mismo los datos de antecedentes registrales (Tomo 350 Folio 239 N° 338884 de declaratoria de herederos). Atento las constancias de autos y a fin de reordenar el procedimiento, citese de remate a Stella Bobadilla y/o sus herederos, como así también a los herederos de Bienvenida Bobadilla, Dominga Bobadilla, Benjamín Bobadilla, Anselmo Bobadilla, Petrona Bobadilla, María Juana Bobadilla y Ozan Gabino, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por tres días". Publíquese sin cargo por 3 días en el Boletín Oficial. Artículo 28 ley N° 5066.- San Lorenzo 20 de MAY de 2026. Dr/a., Secretaria.-
S/C 561885 May. 29 Jun. 02

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: FANEGA, GISELA FATIMA c/GOMEZ, ALBERTO FRANCISCO Y OTS. s/DANOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 274/18, CUIJ 21-25614989-0 y en cumplimiento de lo dispuesto mediante providencia de fecha 23 abril de 2026, se notifica por este medio la sentencia dictada dentro del expediente de referencia, cuya parte resolutoria dispone: N° 38. VILLA CONSTITUCIÓN, 09 de Febrero de 2026: VISTOS... Y CONSIDERANDO... Por lo expuesto, y fundado en lo dispuesto en el CPCCSF, arts. 251 y 252, y demás normativa citada; FALLO: 1.) Hacer lugar a la demanda, condenando a la demandada ALBERTO FRANCISCO GÓMEZ a abonar a la actora en el término de diez (10) días las sumas resultantes de los rubros admitidos conforme los considerandos anteriores; 2) Hacer extensiva la decisión a la citada en garantía PROVINCIA SEGUROS S.A. en la medida del seguro y sin perjuicio de eventuales y futuras discusiones que pudieran ocurrir sobre los límites de la póliza y su eventual actualización; 3) Fijar la tasa de interés conforme lo expuesto en el considerando respectiva; 4) Imponer las costas del proceso a las vencidas (art. 251 y 252 CPCCSF). 5) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva y los profesionales acrediten su situación ante ARCA. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. David Lisandrello, Juez; Dr. Dario Malgeri, Secretario. Secretaría, Villa Constitución, 30 de Abril de 2026.
\$ 200 560393 May. 6 Jun. 4

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez